

CESpH

EL SECTOR PÚBLICO EN LA PROVINCIA DE HUELVA



H DIPUTACIÓN
DE HUELVA

El Sector Público en la provincia de Huelva

Aprobado por el Pleno del Consejo Económico y Social
de la Provincia de Huelva en sesión celebrada
el 24 de julio de 2017



Colección Dictámenes

Nº 3/2017

Está permitida la reproducción parcial o total de los contenidos de esta publicación con la mención de la procedencia.

El documento íntegro se puede consultar en:

http://www.diphuelva.es/contenidos/4076_informes-dictámenes-y-publicaciones

Edita y distribuye: Consejo Económico y Social de la Provincia de Huelva
Cardenal Cisneros, 8-2ª pl.
21003 Huelva
Tel. 959 494600 (Ext. 10205)
cesprovinciadehuelva@diphuelva.org

Maquetación: Técnicas de Fotocomposición, S.L.

Depósito Legal: H 226-2017

Impreso en España / Printed in Spain

Comisión de Servicios Públicos y Política Social

Presidente CESpH	Juan José García del Hoyo
Secretaria General	Esperanza Martínez Franco
Presidente Comisión –Grupo I–	Carmen Marchena Vázquez
Ponente Comisión –Grupo I–	Marisa Fernández Santiago
Consejeros/as Grupo II	Bella Mª Carballo Gómez Mª Teresa García Gómez
Consejeros Grupo III	Belén Castillo Pachón
Experto	Jenaro Fernández Fonseca
Alumnos/as en Prácticas	Vanesa López Orihuela Grado en Finanzas y Contabilidad Grado en Administración y Dirección de Empresas Universidad de Huelva. Leonor Pereles Rodríguez Grado en Derecho Universidad de Huelva. Encarnación Quintero Leandro Grado en Finanzas y Contabilidad Grado en Administración y Dirección de Empresas Universidad de Huelva. José Antonio Peña Gallardo Grado en Derecho Universidad de Huelva.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	5
1. ANTECEDENTES	7
2. ANÁLISIS	9
2.1. La Administración del Estado en la provincia de Huelva	17
2.2. La Administración Autonómica en la provincia de Huelva.....	25
2.2.1. El sistema educativo en Huelva	31
2.2.2. El sistema sanitario en Huelva.....	77
2.2.3. Los Servicios Sociales y la Protección Social en Huelva	120
2.3. La Administración Local en la provincia de Huelva	150
2.4. Síntesis y conclusiones.....	178
3. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS	199
4. ÍNDICE TABLAS Y FIGURAS	203
5. NORMATIVA	213
6. FUENTES.....	215

PRESENTACIÓN

Con fecha 16 de junio de 2016 el Consejo Económico y Social de la Provincia de Huelva recibe propuesta de su Comisión de Servicios Públicos y Política Social de realización de un estudio sobre el Sector Público en la provincia. El CESpH, en dicha Sesión Plenaria aprueba su elaboración, siendo aprobado este Dictamen en Sesión de Pleno de 24 de julio de 2017.

Los servicios públicos carecen de una definición universal y no es algo que exista de forma natural sino que emana de la voluntad política y por tanto, es preciso una autoridad pública para que en nuestra sociedad existan servicios públicos que satisfagan ciertas necesidades de interés general para la ciudadanía.

Es desde esta percepción, desde la que se determina una visión reconocible que considere los servicios públicos como el conjunto de acciones y prestaciones permitidas y promovidas por las diferentes administraciones, para garantizar la igualdad y el bienestar social. Y en España, las entidades competentes en la prestación de servicios públicos son el Estado, la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales.

Es en el sector público de la provincia de Huelva y en la fórmula de gestión directa en sus diversas modalidades, donde se centra el objeto del presente dictamen y, en concreto, en los servicios que son considerados esenciales y/o fundamentales —educación, sanidad y servicios sociales—, los cuales se abordan en función de la titularidad de cada una de las competencias —estatal, autonómica y local—.

Se recogen una serie de indicadores relativos al empleo y el nivel de actividad de los diferentes servicios públicos analizados, estableciéndose tasas de variación anuales de los mismos, al objeto de efectuar comparaciones del comportamiento de la provincia de Huelva con el resto de Andalucía, así como la senda temporal y la evolución reciente de los mismos para poder evaluar tendencias y establecer conclusiones adecuadas sobre éstos. El Dictamen finaliza con una serie de conclusiones y recomendaciones a las diferentes administraciones para evitar el deterioro del nivel de calidad de los servicios públicos prestados en la provincia de Huelva.

El trabajo desarrollado por la Comisión, que se ha extendido durante varios meses, ha sido intenso y el producto final refleja adecuadamente la diversidad de opiniones de los diferentes sectores integrados en el CESpH y, sobre todo, la capacidad de consenso interno en la elaboración de dictámenes y en la adopción de acuerdos.

Por tanto, desde la Presidencia del Consejo nos congratulamos por la calidad del dictamen elaborado y agradecemos a las personas que integran la Comisión el esfuerzo desplegado durante meses para elaboración del documento presentado.

Juan José García del Hoyo
Presidente del CESpH

De conformidad con las competencias atribuidas al Consejo Económico y Social de la provincia de Huelva en su Reglamento de Constitución, previo análisis y tramitación por la Comisión de Trabajo de Análisis de Mercado de Trabajo y Social y, de acuerdo a los procedimientos previstos en su Reglamento de Organización y Funcionamiento, el Pleno del Consejo Económico y Social de la provincia de Huelva aprueba en Sesión celebrada el 24 julio de 2017 el siguiente dictamen:



ANTECEDENTES

Con fecha 16 de junio de 2016 el Pleno del Consejo Económico y Social de la Provincia de Huelva recibe encargo de la Comisión de Servicios Públicos y Política Social de emisión de un dictamen sobre el sector público en la provincia. El CESpH, en dicha Sesión Plenaria, aprueba su elaboración.

Esta Comisión celebró sesión ordinaria con fecha 15 de junio de 2017, y tras la lectura del borrador de dictamen, aprobó el presente texto que fue remitido al Pleno del Consejo Económico y Social, donde fue debatido y aprobado con fecha 24 julio de 2017.

2

ANÁLISIS

La noción de servicio público no presenta una definición universal. Las diferentes actividades que abarca y el modo de organizarlas difieren de unos países a otros. Además, la historia de los servicios públicos no sigue un proceso lineal y progresivo, como pone de manifiesto la redefinición neoliberal de los mismos a la que se está asistiendo.

Las bases teóricas que sirvieron de embrión para el impulso y desarrollo del servicio público en Europa fueron establecidas a finales del siglo XIX y comienzos del XX sobre todo en Francia y Alemania.

El servicio público no es algo que exista naturalmente, emana de la voluntad política. Por tanto, en nuestra sociedad para que haya servicio público se necesita que una autoridad pública decida asumir la responsabilidad de desarrollar una serie de actividades sociales, lo que conllevaría marcar sus fines y el modo de organizarlos y llevarlos a cabo.

Además, las actividades susceptibles de ser encuadradas como servicio público deben conducir a la satisfacción de una necesidad de interés general y por tanto, los servicios públicos emanan de:

- Los derechos fundamentales de que se dota a una sociedad.
- La cobertura de necesidades vitales.
- El interés colectivo o utilidad social.

- Los objetivos estratégicos generales.
- La gestión de un patrimonio común.

La noción de interés general ligada al servicio público, es ambigua y jugó un papel determinante en la definición y legitimación del nuevo Estado ya que vino a añadirse al resto de sus funciones. El Estado debía de perseguir el interés general, es decir, la satisfacción de las necesidades del cuerpo social, lo que no se corresponde con la suma de los intereses particulares sino que se desprende de la noción de interdependencia, de la existencia de una solidaridad natural y social. Respondiendo a estos valores de solidaridad, el servicio público constituiría una herramienta para resolver la contradicción entre la igualdad política y las desigualdades sociales evidentes en aquel tiempo, de donde se desprende que la misión del servicio público y del propio Estado debe estar impregnada de esos valores de igualdad y solidaridad.¹

Desde esta percepción, se considera que los servicios públicos en España son el conjunto de acciones y prestaciones permitidas y promovidas por el Estado y el conjunto de administraciones públicas, para garantizar la igualdad y el bienestar social entre la ciudadanía. Las administraciones han de garantizar que toda la ciudadanía tenga acceso a los mismos derechos. Para ello, es indispensable la existencia de una serie de servicios públicos en sectores estratégicos de la sociedad, desde los más antiguos como el correo, hasta la educación, la salud, la seguridad, el transporte, el tratamiento de residuos, el empleo y la autonomía personal entre otros. Todos ellos, por su carácter de servicio público, se financian mediante los impuestos y son gestionados por los servidores públicos.

La responsabilidad de los servicios públicos en España recae en las administraciones de los diferentes ámbitos territoriales del Estado, pero esto no significa que necesariamente sea una empresa pública la que preste un servicio, ya que en ocasiones la administración contrata a empresas privadas para que asuman la gestión del servicio.

Así, tal y como se recoge en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el sector público comprende:

1 LÓPEZ, Víctor. Concepto y gestión del servicio público. En: La privatización de los servicios públicos en España (ATTAC-ESPAÑA). <http://www.pensamientocritico.org/attach0314.pdf>

- a) La Administración General del Estado.
- b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- c) Las Entidades que integran la Administración Local.
- d) El sector público institucional².

El artículo 1.1 de la Constitución Española define al Estado como Estado social y democrático de Derecho, lo cual determina que el mismo desarrolle prestaciones de carácter asistencial o social, las cuales se reflejan en el artículo 9.2 de la misma. De ambos artículos se deduce que el Estado definido en la Constitución Española es esencialmente prestacional.

En nuestra Constitución las referencias a los servicios públicos se encuentran a lo largo de todo su articulado. Así, su artículo 14, el cual recoge el principio de igualdad, es utilizado por la jurisprudencia como parámetro para evaluar la satisfacción del derecho al goce de los servicios públicos. El artículo 27.1 de la Constitución (en adelante, Co.) reconoce el derecho a la educación con criterio amplio; y el Capítulo III del Título I “Principios rectores de la política social y económica” detalla un conjunto de derechos, entre ellos la salud o la seguridad social, para cuya efectividad los poderes públicos han de llevar a cabo la organización del correspondiente servicio público.

En relación a las formas de gestión de los servicios públicos, lo primero que ha de tenerse en cuenta es la distinción entre la “titularidad” y la “gestión” del servicio. Una vez que la Administración ha constituido un servicio determinado y ha configurado los aspectos básicos de su organización y prestación, la Administración es la titular de ese servicio, sin que ello sea óbice para que la

2 El sector público institucional se integra por:

- a) Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas.
- b) Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas que quedarán sujetas a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas, en particular a los principios previstos en el artículo 3, y en todo caso, cuando ejerzan potestades administrativas.
- c) Las Universidades públicas que se regirán por su normativa específica y supletoriamente por las previsiones de la presente Ley.

gestión del servicio la desarrolle directamente mediante su propia organización, indirectamente, encomendando su prestación a un tercero.

Es la legislación local la que contiene una regulación más detallada de los servicios públicos, y en particular de los modos de gestión; por ello, al estudiar esta materia ha de acudirse al ordenamiento local.

La decisión de gestionar un servicio de forma directa o indirectamente corresponde a la propia Administración, decisión solamente vinculada por el contenido del artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), el cual determina la gestión directa de los servicios cuya prestación implique ejercicio de autoridad.

Por tanto, la clasificación de los modos de gestión de los servicios públicos podría concretarse en:

- a) Gestión directa por la Administración, de la que cabe distinguir:
 - Gestión indiferenciada sin órgano especial.
 - Como servicio público personificado, mediante la creación de un organismo autónomo, Agencia Estatal o de otro ente público que preste el servicio.
 - En forma de sociedad privada.

- b) Gestión indirecta a través de:
 - Concesión.
 - Arrendamiento.
 - Concierto.

- c) Gestión mixta:
 - En “gestión interesada”.
 - Como sociedad de economía mixta.

Esta clasificación la recoge nuestro Derecho en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) y el Decreto de 17

de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales (en adelante, RSCL), debiendo destacarse el carácter contractual de las figuras que se han relacionado dentro de la gestión indirecta y mixta, por lo que les es de aplicación el TRLCSP.

Por su parte, el artículo 277 del TRLCSP establece que: La contratación de la gestión de los servicios públicos podrá adoptar las siguientes modalidades:

- a) Concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura.
- b) Gestión interesada, en cuya virtud, la Administración y el empresario participarán en los resultados de la explotación del servicio en la proporción que se establezca en el contrato.
- c) Concierto con persona natural o jurídica que venga realizando prestaciones análogas a las que constituyen el servicio público de que se trate.
- d) Sociedad de economía mixta en la que la Administración participe, por si o por medio de una entidad pública, en concurrencia con personas naturales y jurídicas.

En cuanto a la gestión de los servicios públicos locales, el criterio de clasificación que efectúa la legislación local tiene en cuenta, ante todo, la participación más o menos directa que la Administración Local tiene en la gestión de la actividad o servicio. Así, el artículo 85.2 de la LRBRL, establece que los servicios públicos de la competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

A) Gestión directa:

- a) Gestión por la propia Entidad Local.
- b) Organismo autónomo local.
- c) Entidad pública empresarial.
- d) Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

B) Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el artículo 277 del TRLCSP (concesión, gestión interesada, concierto y sociedad de economía mixta).

Es en el sector público de la provincia de Huelva y en la fórmula de gestión directa en sus diversas modalidades, donde se centrará el objeto del dictamen y, en concreto, en los servicios que son considerados esenciales y/o fundamentales –educación, sanidad y servicios sociales–. Se abordarán en función de la titularidad de cada una de las competencias –estatal, autonómica y local–.

El ámbito territorial del análisis se circunscribe a la provincia de Huelva en referencia a la Comunidad Autónoma. Se mostrarán los datos de cada uno de los indicadores, se establecerán tasas de variación anuales de los mismos que permitirán su comparación con el comportamiento de Andalucía y tasas de variación del período de análisis completo para poner de manifiesto la evolución final.

El presente análisis se encuentra determinado por el marco normativo promulgado en el período de estudio, que se inicia el año 2008. Dichas normas, condicionan el comportamiento de las Administraciones y el resultado del mismo.

Así, el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, tenía como finalidad dar cumplimiento al compromiso del Gobierno de acelerar, en 2010 y 2011, la reducción del déficit inicialmente previsto. Entre las medidas adoptadas en el citado Decreto se contemplaba una reducción para 2010 del salario de los funcionarios públicos (progresiva según grupos y subgrupos), una serie de medidas en materia económico–financiera de las entidades locales (con fuertes limitaciones al endeudamiento a corto y largo plazo) y un reforzamiento de la independencia funcional de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Dichas medidas han sido mantenidas para 2011 por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, y por el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

La salvaguarda de la estabilidad presupuestaria es un instrumento para garantizar la financiación adecuada del sector público y los servicios públicos de calidad del Estado de Bienestar.

La crisis económica puso rápidamente de manifiesto la insuficiencia de los mecanismos de disciplina de la anterior Ley de Estabilidad Presupuestaria, alcanzándose en 2009 el déficit del 11,2% por ciento del Producto Interior Bruto por parte de las Administraciones Públicas.

En el contexto de ineficacia de los mecanismos de disciplina antes señalados, se opta por garantizar la estabilidad presupuestaria a través de la reforma del artículo 135 de la Constitución Española en el año 2011, introduciendo una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en España y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Por tanto, la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, en su nueva redacción dada en 2011, consagra la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones Públicas. En desarrollo del citado artículo se aprobó la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige nuevas adaptaciones de la normativa básica en materia de Administración Local para la adecuada aplicación de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera o eficiencia en el uso de los recursos públicos locales.

Antes de analizar los servicios públicos fundamentales en la provincia, se considera relevante poner de manifiesto el impacto de los Servicios Públicos en la economía de Huelva. A continuación se relacionan los indicadores del PIB y empleo.

Tabla 1. PIB A PRECIO DE MERCADO Y VALOR AÑADIDO BRUTO A PRECIOS BÁSICOS POR RAMA DE ACTIVIDAD. PRECIOS CORRIENTES (MILES DE EUROS)					
	2010	2011	2012	2013	2014
PIB A PRECIO DE MERCADO	8.995.745	9.349.246	9.143.997	8.490.893	8.438.861
SECTOR PUBLICO	2.155.220	2.131.454	2.048.818	2.042.080	2.017.739
% SOBRE PIB	23,96	22,8	22,41	24,05	23,91
EMPLEO TOTAL (MILES DE PERSONAS)					
	2010	2011	2012	2013	2014
PERSONAS	175,8	171,1	164,1	161,6	162,4
SECTOR PUBLICO	52,1	50,3	48,7	49,6	49,3
% SOBRE EMPLEO TOTAL	29,64	29,4	29,68	30,69	30,36
EMPLEO ASALARIADO (MILES DE PERSONAS)					
	2010	2011	2012	2013	2014
PERSONAS	149,0	145,8	138,6	136,5	139,3
SECTOR PUBLICO	48,8	47,3	45,5	46,2	46,2
% SOBRE EL EMPLEO ASALARIADO	32,75	32,44	32,83	33,85	33,17

Fuente: Contabilidad Regional de España INE. Elaboración propia.

El sector público onubense tiene importantes repercusiones sobre el sistema económico en general. Por una parte, tiene un efecto directo sobre la economía a través de los gastos e ingresos, que en relación al PIB de la provincia supone una repercusión de entre el 22,41% en 2012 y el 24,05% en 2013. Durante el período de análisis 2010/2014 la aportación media del sector público onubense ha sido del 23,43%, mientras que en el mismo período la industria de Huelva ha aportado al conjunto del PIB en el mismo período un 17,59%, por lo que se puede afirmar que el sector público es el sector más productivo y el que mayor valor añadido bruto aporta al PIB.

En relación al empleo total (asalariado y no asalariado) el sector público oscila entre el 29,40% de 2011 y el 30,69% del empleo total en 2013. El porcentaje medio del sector público sobre el total del empleo en Huelva durante el período 2010/2014 supone el 29,95%, mientras que el sector del comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor, transporte y almacenamiento, hostelería, información y comunicaciones aporta de media al total del empleo durante el período analizado el 28,98%.

Sobre el total del empleo asalariado, el porcentaje medio de aportación del sector público en el período de análisis se incrementa hasta el 33,01%, mientras que el sector de comercio al por mayor y al por menor... alcanza el 25,94%, lo que pone de manifiesto que cuanto mayor estabilidad del empleo más peso se tiene sobre la economía en su conjunto.

2.1. La Administración del Estado en la provincia de Huelva

La Constitución Española de 1978 establece un modelo de organización territorial (municipios, provincias y comunidades autónomas) conformado sobre la base de tres niveles de representación política: Administración Central, Autonómica y Local.

Por tanto, cabe considerar la existencia de tres niveles de Administración Pública, vinculados cada uno de ellos a un nivel territorial de gobierno.

Ahora bien, estos distintos niveles de gobierno comparten intereses públicos que determinan conexiones, sobre todo en el ámbito local, que les hace actuar coordinadamente y establecer relaciones de cooperación y colaboración, al objeto de desarrollar el ejercicio de sus respectivas competencias y el cumplimiento de los principios de eficacia (artículo 103.1 Co.), eficiencia y economía en la asignación de los recursos públicos (artículo 31.2 Co.) y objetividad de los intereses generales (artículo 103.1 Co.).

En relación a la Administración del Estado, destacar en primer lugar la relevancia de la aprobación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la cual abarca, por un lado, la legislación básica sobre régimen jurídico administrativo, aplicable a todas las Administraciones Públicas; y por otro, el régimen jurídico específico de la Administración General del Estado, donde se incluye tanto la llamada Administración institucional, como la Administración periférica del Estado. Esta Ley contiene también la regulación sistemática de las relaciones internas entre las Administraciones, estableciendo los principios generales de actuación y las técnicas de relación entre los distintos sujetos públicos. Queda así sistematizado el ordenamiento de las relaciones ad intra e inter Administraciones, que se complementa con su normativa presupuestaria, destacando especialmente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

Se conserva como texto independiente la Ley del Gobierno, que por regular de forma específica la cabeza del poder ejecutivo de la nación, de naturaleza y funciones eminentemente políticas, debe mantenerse separada de la norma reguladora de la Administración Pública dirigida por aquél.

La Ley comienza estableciendo, en sus disposiciones generales, los principios de actuación y de funcionamiento del sector público español. Entre los principios generales, que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación y en sus relaciones recíprocas, además de encontrarse los ya mencionados en la Constitución Española de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, y sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, destaca la incorporación de los de transparencia y de planificación y dirección por objetivos, como exponentes de los nuevos criterios que han de guiar la actuación de todas las unidades administrativas.

En relación con la Administración del Estado, el Título primero parte de la regulación contenida en la Ley 6/1997, de 14 de abril, aplicando ciertas mejoras que el tiempo ha revelado necesarias. Se establecen los órganos superiores y directivos propios de la estructura ministerial y, también, en el ámbito de la Administración periférica y en el exterior.

En el caso de los organismos públicos, serán sus estatutos los que establezcan sus órganos directivos.

La Ley regula los Ministerios y su organización interna, sobre la base de los siguientes órganos: Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales, Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales y Subdirectores Generales.

La Ley reordena parcialmente las competencias entre los órganos superiores, Ministros y Secretarios de Estado, y directivos, Subsecretarios, Secretarios Generales, Secretarios Generales Técnicos y Directores Generales de los Ministerios, atribuyendo a ciertos órganos como propias algunas funciones que hasta ahora habitualmente se delegaban en ellos. Y, con el objeto de posibilitar las medidas de mejora de gestión propuestas en el Informe CORA³, se atribuye a los Subsecretarios una nueva competencia: la de adoptar e impulsar las medidas tendentes a la gestión centralizada de recursos y medios materiales en el ámbito de su departamento.

Sobre la base de la regulación de la Administración Periférica contenida en la Ley 6/1997, la Ley regula los órganos de la Administración General del Estado

3 Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas.

de carácter territorial, los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Como principales novedades respecto a la regulación hasta ahora vigente, destacan las siguientes cuestiones.

En cuanto a los/as Delegados/as del Gobierno, se refuerza su papel político e institucional, se les define como órganos directivos, y se dispone que su nombramiento atenderá a criterios de competencia profesional y experiencia, siendo de aplicación al desempeño de sus funciones lo establecido en el Título II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las competencias de los/as Delegados/as del Gobierno, que hasta ahora eran recogidas en diversos preceptos, pasan a estar reguladas en un único artículo, sistematizándolas en cinco categorías: competencias de dirección y coordinación; de información de la acción del Gobierno y a la ciudadanía; de coordinación y colaboración con otras Administraciones Públicas; competencias relativas al control de legalidad; y competencias relacionadas con el desarrollo de las políticas públicas.

Se recoge expresamente en la Ley la competencia atribuida a los/as Delegados/as del Gobierno en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, referente a la coordinación de los usos de los edificios de la Administración General del Estado en su ámbito de actuación, de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Dirección General de Patrimonio del Estado.

Respecto de los/as Subdelegados/as del Gobierno, se concretan los requisitos de titulación para ser nombrado/a Subdelegado/a del Gobierno, de tal manera que ahora se indica el subgrupo funcional al que debe pertenecer. En cuanto a las competencias de los/as Subdelegados/as del Gobierno, y como novedad más relevante, se le atribuye la de coordinar la utilización de los medios materiales y, en particular, de los edificios administrativos en el ámbito de su provincia.

Se recoge legalmente la existencia de un órgano que se ha revelado como fundamental en la gestión de las Delegaciones y Subdelegaciones, la Secretaría General, encargada de la llevanza de los servicios comunes y

de la que dependerán las áreas funcionales. También se establece a nivel legal que la asistencia jurídica y el control financiero de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno serán ejercidos por la Abogacía del Estado y por la Intervención General de la Administración del Estado, respectivamente, cuestión anteriormente regulada por normativa reglamentaria.

La Ley también prevé expresamente la existencia de la Comisión Interministerial de Coordinación de la Administración Periférica del Estado, cuyas atribuciones, composición y funcionamiento serán objeto de regulación reglamentaria.

En el ámbito de la denominada Administración institucional, la Ley culmina y hace efectivas las conclusiones alcanzadas en este ámbito por la CORA y que son reflejo de la necesidad de dar cumplimiento a lo previsto en el mencionado artículo 31.2 de la Constitución, que ordena que el gasto público realice una asignación equitativa de los recursos públicos, y que su programación y ejecución respondan a los criterios de eficiencia y economía. De forma congruente con este mandato, el artículo 135 de la Constitución establece que todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.

El papel de la Administración del Estado en Huelva comprende las tareas de coordinación inter-administrativa y de las prestaciones de las competencias que le son otorgadas en exclusividad y que tienen que ver fundamentalmente con la seguridad, las fuerzas armadas y la justicia.

La Administración Periférica del Estado es la encargada de ejercer la actividad del Estado en el ámbito provincial, correspondiendo a la Delegación del Gobierno la dirección de la misma en el ámbito autonómico y su coordinación con la Administración de la propia comunidad autónoma. En la organización territorial de la Administración General del Estado son órganos directivos tanto las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, que tendrán rango de Subsecretarías, como las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, las cuales tendrán nivel de Subdirecciones Generales.

Respecto de las **competencias**, el Art. 75 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que a las Subdelegaciones del Gobierno les corresponde:

- Desempeñar las funciones de comunicación, colaboración y cooperación con la respectiva Comunidad Autónoma y con las Entidades Locales y, en particular, informar sobre la incidencia en el territorio de los programas de financiación estatal. En concreto les corresponde:

Mantener las necesarias relaciones de cooperación y coordinación de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos con la de la Comunidad Autónoma y con las correspondientes Entidades Locales en el ámbito de la provincia.

Comunicar y recibir cuanta información precisen el Gobierno y el órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma. Realizará también estas funciones con las Entidades Locales en su ámbito territorial, a través de sus respectivas Presidencias.

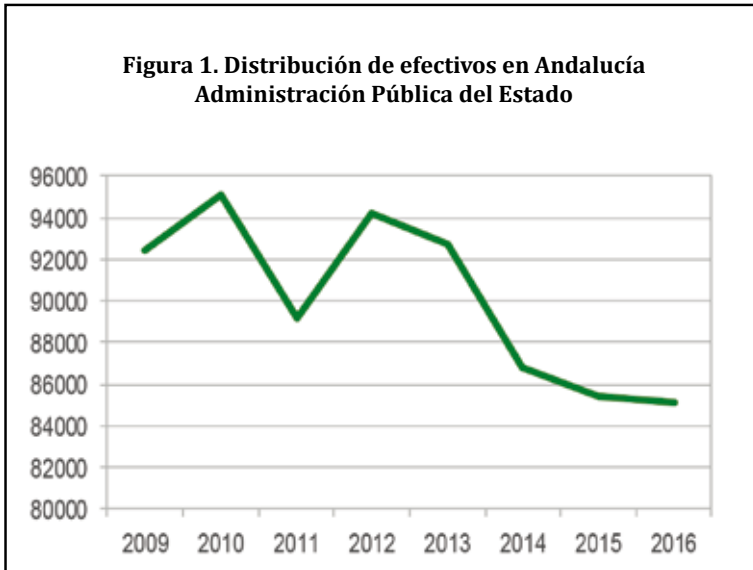
- Proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizando la seguridad ciudadana, todo ello dentro de las competencias estatales en la materia. A estos efectos, dirigirá las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la provincia.
- Dirigir y coordinar la protección civil en el ámbito de la provincia.
- Dirigir, en su caso, los servicios integrados de la Administración General del Estado, de acuerdo con las instrucciones de la Delegación del Gobierno y de los Ministerios correspondientes e impulsar, supervisar e inspeccionar los servicios no integrados.
- Coordinar la utilización de los medios materiales y, en particular, de los edificios administrativos en el ámbito territorial de su competencia.
- Ejercer la potestad sancionadora y cualquier otra que les confiera las normas o que les sea desconcentrada o delegada.

A continuación se muestran los datos referentes a los efectivos de la Administración del Estado en la provincia, distribuidos en Administración General del Estado –representación de los ministerios, oficinas autónomas, agencias estatales e instituciones sanitarias– y Otras Administraciones Públicas –fuerzas y cuerpos de seguridad, fuerzas armadas, administración de justicia y entidades públicas empresariales y organismos públicos con régimen específico–.

Tabla 2. DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL												
		ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO				OTRAS ADMNES. PÚBLICAS					Subt.	TOTAL
		Ministerios OOA y otras	Agencias estatales	Inst. Sanit. SS/ Defensa	Subt.	Cuerpos Seguridad	Fuerzas Armadas	Admón. Justicia	EPEs y OP Específicos			
2016	Andalucía	27.249	2.079		29.328	24.975	24.815	2.423	3.589	55.802	85.130	
	Huelva	1.692			1.692	1.667	58	141	301	2.167	3.859	
2015	Andalucía	27.757	2.022		29.779	25.180	24.511	2.487	3.481	55.659	85.438	
	Huelva	1.705			1.705	1.699	62	144	284	2.189	3.894	
2014	Andalucía	28.894	2.029		30.923	25.517	24.412	2.481	3.503	55.913	86.836	
	Huelva	1.781			1.781	1.727	61	145	294	2.227	4.008	
2013	Andalucía	29.701	2.068		31.769	25.894	27.242	2.452	5.392	60.980	92.749	
	Huelva	1.830			1.830	1.761	67	142	338	2.308	4.138	
2012	Andalucía	29.629	2.245		31.874	26.567	27.768	2.422	5.568	62.325	94.199	
	Huelva	1.832			1.832	1.802	68	160	363	2.393	4.225	
2011	Andalucía	29.900	2.230		26.289	26.289	27.471	2.357	6.740	62.857	89.146	
	Huelva	1.859			1.859	1.816	53	151	370	2.390	4.249	
2010	Andalucía	30.432	2.166		32.598	25.463	27.929	2.317	6.773	62.482	95.080	
	Huelva	1.899			1.899	1.838	69	145	374	2.426	4.325	
2009	Andalucía	29.900	2.046		31.946	24.271	27.280	2.178	6.733	60.462	92.408	
	Huelva	1.843			1.843	1.740	154	131	367	2.392	4.235	
TV ¹	Andalucía	-8,87%	1,61%		-8,20%	2,90%	-9,04%	11,25%	-46,70%	-7,71%	-7,88%	
2009/2016	Huelva	-8,19%			-8,19%	-4,20%	-62,34%	7,63%	-17,98%	-9,41%	-8,88%	

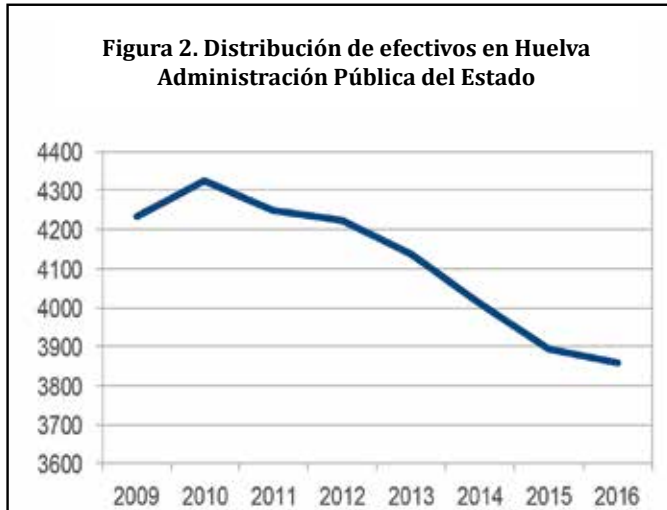
FUENTE: Boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas (Registro Central de Personal) Elaboración propia

¹. Tasa de variación



Elaboración propia

La presencia de la Administración Pública estatal en Andalucía pasa de 92.408 efectivos en 2009 a los 85.130 de 2016, lo que supone una reducción de 7.278 efectivos.



Elaboración propia

Los efectivos de la Administración Pública estatal en Huelva pasan de 4.235 en 2009 a los 3.859 de 2016, lo que supone una reducción de 376 efectivos.

Las curvas que muestran la evolución de Andalucía y de Huelva, aunque similares y con una prolongada tendencia a la caída de efectivos, tiene comportamientos diferentes. Mientras que en Andalucía desde 2009 hasta 2012 se alternan subidas y bajadas de efectivos muy significativas, en Huelva la tendencia desde 2010 es de reducción de efectivos profesionales hasta 2016.



Elaboración propia

La figura anterior muestra cómo en Huelva se produce un decremento del 8,88% de los efectivos en el período comprendido entre 2009 y 2016, siendo en Andalucía el descenso menos acusado (-7,88%).

2.2. La Administración Autonómica en la provincia de Huelva

Como se manifestaba con anterioridad, la Constitución de 1978 organiza territorialmente España en Comunidades Autónomas, provincias y municipios, otorgando a cada una de las estructuras territoriales las competencias que le son propias. En base a este principio de soberanía que otorga la Constitución, los posteriores desarrollos legislativos y los Estatutos de Autonomía de las diferentes Comunidades Autónomas, definen el ámbito de las competencias que cada ente territorial debe desarrollar.

A tenor del artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante, EAA) ninguno de los derechos o principios contemplados en el Título I, "Derechos sociales, deberes y políticas públicas" puede ser interpretado, desarrollado o aplicado de modo que se limiten o reduzcan derechos o principios reconocidos por la Constitución o por los tratados y convenios internacionales ratificados por España.

Resulta de interés en este apartado reflejar, de un lado el artículo 14 EAA, titulado "Prohibición de discriminación", en el que se establece que se prohíbe toda discriminación en el ejercicio de los derechos, el cumplimiento de los deberes y la prestación de los servicios contemplados en este Título, particularmente la ejercida por razón de sexo, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, características genéticas, nacimiento, patrimonio, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas. Y de otro, mostrar el bloque de derechos reconocidos en el Capítulo II del Título I, supra mencionado; en dicho capítulo se reconocen los derechos que a continuación se enumeran:

Igualdad de género. (Artículo 15 EAA)

Protección contra la violencia de género. (Artículo 16 EAA)

Protección de la familia. (Artículo 17 EAA)

Menores. (Artículo 18 EAA)

Mayores. (Artículo 19 EAA)

Testamento vital y dignidad ante el proceso de la muerte. (Artículo 20 EAA)

Educación. (Artículo 21 EAA)
Salud. (Artículo 22 EAA)
Prestaciones sociales. (Artículo 23 EAA)
Personas con discapacidad o dependencia. (Artículo 24 EAA)
Vivienda. (Artículo 25 EAA)
Trabajo. (Artículo 26 EAA)
Consumidores. (Artículo 27 EAA)
Medio ambiente. (Artículo 28 EAA)
Acceso a la justicia. (Artículo 29 EAA)
Participación política. (Artículo 30 EAA)
Buena administración. (Artículo 31 EAA)
Protección de datos. (Artículo 32 EAA)
Cultura. (Artículo 33 EAA)
Acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación. (Artículo 34 EAA)
Orientación sexual. (Artículo 35 EAA)

Estos derechos alcanzan su concreción, su posibilidad efectiva de reconocimiento, en las competencias otorgadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía al efecto de poder materializarlos.

Resulta de interés aludir al contenido del Capítulo III del EAA, titulado “Principios rectores de las políticas públicas” que afirma en su único artículo, en concreto el artículo 37, que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Capítulo II y la consecución de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía recogidos en el artículo 10 del EAA, mediante la aplicación efectiva de los principios rectores relacionados en el citado artículo, entre los que destacan la prestación de unos servicios públicos de calidad, la especial protección de las personas en situación de dependencia que les permita disfrutar de una digna calidad de vida, o la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social, entre otros, que refuerzan el objetivo marcado en el artículo 10 del EAA, cuando propugna que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Finalmente, indicar que el artículo 38 del EAA, integrado en el Capítulo IV titulado Garantías, establece que la prohibición de discriminación del artículo 14 y los derechos reconocidos en el Capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluces y, dependiendo de la naturaleza de cada derecho, a los particulares, debiendo ser interpretados en el sentido más favorable a su plena efectividad.

Considerando que son la educación, la sanidad y los servicios sociales, servicios públicos básicos en la consecución del objetivo establecido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y concretado en que la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, este estudio se centrará en el análisis de dichos servicios públicos.

En la línea de lo expuesto, una vez especificados los derechos reconocidos en el EAA, se desarrollan a continuación las competencias establecidas para hacer efectivos dichos derechos.

Así, el artículo 42 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante EAA), que encabeza el Capítulo I de su Título II, denominado "Competencias de la Comunidad Autónoma", establece una clasificación de las competencias de la Comunidad Autónoma, señalando que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias exclusivas, compartidas y ejecutivas (estas últimas también llamadas de ejecución⁴) sobre las materias

4 Artículo 42.2 de Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía:

"La Comunidad Autónoma de Andalucía asume mediante el presente Estatuto:

1º. Competencias exclusivas, que comprenden la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, íntegramente y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Estado en la Constitución. En el ámbito de sus competencias exclusivas, el derecho andaluz es de aplicación preferente en su territorio sobre cualquier otro, teniendo en estos casos el derecho estatal carácter supletorio.

2º. Competencias compartidas, que comprenden la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva, en el marco de las bases que fije el Estado en normas con rango de ley, excepto en los supuestos que se determinen de acuerdo con la Constitución. En el ejercicio de estas competencias, la Comunidad Autónoma puede establecer políticas propias.

3º. Competencias ejecutivas, que comprenden la función ejecutiva que incluye la potestad de organización de su propia administración y, en general, aquellas funciones y actividades que el ordenamiento atribuye a la Administración Pública y, cuando proceda, la aprobación de disposiciones reglamentarias para la ejecución de la normativa del Estado."

incluidas en el presente Título, que ejercerá respetando lo dispuesto en la Constitución y en el citado Estatuto. Seguidamente, dicho Estatuto, en el Capítulo II del Título I, desarrolla una serie de competencias, detallando en cada una de ellas el alcance del carácter de dichas competencias. Así, se exponen a continuación, las competencias relativas a educación, salud y servicios sociales.

Comenzando por la competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre educación, ha de indicarse que corresponde, según establece el artículo 52 del EAA⁵, a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, la competencia exclusiva, que incluye la programación y creación de centros públicos, su organización, régimen e inspección, el régimen de becas y ayudas con fondos propios, la evaluación, la garantía de calidad del sistema educativo, la formación del personal docente. Asimismo, la Comunidad Autónoma tiene competencias exclusivas sobre enseñanzas

5 Artículo 52 de Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía:

1. Corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado, incluidas las enseñanzas de educación infantil, la competencia exclusiva, que incluye la programación y creación de centros públicos, su organización, régimen e inspección, el régimen de becas y ayudas con fondos propios, la evaluación, la garantía de calidad del sistema educativo, la formación del personal docente, de los demás profesionales de la educación y la aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos, las materias relativas a conocimiento de la cultura andaluza, los servicios educativos y las actividades complementarias y extraescolares, así como la organización de las enseñanzas no presenciales y semipresenciales. Asimismo, la Comunidad Autónoma tiene competencias exclusivas sobre enseñanzas no universitarias que no conduzcan a la obtención de un título académico y profesional estatal. Igualmente, con respecto a las enseñanzas citadas en este apartado la Comunidad Autónoma tiene competencias exclusivas sobre los órganos de participación y consulta de los sectores afectados en la programación de la enseñanza en su territorio; y sobre la innovación, investigación y experimentación educativa.

2. Corresponde a la Comunidad Autónoma, como competencia compartida, el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, el régimen de becas y ayudas estatales, los criterios de admisión de alumnos, la ordenación del sector y de la actividad docente, los requisitos de los centros, el control de la gestión de los centros privados sostenidos con fondos públicos, la adquisición y pérdida de la condición de funcionario docente de la Administración educativa, el desarrollo de sus derechos y deberes básicos, así como la política de personal al servicio de la Administración educativa.

3. Corresponde a la Comunidad Autónoma, en materia de enseñanza no universitaria, la competencia ejecutiva sobre la expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales estatales.

4. La Comunidad Autónoma tiene competencias de ejecución en las demás materias educativas.

no universitarias que no conduzcan a la obtención de un título académico y profesional estatal. Igualmente, con respecto a las enseñanzas citadas en este apartado la Comunidad Autónoma tiene competencias exclusivas sobre los órganos de participación y consulta de los sectores afectados en la programación de la enseñanza en su territorio; y sobre la innovación, investigación y experimentación educativa.

Con relación a la competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre salud, ha de indicarse que corresponde, según establece el artículo 55 del EAA⁶, la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como en el marco del artículo 149.1.16.a de la Constitución la ordenación farmacéutica. Igualmente, le corresponde la investigación con fines terapéuticos, sin perjuicio de la coordinación general del Estado sobre esta materia.

6 Artículo 55 de Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía:

1. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como en el marco del artículo 149.1.16.a de la Constitución la ordenación farmacéutica. Igualmente le corresponde la investigación con fines terapéuticos, sin perjuicio de la coordinación general del Estado sobre esta materia.

2. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral, la sanidad animal con efecto sobre la salud humana, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica, el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público, así como la formación sanitaria especializada y la investigación científica en materia sanitaria.

3. Corresponde a Andalucía la ejecución de la legislación estatal en materia de productos farmacéuticos.

4. La Comunidad Autónoma participa en la planificación y la coordinación estatal en materia de sanidad y salud pública con arreglo a lo previsto en el Título IX.

Finalmente, indicar que la competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre los servicios sociales es amplia, pero el hecho de que muchas prestaciones sociales tengan la condición de derechos reconocidos, determina que en aras de establecer condiciones básicas que garanticen la igualdad, sea el Estado el que legisle sobre estas cuestiones. Es el artículo 61 del EAA⁷, el que regula la competencia exclusiva que Andalucía tiene sobre esta materia.

7 Artículo 61 de Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía:

1. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, que en todo caso incluye:

- a) La regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública.
- b) La regulación y la aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social.
- c) Instituciones públicas de protección y tutela de personas necesitadas de protección especial, incluida la creación de centros de ayuda, reinserción y rehabilitación.

2. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de voluntariado, que incluye, en todo caso, la definición de la actividad y la regulación y la promoción de las actuaciones destinadas a la solidaridad y a la acción voluntaria que se ejecuten individualmente o a través de instituciones públicas o privadas.

3. Corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de menores:

a) La competencia exclusiva en materia de protección de menores, que incluye, en todo caso, la regulación del régimen de protección y de las instituciones públicas de protección y tutela de los menores desamparados, en situación de riesgo, y de los menores infractores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal.

b) La participación en la elaboración y reforma de la legislación penal y procesal que incida en la competencia de menores a través de los órganos y procedimientos multilaterales a que se refiere el apartado 1 del artículo 221 de este Estatuto.

4. Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

2.2.1. El sistema educativo en Huelva.

El sistema educativo en Andalucía se rige por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía, que en su artículo 5 garantiza a la ciudadanía el acceso a una educación permanente y de calidad, así como la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Dicha Ley se aprueba en el ejercicio de las competencias que posee la Comunidad Autónoma de Andalucía recogidas en el artículo 52 del EAA y atendiendo a los derechos que deben respetarse y garantizarse en la materia a tenor del artículo 21 del mismo cuerpo legal.

Asimismo, en uso de sus competencias, la Comunidad Autónoma ha promulgado la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares; la Ley 7/1987, de 26 de junio, de gratuidad de los estudios en los centros públicos de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y la autonomía de gestión económica de centros docentes públicos no universitarios; la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, y la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

El sistema educativo en Andalucía se estructura en los ciclos que se muestran en la tabla siguiente. En este apartado, se analizarán la evolución de alumnado, centros, unidades y profesorado⁸ y el comportamiento de la provincia de Huelva respecto a la Comunidad Autónoma.

Tabla 3. ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO/EADES Y CICLOS				
EDAD	CURSO			CICLO
0		EDUCACIÓN INFANTIL		1º CICLO
1				
2				
3				
4				2º CICLO
5				
6	1º			
7	2º	EDUCACIÓN PRIMARIA		1º CICLO
8	3º			
9	4º			2º CICLO
10	5º			
11	6º			3º CICLO
12	1º			
13	2º	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA -E.S.O.-		1º CICLO
14	3º			
15	4º			2º CICLO
16	1º	BACHILLERATO	F.P. GRADO MEDIO	ED. NO OBLIGATORIA
17	2º			
18	1º	F.P. GRADO SUPERIOR		ED. NO OBLIGATORIA
19	2º			

Elaboración propia

8 Hay centros y personal de atención educativa que se destinan/dedican a varios ciclos, por lo que estos indicadores no pueden ser analizados de forma individualizada.

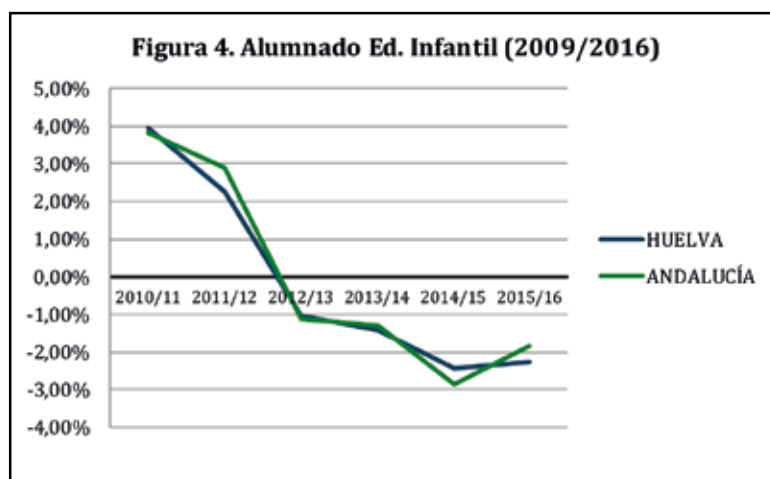
En la tabla siguiente se recoge el alumnado por cada ciclo educativo en Huelva y Andalucía.

Tabla 4. ALUMNADO HUELVA Y ANDALUCÍA POR AÑOS Y CICLOS EDUCATIVOS							
HUELVA							
	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16
ED. INFANTIL	24.566	25.539	26.109	25.834	25.462	24.840	24.280
ED. PRIMARIA	33.381	33.863	34.298	34.706	35.165	36.057	36.338
E.S.O.	23.336	22.917	22.847	22.901	23.057	23.166	23.439
ED. ESPECIAL	139	141	147	145	144	145	152
PCPI	834	1.045	1.176	1.144	1.130	433	0
BACHILLERATO	7.001	7.496	8.011	8.294	8.310	8.164	8.188
FP	6.256	6.711	6.819	7.232	7.227	7805	8236
ED. ADULTOS	10.001	10.395	9.780	10.414	10.450	10.116	9.938
TOTAL	105.514	108.107	109.187	110.670	110.945	110.726	110.571
ANDALUCÍA							
	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16
ED. INFANTIL	359.567	373.202	384.026	379.631	374.611	363.833	357.028
ED.PRIMARIA	538.166	545.399	552.761	560.524	566.132	576.310	578.243
E.S.O.	374.742	369.128	367.384	369.018	370.720	372.066	375.798
ED. ESPECIAL	3.577	3.503	3.518	3.396	3.299	3.300	3.287
PCPI	12.803	14.817	15.698	15.728	15.498	5.460	0
BACHILLERATO	130.101	138.822	144.300	146.644	148.760	147.311	147.487
FP	100.873	107.875	110.092	116.091	118.845	129.159	134703
ED. ADULTOS	125.063	129.396	129.328	139.651	139.564	136.545	131.049
TOTAL	1.644.892	1.682.142	1.707.107	1.730.683	1.737.429	1.733.984	1.727.595
<p>Educación Especial: Formación Básica de carácter obligatorio, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Programas de Formación para la transición a la vida adulta y laboral</p> <p>PCPI: Programas de Cualificación Profesional Inicial</p> <p>FP: Formación Profesional Básica. Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.</p> <p>Educación Adultos: Formación básica nivel 1, Formación básica nivel 2, Prueba Graduado de Ed. Secundaria, Tutorías de apoyo al estudio en ESO, Tutorías de apoyo al estudio Nivel Básico de Idiomas, Acceso a Ciclo Formativo de Grado Medio, Acceso a ciclo formativo de Grado Superior, Acceso a la Universidad, Uso básico idioma extranjero, Uso básico TIC, Fomento cultura y espíritu empresarial, Interculturalidad, Conocimiento patrimonio cultural andaluz, Hábitos de vida saludables, Otros planes.</p> <p>FUENTES: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/estadisticas/alumnado-escolarizado-en-el-sistema-educativo-andaluz http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea</p> <p>Elaboración propia</p>							

Las tablas que se muestran a continuación contienen las tasas de variación anuales del alumnado por cada ciclo para Huelva y Andalucía, al objeto de poder establecer la comparación del comportamiento/evolución por cada uno de los ciclos en el período de referencia (curso 2009/2010 a curso 2015/2016).

	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2009/2016
HUELVA	3,96%	2,23%	-1,05%	-1,44%	-2,44%	-2,25%	-1,16%
ANDALUCÍA	3,79%	2,90%	-1,14%	-1,32%	-2,88%	-1,87%	-0,71%

Elaboración propia

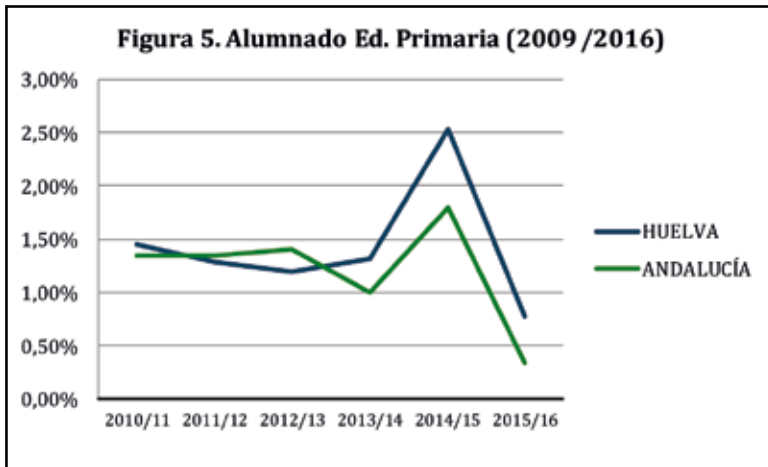


Elaboración propia

En relación al alumnado de **Educación Infantil**, ambas tasas de variación –Huelva y Andalucía– decrecen. Para el conjunto del período analizado, las tasas de decremento del alumnado en esas edades son del 1,16% en Huelva y del 0,71% en Andalucía, no manifestándose diferencias significativas entre ellas. Por lo que se observa que el comportamiento en este sentido, entre Huelva y Andalucía es muy similar.

Tabla 6. TASA DE VARIACIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA							
	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2009/2016
HUELVA	1,44%	1,28%	1,19%	1,32%	2,54%	0,78%	8,86%
ANDALUCÍA	1,34%	1,35%	1,40%	1,00%	1,80%	0,34%	7,45%

Elaboración propia

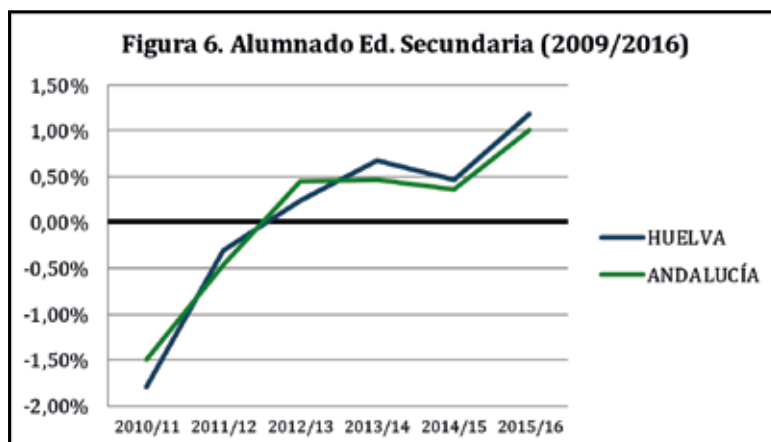


Elaboración propia

En el caso del alumnado de **Educación Primaria**, la evolución de las tasas de variación para Huelva y Andalucía muestran igualmente comportamientos análogos, observándose un incremento importante en los dos casos del alumnado para el curso 2014/15 que se desacelera de forma notable en el curso siguiente. En Huelva, para el conjunto del período analizado, la tasa de variación es ligeramente superior (8,86%) a la de Andalucía (7,45%).

Tabla 7. TASA DE VARIACIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA							
	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2009/2016
HUELVA	-1,80%	-0,31%	0,24%	0,68%	0,47%	1,18%	0,44%
ANDALUCÍA	-1,50%	-0,47%	0,44%	0,46%	0,36%	1,00%	0,28%

Elaboración propia

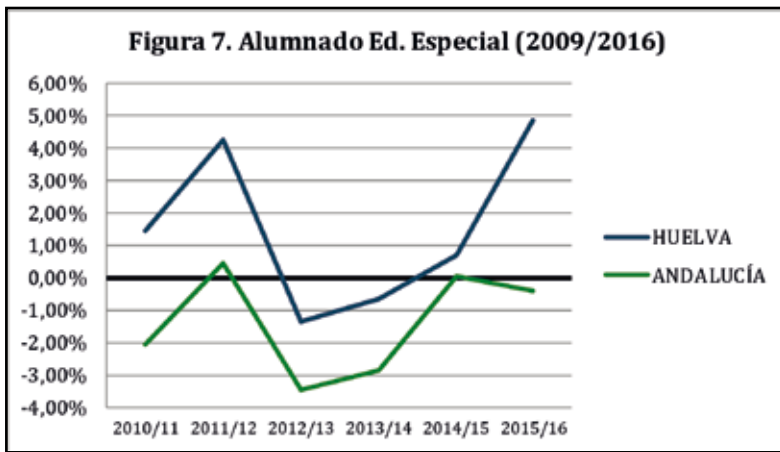


Elaboración propia

Para el alumnado del ciclo correspondiente a la **Educación Secundaria Obligatoria**, se observa el mismo comportamiento en Huelva y Andalucía, mostrándose una tendencia creciente para todo el período. Las tasas de variación de Huelva y Andalucía, por tanto, son semejantes, del 0,44% para Huelva y del 0,28% para Andalucía.

Tabla 8. TASA DE VARIACIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL							
	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2009/2016
HUELVA	1,44%	4,26%	-1,36%	-0,69%	0,69%	4,83%	9,35%
ANDALUCÍA	-2,07%	0,43%	-3,47%	-2,86%	0,03%	-0,39%	-8,11%

Elaboración propia



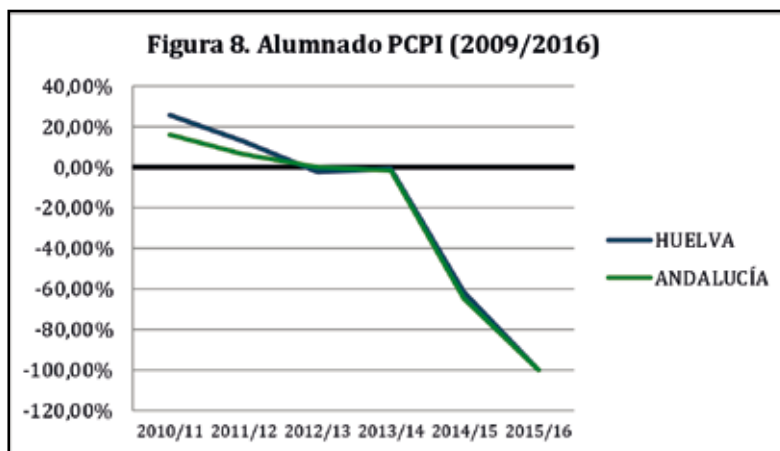
Elaboración propia

En cuanto al alumnado de **Educación Especial**, se observa de igual manera un comportamiento muy similar para el caso de Huelva y Andalucía hasta el período 2014/15, mostrándose comportamientos dispares para el período de 2015/16. Siendo las tasas de variación del período analizado de crecimiento para Huelva (9,35%) y de decrecimiento para Andalucía (-8,11%).

Tabla 9. TASA DE VARIACIÓN DEL ALUMNADO EN PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (PCPI)

	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2009/2016
HUELVA	25,30%	12,54%	-2,72%	-1,22%	-61,68%	-100,00%	-100,00%
ANDALUCÍA	15,73%	5,95%	0,19%	-1,46%	-64,77%	-100,00%	-100,00%

Elaboración propia

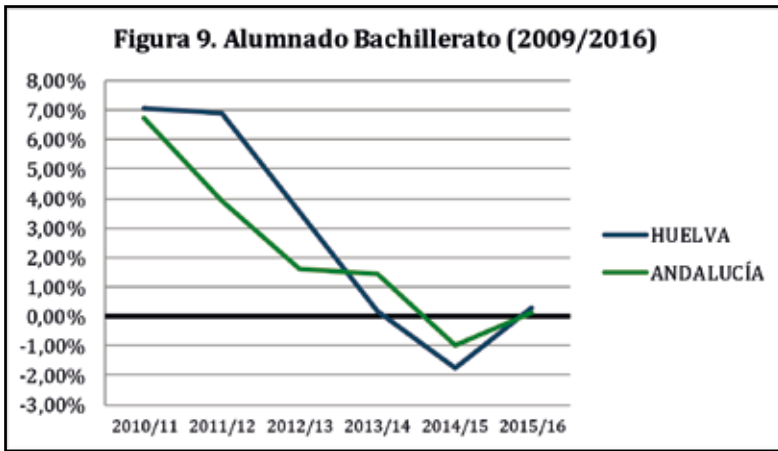


Elaboración propia

Para el alumnado de **PCPI** los comportamientos de las tasas de variación de Huelva y Andalucía son igualmente análogos, observándose una tendencia moderadamente decreciente hasta el año 2013/14. Es a partir del curso 2014/15 donde el decrecimiento se acelera hasta que en 2015/16 este tipo de programas desaparecen.

Tabla 10. TASA DE VARIACIÓN DEL ALUMNADO EN BACHILLERATO							
	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2009/2016
HUELVA	7,07%	6,87%	3,53%	0,19%	-1,76%	0,29%	16,95%
ANDALUCÍA	6,70%	3,95%	1,62%	1,44%	-0,97%	0,12%	13,36%

Elaboración propia

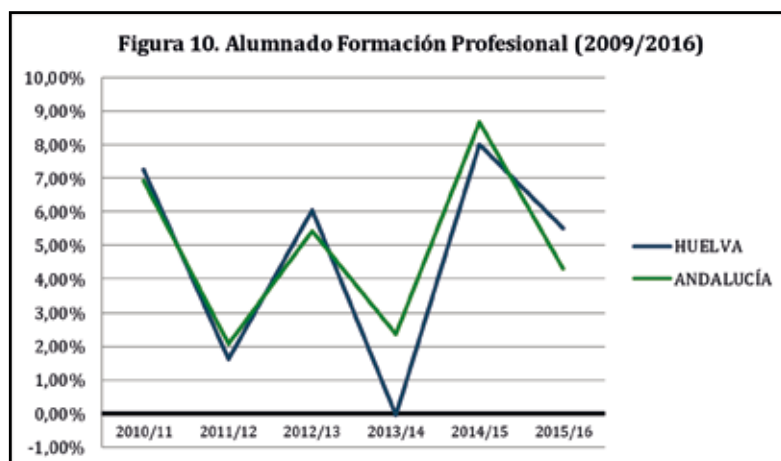


Elaboración propia

Igualmente, para el alumnado de **Bachillerato** hay un fuerte descenso para el conjunto de período analizado, produciéndose una ligera recuperación tanto para Huelva como Andalucía desde 2014/15.

Tabla 11. TASA DE VARIACIÓN DEL ALUMNADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL							
	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2009/2016
HUELVA	7,27%	1,61%	6,06%	-0,07%	8,00%	5,52%	31,65%
ANDALUCÍA	6,94%	2,06%	5,45%	2,37%	8,68%	4,29%	33,54%

Elaboración propia

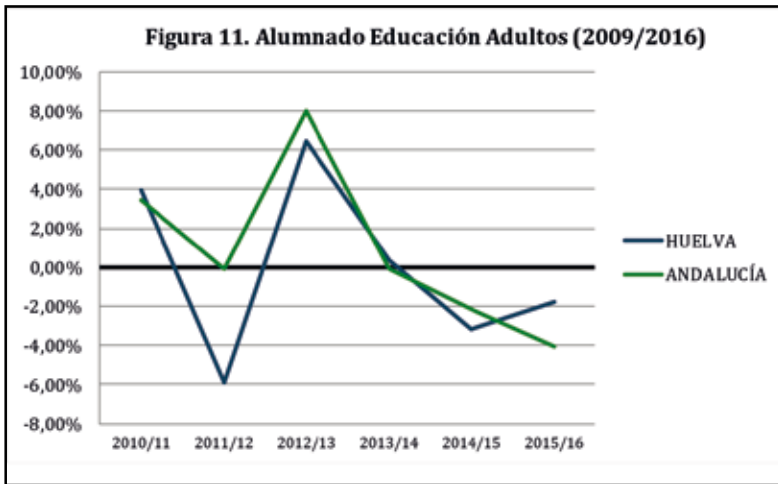


Elaboración propia

En relación al alumnado de **Formación Profesional**, el comportamiento de los cursos analizados es muy similar, mostrándose una variabilidad de la tendencia creciente de un año a otro. Así, se comienza observando un fuerte crecimiento tanto para Huelva como Andalucía, en los cursos 2010/11, 2012/13 y 2015/16 y una ralentización del crecimiento en los cursos alternos 2011/12, 2013/14 y 2015/16. Las tasas de variación del período analizado son muy significativas, mostrando un crecimiento del 31,65% y del 33,54%, respectivamente.

Tabla 12. TASA DE VARIACIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN DE ADULTOS							
	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2009/2016
HUELVA	3,94%	-5,92%	6,48%	0,35%	-3,20%	-1,76%	-0,63%
ANDALUCÍA	3,46%	-0,05%	7,98%	-0,06%	-2,16%	-4,03%	4,79%

Elaboración propia



Elaboración propia

En cuanto al alumnado de la **Educación de Adultos**, la evolución que se observa en el período analizado es semejante igualmente en Huelva y Andalucía; siendo esta tendencia decreciente a excepción del curso 2012/2013 donde hay un fuerte crecimiento y en 2015/16 que se observa una ligera desaceleración del decrecimiento en Huelva. Analizando el conjunto del período, mientras que en Huelva el alumnado ha decrecido ligeramente (-0,63%), en Andalucía se ha dado un incremento del mismo del 4,79%.

a) Educación Infantil

Tabla 13. HUELVA. CENTROS, PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA* Y UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL									
	CURSO	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	TV 2009/16
PÚBLICOS	Centros	71	75	76	76	75	80	82	15,49%
	Personal atenc. educ.	1.215	1.343	1.331	1.325	1.296	1.267	1.296	6,67%
	Unidades	964	1.018	1.042	1.040	1.034	1.026	1.017	5,50%
PRIVADOS	Centros	72	74	76	78	79	78	79	9,72%
	Personal atenc. educ.	545	562	539	531	534	518	528	-3,12%
	Unidades	365	383	393	395	396	391	385	5,48%
TOTALES	Centros	143	149	152	154	154	158	161	12,59%
	Personal atenc. educ.	1.760	1.905	1.870	1.856	1.830	1.785	1.824	3,64%
	Unidades	1.329	1.401	1.435	1.435	1.430	1.417	1.402	5,49%
ANDALUCÍA. CENTROS, PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA* Y UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL									
	CURSO	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	TV 2009/16
PÚBLICOS	Centros	692	742	756	756	754	774	773	11,71%
	Personal atenc. educ.	16.085	17.034	16.783	16.482	16.342	15.893	16.062	-0,14%
	Unidades	12.861	13.343	13.599	13.439	13.036	13.082	12.979	0,92%
PRIVADOS	Centros	1.014	1.113	1.237	1.701	1.667	1.376	1.415	39,55%
	Personal atenc. educ.	7.772	8.286	8.539	8.694	8.788	8.696	8.553	10,05%
	Unidades	5.544	6.034	6.431	6.600	6.780	6.756	6.814	22,91%
TOTALES	Centros	1.706	1.855	1.993	2.457	2.421	2.150	2.188	28,25%
	Personal atenc. educ.	23.857	25.320	25.322	25.176	25.130	24.589	24.615	3,18%
	Unidades	18.405	19.377	20.030	20.039	19.816	19.838	19.793	7,54%
*Incluye maestros/as, técnicos especialistas y auxiliares.									
FUENTES: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/estadisticas/recursos-y-utilizacion-del-sistema-educativo-en-andalucia									
http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea/									
http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/estadisticas/recursos-humanos-del-sistema-educativo-en-andalucia									
Elaboración propia									

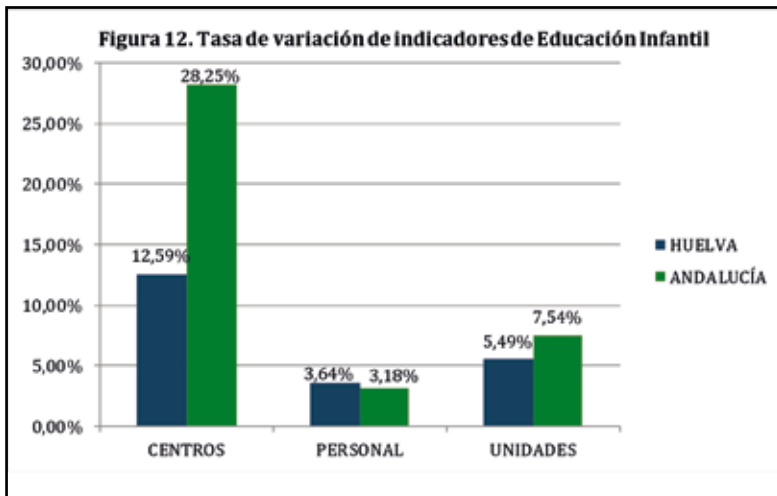
En relación a los centros públicos, Andalucía presenta una tasa de crecimiento del 11,71%, mientras que en Huelva el crecimiento es mayor (15,49%). El personal de atención educativa en centros públicos en Andalucía decrece a un ritmo del 0,14, mientras que en Huelva se produce un incremento del 6,67%. Las unidades educativas públicas crecen en Andalucía a un ritmo del 0,92% y en Huelva del 5,50%.

En cuanto a la enseñanza privada, los centros educativos en Andalucía crecen a un ritmo del 39,55% y en Huelva del 9,27%. El personal de atención educativa de los centros privados en Andalucía crece un 10,05%, mientras que en Huelva decrece un 3,12%. Las unidades educativas privadas en Andalucía crecen un 22,91% y en Huelva un 5,48%.

Con carácter general (centros públicos y privados), la evolución de los tres indicadores referidos se refleja en la tabla siguiente.

Tabla 14. EDUCACIÓN INFANTIL. TASA VARIACIÓN 2009/2016			
	CENTROS	PERSONAL	UNIDADES
HUELVA	12,59%	3,64%	5,49%
ANDALUCÍA	28,25%	3,18%	7,54%

Elaboración propia

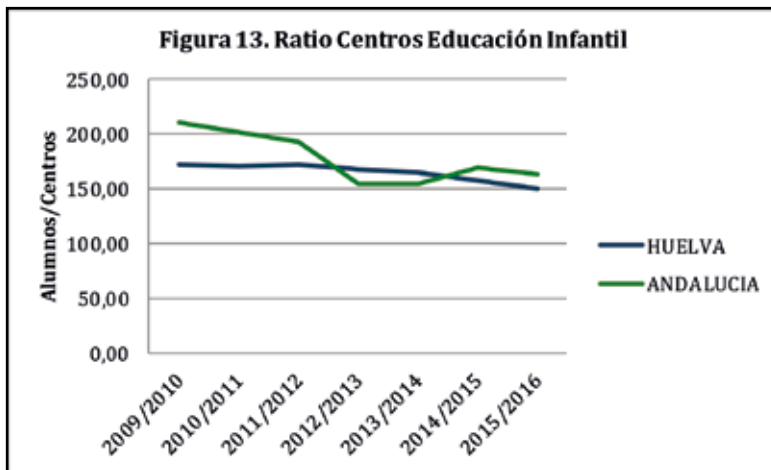


Elaboración propia

En la tabla y figura anteriores se observa como entre los cursos 2009/2010 y 2015/2016 objeto del análisis, la variación apreciada en Huelva en relación a centros y unidades de Andalucía es inferior, mostrándose en Huelva tasas de crecimiento del 12,59% y 5,49% respectivamente, y en Andalucía del 28,25% (Centros) y 7,54% (Unidades); mientras que el personal de atención educativa crece en Huelva un 3,65% frente al 3,18% de Andalucía.

Tabla 15. RATIO DE CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL							
	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016
HUELVA	171,79	171,40	171,77	167,75	165,34	157,22	150,81
ANDALUCÍA	210,77	201,19	192,69	154,51	154,73	169,22	163,18

Elaboración propia

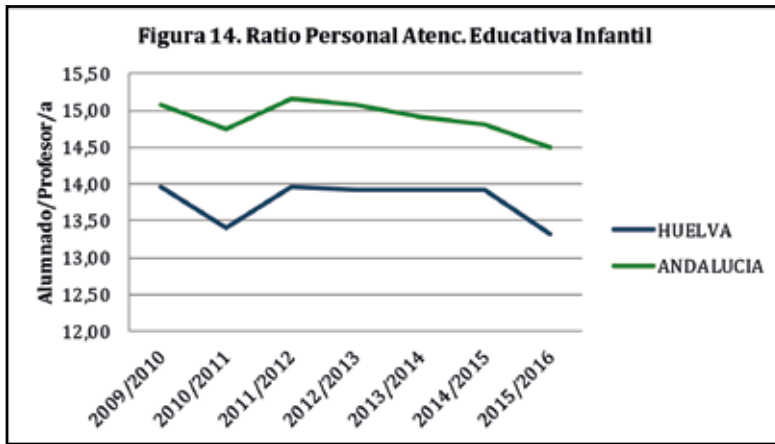


Elaboración propia

Considerando la ratio de centros públicos y privados de infantil se observa una diferencia favorable en Huelva respecto a la media andaluza.

Tabla 16. RATIO DE PERSONAL ATENCIÓN EDUCATIVA. INFANTIL							
	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016
HUELVA	13,96	13,41	13,96	13,92	13,91	13,92	13,31
ANDALUCÍA	15,07	14,74	15,17	15,08	14,91	14,80	14,50

Elaboración propia

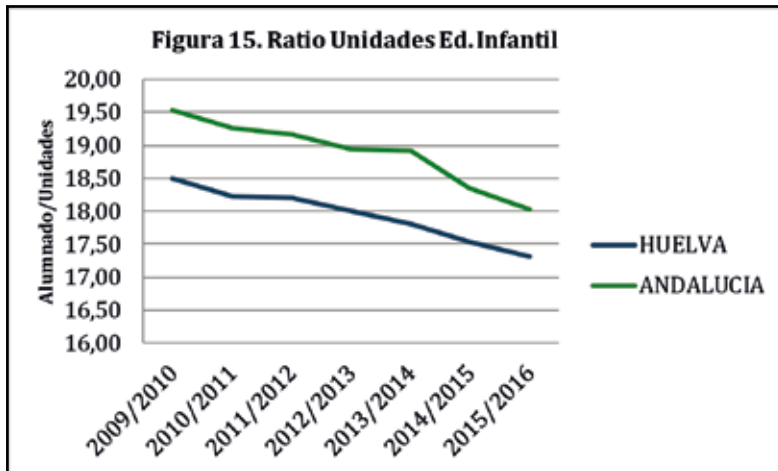


Elaboración propia

En la evolución de la ratio de personal de atención educativa se observa un comportamiento similar en Huelva y Andalucía, con una tendencia decreciente. Significar que las ratios para Huelva son menores que para Andalucía.

Tabla 17. RATIO DE UNIDADES EDUCACIÓN INFANTIL							
	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016
HUELVA	18,48	18,23	18,19	18,00	17,81	17,53	17,32
ANDALUCÍA	19,54	19,26	19,17	18,94	18,90	18,34	18,04

Elaboración propia



Elaboración propia

En cuanto a las unidades educativas de educación infantil en centros públicos y privados, tanto Huelva como Andalucía han reproducido una tendencia decreciente semejante en sus ratios, manteniéndose en todo el período una ratio inferior en la provincia de Huelva.

Concluir afirmando que en el período e indicadores analizados, las dotaciones de Huelva en relación a la Educación Infantil son ligeramente superiores a la media andaluza, es decir, hay menos alumnos/as por centros y por unidades y más personal por alumnado.

b) Educación Primaria.

Esta tabla contiene los datos de los indicadores objeto de análisis –centros, personal y unidades–, públicos y privados, de Huelva y del total de la Comunidad para Educación Primaria, así como la tasa que pone de manifiesto la evolución de los mismos para el período observado.

Tabla 18. HUELVA CENTROS, PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y UNIDADES DE EDUCACIÓN PRIMARIA									
	CURSO	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	TV 2009/16
PÚBLICOS	Centros	143	141	141	141	140	140	139	-2,80%
	Personal atenc. educ.	2.085	2.084	2.301	2.377	2.393	2.356	2.530	21,34%
	Unidades	1.331	1.352	1.360	1.374	1.385	1.360	1.379	3,61%
PRIVADOS	Centros	25	25	25	25	25	25	25	0,00%
	Personal atenc. educ.	363	365	391	405	388	375	353	-2,75%
	Unidades	242	241	242	243	244	243	241	-0,41%
TOTALES	Centros	168	166	166	166	165	165	164	-2,38%
	Personal atenc. educ.	2.448	2.449	2.692	2.782	2.781	2.731	2.883	17,77%
	Unidades	1.573	1.593	1.602	1.617	1.629	1.603	1.620	2,99%
ANDALUCÍA CENTROS, PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y UNIDADES DE EDUCACIÓN PRIMARIA									
	CURSO	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	TV 2009/16
PÚBLICOS	Centros	1.999	2.000	2.005	2.013	2.020	2.019	2.021	1,10%
	Personal atenc. educ.	30.906	31.207	34.504	34.953	35.563	35.342	37.601	21,66%
	Unidades	19.474	19.675	19.848	20.003	20.238	20.557	19.827	1,81%
PRIVADOS	Centros	522	527	526	527	530	530	529	1,34%
	Personal atenc. educ.	7.609	7.635	8.125	8.188	8.216	8.146	7.758	1,96%
	Unidades	5.088	5.122	5.141	5.166	5.188	5.182	5.189	1,99%
TOTALES	Centros	2.521	2.527	2.531	2.540	2.550	2.549	2.550	1,15%
	Personal atenc. educ.	38.515	38.842	42.629	43.141	43.779	43.488	45.359	17,77%
	Unidades	24.562	24.797	24.989	25.169	25.426	25.739	25.016	1,85%
FUENTES: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/estadisticas/recursos-y-utilizacion-del-sistema-educativo-en-andalucia http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea/ http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/estadisticas/recursos-humanos-del-sistema-educativo-en-andalucia Elaboración propia									

En relación a la enseñanza pública, en Huelva hay un descenso del 2,80% del los centros, mientras que en Andalucía se produce un incremento del 1,10%; el

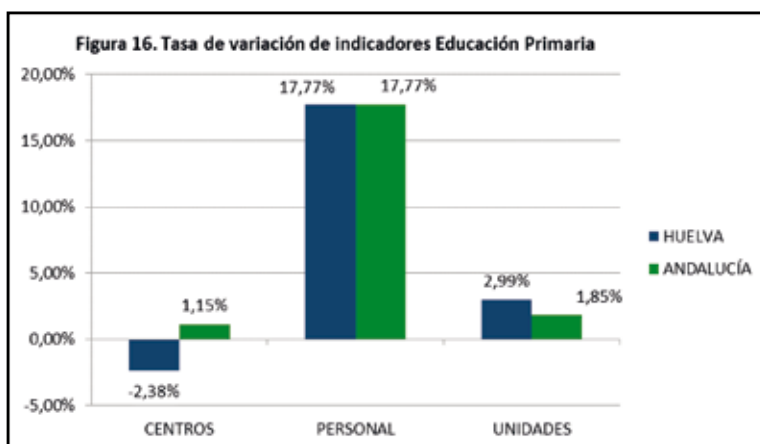
personal de atención educativa de los centros públicos crece en ambos casos (21,34% Huelva, 21,66% Andalucía); en cuanto a las unidades de los centros públicos, siguen esta tendencia creciente, mucho más acusada en Huelva (3,61%) que en Andalucía (1,81%).

En cuanto a la enseñanza privada, en Huelva no hay variación del número de centros, sin embargo, en Andalucía se produce un incremento del 1,34%; el personal de atención educativa decrece un 2,75% en Huelva, mientras que en Andalucía crece un 1,96% y las unidades de los centros privados descienden un 0,41% en Huelva y crecen un 1,99% en Andalucía.

La evolución del período de cada uno de los indicadores se recoge en la tabla siguiente.

	CENTROS	PERSONAL	UNIDADES
HUELVA	-2,38%	17,77%	2,99%
ANDALUCÍA	1,15%	17,77%	1,85%

Elaboración propia

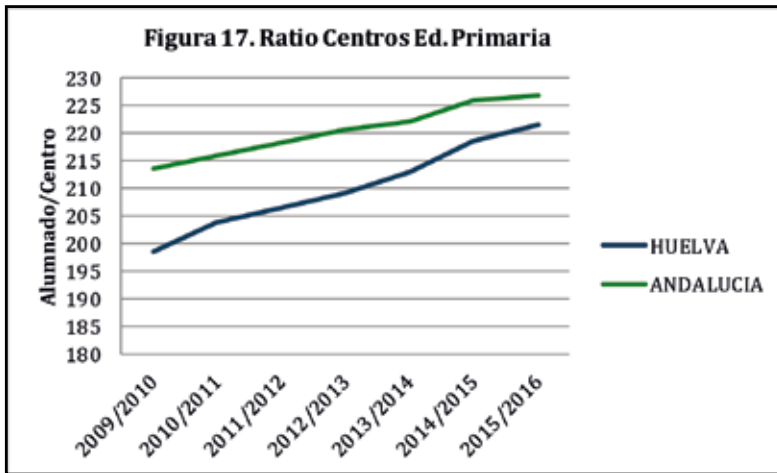


Elaboración propia

En la tabla y figura anteriores se observa como en el período objeto del análisis, se produce el mismo incremento de personal educativo en Huelva y Andalucía, mientras que el número de centros desciende en Huelva un 2,38%, dándose un ligero crecimiento de los mismos en Andalucía (1,15%). En relación a las unidades, en ambos casos se manifiesta una tendencia creciente, ligeramente superior en Huelva.

Tabla 20. RATIO DE CENTROS EDUCACIÓN PRIMARIA							
	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016
HUELVA	198,70	203,99	206,61	209,07	213,12	218,53	221,57
ANDALUCÍA	213,47	215,83	218,40	220,68	222,01	226,09	226,76

Elaboración propia



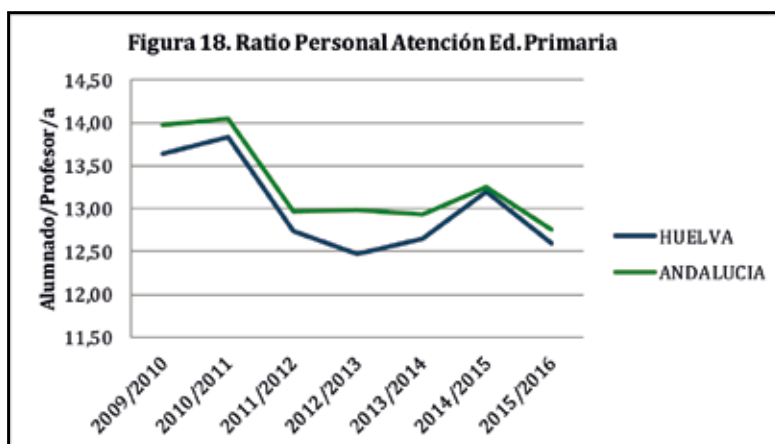
Elaboración propia

Para la ratio de centros de atención primaria, se observa una evolución creciente en Huelva y Andalucía, si bien, la ratio de Huelva es inferior en todo el período.

Tabla 21. RATIO DE PERSONAL ATENCIÓN EDUCATIVA. PRIMARIA

	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016
HUELVA	13,64	13,83	12,74	12,48	12,64	13,20	12,60
ANDALUCÍA	13,97	14,04	12,97	12,99	12,93	13,25	12,75

Elaboración propia

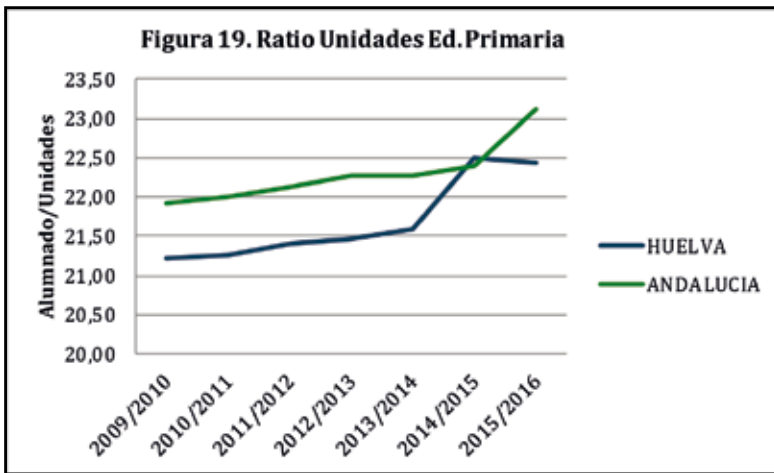


Elaboración propia

Del análisis de la evolución de la ratio de personal de atención educativa en enseñanza primaria se desprende un comportamiento paralelo para Huelva y Andalucía, aunque entre los cursos 2012/2013 y 2013/2014 se acentúa la diferencia entre las ratios de ambas. Destacar que para todo el período la ratio de Huelva es inferior a la andaluza.

Tabla 22. RATIO DE UNIDADES EDUCACIÓN PRIMARIA							
	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016
HUELVA	21,22	21,26	21,41	21,46	21,59	22,49	22,43
ANDALUCÍA	21,91	21,99	22,12	22,27	22,27	22,39	23,11

Elaboración propia



Elaboración propia

En cuanto a las unidades educativas, la armonización de la evolución de los ratios de Huelva y Andalucía se rompe significativamente en el curso 2015/2016. Hasta ese año se muestra un crecimiento de ambos ratios, que se agudiza en Andalucía y se ralentiza en Huelva, iniciándose un ligero decrecimiento.

c) Educación Secundaria

La tabla siguiente contiene los datos relativos a unidades de E.S.O. en centros públicos y privados de Andalucía.

Tabla 23. HUELVA. UNIDADES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA								
CURSO	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	TV 2009/16
PÚBLICOS	782	776	754	748	755	750	771	-1,41%
PRIVADOS	158	158	156	156	156	156	156	-1,27%
TOTALES	940	934	910	904	911	906	927	-1,38%

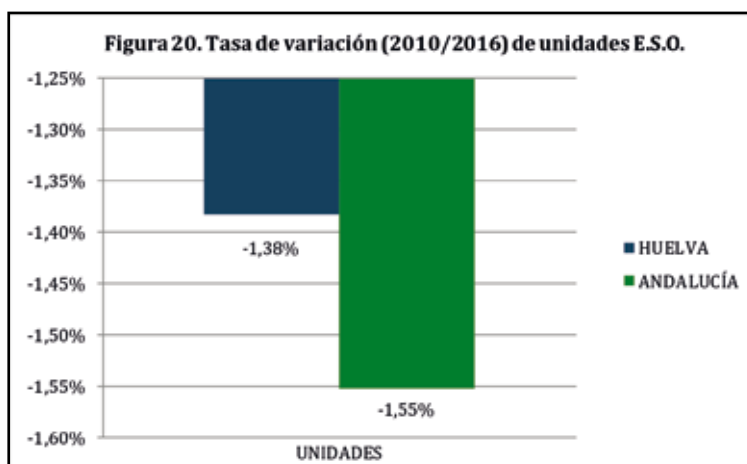
ANDALUCÍA. UNIDADES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA								
CURSO	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	TV 2009/16
PÚBLICOS	11.180	11.027	10.834	10.822	10.872	10.825	10.954	-2,02%
PRIVADOS	3.381	3.381	3.369	3.368	3.361	3.373	3.381	0,00%
TOTALES	14.561	14.408	14.203	14.190	14.233	14.198	14.335	-1,55%

FUENTES: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/estadisticas/recursos-y-utilizacion-del-sistema-educativo-en-andalucia>. <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea/>
Elaboración propia

Observando el total de centros públicos, en Huelva se produce un descenso del 1,41% para el período, que se traduce en 11 unidades menos, frente al descenso de Andalucía, del 2,02%. En relación a las unidades de secundaria de los centros privados, en Huelva hay un descenso del 1,27% (2 unidades menos), mientras que en Andalucía se mantiene el mismo número.

Tabla 24. EDUCACIÓN SECUNDARIA TASAS VARIACIÓN 2009/2016	
	UNIDADES
HUELVA	-1,38%
ANDALUCÍA	-1,55%

Elaboración propia



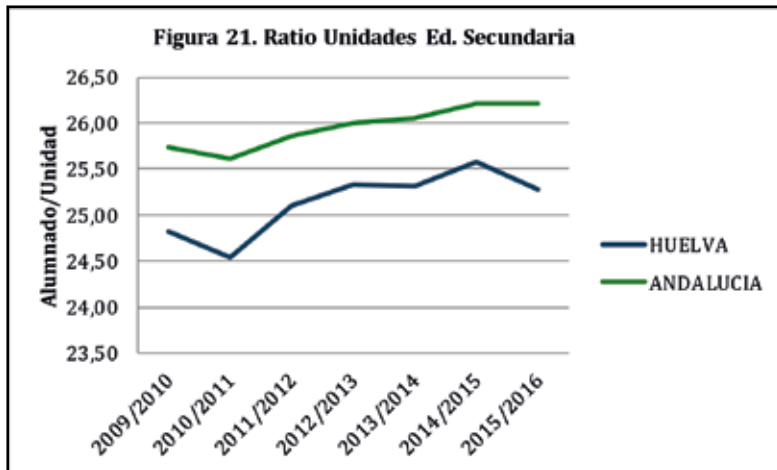
Elaboración propia

Para el conjunto de centros –públicos y privados–, las unidades de educación secundaria obligatoria (ESO) en Huelva y Andalucía evolucionan para el período de análisis tal como se observa en la tabla anterior, en la que se constata que Huelva ha tenido una evolución negativa ligeramente menos significativa que la de Andalucía (–1,38% del total del período en Huelva frente a una tasa del –1,55% en Andalucía).

Tabla 25. RATIO DE UNIDADES EDUCACIÓN SECUNDARIA

	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016
HUELVA	24,83	24,54	25,11	25,33	25,31	25,57	25,28
ANDALUCÍA	25,74	25,62	25,87	26,01	26,05	26,21	26,22

Elaboración propia



Elaboración propia

La evolución de la ratio de unidades es similar en Huelva y Andalucía, iniciándose en 2010/2011 una tendencia decreciente que cambia de signo en el curso siguiente y se mantiene hasta el curso 2015/2016 en Huelva y hasta el final de período en Andalucía. Siendo las ratios de Huelva más bajas a lo largo de todo el período, lo que pone de manifiesto que el número de alumnos/as por unidad es menor.

d) Educación Especial

A continuación se presentan los datos correspondientes a Educación Especial para Huelva y Andalucía.

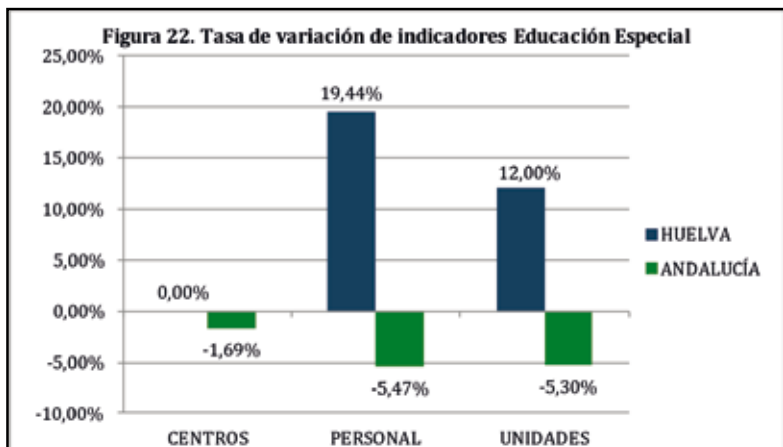
Tabla 26. HUELVA. CENTROS, PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL *									
	CURSO	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	TV 2009/16
PÚBLICOS	Centros	1	1	1	1	1	1	1	0,00%
	Personal atenc. educ.	21	22	25	22	23	23	25	19,05%
	Unidades	15	16	16	16	16	16	18	20,00%
PRIVADOS	Centros	3	3	3	3	3	3	3	0,00%
	Personal atenc. educ.	15	15	15	15	15	15	18	20,00%
	Unidades	10	10	10	10	10	10	10	0,00%
TOTALES	Centros	4	4	4	4	4	4	4	0,00%
	Personal atenc. educ.	36	37	40	37	38	38	43	19,44%
	Unidades	25	26	26	26	26	26	28	12,00%
ANDALUCÍA . CENTROS, PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL *									
	CURSO	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	TV 2009/16
PÚBLICOS	Centros	16	16	16	16	16	16	16	0,00%
	Personal atenc. educ.	333	329	333	323	326	322	325	-2,40%
	Unidades	209	207	207	203	206	200	201	-3,83%
PRIVADOS	Centros	43	43	43	43	42	42	42	-2,33%
	Personal atenc. educ.	562	564	564	563	517	521	521	-7,30%
	Unidades	395	398	398	384	365	369	371	-6,08%
TOTALES	Centros	59	59	59	59	58	58	58	-1,69%
	Personal atenc. educ.	895	893	897	896	843	843	846	-5,47%
	Unidades	604	605	605	587	571	569	572	-5,30%
<p>* Alumnado con necesidades educativas especiales. Incluye Centros de Formación Básica de carácter obligatorio, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Programas para la transición a la vida adulta y laboral. FUENTES: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/estadisticas/recursos-y-utilizacion-del-sistema-educativo-en-andalucia http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea/ http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/estadisticas/recursos-humanos-del-sistema-educativo-en-andalucia</p> <p>Elaboración propia</p>									

De los datos contenidos, puede desprenderse con carácter general que en el sector público de Huelva se produce un crecimiento significativo de personal y unidades educativas, mientras que en Andalucía decrecen los dos indicadores. En el sector privado, en Huelva hay un crecimiento significativo del personal

frente al descenso en Andalucía, manteniéndose en Huelva el número de unidades y descendiendo en Andalucía. Destacar el mayor número de centros de educación especial en el sector privado que en el público tanto en Huelva como en Andalucía.

Tabla 27. EDUCACIÓN ESPECIAL TASA VARIACIÓN 2009/2016			
	CENTROS	PERSONAL	UNIDADES
HUELVA	0,00%	19,44%	12,00%
ANDALUCÍA	-1,69%	-5,47%	-5,30%

Elaboración propia



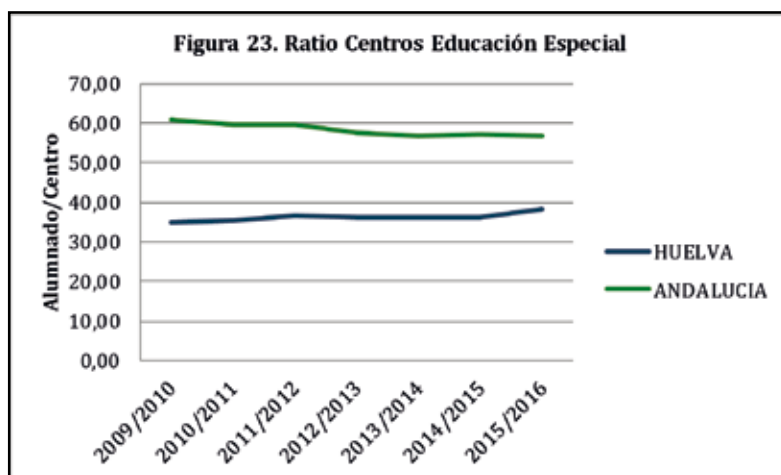
Elaboración propia

Para el conjunto de centros –públicos y privados– de Educación Especial, en Andalucía hay un descenso de los tres indicadores, mientras que en Huelva se mantiene el número de centros, incrementándose el personal y las unidades.

Tabla 28. RATIO DE CENTROS EDUCACIÓN ESPECIAL

	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016
HUELVA	34,75	35,25	36,75	36,25	36,00	36,25	38,00
ANDALUCÍA	60,63	59,37	59,63	57,56	56,88	56,90	56,67

Elaboración propia

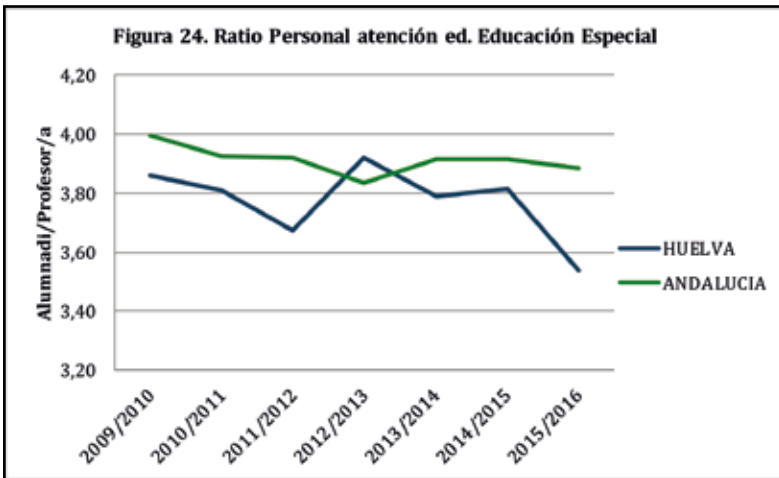


Elaboración propia

Se mantiene la tendencia paralela entre Huelva y Andalucía en el comportamiento de las ratios de centros de Educación Especial, con la constante de una ratio menor en Huelva para todo el período analizado, lo que pone de manifiesto la existencia de menor número de alumnos/as por centros en la provincia.

Tabla 29. RATIO DE PERSONAL ATENCIÓN EDUCATIVA. ED. ESPECIAL							
	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016
HUELVA	3,86	3,81	3,68	3,92	3,79	3,82	3,53
ANDALUCÍA	4,00	3,92	3,92	3,83	3,91	3,91	3,89

Elaboración propia

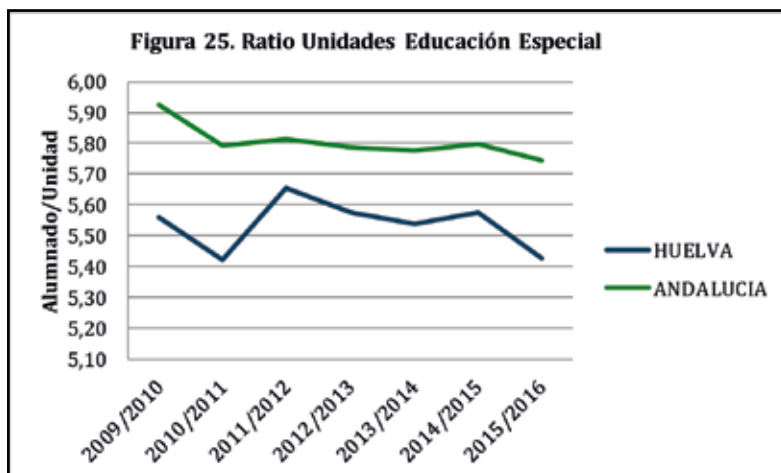


Elaboración propia

La ratio de Andalucía se mantiene más constante, con una leve tendencia a la baja. Mientras que en Huelva, el comportamiento de la ratio de personal de atención educativa en Educación Especial es más irregular y con una tendencia decreciente más acentuada que se refleja en una proporción menor de alumnado/profesorado.

Tabla 30. RATIO DE UNIDADES EDUCACIÓN ESPECIAL							
	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016
HUELVA	5,56	5,42	5,65	5,58	5,54	5,58	5,43
ANDALUCÍA	5,92	5,79	5,81	5,79	5,78	5,80	5,75

Elaboración propia



Elaboración propia

El comportamiento que refleja la evolución de unidades de Educación Especial en Huelva y Andalucía es similar, más irregular y con una tendencia decreciente más acentuada al final del período en el caso de Huelva, donde la proporción de alumnos/as por unidad es menor.

e) Unidades de Programas de Cualificación Profesional Inicial

La tabla siguiente muestra el total de unidades de Cualificación Profesional Inicial durante los cursos 2009/10–2014/15 en Huelva y en Andalucía.

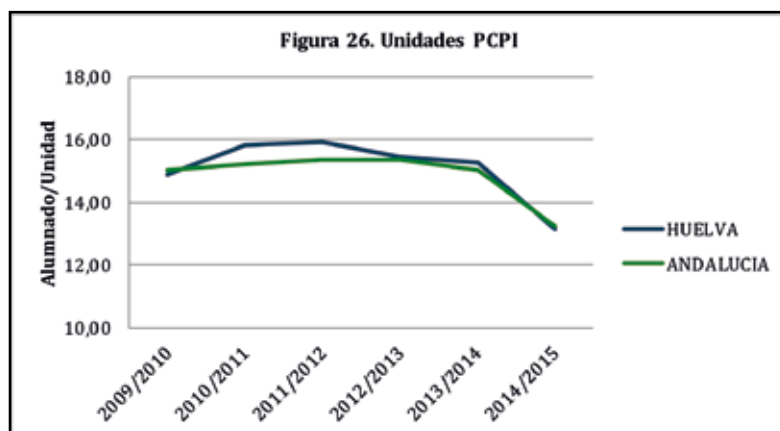
No se ofrecen datos más allá del curso 2014/2015 dado que, la LOMCE, en su Disposición final quinta, establece que los ciclos de Formación Profesional Básica sustituirían progresivamente a los Programas de Cualificación Profesional Inicial. El primer curso de los dos que conforman los ciclos de FP Básica se implantó en el curso escolar 2014/15, año académico en el que se suprimió la oferta de módulos obligatorios de los PCPI.

Tabla 31. HUELVA. UNIDADES DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL SEGÚN TITULARIDAD DEL CENTRO							
	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	TV 2009/2015
PÚBLICOS	45	53	60	60	60	27	–40,00%
PRIVADOS	11	13	14	14	14	6	–45,45%
TOTALES	56	66	74	74	74	33	–41,07%
ANDALUCÍA. UNIDADES DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL SEGÚN TITULARIDAD DEL CENTRO							
	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	TV 2009/2015
PÚBLICOS	680	784	824	824	825	327	–51,91%
PRIVADOS	171	190	200	202	206	86	–49,71%
TOTALES	851	974	1.024	1.026	1.031	413	–51,47%

FUENTES: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/estadisticas/recursos-y-utilizacion-del-sistema-educativo-en-andalucia>.
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea/>
 Elaboración propia

Tabla 32. RATIO DE UNIDADES PCPI						
	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015
HUELVA	14,89	15,83	15,89	15,46	15,27	13,12
ANDALUCÍA	15,04	15,21	15,33	15,33	15,03	13,22

Elaboración propia



Elaboración propia

El análisis de estos últimos cursos en que se han impartido los PCPI pone de manifiesto un comportamiento similar en la evolución de la ratio por unidad educativa en Huelva y Andalucía.

f) Formación Profesional

En la siguiente tabla se muestran los datos correspondientes a unidades de enseñanza de Formación Profesional (Básica, Grado Medio y Grado Superior), según titularidad del centro.

Tabla 33. HUELVA									
UNIDADES DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SEGÚN TITULARIDAD DEL CENTRO Y NIVEL									
	CURSO	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	TV 2009/16
PÚBLICOS	Formación profesional básica*						34	73	
	Ciclo formativo grado medio	164	164	166	175	167	175	166	1,22%
	Ciclo formativo grado superior	118	119	123	128	121	127	126	6,78%
	Total	282	283	289	303	288	336	365	29,43%
PRIVADOS	Formación profesional básica						8	8	
	Ciclo formativo grado medio	38	43	43	45	42	47	47	23,68%
	Ciclo formativo grado superior	2	2	4	5	4	4	6	200,00%
	Total	40	45	47	50	46	59	61	52,50%
TOTALES	Formación profesional básica						42	81	
	Ciclo formativo grado medio	202	207	209	220	209	222	213	5,45%
	Ciclo formativo grado superior	120	121	127	133	125	131	132	10,00%
	Total	322	328	336	353	334	395	426	32,30%
ANDALUCÍA									
UNIDADES DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SEGÚN TITULARIDAD DEL CENTRO Y NIVEL									
	CURSO	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	TV 2009/16
PÚBLICOS	Formación profesional básica*						500	1.059	
	Ciclo formativo grado medio	2.064	2.143	2.123	2.194	2.172	2.214	2.173	5,28%
	Ciclo formativo grado superior	1.572	1.614	1.691	1.741	1.711	1.861	1.803	14,69%
	Total	3.636	3.757	3.814	3.935	3.883	4.575	5.035	38,48%
PRIVADOS	Formación profesional básica						105	105	
	Ciclo formativo grado medio	673	694	707	761	746	795	823	22,29%
	Ciclo formativo grado superior	344	377	408	474	501	595	631	83,43%
	Total	1.017	1.071	1.115	1.235	1.247	1.495	1.559	53,29%
TOTALES	Formación profesional básica						605	1.164	
	Ciclo formativo grado medio	2.737	2.837	2.830	2.955	2.918	3.009	2.996	9,46%
	Ciclo formativo grado superior	1.916	1.991	2.099	2.215	2.212	2.456	2.434	27,04%
	Total	4.653	4.828	4.929	5.170	5.130	6.070	6.594	41,72%

* Se comienza a impartir en el curso 2014/2015

FUENTES: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/estadisticas/recursos-y-utilizacion-del-sistema-educativo-en-andalucia>
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea/>
 Elaboración propia

El primer curso de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica se ha impartido durante el curso académico 2014/15, sustituyendo la oferta de módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial; así, en el citado curso, se establecen en Huelva 42 unidades (34 en centros públicos y 8 en centros privados) y 605 unidades en Andalucía (500 públicos y 105 privados).

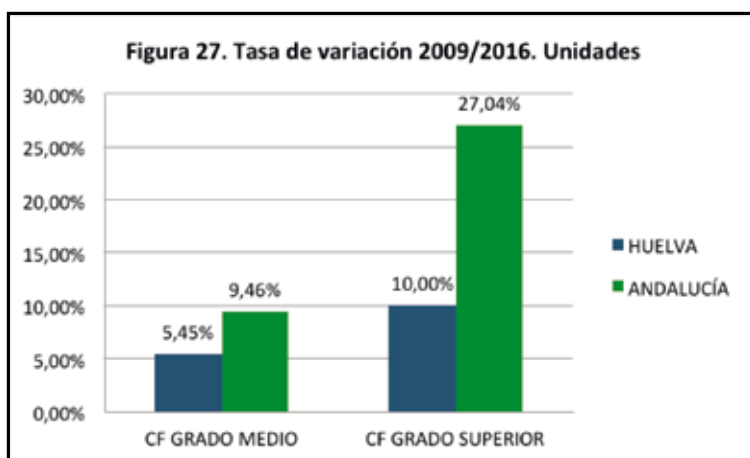
Se produce un crecimiento en los ciclos formativos de grado medio y superior en los centros públicos. En el ciclo de grado medio en Huelva se produce un incremento del 1,22% (2 unidades más) y en Andalucía del 5,28%; en relación al grado superior, en Huelva se pasa de 118 unidades en 2009/2010 a 126 unidades 2015/16 (6,78%) en los centros públicos y en Andalucía el crecimiento de estas mismas unidades de enseñanza es del 14,69%.

Sin embargo, son los centros privados los que acusan mayor crecimiento de unidades formativas tanto de grado medio como de grado superior, mostrando en Huelva un crecimiento del 23,68% en grado medio y del 200% en grado superior, mientras que en Andalucía los incrementos son del 22,29% en el caso del grado medio y del 83,43% en el grado superior.

Tabla 34. FORMACIÓN PROFESIONAL TASA VARIACIÓN UNIDADES (2009/2016)

	CF GRADO MEDIO	CF GRADO SUPERIOR
HUELVA	5,45%	10,00%
ANDALUCÍA	9,46%	27,04%

Elaboración propia

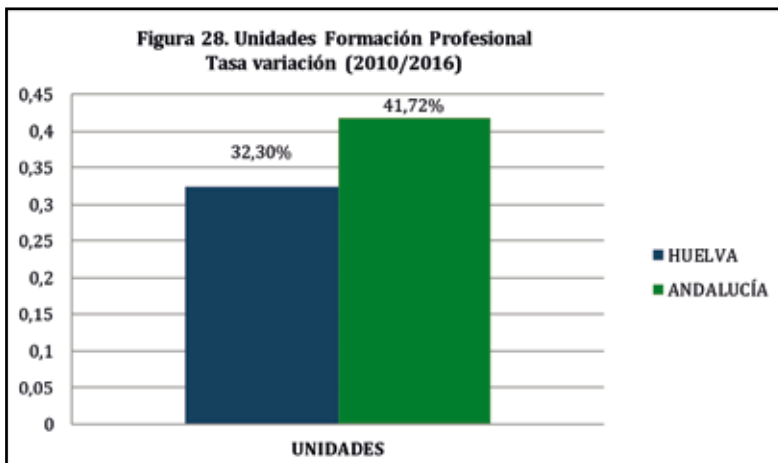


Elaboración propia

La tasa de variación del período analizado pone de manifiesto un mayor crecimiento de las unidades en los ciclos de Formación Profesional de Grado Superior tanto en Huelva (10,00%) como en Andalucía (27,04%). En cuanto a los ciclos de Grado Medio, las tasas son también positivas, con un crecimiento del 5,45% en Huelva y del 9,46% en Andalucía. No se ofrece la tasa de Formación Profesional Básica ya que comienza a impartirse este ciclo en el curso 2014/2015.

Tabla 35. FORMACIÓN PROFESIONAL ⁹ TASA VARIACIÓN 2009/2016	
	UNIDADES
HUELVA	32,30%
ANDALUCÍA	41,72%

Elaboración propia



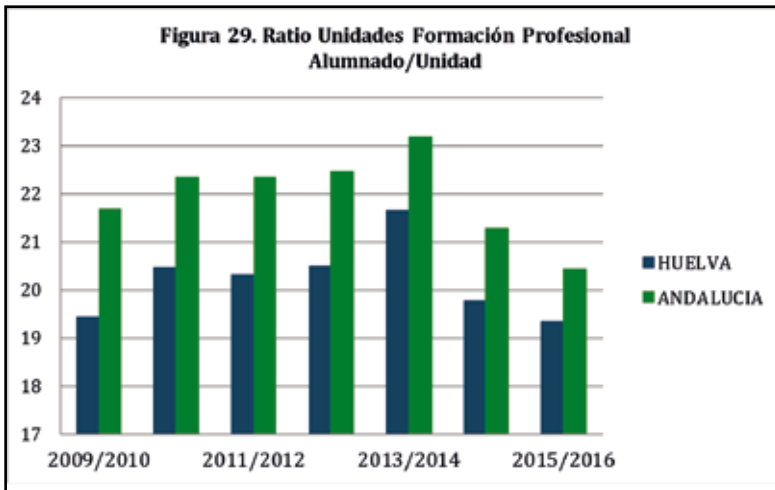
Elaboración propia

Concluir este apartado contrastando el comportamiento de la tasa de variación de unidades en centros públicos y privados, mostrándose un incremento para Huelva del 32,30% y para Andalucía del 41,72% (reflejo, en parte de la incorporación del Ciclo de Formación Profesional Básica).

9 Incluida Formación Profesional Básica

Tabla 36. RATIO DE UNIDADES FORMACIÓN PROFESIONAL							
	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016
HUELVA	19,43	20,46	20,29	20,49	21,64	19,76	19,33
ANDALUCÍA	21,68	22,34	22,34	22,45	23,17	21,28	20,43

Elaboración propia



Elaboración propia

En relación a la ratio de unidades de formación profesional, los indicadores de Huelva son menores, lo que evidencia un menor número de alumnado por unidad.

g) Bachillerato

Se presentan los datos referentes a Bachillerato, indicando la distribución de las unidades por titularidad del centro.

Tabla 37. UNIDADES DE BACHILLERATO SEGÚN TITULARIDAD DEL CENTRO. HUELVA								
	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	TV 2009/16
PÚBLICOS	212	218	213	212	210	209	208	-1,89%
PRIVADOS	24	25	26	26	26	25	22	-8,33%
TOTALES	236	243	239	238	236	234	230	-2,54%

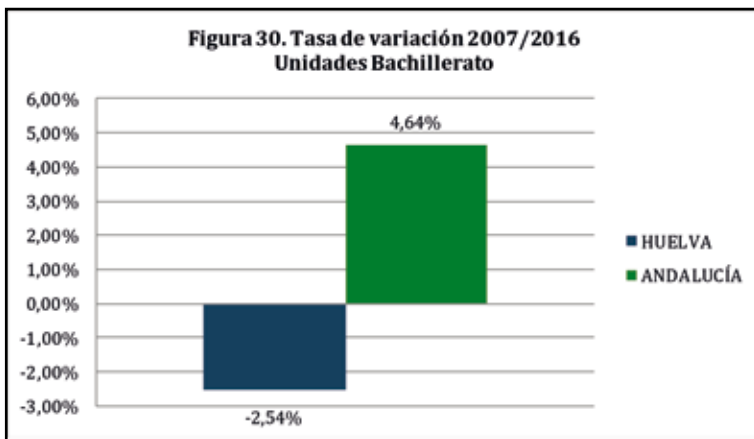
UNIDADES DE BACHILLERATO SEGÚN TITULARIDAD DEL CENTRO. ANDALUCÍA								
	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	TV 2009/16
PÚBLICOS	3.334	3.479	3.499	3.497	3.554	3.577	3.537	6,09%
PRIVADOS	846	844	849	842	834	835	837	-1,06%
TOTALES	4.180	4.323	4.348	4.339	4.388	4.412	4.374	4,64%

FUENTES: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/estadisticas/recursos-y-utilizacion-del-sistema-educativo-en-andalucia>
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea/>
 Elaboración propia

De los datos que se muestran en la tabla se desprende un descenso de unidades en los centros públicos de Huelva del 1,89% (4 unidades menos), mientras que en Andalucía se produce un descenso del 6,09%. En relación a los centros privados, las tasas en Huelva y Andalucía son del -8,33% y -1,06% respectivamente.

Tabla 38. BACHILLERATO TASA VARIACIÓN 2009/2016	
	UNIDADES
HUELVA	-2,54%
ANDALUCÍA	4,64%

Elaboración propia

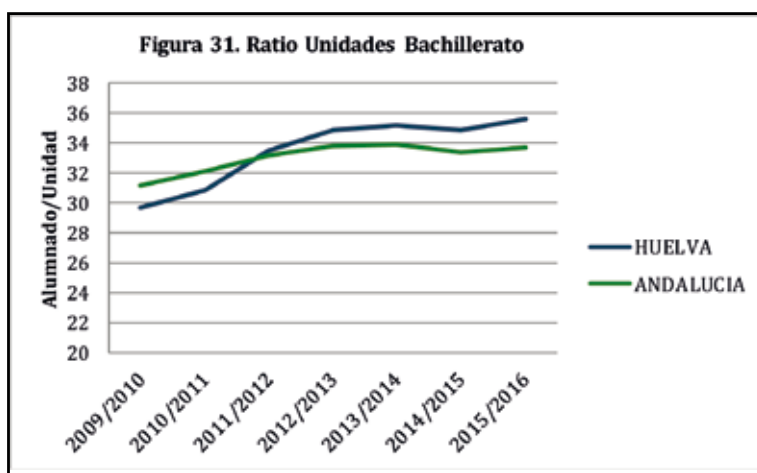


Elaboración propia

Las unidades de bachillerato muestran un descenso en el período analizado en el caso de Huelva (-2,54%) mientras que en Andalucía hay un crecimiento de las mismas (4,64%).

	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016
HUELVA	29,67	30,85	33,52	34,85	35,21	34,89	35,60
ANDALUCÍA	31,12	32,11	33,19	33,80	33,90	33,39	33,72

Elaboración propia



Elaboración propia

La ratio de unidades de bachillerato muestra en ambos casos una tendencia creciente, lo que pone de manifiesto un aumento del número de alumnado por unidad educativa. En este ciclo en concreto y, a partir del curso 2012/13, la provincia de Huelva tiene una ratio superior a la de Andalucía.

	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	TV 2009/15
PÚBLICOS	3.351	3.296	3.404	3.115	3.175	3.127	-6,68%
PRIVADOS	460	434	437	464	466	487	5,87%
TOTALES	3.811	3.730	3.841	3.579	3.641	3.614	-5,17%

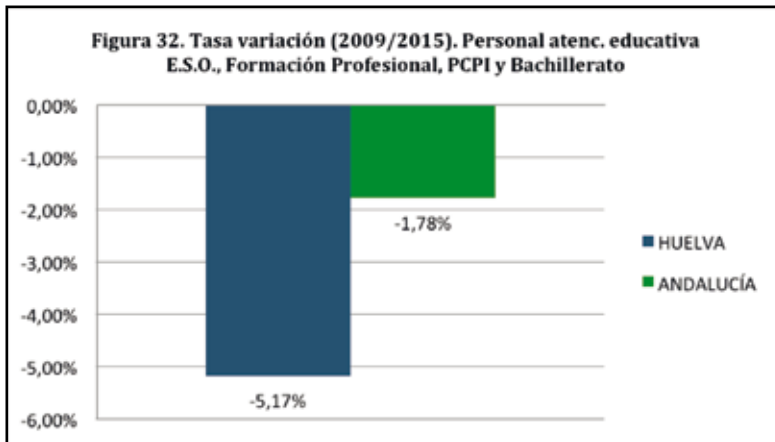
	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	TV 2009/15
PÚBLICOS	47.322	47.795	48.372	44.533	44.993	45.275	-4,33%
PRIVADOS	10.076	10.230	10.331	10.644	10.819	11.103	10,19%
TOTALES	57.398	58.025	58.703	55.177	55.812	56.378	-1,78%

NOTA: últimos datos publicados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía
FUENTE: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/estadisticas/recursos-humanos-del-sistema-educativo-en-andalucia>. Elaboración propia

En relación al profesorado según cursos de referencia, en la tabla adjunta puede observarse como su evolución en Huelva presenta una tasa de variación significativamente inferior a la de Andalucía, así los profesores/as de los centros públicos de Huelva decrecen un 6,68% (224 profesores/as menos), mientras que en el conjunto de Andalucía los mismos han descendido un 4,33%. En los centros privados en cambio, el número de profesores/as se incrementa tanto en Huelva (5,87% –27 efectivos más–) como en Andalucía (10,19%).

Tabla 41. TASA VARIACIÓN 2009/2015. PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, PCPI Y BACHILLERATO	
HUELVA	-5,17%
ANDALUCÍA	-1,78%

Elaboración propia

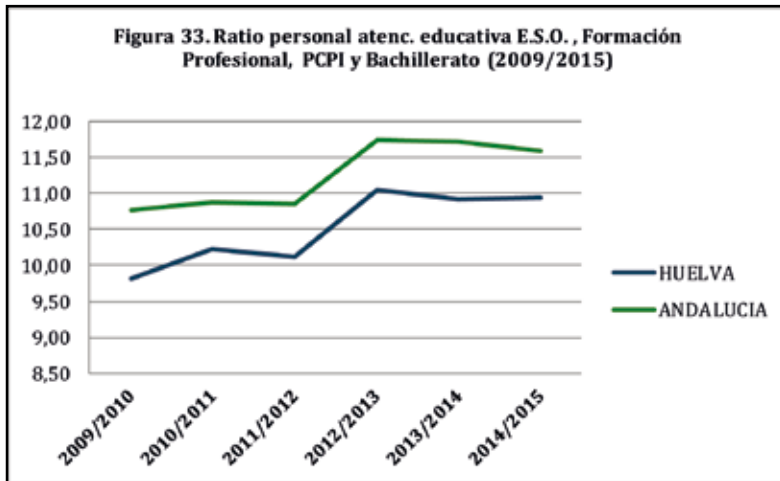


Elaboración propia

La tasa de variación para el total del período analizado pone de manifiesto un decremento del profesorado de estos ciclos, más acusado en Huelva (-5,17%) que en Andalucía (-1,78%).

Tabla 42. RATIO DE PERSONAL ATENCIÓN EDUCATIVA. E.S.O., FORMACIÓN PROFESIONAL, PCPI Y BACHILLERATO						
	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015
HUELVA	9,82	10,23	10,12	11,06	10,91	10,95
ANDALUCÍA	10,78	10,87	10,86	11,73	11,71	11,60

Elaboración propia



Elaboración propia

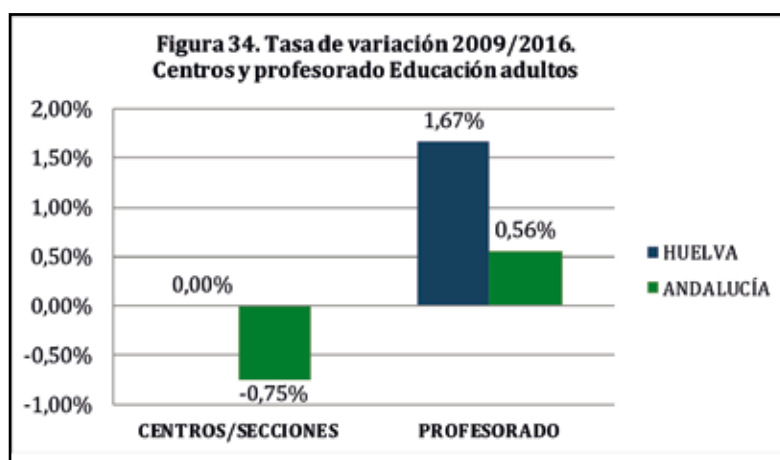
El comportamiento de la ratio del personal de atención educativa de estos ciclos es muy similar en Huelva y Andalucía, presentando esta última ratios superiores.

h) Educación Adultos

En la tabla siguiente, se muestra la evolución de centros/secciones y profesorado de educación de adultos.

Tabla 43. CENTROS/SECCIONES Y PROFESORADO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS									
		2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/2016	TASA VAR.
HUELVA	Centros y secciones	67	67	67	67	67	67	67	0,00%
	Profesores/as	180	188	187	188	185	183	183	1,67%
ANDALUCÍA	Centros y secciones	663	663	660	662	660	661	658	-0,75%
	Profesores/as	1.969	1.996	2.000	1.992	1.997	1.988	1.980	0,56%

FUENTES: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/estadisticas/recursos-y-utilizacion-del-sistema-educativo-en-andalucia>
<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea/>
 Elaboración propia

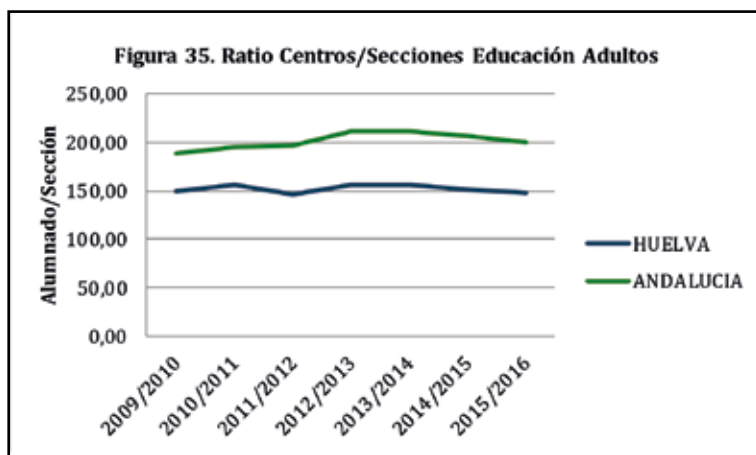


Elaboración propia

La evolución del número de centros/secciones en Huelva se mantiene y en Andalucía arroja una tasa del $-0,75\%$. En cuanto al profesorado, en el período analizado hay un incremento del número de efectivos en ambos casos, siendo mayor el de Huelva en relación a Andalucía.

Tabla 44. RATIO DE CENTROS/SECCIONES ED. ADULTOS							
	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016
HUELVA	149,27	155,15	145,97	155,43	155,97	150,99	148,33
ANDALUCÍA	188,63	195,17	195,95	210,95	211,46	206,57	199,16

Elaboración propia

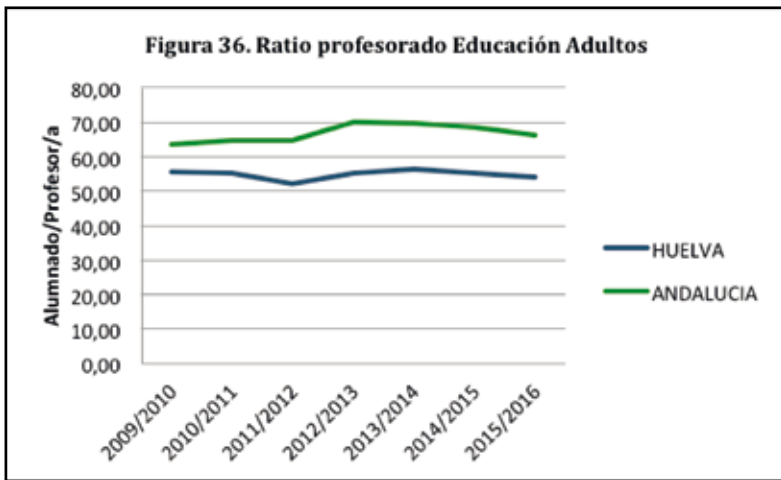


Elaboración propia

Se mantiene el comportamiento decreciente de la ratio de centros/secciones tanto para Huelva como para Andalucía, siendo los indicadores de Huelva más bajos, lo que evidencia un menor número de alumnos/as por centro (con una diferencia bastante acusada —en torno a un 20/25% menos por centro/sección—).

Tabla 45. RATIO PROFESORADO ED. ADULTOS							
	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016
HUELVA	55,56	55,29	52,30	55,39	56,49	55,28	54,31
ANDALUCÍA	63,52	64,83	64,66	70,11	69,89	68,68	66,19

Elaboración propia



Elaboración propia

La tendencia decreciente de la ratio de profesorado se refleja en la figura anterior tanto para Huelva como para Andalucía, continuando la diferencia en cuanto a los índices de Huelva y Andalucía, lo que evidencia un menor número de alumnos/as por profesorado (con una diferencia bastante acusada –en torno a un 10% menos por profesor/a–).

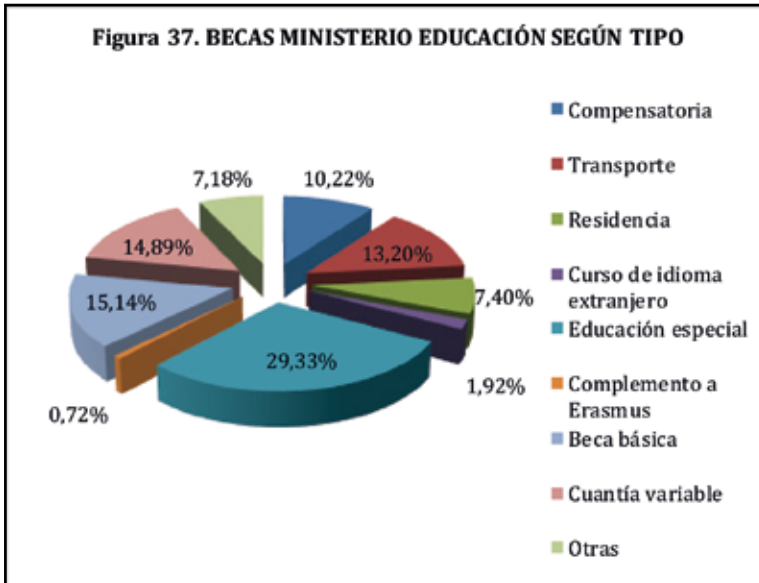
Becas y ayudas

A continuación se presenta la evolución de las becas concedidas al alumnado de Huelva, tanto por el Ministerio de Educación como por la Junta de Andalucía, según tipo de beca y según nivel educativo al que se destinan.

Tabla 46. EVOLUCIÓN BECAS Y AYUDAS SEGÚN TIPO								
		2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	TOTALES
MINISTERIO EDUCACIÓN	Compensatoria	2.122	48	56	42	2.504	2.780	7.552
	Transporte	2.030	2.428	2.815	2.478			9.751
	Residencia	316	1.430	1.572	1.538	312	300	5.468
	Curso de idioma extranjero	220	369	345	330	82	69	1.415
	Educación especial	1.801	5.013	5.596	5.397	1.835	2.021	21.663
	Complemento a Erasmus		248	220	61	1		530
	Beca básica		1.851	1.820	1.666	3.046	2.802	11.185
	Cuantía variable					5.487	5.514	11.001
	Otras	5300						5.300
TOTAL		11.789	11.387	12.424	11.512	13.267	13.486	73.865
JUNTA ANDALUCÍA	Compensatoria*		2.982	2.696	345	417	347	6.787
	Transporte	2.527	13.156	12.732	2.704	2.590	2.465	36.174
	Comedor	11.899	46	46	10.853	11.896	11.664	46.404
	Residencia	50	467	165	27	38	57	804
	Actividades extraescolares	9.986	9.567	9.207	5.877	7.489	6.297	48.423
	Aula matinal	4.419	5.231	5.170	4.395	4.690	4.687	28.592
	Prácticas en el extranjero	343	14	7		1		365
	Excelencia		282	369	3	2	1	657
	Becas 6000	225						225
	TOTAL		29.449	31.745	30.392	24.204	27.123	25.518

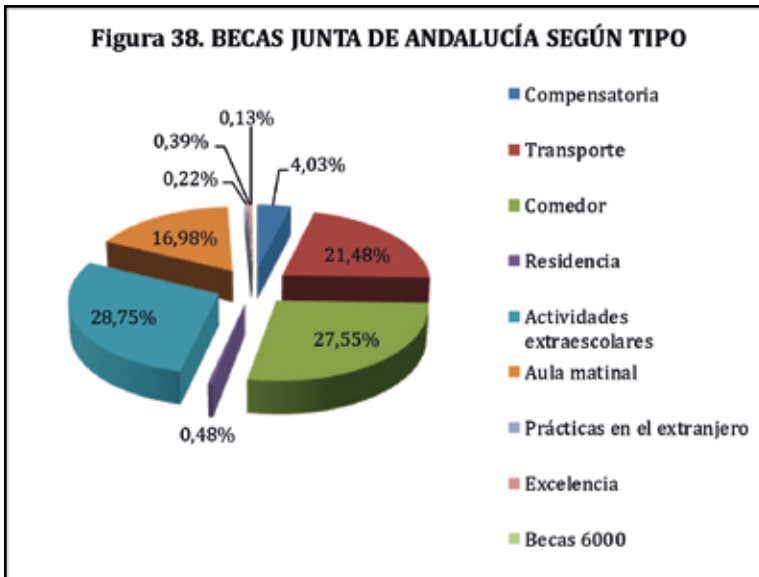
Se cuantifica el número de becas, no el importe de las mismas.
 *Incluye Beca 6000 a partir del curso 2010/2011, Beca Andalucía Segunda Oportunidad y Beca Adriano.
 FUENTE: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/estadisticas/contenidos/-/contenidos/detalle/becas-y-ayudas>
 ESPAÑA. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estadística de Becas y Ayudas al estudio.
 Elaboración propia

La distribución de las becas del Ministerio de Educación muestra una mayor proporción de la denominadas Educación Especial, seguida de la Beca Básica y la de Cuantía Variable, Transporte, Compensatoria, Residencia, Curso de Idioma en el Extranjero y Completo Erasmus.



Elaboración propia

Las becas de la Junta de Andalucía se distribuyen en orden creciente de la siguiente forma: Actividades Extraescolares, Comedor y Transporte, Aula Matinal, Compensatoria, Residencia, Excelencia y Prácticas en el Extranjero.

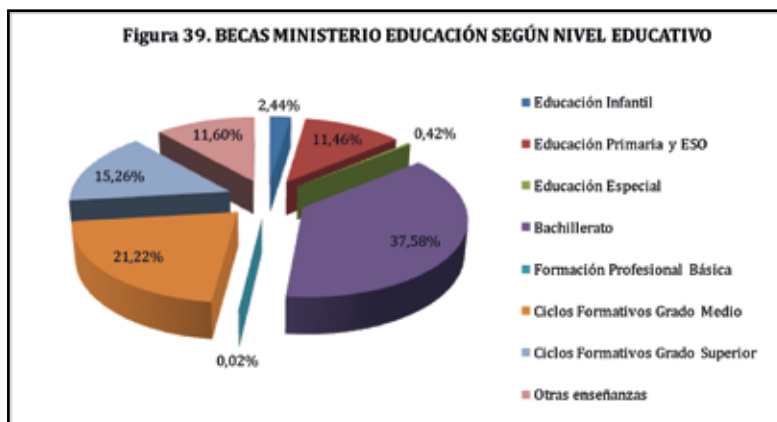


Elaboración propia

Tabla 47. EVOLUCIÓN BECAS Y AYUDAS SEGÚN NIVEL EDUCATIVO

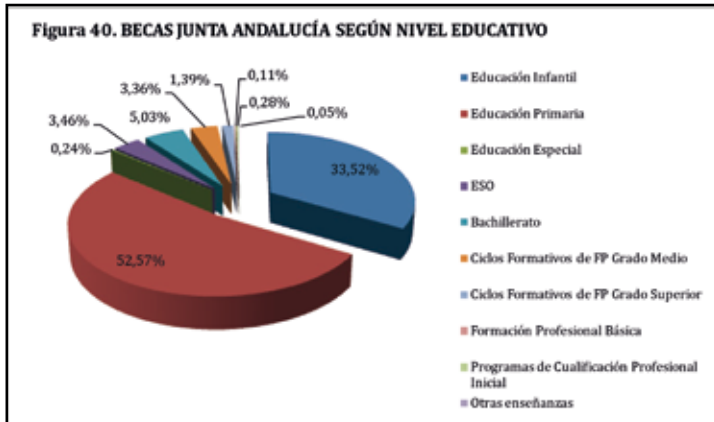
		2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	TOTALES
MINISTERIO EDUCACIÓN	Educación Infantil	259	305	312	302	312	314	1.804
	Educación Primaria y ESO	1.403	1.374	1.379	1.279	1.426	1.601	8.462
	Educación Especial	51	58	51	57	52	40	309
	Bachillerato	4.324	4.015	4.480	4.297	5.180	5.465	27.761
	Formación Profesional Básica						16	16
	Ciclos Formativos Grado Medio	2.715	2.629	2.646	2.586	2.506	2.592	15.674
	Ciclos Formativos Grado Superior	2.138	1.863	1.844	1.599	1.866	1.964	11.274
	Otras enseñanzas	899	1.143	1.712	1.392	1.925	1.494	8.565
TOTAL	11.789	11.387	12.424	11.512	13.267	13.486	73.865	
JUNTA ANDALUCÍA	Educación Infantil	9.625	10.386	10.571	8.318	9.289	8.263	56.452
	Educación Primaria	15.398	16.609	15.777	12.577	14.230	13.948	88.539
	Educación Especial	84	99	114	26	50	28	401
	ESO	1.485	1.348	1.027	515	789	658	5.822
	Bachillerato	1.327	1.602	1.546	1.452	1.316	1.228	8.471
	Ciclos Formativos de FP Grado Medio	1.238	962	832	1.043	781	810	5.666
	Ciclos Formativos de FP Grado Superior	249	540	471	102	502	483	2.347
	Formación Profesional Básica	0	0	–	0	146	35	181
	PCPI	42	172	41	156	20	43	474
	Otras enseñanzas	1	27	13	15	0	22	78
TOTAL	29.449	31.745	30.392	24.204	27.123	25.518	168.431	

FUENTE: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/estadisticas/contenidos/-/contenidos/detalle/becas-y-ayudas>
 ESPAÑA. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estadística de Becas y Ayudas al estudio.
 Elaboración propia



Elaboración propia

Observando la figura anterior, la mayor proporción de alumnado que recibe las becas del Ministerio de Educación corresponden a los ciclos de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.



Elaboración propia

El alumnado que recibe mayor proporción de becas procedentes de la Junta de Andalucía pertenece a los ciclos de educación primaria e infantil.

Tabla 48. PROPORCIÓN BECAS Y AYUDAS CONCEDIDAS AL ESTUDIO SEGÚN PROCEDENCIA HUELVA (%)

	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15
MINISTERIO EDUCACIÓN	28,59	26,40	29,02	32,23	32,85	34,58
JUNTA DE ANDALUCÍA	71,41	73,60	70,98	67,77	67,15	65,42

Elaboración propia



Elaboración propia

El promedio del período analizado en relación a la procedencia de las becas pone de manifiesto que las concedidas por la Junta de Andalucía suponen el 69,39%, mientras que el Ministerio de Educación beneficia con sus becas a un 30,61% del alumnado.

Universidad

Esta tabla contiene las tasas de variación del personal de la Universidad de Huelva en relación al conjunto de universidades públicas de Andalucía.

Tabla 49. PERSONAL * DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE HUELVA Y ANDALUCÍA SEGÚN SEXO.										
	HUELVA						ANDALUCÍA		TASA VAR. 2009/15	
	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2009/10	2014/15	HUELVA	ANDALUCÍA
Ambos sexos										
Pers. Docente de Investigación	939	919	919	896	853	802	17.420	16.865	-14,59%	-3,19%
Pers. Docente Investigación Funcionario	415	417	417	554	428	420	9.049	8.988	1,20%	-0,67%
Pers. Docente Investigador Contratado	524	502	502	342	425	382	8.371	7.877	-27,10%	-5,90%
Pers. Docente Investigador Contrato Advo.	49	46	46	-	-	-	1.242	1	-100,00%	-99,92%
Pers. Docente Investigador Contrato Lab.	475	456	456	342	425	382	7.129	7.876	-19,58%	10,48%
Pers. Administración y Servicio	460	449	448	398	398	397	9.302	8.520	-13,70%	-8,41%
Pers. Administración y Servicio Funcionario	281	271	271	267	267	266	4.866	4.942	-5,34%	1,56%
Pers. Administración y Servicio Laboral Fijo	132	133	134	131	131	131	3.480	3.578	-0,76%	2,82%
Pers. Administración y Servicio Laboral Eventual	47	45	43	40	40	43	956	812	-8,51%	-15,06%
Total	1.399	1.368	1.367	1.294	1.251	1.199	26.722	25.385	-14,30%	-5,00%
Mujeres										
Pers. Docente de Investigación	365	366	366	342	348	320	6.137	6.305	-12,33%	2,74%
Pers. Docente Investigación Funcionario	140	143	143	183	146	141	2.907	3.098	0,71%	6,57%
Pers. Docente Investigador Contratado	225	223	223	159	202	179	3.230	3.207	-20,44%	-0,71%
Pers. Docente Investigador Contrato Advo.	10	10	10	-	-	-	274	-	-100,00%	-100,00%
Pers. Docente Investigador Contrato Laboral	215	213	213	159	202	179	2.956	3.207	-16,74%	8,49%
Pers. Administración y Servicio	288	279	278	270	270	274	5.150	5.145	-4,86%	-0,10%
Pers. Administración y Servicio Funcionario	199	190	190	186	186	187	3.073	3.135	-6,03%	2,02%
Pers. Administración y Servicio Laboral Fijo	64	65	65	64	64	64	1.551	1.627	0,00%	4,90%
Pers. Administración y Servicio Laboral Eventual	25	24	23	20	20	23	526	383	-8,00%	-27,19%
Total	653	645	644	612	618	594	11.287	11.450	-9,04%	1,44%
Hombres										
Pers. Docente de Investigación	574	553	553	554	505	482	11.283	10.560	-16,03%	-6,41%
Pers. Docente Investigación Funcionario	275	274	274	371	282	279	6.142	5.890	1,45%	-4,10%
Pers. Docente Investigador Contratado	299	279	279	183	223	203	5.141	4.670	-32,11%	-9,16%
Pers. Docente Investigador Contrato Advo.	39	36	36	-	-	-	968	1	-100,00%	-99,90%
Pers. Docente Investigador Contrato Lab.	260	243	243	183	223	203	4.173	4.669	-21,92%	11,89%
Pers. Administración y Servicio	172	170	170	168	168	166	4.152	4.187	-3,49%	0,84%
Pers. Administración y Servicio Funcionario	82	81	81	81	81	79	1.793	1.807	-3,66%	0,78%
Pers. Administración y Servicio Laboral Fijo	68	68	69	67	67	67	1.929	1.951	-1,47%	1,14%
Pers. Administración y Servicio Laboral Eventual	22	21	20	20	20	20	430	429	-9,09%	-0,23%
Total	746	723	723	722	673	648	15.435	14.747	-13,14%	-4,46%

* La clasificación utilizada está de acuerdo con la LOU 6/2001 de 21 de diciembre, art. 48 y 56.

FUENTE: Consejería de Economía y Conocimiento. Estructura de la Enseñanza Universitaria. Elaboración propia

Tanto para Huelva como para Andalucía, las tasas de variación entre los cursos 2009/10 y 2014/15 son negativas, siendo la tasa de la universidad de Huelva sustancialmente significativa, en concreto la universidad de Huelva tiene un decrecimiento conjunto de personal docente y administrativo del 14,30%, mientras que los mismos indicadores en las universidades de toda Andalucía arrojan una tasa del -5%, siendo en ambos casos el descenso más acusado entre los hombres

2.2.2. El sistema sanitario en Huelva.

Andalucía alcanzó la titularidad de las competencias sanitarias con la promulgación de su Estatuto de Autonomía. En su virtud, la Ley 8/1986, de 6 de mayo, crea el Servicio Andaluz de Salud, organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, responsable de la gestión y administración de los servicios públicos de atención a la salud dependiente de la Junta de Andalucía.

Desde entonces, Andalucía ha ido desarrollando a lo largo de los años un Sistema Sanitario Público de Salud que se ha consolidado como el garante del derecho de nuestra ciudadanía a la protección de la salud, de forma universalizada y equitativa, sin que nadie se vea discriminado por razones económicas, sociales, raciales, geográficas o por cualquier otra circunstancia.

El esfuerzo realizado por la sociedad andaluza en este campo ha contribuido a una mejora indudable y probada de los niveles de salud de la población, alcanzando estándares comparables e incluso superiores a otras regiones del Estado y a otros países de nuestro entorno político y socioeconómico.

Con el tiempo, se ha generado una importante red de atención sanitaria, tanto en lo que se refiere a la atención primaria de salud, la asistencia hospitalaria, la salud pública y, en general, el conjunto de prestaciones sanitarias puestas a disposición de la ciudadanía andaluza, que ha desembocado en la actual Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que mejora y amplía la carta de derechos de la ciudadanía andaluza tanto dentro, como fuera de Andalucía situando a éstos en el centro de todo el interés público.

La presente Ley tiene, por tanto, como objeto principal la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los/as andaluces/as, el régimen de definición y aplicación de los derechos y deberes respecto de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma y la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, todo ello bajo los principios de coordinación de las actuaciones y de los recursos, aseguramiento público, universalización, financiación pública, equidad, superación de las desigualdades, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión, participación de la ciudadanía y de los/as profesionales, mejora de la calidad en los servicios

y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos. En este sentido, garantiza las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria que someramente se relacionan:

- Atención integral de la salud, garantizando la continuidad de la asistencia.
- Atención a los problemas de salud mental.
- Prestación de los productos farmacéuticos.
- Mejora y control de la calidad asistencial a todos los niveles.
- Adecuación y mejora de las necesidades formativas del personal.
- Fomento y participación en las actividades de investigación en el campo de las ciencias de la salud.

Las competencias en materia de salud y salud pública en Andalucía corresponden a la Consejería competente, que asume la dirección y coordinación de las políticas de Salud Pública y establece las líneas directivas y de planificación de actividades, programas y recursos necesarios para alcanzar la finalidad expresada en el objeto de la presente Ley que constituyen el Plan Andaluz de Salud, que será el marco de referencia y el instrumento indicativo para todas las actuaciones en materia de salud en el ámbito de Andalucía. La vigencia será fijada en el propio plan.

La prestación de servicios del Sistema Sanitario público de Andalucía corresponde al Servicio Andaluz de Salud (SAS) –organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía–, a la Consejería de Salud y demás entidades públicas que prestan servicios de salud pública, quienes gestionan el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones sanitarias, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud.

El sistema sanitario de Andalucía se organiza en demarcaciones territoriales denominadas Áreas de Salud, las cuales se delimitan atendiendo a factores geográficos, socioeconómicos, demográficos, etc. homogéneos, así como de instalaciones sanitarias existentes y teniendo en cuenta la ordenación territorial de la Junta de Andalucía. El Área de Salud constituye el marco de planificación y desarrollo de las actuaciones sanitarias, debiendo disponer de la financiación y dotaciones necesarias para prestar los servicios de atención primaria y especializada, asegu-

rando la continuidad de la atención en sus distintos niveles y la accesibilidad a los servicios del usuario. Coincidiendo con cada provincia, el SAS se organiza en ocho demarcaciones territoriales o Áreas de Salud. Cada Área de Salud estará integrada, administrativa y funcionalmente, por unidades menores que serán de dos tipos: los Distritos de Atención Primaria de Salud y las Áreas Hospitalarias.

La asistencia sanitaria se organizará en los siguientes niveles, que actuarán bajo criterios de coordinación:

- Atención primaria, que constituye el primer nivel de acceso de la población al Sistema Sanitario Público y se caracteriza por prestar atención integral a la salud a demanda de la población. La atención primaria de salud será prestada en cada zona básica de salud por los profesionales que desarrollan su actividad en la misma y que constituyen los equipos de atención primaria. Dicha atención se prestará a demanda de la población en los correspondientes centros de salud y consultorios, bien sea de carácter programado o bien con carácter urgente, y tanto en régimen ambulatorio como domiciliario, de manera que aumente la accesibilidad de la población a los servicios. Para la planificación, gestión y apoyo a la prestación de los servicios de atención primaria de salud de Andalucía, existirá el distrito de atención primaria, cuyo ámbito de actuación será determinado por la Consejería de Salud.
- Atención especializada. Se presta a través de los hospitales, así como por sus centros de especialidades. El hospital, junto a sus correspondientes centros de especialidades, constituyen la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internado, como ambulatorio y domiciliario de la población de su ámbito territorial, desarrollando, además, funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación, rehabilitación y docencia e investigación, en coordinación con la atención primaria.

Atención Primaria

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 50 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, las zonas básicas de salud serán delimitadas por la Consejería de Salud, así como sus modificaciones, atendiendo a factores de carácter geográfico, demográfico, social, epidemiológico, cultural y viario, teniendo en cuenta los recursos existentes y la ordenación territorial establecida por la Junta de Andalucía. La delimitación territorial de las zonas básicas de salud y de los distritos en los que se integran se realizará por medio del Mapa de Atención Primaria de Salud.

Los servicios de atención primaria de salud se organizan en distritos de atención primaria que integran demarcaciones territoriales, denominadas zonas básicas de salud. En cada zona básica de salud se ubican centros de atención primaria, en donde se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía.

Los distritos de atención primaria constituyen las estructuras organizativas para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria, con funciones de organización de las actividades de asistencia sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados para la recuperación de la salud, gestión de los riesgos ambientales y alimentarios para la salud, así como la formación, la docencia e investigación.

La zona básica de salud es el marco territorial para la prestación de la atención primaria de salud, de acceso directo de la población, en la que se proporciona una asistencia sanitaria básica e integral. Está constituida por los municipios o agregaciones de municipios que determina el Mapa de Atención Primaria de Salud.

Los profesionales adscritos a una zona básica de salud desarrollan su actividad profesional en los centros de atención primaria, organizados funcionalmente en unidades de gestión clínica de atención primaria de salud.

Los centros de atención primaria de cada zona básica de salud son las estructuras físicas donde los profesionales realizan las actividades de una atención primaria de salud integral y orientada a la ciudadanía, constituyendo la referencia de los servicios sanitarios públicos más cercanos a la población. Tendrán la considera-

ción de centros de atención primaria de salud los centros de salud, así como los consultorios locales y auxiliares que existan en cada zona básica de salud.

En la tabla siguiente se recoge la estructura de la atención primaria de la provincia de Huelva. El Área de Salud de la provincia se organiza en tres Distritos Sanitarios: Condado–Campiña, Huelva–Costa y Sierra de Huelva–Andévalo Central; cada uno de ellos comprende varias zonas básicas de salud y cada una de las zonas, uno o varios municipios.

Tabla 50. ÁREA DE SALUD DE HUELVA		
DISTRITO SANITARIO	ZONAS BÁSICAS SALUD	MUNICIPIOS
CONDADO–CAMPIÑA	ALMONTE	Almonte
	BOLLULLOS	Bollullos Par del Condado
	CAMPIÑA NORTE	Beas, Lucena del Puerto, San Juan del Puerto, Trigueros
	CAMPIÑA SUR	Moguer, Palos de la Frontera
	CONDADO OCC.	Bonares, Niebla, Rociana del Condado
	GIBRALEÓN	Gibraleón, San Bartolomé de la Torre
	LA PALMA	Escacena del Campo, Manzanilla, La Palma del Condado, Paterna del Campo, Villalba del Alcor, Villarrasa
HUELVA–COSTA	ALJARAQUE	Aljaraque
	ANDÉVALO OCC.	El Almendro, Alosno, Cabezas Rubias, El Granada, Paymogo, Puebla de Guzmán, Sanlúcar de Guadiana, Santa Bárbara de Casa, Villanueva de las Cruces, Villanueva de los Castillejos
	AYAMONTE	Ayamonte
	CARTAYA	Cartaya
	HUELVA	Huelva
	ISLA CRISTINA	Isla Cristina
	LEPE	Lepe, San Silvestre de Guzmán, Villablanca
	PUNTA UMBRÍA	Punta Umbría
SIERRA DE HUELVA–ANDÉVALO CENTRAL	ARACENA	Alájar, Aracena, Castaño del Robledo, Corteconcepción, Cortelazor, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Linares de la Sierra, Los Marines, Puerto Moral, Santa Ana la Real, Valdelarco
	CALAÑAS	Calañas, El Cerro del Andévalo
	CORTEGANA	Almonaster la Real, Aroche, Cortegana, Jabugo, La Nava, Rosal de la Frontera
	CUMBRES MAYORES	Cañaveral de León, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres Mayores, Encinasola, Hinojales
	MINAS RIOTINTO	Berrocal, El Campillo, Campofrío, La Granada de Riotinto, Minas de Riotinto, Nerva, Zalamea la Real
	VALVERDE	Valverde del Camino

FUENTE: <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/contenidos/publicaciones/Datos/123/pdf/libSASmapaAP.pdf>. Elaboración propia

Las tablas que se presentan permitirán analizar la evolución de los centros sanitarios y del personal de Atención Primaria del Sistema Público de Salud en Huelva y su relación con Andalucía.

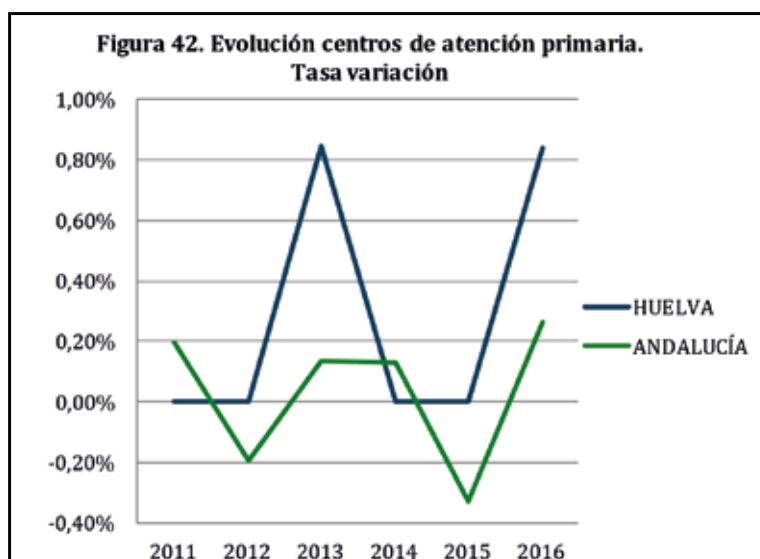
Tabla 51. CENTROS SANITARIOS Y PERSONAL ATENCIÓN PRIMARIA							
HUELVA							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
CENTROS							
Atención primaria	118	118	118	119	119	119	120
Centros de salud	28	28	28	28	28	28	28
Consultorios locales	61	61	61	61	61	60	60
Consultorios auxiliares	29	29	29	30	30	31	32
PERSONAL							
Atención primaria	1.760	1.765	1.721	1.670	1.761	1.757	
Hombre		801	780	741	763	751	
Mujer		964	941	929	997	1.007	
CENTROS SANITARIOS Y PERSONAL ATENCIÓN PRIMARIA							
ANDALUCÍA							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
CENTROS							
Atención primaria	1.514	1.517	1.514	1.516	1.518	1.513	1.517
Centros de salud	402	406	402	402	403	404	406
Consultorios locales	697	696	696	696	697	693	692
Consultorios auxiliares	415	415	416	418	418	416	419
PERSONAL							
Atención primaria	24.413	24.518	23.884	23.497	24.393	24.340	
Hombre		10.279	10.056	9.825	10.027	9.890	
Mujer		14.239	13.828	13.672	14.366	14.449	
NOTA: últimos datos publicados							
FUENTE: http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea/							
http://www.juntadeandalucia.es/salud/channels/temas/temas_es/P_7_a_ESTADISTICA							
http://www.msssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/							

Se observa como el número de centros de atención primaria no sufre prácticamente variación en el período analizado, con un incremento de dos centros en Huelva –desaparece un consultorio local y se crean tres consultorios auxiliares– y tres para toda la Comunidad.

En relación al personal, se produce un descenso del mismo tanto en Huelva como en Andalucía.

Tabla 52. CENTROS SANITARIOS ATENCIÓN PRIMARIA. TASA DE VARIACIÓN							
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2010/16
HUELVA	0,00%	0,00%	0,85%	0,00%	0,00%	0,84%	1,69%
ANDALUCÍA	0,20%	-0,20%	0,13%	0,13%	-0,33%	0,26%	0,20%

Elaboración propia

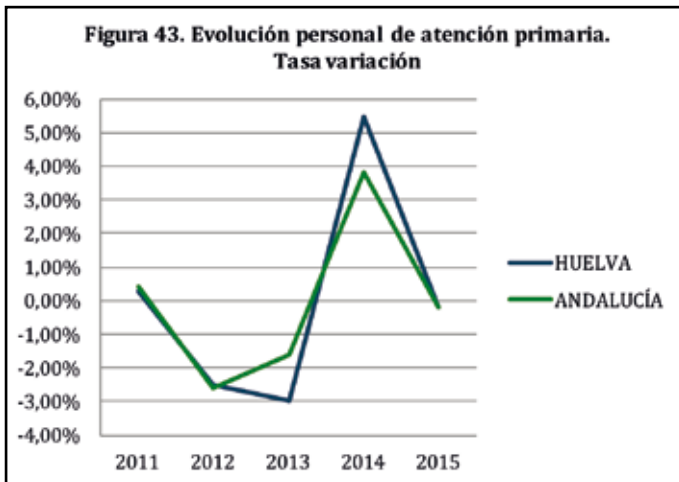


Elaboración propia

La evolución de los centros de atención primaria sigue el mismo comportamiento en Huelva y Andalucía.

Tabla 53. PERSONAL CENTROS SANITARIOS ATENCIÓN PRIMARIA. TASA DE VARIACIÓN						
	2011	2012	2013	2014	2015	2010/15
HUELVA	0,28%	-2,49%	-2,96%	5,44%	-0,21%	-0,17%
ANDALUCÍA	0,43%	-2,59%	-1,62%	3,81%	-0,22%	-0,30%

Elaboración propia



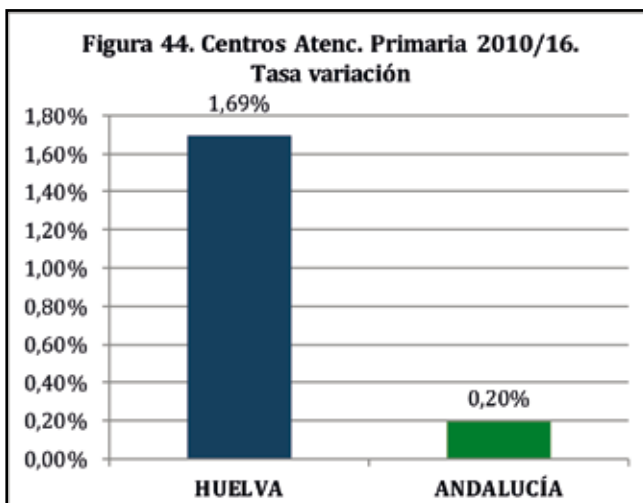
Elaboración propia

La evolución del personal refleja los mismos cambios de tendencia a lo largo del período en los dos casos.

Tabla 54. TASA DE VARIACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA

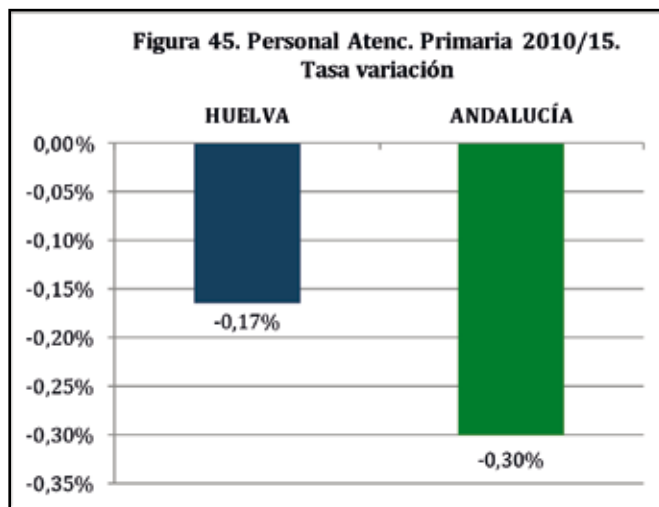
	CENTROS (2010/16)	PERSONAL (2010/15)
HUELVA	1,69%	-0,17%
ANDALUCÍA	0,20%	-0,30%

Elaboración propia



Elaboración propia

Puede observarse cómo la evolución de los centros sanitarios de atención primaria en Huelva durante el período de análisis, 2010/2016, ha variado el 1,69%, mientras que en Andalucía la variación ha sido inferior (0,20%).



Elaboración propia

En cuanto al personal, la evolución en atención primaria de Huelva y Andalucía es negativa. Huelva pierde el 0,17% del personal y Andalucía el 0,30%, destacando en ambos casos los años 2012 y 2013, coincidiendo con los peores años de los recortes presupuestarios.

A continuación se ofrecen los datos del promedio diario de consultas en centros de atención primaria por grupo profesional.

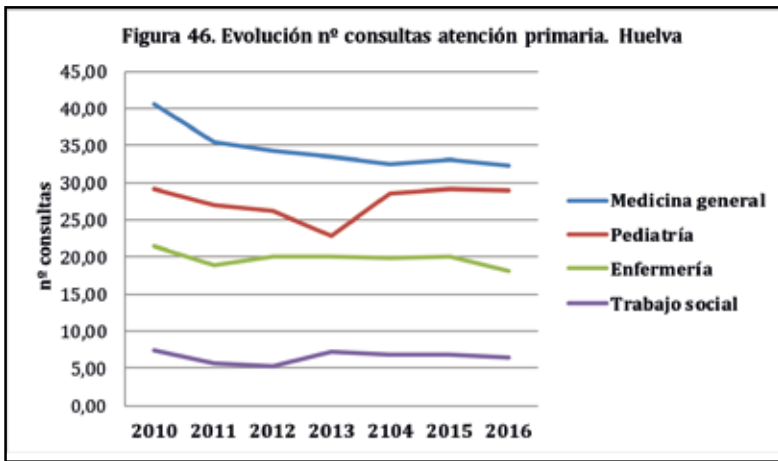
Tabla 55. NÚMERO CONSULTAS¹⁰ ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA HUELVA Y ANDALUCÍA

		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
HUELVA	Medicina general	40,55	35,45	34,22	33,46	32,58	33,14	32,32
	Pediatría	29,06	26,88	26,22	22,89	28,47	29,18	28,88
	Enfermería	21,52	18,98	20,14	20,10	19,92	20,00	18,14
	Trabajo social	7,42	5,76	5,29	7,24	6,95	6,78	6,45
ANDALUCÍA	Medicina general	36,78	35,88	35,44	34,20	33,65	34,04	33,71
	Pediatría	27,04	26,33	25,11	24,69	26,13	26,93	26,39
	Enfermería	20,97	18,47	20,79	20,94	21,55	21,94	19,62
	Trabajo social	6,25	5,06	4,76	5,81	5,81	5,77	5,65

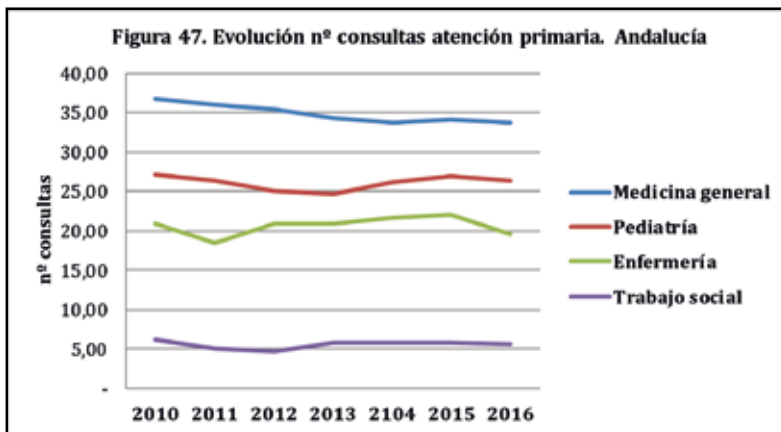
NOTA: últimos datos publicados
FUENTE: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea/>

10 Promedio diario por profesional

Del análisis de los datos recogidos en la tabla anterior se desprende que en consulta de medicina general en atención primaria en Huelva se atendía un promedio mayor de pacientes en relación a Andalucía en 2010, situación que cambia al año siguiente, manteniéndose el promedio en todo el período (a excepción del año 2013) por debajo del andaluz. En relación a pediatría, a excepción de el año 2013, el promedio de consultas atendidas ha sido superior en Huelva. Para enfermería, el promedio de consultas a partir de 2012 es inferior en Huelva, mientras que el promedio de consultas atendidas en trabajo social se sitúa en la provincia todos los años por encima de Andalucía.



Elaboración propia

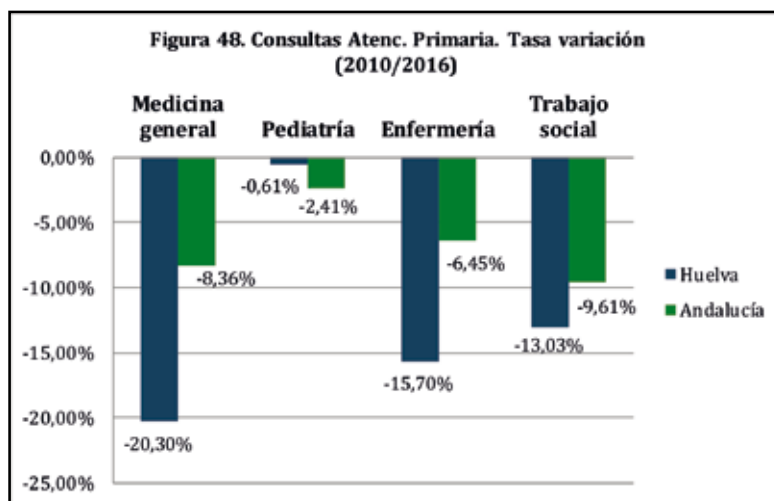


Elaboración propia

El comportamiento en Huelva y Andalucía es muy similar, destacando una importante caída de atenciones en pediatría en el año 2013 que se recupera el año siguiente y que en Andalucía no es tan pronunciada.

HUELVA	Medicina general	-20,30%
	Pediatría	-0,61%
	Enfermería	-15,70%
	Trabajo social	-13,03%
ANDALUCÍA	Medicina general	-8,36%
	Pediatría	-2,41%
	Enfermería	-6,45%
	Trabajo social	-9,61%

Elaboración propia



Elaboración propia

De la figura anterior se desprende el descenso de número de consultas atendidas por cada tipo de profesional para el conjunto del período, tanto en Huelva como Andalucía, siendo más acusado este descenso en Huelva.

La siguiente tabla contiene los datos sobre visitas en centros de atención primaria de Huelva y Andalucía.

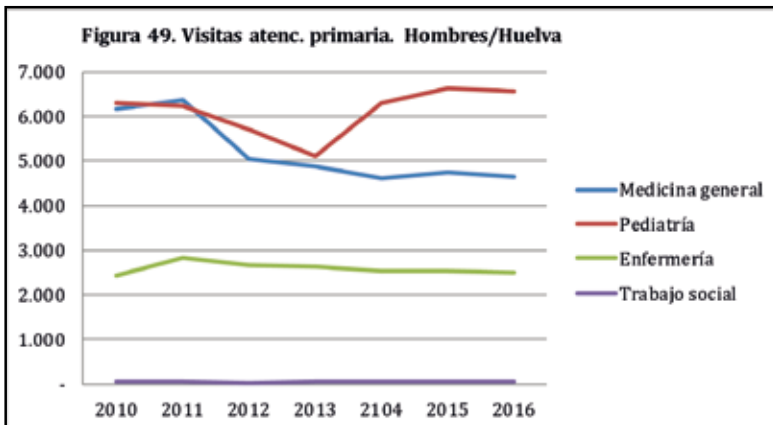
¹¹ Promedio diario por profesional

Tabla 57. VISITAS¹² EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA SEGÚN SEXO Y GRUPO PROFESIONAL HUELVA Y ANDALUCÍA

		2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
HOMBRES								
HUELVA	Medicina general	6.177	6.345	5.054	4.859	4.618	4.734	4.656
	Pediatría	6.300	6.224	5.705	5.116	6.300	6.611	6.547
	Enfermería	2.435	2.838	2.650	2.616	2.524	2.537	2.500
	Trabajo social	60	51	49	57	56	58	55
ANDALUCÍA	Medicina general	5.500	5.364	4.977	4.757	4.635	4.697	4.617
	Pediatría	5.991	6.043	5.776	5.622	6.007	6.283	6.216
	Enfermería	2.265	2.302	2.496	2.521	2.514	2.500	2.481
	Trabajo social	41	35	33	35	35	35	35
MUJERES								
HUELVA	Medicina general	7.152	6.223	7.015	6.820	6.550	6.667	6.581
	Pediatría	6.627	5.691	5.379	4.900	6.007	6.351	6.369
	Enfermería	2.498	2.561	3.076	3.059	2.957	2.972	2.962
	Trabajo social	81	70	68	96	94	89	85
ANDALUCÍA	Medicina general	7.266	6.959	7.167	6.926	6.741	6.818	6.741
	Pediatría	5.852	5.923	5.568	5.469	5.804	6.085	6.018
	Enfermería	2.792	2.726	3.122	3.163	3.152	3.103	3.099
	Trabajo social	53	52	47	62	62	61	60

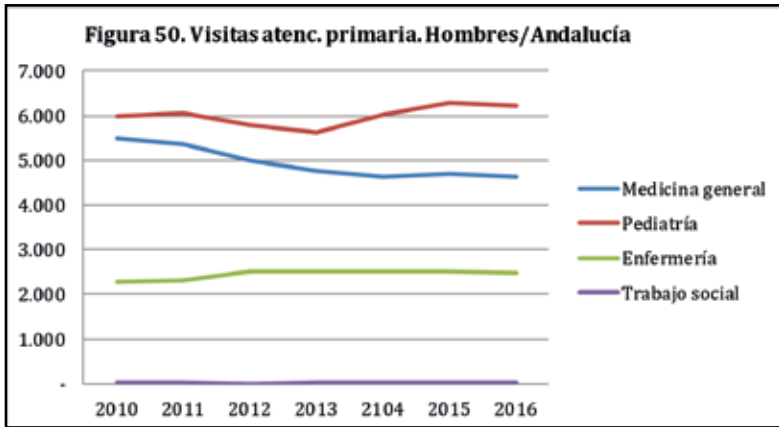
NOTA: últimos datos publicados
 FUENTE: <http://www.juntadeandalucia.es/institutoestadisticaycartografia/iea/>

De los datos contenidos en la tabla, la primera conclusión que se podría extraer es que las mujeres, con carácter general, hacen mayor uso de las consultas de atención primaria que los hombres. Salvo la excepción del año 2011 en Huelva, en el que fueron atendidos más hombres que mujeres, el comportamiento general de los sexos tanto en Huelva como en Andalucía es el ya referido. En el caso de las citas en consulta de pediatría, los niños tienen más atenciones que las niñas.



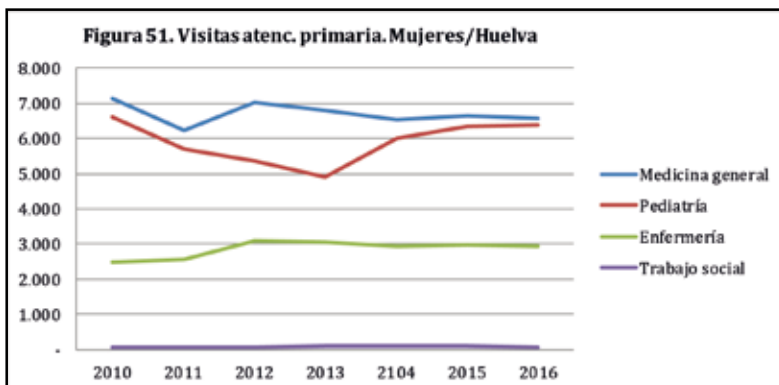
Elaboración propia

12 Visitas por cada 1.000 habitantes

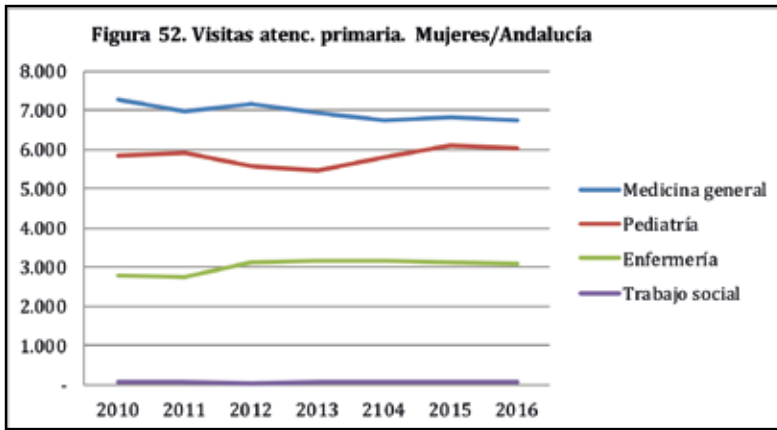


Elaboración propia

En las figuras anteriores se observa la evolución que se produce en atención primaria en Huelva y Andalucía para hombres, poniéndose de manifiesto cómo durante 2012 se produce una significativa caída en la atención de medicina general en Huelva, mientras que Andalucía mantiene una tendencia homogénea. Lo mismo ocurre en pediatría durante 2013 en Huelva. En enfermería, Huelva tiene un crecimiento de atenciones durante 2011 más pronunciada que en Andalucía durante el mismo año. En las atenciones en trabajo social existe diferencia entre las realizadas en la provincia respecto a las de Andalucía, siendo en Huelva más elevadas.



Elaboración propia

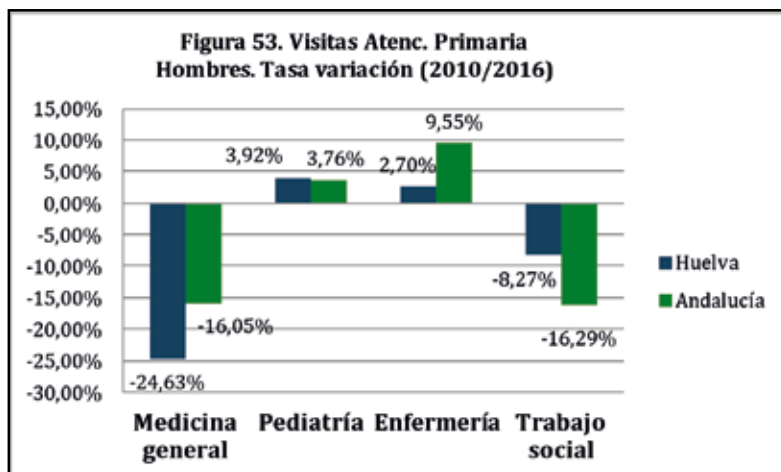


Elaboración propia

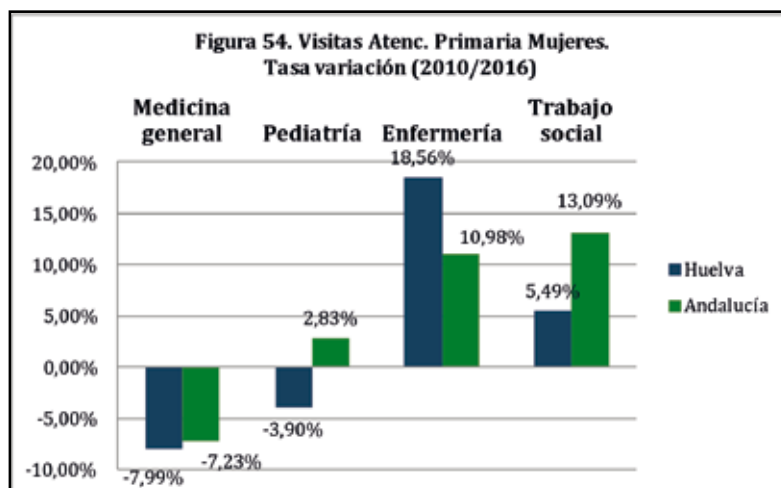
Estas figuras muestran la evolución de las atenciones en consultas de atención primaria en mujeres, tanto en Huelva como en Andalucía. En este sentido, las atenciones en medicina general en Huelva sufren una significativa bajada en 2011 respecto a Andalucía, para recuperar el valor anterior durante 2012, manteniendo a partir de entonces una línea casi paralela a la de Andalucía. En pediatría, Andalucía se muestra con una cierta homogeneidad durante todo el período analizado, mientras que en Huelva su comportamiento es más irregular, destacando de forma significativa los años 2013 por la caída de atenciones y 2014 por lo contrario. Las atenciones en enfermería de mujeres, tanto Huelva como Andalucía muestran un comportamiento muy similar. En trabajo social, Huelva está por encima de la media andaluza.

		HOMBRES	MUJERES
HUELVA	Medicina general	-24,63%	-7,99%
	Pediatría	3,92%	-3,90%
	Enfermería	2,70%	18,56%
	Trabajo social	-8,27%	5,49%
ANDALUCÍA	Medicina general	-16,05%	-7,23%
	Pediatría	3,76%	2,83%
	Enfermería	9,55%	10,98%
	Trabajo social	-16,29%	13,09%

Elaboración propia



Elaboración propia



Elaboración propia

La tasa de variación del período de análisis pone de manifiesto un descenso del número de visitas en hombres y mujeres en medicina general y en hombres en trabajo social, tanto en Andalucía como Huelva, y de pediatría para mujeres en Huelva. Los descensos más acusados en Huelva se producen en medicina general –hombres– y los mayores incrementos, en enfermería –mujeres–; en Andalucía, el mayor descenso se da en Trabajo Social –hombres– y el incremento mayor, en Trabajo Social –mujeres–.

Atención Especializada

Cada Área de Salud dispondrá de, al menos, un dispositivo de atención especializada de titularidad pública, al que pueda acceder la población de la misma para recibir dicha atención. No obstante, la Consejería de Salud fijará:

- Los servicios y, en su caso, hospitales que por sus características deban prestar asistencia sanitaria a más de un área de salud.
- Los términos en que los usuarios podrán acceder a otro servicio o, en su caso, hospital cuando su patología ha superado la posibilidad de diagnóstico y tratamiento de su hospital inmediato.

Las Áreas Hospitalarias están formadas, al menos, por un hospital con Centros Periféricos de especialidades adscritos al mismo, que cubrirán los servicios de internamiento y atención especializada de la población correspondiente a uno o varios distritos de atención primaria.

La atención especializada se prestará por los hospitales, así como por sus centros de especialidades. El hospital, junto a sus correspondientes centros de especialidades, constituye la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internado, como ambulatorio y domiciliario de la población de su ámbito territorial, desarrollando, además, funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación, rehabilitación y docencia e investigación, en coordinación con la atención primaria.

Los hospitales y los Centros Periféricos de Especialidades adscritos al SAS constituirán una Red Hospitalaria Pública Integrada de Andalucía, sin perjuicio de la utilización que, en su caso, pueda realizarse mediante los correspondientes conciertos con centros no integrados en la misma. Todas las Instituciones Sanitarias existentes en el Área Hospitalaria se adscribirán, a efectos de asistencia especializada, al hospital correspondiente.

Serán fines de la Red Hospitalaria Pública Integrada:

- Ofrecer a la población de medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que por su especialización no puedan resolverse en el nivel de Atención Primaria.

- b) Posibilitar el internamiento en régimen de hospitalización a los/as pacientes que lo precisen.
- c) Participar en la atención de urgencias, asumiendo las que superen los niveles de la asistencia primaria.
- d) Prestar la asistencia en régimen de consultas externas que requieran la atención especializada de la población en su correspondiente ámbito territorial, sin perjuicio de lo establecido para el dispositivo específico de apoyo a la atención primaria.
- e) Participar en la prevención de las enfermedades, promoción de la salud y educación sanitaria.
- f) Colaborar en la formación de los recursos humanos y en las investigaciones de salud.

La asistencia especializada en régimen de consultas externas se prestará en los siguientes centros:

- a) Consultas externas ubicadas en Hospitales.
- b) Centros Periféricos de Especialidades, que dependerán funcional y orgánicamente de los Hospitales, siendo dispositivos a distancia de los mismos, para prestar en régimen de Consultas Externas la asistencia de especialidades que requiera la población.
- c) Centros de Salud y excepcionalmente en consultas a domicilio, en aquellos casos en que lo requiera el dispositivo de la atención primaria.

Los Hospitales se clasificarán en la forma siguiente:

- a) Hospitales Generales Básicos, cuyo ámbito de actuación será el Área Hospitalaria a la que se encuentren adscritos.
- b) Hospitales Generales de Especialidades, que tendrán la consideración de Hospital de referencia para la asistencia especializada que requiera abarcar más de un Área Hospitalaria. Los Hospitales Generales podrán ser integrados por distintos Centros, cuya denominación se ajustará a sus funciones asistenciales y con referencia, en todo caso, al Hospital General en el que se integren.

Los indicadores que se analizarán para la atención especializada en la provincia de Huelva son: centros, personal, camas instaladas, camas en funcionamiento, estancias hospitalarias, cirugía y urgencias hospitalarias.

La tabla siguiente permitirá analizar la evolución de los centros sanitarios y del personal del Sistema Público de Salud de Andalucía en Huelva y su relación con Andalucía.

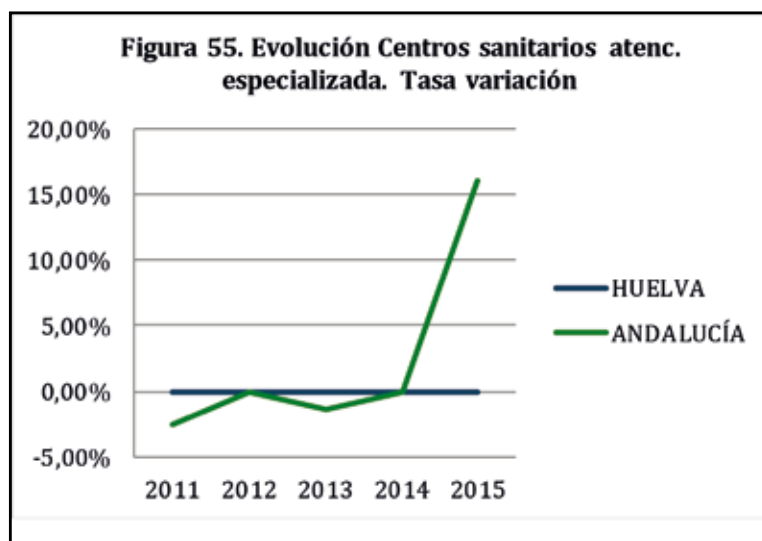
Tabla 59. CENTROS SANITARIOS Y PERSONAL DEL SISTEMA PÚBLICO DE ANDALUCÍA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA						
HUELVA						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Centros						
Atención especializada	4	4	4	4	4	4
Centros de especialidades	1	1	1	1	1	1
Hospitales del SAS	3	3	3	3	3	3
C.H.A.R.E.			0	0		0
Otros Hospitales			0	0		0
Personal						
Atención especializada	4.082	4.113	4.087	4.082	4.382	4.383
Hombre		1.215	1.206	1.176	1.250	1.250
Mujer		2.898	2.881	2.906	3.132	3.133
ANDALUCÍA						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Centros						
Atención especializada	78	76	76	75	75	87
Centros de especialidades	33	29	30	28	28	39
Hospitales del SAS	29	29	28	29	29	29
C.H.A.R.E.	11	13	13	13	13	14
Otros Hospitales	5	5	5	5	5	5
Personal						
Atención especializada	65.125	65.429	64.377	64.108	75.159	74.786
Hombre		19.441	19.201	18.726	21.523	21.139
Mujer		45.988	45.176	45.382	53.636	53.648
NOTA: últimos datos publicados						
FUENTE: http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea/						

En los centros de atención especializada en Huelva no se ha producido cambio alguno, sigue manteniéndose desde 2010 el mismo número de hospitales (Juan Ramón Jiménez¹³, Infanta Elena y Comarcal de Riotinto) y un centro de especialidades (Virgen de la Cinta). En Andalucía, se produce un incremento de seis centros de especialidades y tres C.H.A.R.E.

Tanto en la provincia como en la Comunidad, se produce un incremento del personal.

Tabla 60. CENTROS SANITARIOS. ATENCIÓN ESPECIALIZADA. TASA DE VARIACIÓN						
	2011	2012	2013	2014	2015	2010/15
HUELVA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ANDALUCÍA	-2,56%	0,00%	-1,32%	0,00%	16,00%	11,54%

Elaboración propia



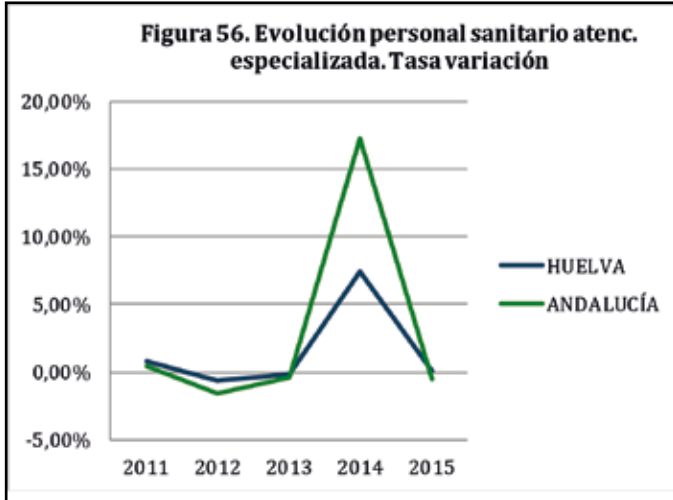
Elaboración propia

En el período analizado se observa en relación a los centros de atención especializada, en la provincia de Huelva no se da ninguna variación, incrementándose en 9 los centros para el total de la Comunidad (11,54%).

13 Incluye el Hospital Vázquez Díaz

Tabla 61. PERSONAL CENTROS SANITARIOS. ATENCIÓN ESPECIALIZADA. TASA DE VARIACIÓN						
	2011	2012	2013	2014	2015	2010/15
HUELVA	0,76%	-0,63%	-0,12%	7,35%	0,02%	7,37%
ANDALUCÍA	0,47%	-1,61%	-0,42%	17,24%	-0,50%	14,84%

Elaboración propia

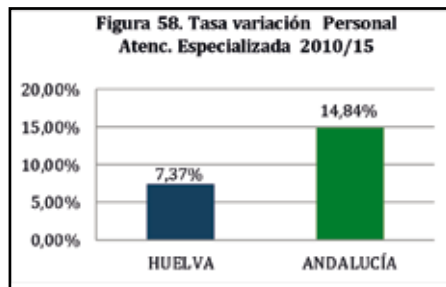
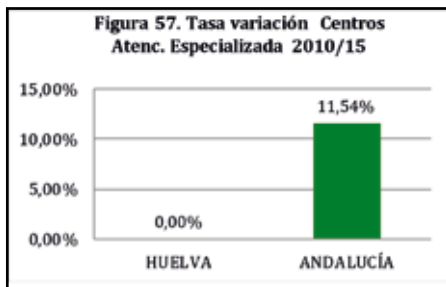


Elaboración propia

El personal de atención especializada, sin embargo, muestra un comportamiento positivo para el total del período y en ambos casos se produce un incremento de las plantillas desde 2010 (7,37% en Huelva, 14,84% en Andalucía). Nuevamente, los años 2012 y 2013 han sido los de peor comportamiento, mientras que 2014 especialmente en Andalucía, ha sido un año de crecimiento del empleo en atención especializada sanitaria.

Tabla 62. TASA DE VARIACIÓN ATENCIÓN ESPECIALIZADA (2010/15)		
	CENTROS	PERSONAL
HUELVA	0,00%	7,37%
ANDALUCÍA	11,54%	14,84%

Elaboración propia



Elaboración propia

Para el conjunto del período no se produce variación de centros de atención especializada en Huelva, dándose un incremento del 11,54% de los mismos en Andalucía. En cuanto al personal, en ambos casos se produce un incremento, más significativo en el caso de Andalucía (14,84%) que en el de Huelva (7,37%).

En la tabla siguiente se muestra la evolución del número de hospitales en Huelva y Andalucía para el período de 2010 a 2016.

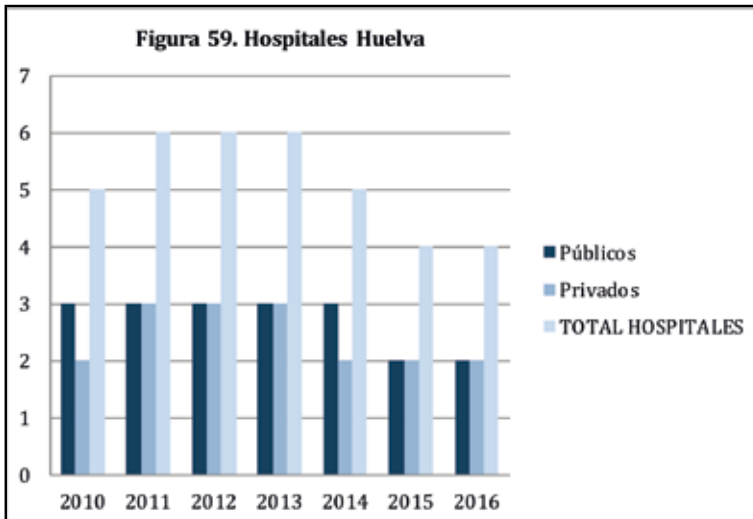
Tabla 63. HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS							
HUELVA							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
PÚBLICOS							
Generales	3	3	3	3	3	2*	2
H.A.R.E.	–	–	–	–	–	–	–
Otra finalidad	–	–	–	–	–	–	–
TOTAL PÚBLICOS	3	3	3	3	3	2	2
PRIVADOS							
Generales	1	1	1	2	2	2	2
Otra finalidad	1	2	2	1	–	0	–
TOTAL PRIVADOS	2	3	3	3	2	2	2
TOTAL HOSPITALES	5	6	6	6	5	4	4
ANDALUCÍA							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
PÚBLICOS							
Generales	33	33	32	33	34	32	32
H.A.R.E.c	11	13	13	13	13	10	9
Otra finalidad	1	1	1	1	–	–	–
TOTAL PÚBLICOS	45	47	46	47	47	42	41
PRIVADOS							
Generales	38	38	38	40	40	41	41
Otra finalidad	19	19	19	16	15	14	14
TOTAL PRIVADOS	57	57	57	56	55	55	55
TOTAL HOSPITALES	102	104	103	103	102	97	96

* El complejo hospitalario Juan Ramón Jiménez e Infanta Elena se contabiliza como un solo centro
 NOTA: últimos datos publicados
 FUENTE: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea/>

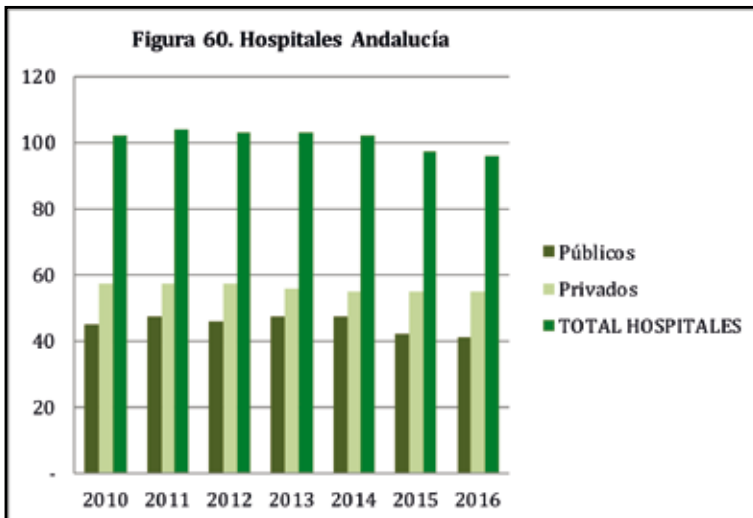
Los datos de hospitales públicos de Huelva se corresponden con el 6,38% del total de hospitales públicos de Andalucía, mientras que el peso poblacional de Huelva respecto a Andalucía es del 6,18%, por lo que se podría concluir que el número de hospitales públicos está ligeramente por encima de lo que supone el peso poblacional de Huelva respecto a Andalucía, sin tener en consideración la distribución territorial. Cada uno de los 41 hospitales públicos de Andalucía da cobertura a 204.588 andaluces y cada uno de los 2 hospitales públicos de Huelva, dan cobertura a 259.798 onubenses, lo que pone de manifiesto una proporción superior de población respecto a hospitales para Huelva.

En cuanto a los hospitales privados, durante el período analizado Huelva mantiene, aunque de forma alterna, el mismo número de hospitales privados (2), mientras que en Andalucía se ha producido una reducción de dos hospitales de carácter privado.

Los datos anteriores se reflejan en las siguientes figuras:



Elaboración propia

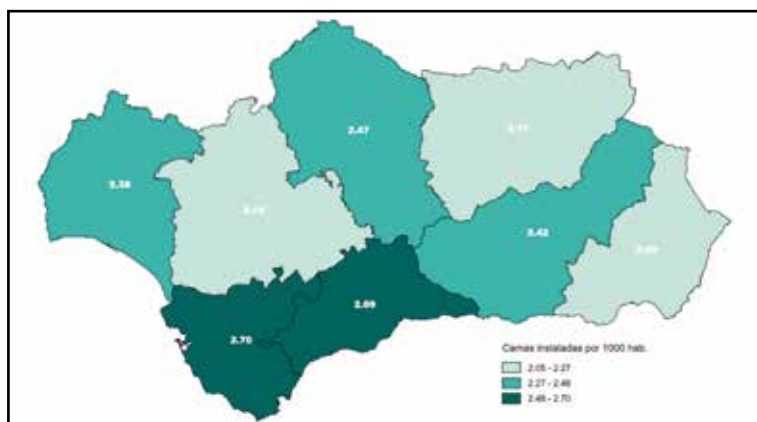


Elaboración propia

Observando el número de hospitales públicos de Huelva y Andalucía, de 2010 a 2016 en Huelva se da un descenso (de 3 a 2 hospitales), mientras que en Andalucía en 2016 hay cuatro hospitales públicos menos que en 2010, lo que supone un decremento del 8,88%.

El mapa andaluz del indicador de camas públicas y privadas instaladas en Andalucía –por cada 1.000 habitantes– muestra para el año 2014 que Huelva (2,38 camas/1.000 hab.) se sitúa como la quinta provincia de Andalucía detrás de Cádiz (2,70 camas/1.000 hab.), Málaga (2,69 camas/1.000 hab.), Córdoba (2,47 camas/1.000 hab.) y Granada (2,42 camas/1.000 hab.).

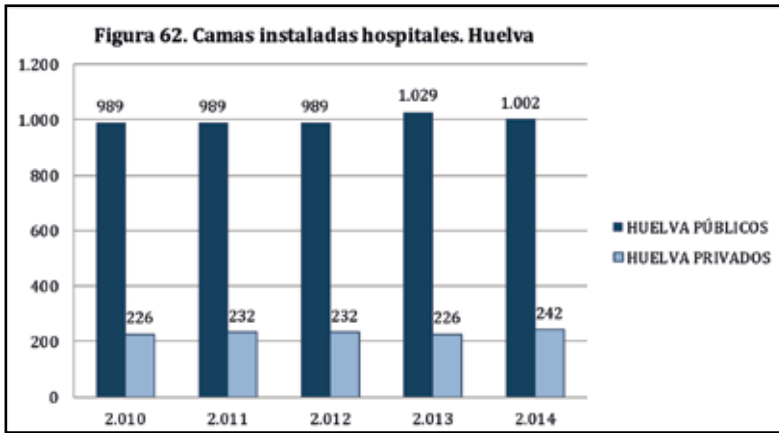
Figura 61. Mapa andaluz de camas hospitalarias instaladas.



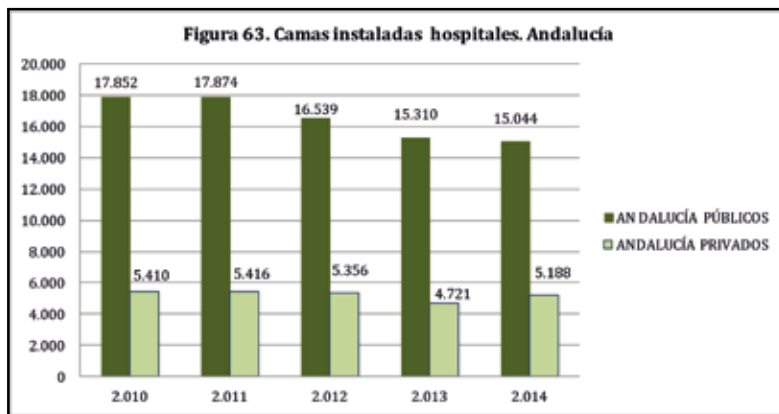
La siguiente tabla contiene el número de camas hospitalarias –instaladas– de la provincia y del total de la Comunidad.

		Tabla 64. CAMAS INSTALADAS EN HOSPITALES							
		2010	2011	2012	2013	2014	T. VAR 2010/14	TOTAL	
HUELVA	PÚBLICOS	989	989	989	1.029	1.002	1,31%	1.244	
	PRIVADOS	226	232	232	226	242	7,08%		
ANDALUCÍA	PÚBLICOS	17.852	17.874	16.539	15.310	15.044	-15,73%	20.232	
	PRIVADOS	5.410	5.416	5.356	4.721	5.188	-4,10%		

NOTAS: Camas instaladas son las que constituyen la dotación fija del hospital a 31 de diciembre y que están en disposición de ser usadas. Últimos datos publicados
FUENTE: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea/>
Elaboración propia



Elaboración propia

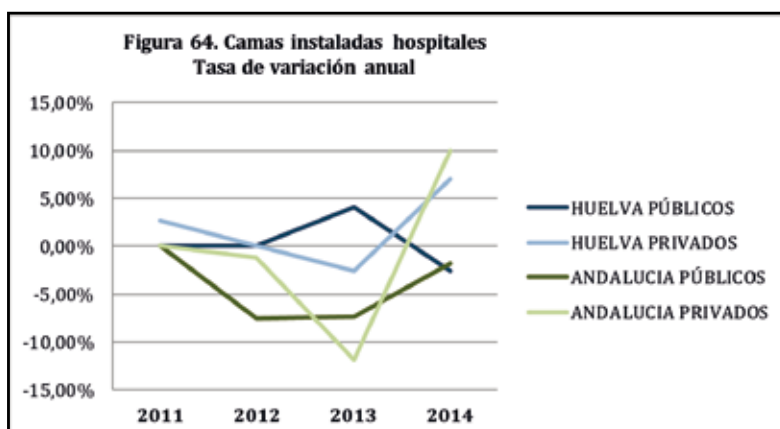


Elaboración propia

En Huelva, el número de camas en hospitales públicos prácticamente se mantiene durante el período 2010–2014 incrementándose en 13 camas, siendo significativo cómo durante 2013 el incremento que se produce respecto a 2012 es de 40 nuevas camas, de las que desaparecen al año siguiente 27. En Andalucía la tendencia es la opuesta, presentando un comportamiento decreciente de camas hospitalarias. En cuanto a las camas instaladas en hospitales privados, la tendencia es análoga, con un incremento de las mismas en Huelva (16) y un descenso para Andalucía.

Tabla 65. TASA DE VARIACIÓN (2010/2014). CAMAS INSTALADAS EN HOSPITALES		2011	2012	2013	2014
HUELVA	PÚBLICOS	0,00%	0,00%	4,04%	-2,62%
	PRIVADOS	2,65%	0,00%	-2,59%	7,08%
ANDALUCÍA	PÚBLICOS	0,12%	-7,47%	-7,43%	-1,74%
	PRIVADOS	0,11%	-1,11%	-11,86%	9,89%

Elaboración propia



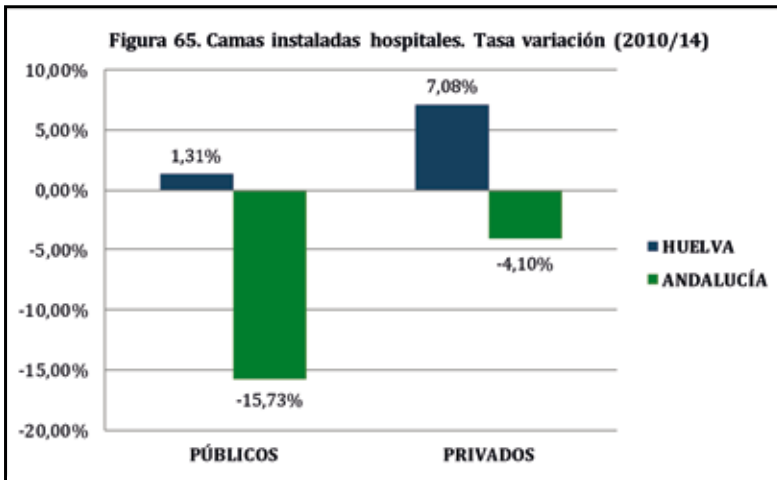
Elaboración propia

La evolución que se ha producido en el número de camas hospitalarias públicas y privadas en Huelva en relación a Andalucía pone de manifiesto como 2103 ha sido un año de caída en el número de camas en los hospitales privados de Huelva y Andalucía, mientras que el comportamiento en los hospitales públicos ha sido contrario en la provincia, donde se produjo un incremento del 4,04%. En Andalucía, los años 2012 y 13 también son significativamente negativos en el número de camas de hospitales públicos, cayendo un 7,47% y un 7,43% respectivamente.

Tabla 66. CAMAS INSTALADAS EN HOSPITALES (TASA VARIACIÓN 2010/2014)

	PÚBLICOS	PRIVADOS
HUELVA	1,31%	7,08%
ANDALUCÍA	-15,73%	-4,10%

Elaboración propia



Elaboración propia

En Huelva, en el sector privado, el número de camas hospitalarias crece un 7,08% en el período analizado, mientras que en Andalucía hay un decremento del 4.10%. En el sector público, en Huelva la tendencia también es creciente (1,31%) y en Andalucía se produce un descenso del 15,73% de las camas instaladas.

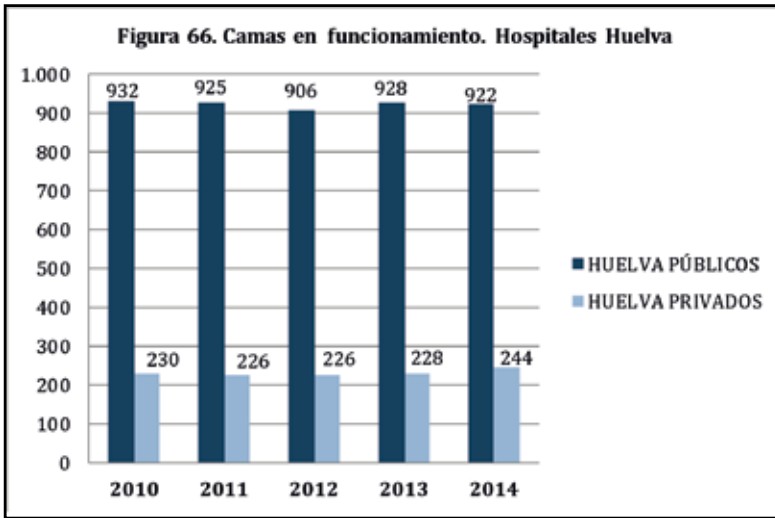
La siguiente tabla contiene el número de camas hospitalarias en funcionamiento de la provincia y del total de la Comunidad.

Tabla 67. CAMAS EN FUNCIONAMIENTO EN HOSPITALES

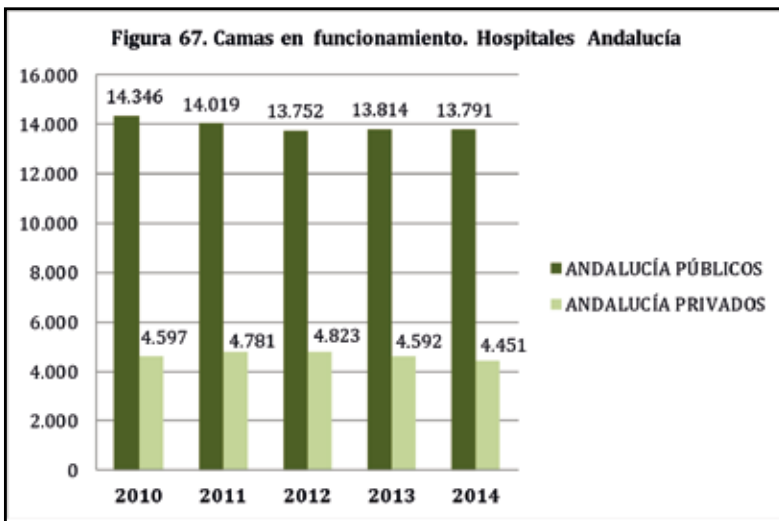
		2010	2011	2012	2013	2014
HUELVA	PÚBLICOS	932	925	906	928	922
	PRIVADOS	230	226	226	228	244
ANDALUCÍA	PÚBLICOS	14.346	14.019	13.752	13.814	13.791
	PRIVADOS	4.597	4.781	4.823	4.592	4.451

NOTAS: Últimos datos publicados

FUENTE: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea/>



Elaboración propia

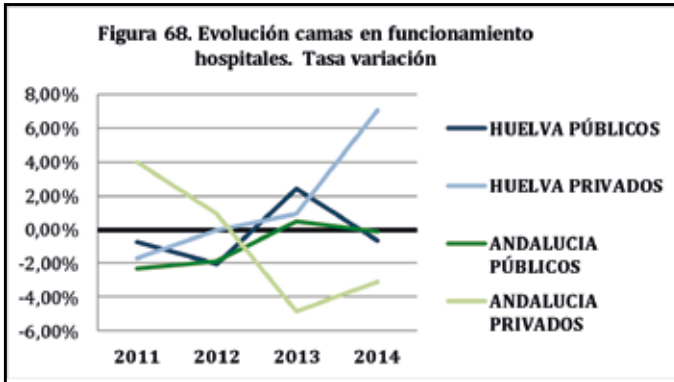


Elaboración propia

El número de camas en funcionamiento en los hospitales públicos de Huelva decrece en 10, siendo más significativo este descenso en 2012. En Andalucía se sigue la misma tendencia, con un descenso de 555 camas. En cuanto a las camas instaladas en hospitales privados, en Huelva hay un aumento de 14 y en Andalucía un descenso de 146.

Tabla 68. EVOLUCIÓN CAMAS EN FUNCIONAMIENTO EN HOSPITALES TASA VARIACIÓN ANUAL					
		2011	2012	2013	2014
HUELVA	PÚBLICOS	-0,75%	-2,05%	2,43%	-0,65%
	PRIVADOS	-1,74%	0,00%	0,88%	7,02%
ANDALUCÍA	PÚBLICOS	-2,28%	-1,90%	0,45%	-0,17%
	PRIVADOS	4,00%	0,88%	-4,79%	-3,07%

Elaboración propia

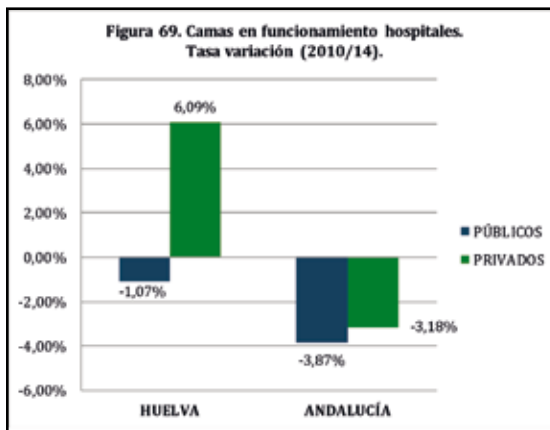


Elaboración propia

De la figura anterior se desprende el comportamiento opuesto en cuanto a la evolución de camas en uso en hospitales privados en Huelva y Andalucía. En relación a los hospitales públicos, aun partiendo de una tasa mayor, el descenso es más acusado en Huelva que en Andalucía.

Tabla 69. CAMAS EN FUNCIONAMIENTO EN HOSPITALES (TASA VARIACIÓN 2010/2014)		
	PÚBLICOS	PRIVADOS
HUELVA	-1,07%	6,09%
ANDALUCÍA	-3,87%	-3,18%

Elaboración propia



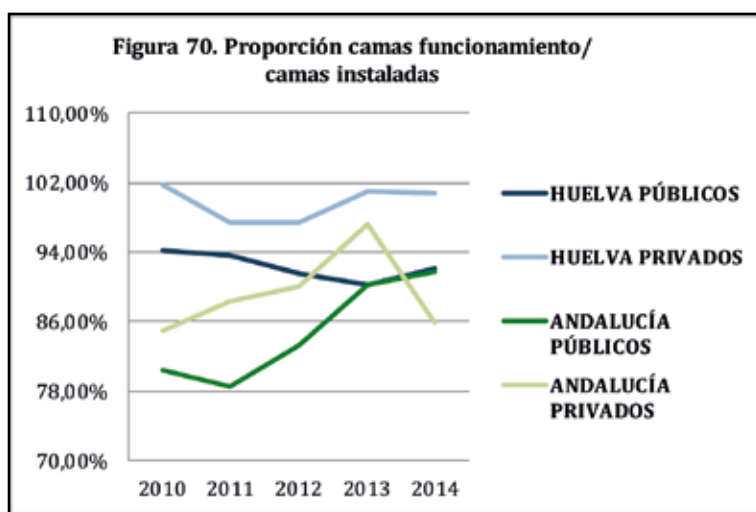
Elaboración propia

Para el total del período analizado, hay un descenso de camas instaladas en hospitales públicos tanto en Huelva (-1,07%) como en Andalucía (-3,87%) y, mientras que en Andalucía ese descenso también se refleja en las camas de hospitales privados (-3,18%), en Huelva se produce un incremento de las mismas (6,09%).

A continuación, se presenta una tabla que recoge la proporción de camas en uso sobre las camas instaladas en los hospitales de la provincia y la Comunidad.

Tabla 70. PROPORCIÓN DE CAMAS EN FUNCIONAMIENTO SOBRE CAMAS INSTALADAS		2010	2011	2012	2013	2014
HUELVA	PÚBLICOS	94,24%	93,53%	91,61%	90,18%	92,02%
	PRIVADOS	101,77%	97,41%	97,41%	100,88%	100,83%
ANDALUCÍA	PÚBLICOS	80,36%	78,43%	83,15%	90,23%	91,67%
	PRIVADOS	84,97%	88,28%	90,05%	97,27%	85,79%

Elaboración propia



Elaboración propia

En Huelva, la proporción de camas en uso es, incluso superior al 100%, en los hospitales privados y en los públicos no se llega al 95% de las mismas, siendo la tendencia decreciente. En Andalucía, el porcentaje de camas en uso en los hospitales privados parte de una situación inferior (en torno al 85%) para seguir una tendencia creciente hasta 2013 y situarse en 2014 quince puntos porcentuales por debajo de Huelva; mientras que la proporción de camas en el sector público, aún partiendo de una proporción bastante inferior, se sitúa en 2014 casi en la misma cifra que en Huelva.

La tabla que se presenta a continuación contiene los datos referentes al personal de hospitales en Huelva y Andalucía según categoría profesional.

Tabla 71. PERSONAL EN HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS/CATEGORÍA					
HUELVA					
	2010	2011	2012	2013	2014
Personal sanitario					
Públicos	2.672	2.744	2.652	2.159	2.097
Médico	588	628	595	451	411
Farmacéutico	11	11	11	11	10
Enfermería	1.005	918	803	779	743
Ayudante sanitario	1.060	1.115	1.159	840	820
Otros	8	72	84	78	113
Privados	186	210	193	229	229
Médico	37	56	31	32	31
Farmacéutico	2	2	2	3	3
Enfermería	47	49	44	74	66
Ayudante sanitario	98	96	113	116	126
Otros	2	7	3	4	3
Personal no sanitario					
Públicos	1.134	1.236	985	909	837
Dirección y gestión	61	83	89	88	78
Otros	1.073	1.153	896	821	759
Privados	83	12	84	112	112
Dirección y gestión	5	4	5	5	5
Otros	78	8	79	107	107
ANDALUCÍA					
	2010	2011	2012	2013	2014
Personal sanitario					
Públicos	52.016	51.066	49.660	44.600	43.085
Médico	11.231	11.048	10.025	9.207	8.960
Farmacéutico	165	151	166	174	161
Enfermería	20.652	19.261	17.166	16.323	16.318
Ayudante sanitario	19.553	18.911	20.865	16.240	16.104
Otros	415	1.695	1.438	2.656	1.542
Privados	5.993	6.704	6.901	6.462	6.427
Médico	934	1.659	1.581	1.293	1.285
Farmacéutico	51	49	52	57	54
Enfermería	2.341	2.341	2.341	1.973	1.990
Ayudante sanitario	2.484	2.484	2.806	2.869	2.823
Otros	183	171	121	270	275
Personal no sanitario					
Públicos	20.175	22.760	17.286	16.056	16.125
Dirección y gestión	1.245	1.748	1.266	1.286	1.248
Otros	18.930	21.012	16.020	14.770	14.877
Privados	2.426	2.427	2.635	2.944	2.828
Dirección y gestión	218	219	228	257	249
Otros	2.208	2.208	2.407	2.687	2.579

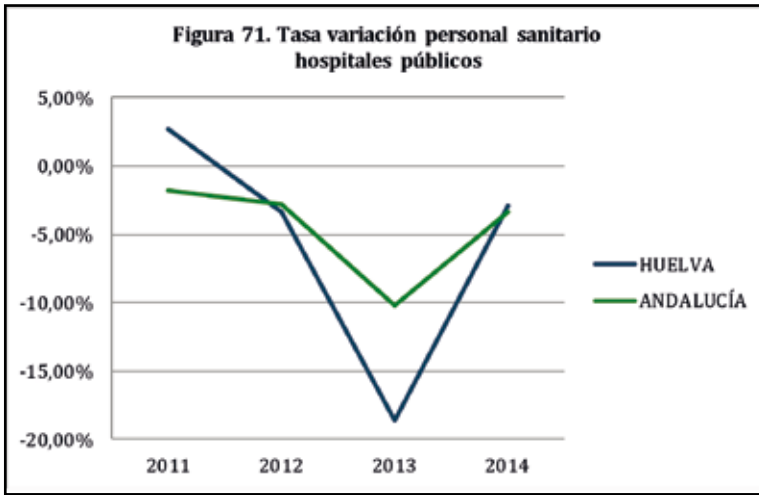
Nota: Últimos datos publicados
FUENTES: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea>
Consejería de Salud. Estadística de Centros Sanitarios de Atención Especializada (S.I.A.E)

En Huelva, el número de profesionales sanitarios en los hospitales públicos ha decrecido en 575 personas, lo que supone un $-21,52\%$ y el de personal no sanitario decrece en 297, lo que conlleva una pérdida de efectivos del $26,19\%$. La tendencia en hospitales privados es opuesta, con un aumento de efectivos sanitarios de 43 personas y no sanitario de 29.

En Andalucía, el personal sanitario en hospitales públicos desciende en 8.931 efectivos ($-17,17\%$), un porcentaje inferior al de Huelva. En cuanto al personal no sanitario de hospitales públicos de Andalucía, se pasa de los 20.175 en 2010 hasta los 16.125 en 2014, una pérdida de efectivos de 4.050 profesionales, el $20,07\%$, igualmente inferior a la de Huelva. En cuanto a hospitales privados, la tendencia en Andalucía es también la opuesta, con un aumento de 434 efectivos sanitarios y 402 efectivos no sanitarios.

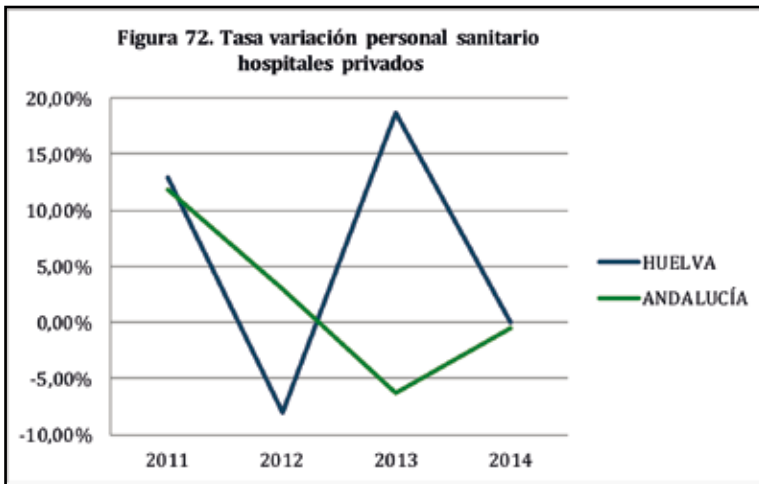
Tabla 72. TASA VARIACIÓN PERSONAL EN HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS					
HUELVA					
	2011	2012	2013	2014	2010/2014
PERSONAL SANITARIO					
Públicos	2,69%	-3,35%	-18,59%	-2,87%	-21,52%
Privados	12,90%	-8,10%	18,65%	0,00%	23,12%
PERSONAL NO SANITARIO					
Públicos	8,99%	-20,31%	-7,72%	-7,92%	-26,19%
Privados	-85,54%		33,33%	0,00%	37,18%
ANDALUCÍA					
	2011	2012	2013	2014	2010/2014
PERSONAL SANITARIO					
Públicos	-1,83%	-2,75%	-10,19%	-3,40%	-17,17%
Privados	11,86%	2,94%	-6,36%	-0,54%	7,24%
PERSONAL NO SANITARIO					
Públicos	12,81%	-24,05%	-7,12%	0,43%	-20,07%
Privados	0,04%	8,57%	11,73%	-3,94%	16,57%

Elaboración propia



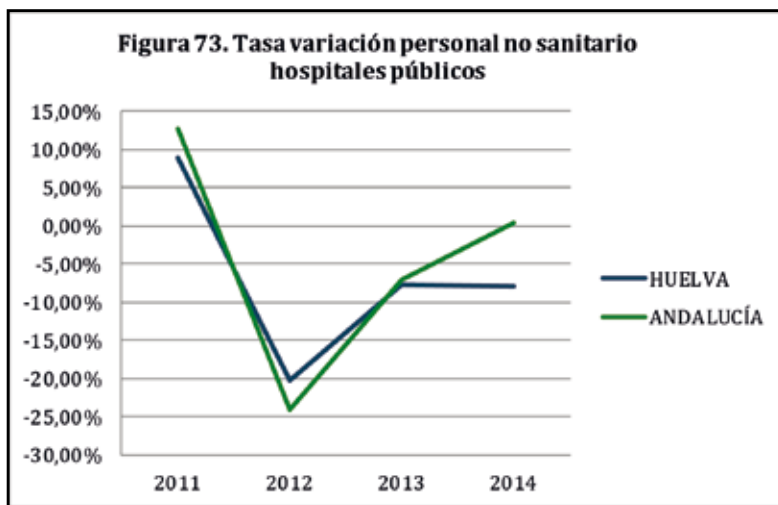
Elaboración propia

El comportamiento del personal sanitario en hospitales públicos es similar en Huelva y Andalucía, con una fuerte caída de efectivos en 2013 mucho más acentuada en Huelva y una posterior recuperación para alcanzar tasas semejantes.



Elaboración propia

En cuanto al personal sanitario de hospitales privados, destacar el brusco incremento de 2013 en Huelva, mientras que en Andalucía la tendencia es decreciente para todo el período con una leve recuperación al final del mismo.

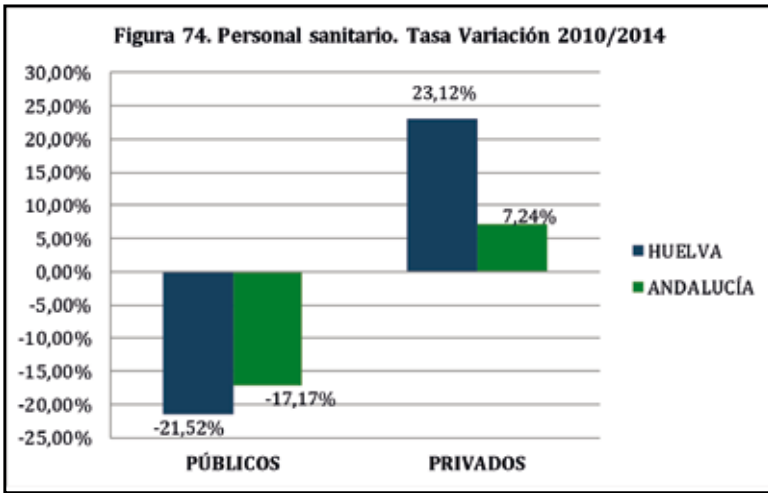


Elaboración propia

El personal no sanitario de hospitales públicos sigue un comportamiento similar para Huelva y Andalucía hasta 2014 en que las tendencias cambian ligeramente (creciente en Andalucía y decreciente en Huelva).

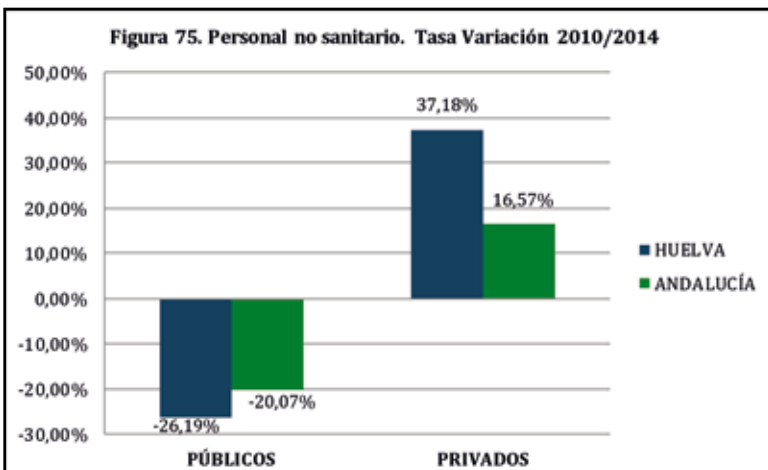
Tabla 73. PERSONAL HOSPITALES–TASA VARIACIÓN (2010/2014)		
PERSONAL SANITARIO		
HUELVA	PÚBLICOS	-21,52%
	PRIVADOS	23,12%
ANDALUCÍA	PÚBLICOS	-17,17%
	PRIVADOS	7,24%
PERSONAL NO SANITARIO		
HUELVA	PÚBLICOS	-26,19%
	PRIVADOS	37,18%
ANDALUCÍA	PÚBLICOS	-20,07%
	PRIVADOS	16,57%

Elaboración propia



Elaboración propia

La tasa de variación del período analizado pone de manifiesto un descenso del personal sanitario en el ámbito público tanto en Huelva –más acusado– como en Andalucía frente al privado, donde el personal se incrementa y, de forma más notable en Huelva.



Elaboración propia

En relación al personal no sanitario, el comportamiento es el mismo que el del sanitario. Fuerte descenso en el sector público frente a un incremento del privado, que en Huelva es manifiestamente superior.

La tabla siguiente muestra las estancias en hospitales públicos y privados, incluyéndose rehabilitación, largas estancias y otros servicios no comprendidos en los apartados anteriores.

Tabla 74. ESTANCIAS EN HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS						
HUELVA						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
PÚBLICOS						
Medicina interna	130.085	128.392	131.760	129.984	131.840	69.384
Cirugía	41.811	41.811	41.667	43.442	41.349	41.184
Traumatología	22.866	22.886	21.874	22.128	20.075	17.838
Obstetricia-ginecología	25.078	22.683	21.594	21.480	19.644	17.555
Pediatría	10.783	10.551	11.442	11.946	10.733	9.462
Psiquiatría.Agudos	8.091	7.991	8.592	10.043	9.883	9.555
Cuidados intensivos	8.000	4.976	9.098	5.962	6.209	6.968
Otros*	18.663	11.212	18.209	19.616	20.085	80.231
TOTAL	265.377	250.502	264.236	264.601	259.818	252.177
PRIVADOS						
Medicina interna	22.645	22.797	23.059	22.180	22.554	23.057
Cirugía	5.280	4.050	2.243	2.255	1.763	2.487
Traumatología	2.914	2.691	2.227	2.619	2.443	3.603
Obstetricia-ginecología	712	624	392	562	1.280	1.573
Pediatría	167	262	49	159	536	812
Psiquiatría.Agudos	-	-	-	-	-	-
Cuidados intensivos	2	-	-	122	1.417	2.093
Otros*	-	-	-	-	-	2.268
TOTAL	31.720	30.424	27.970	27.897	29.993	35.893
ANDALUCÍA						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
PÚBLICOS						
Medicina interna	1.722.072	1.677.552	1.663.052	1.713.731	1.647.186	840.313
Cirugía	803.954	756.731	725.651	712.403	704.804	662.260
Traumatología	361.640	326.361	295.545	307.634	280.034	270.073
Obstetricia-ginecología	358.725	330.704	329.148	319.096	295.723	289.136
Pediatría	271.555	255.429	246.445	240.037	226.294	221.060
Psiquiatría.Agudos	144.065	135.310	140.359	151.184	154.952	152.718
Cuidados intensivos	170.111	133.537	153.228	128.801	124.760	129.015
Otros*	234.319	213.608	205.370	367.224	198.053	1.039.292
TOTAL	4.066.441	3.829.232	3.758.798	3.940.110	3.631.806	3.603.867
PRIVADOS						
Medicina interna	332.416	401.968	420.578	383.778	415.038	358.536
Cirugía	139.579	138.377	155.267	144.663	151.250	143.443
Traumatología	83.570	96.338	103.458	104.123	103.072	99.413
Obstetricia-ginecología	76.477	80.426	85.977	82.841	77.628	76.984
Pediatría	26.513	31.195	34.723	35.794	39.430	42.526
Psiquiatría.Agudos	26.956	26.557	39.239	39.408	25.409	22.585
Cuidados intensivos	24.732	21.789	26.960	22.744	29.286	30.321
Otros*	327.109	286.390	198.724	237.805	210.534	333.267
TOTAL	1.037.352	1.083.040	1.064.926	1.051.156	1.051.647	1.107.075

* Incluye rehabilitación, larga estancia y otros servicios no comprendidos en los apartados anteriores.

NOTA: Últimos datos publicados. FUENTES: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea> Consejería de Salud. Estadística de Centros Sanitarios de Atención Especializada (S.I.A.E)

Los datos de estancias en hospitales públicos y privados permiten establecer la relación existente entre Huelva y Andalucía en función de su peso poblacional en las anualidades que se referencian, siendo el peso de la población onubense con respecto a la de Andalucía el que se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 75. POBLACIÓN DE HUELVA/ANDALUCÍA (%)					
2010	2011	2012	2013	2014	2015
6,189	6,196	6,188	6,169	6,180	6,194

Elaboración propia

El porcentaje de estancias hospitalarias en Huelva respecto a la media de Andalucía se determina en los datos siguientes, observándose que el uso de estancias hospitalarias en hospitales públicos de Huelva está cada año de referencia ligeramente por encima de lo que Huelva aporta al peso poblacional de la comunidad andaluza.

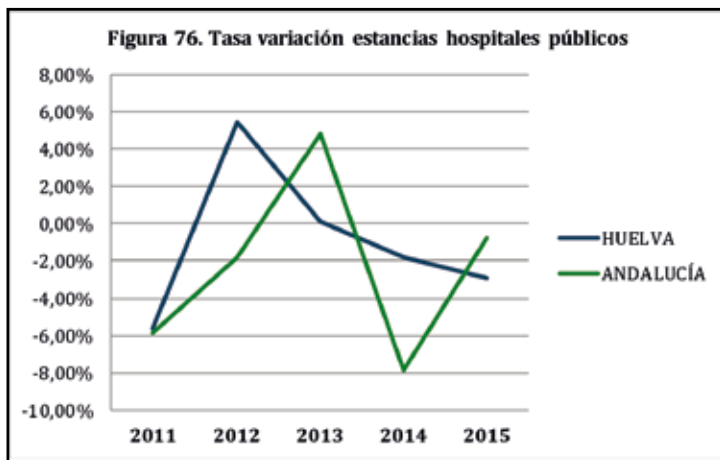
Tabla 76. TOTAL DE ESTANCIAS EN HOSPITALES PÚBLICOS DE HUELVA /ANDALUCÍA (%)					
2010	2011	2012	2013	2014	2015
6,53	6,54	7,03	6,72	7,15	7,00

Elaboración propia

A continuación, se muestra la tasa de variación anual de Huelva y Andalucía en el período de análisis.

Tabla 77. TASA DE VARIACIÓN ANUAL ESTANCIAS HOSPITALARIAS PÚBLICAS					
	2011	2012	2013	2014	2015
HUELVA	-5,61%	5,48%	0,14%	-1,81%	-2,94%
ANDALUCÍA	-5,83%	-1,84%	4,82%	-7,82%	-0,77%

Elaboración propia

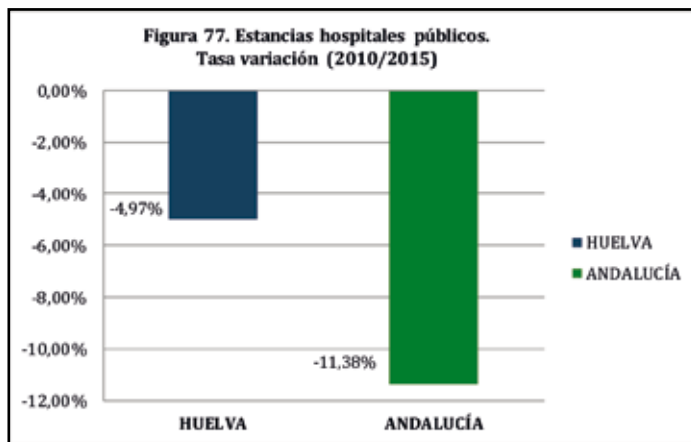


Elaboración propia

El comportamiento de las estancias es similar, y el crecimiento y decremento de estancias que se producen en Andalucía (2012 y 2013) se reflejan un año más tarde en Huelva (crecimiento en 2013 y caída en 2014).

Región	Tasa de Variación (%)
HUELVA	-4,97%
ANDALUCÍA	-11,38%

Elaboración propia



Elaboración propia

La tasa de las estancias en hospitales públicos para el total del período analizado pone de manifiesto un descenso más acusado en Andalucía que en la provincia de Huelva.

En la tabla siguiente se hace referencia a la actividad en el área de cirugía en los hospitales públicos de Andalucía, lo que va a permitir establecer la relación existente entre Huelva y la Comunidad.

HUELVA						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Intervenciones programadas	6.600	6.599	6.478	6.543	6.460	6.375
Intervenciones urgentes	5.591	5.451	5.053	4.586	4.537	4.542
Intervenciones ambulatorias	11.450	11.548	12.213	17.727	16.351	15.994
ANDALUCÍA						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Intervenciones programadas	137.930	135.978	130.380	126.598	126.996	126.221
Intervenciones urgentes	77.831	77.261	72.799	73.906	70.409	69.242
Intervenciones ambulatorias	183.814	194.928	314.454	309.834	302.027	281.587

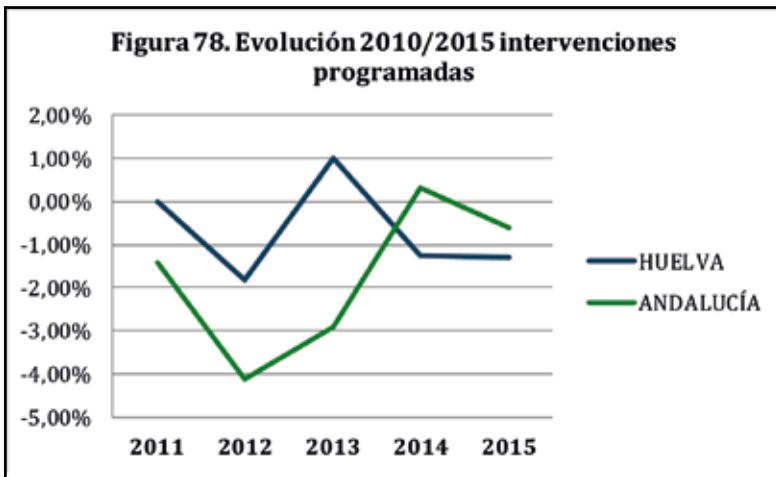
NOTA: Últimos datos publicados. FUENTES: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea> Consejería de Salud. Estadística de Centros Sanitarios de Atención Especializada. Servicio Andaluz de Salud. Sistema de Información Interhospitales (INIHOS)

De los datos presentados se extrae que tanto en Huelva como en Andalucía hay un descenso de las intervenciones programadas y urgentes, frente a un fuerte incremento de las ambulatorias.

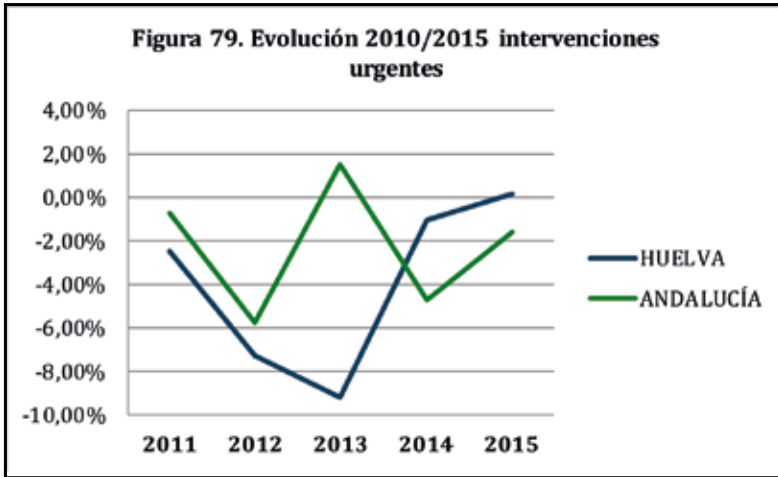
La siguiente tabla muestra las tasas de variación anual de Huelva y Andalucía en relación a las intervenciones quirúrgicas en hospitales públicos diferenciados por modalidad.

Tabla 80. TASA VARIACIÓN ACTIVIDAD EN EL ÁREA DE CIRUGÍA EN LOS HOSPITALES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA					
HUELVA					
	2011	2012	2013	2014	2015
Intervenciones programadas	-0,02%	-1,83%	1,00%	-1,27%	-1,32%
Intervenciones urgentes	-2,50%	-7,30%	-9,24%	-1,07%	0,11%
Intervenciones ambulatorias	0,86%	5,76%	45,15%	-7,76%	-2,18%
ANDALUCÍA					
	2011	2012	2013	2014	2015
Intervenciones programadas	-1,42%	-4,12%	-2,90%	0,31%	-0,61%
Intervenciones urgentes	-0,73%	-5,78%	1,52%	-4,73%	-1,66%
Intervenciones ambulatorias	6,05%	61,32%	-1,47%	-2,52%	-6,77%

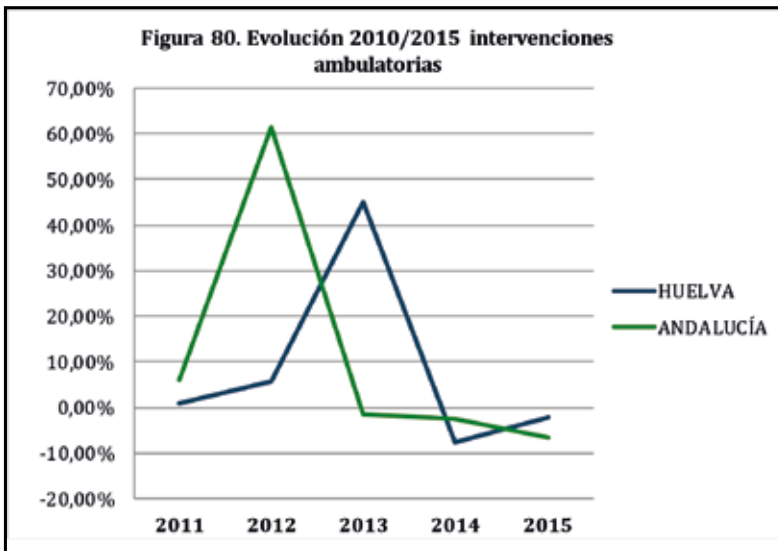
Elaboración propia



Elaboración propia



Elaboración propia

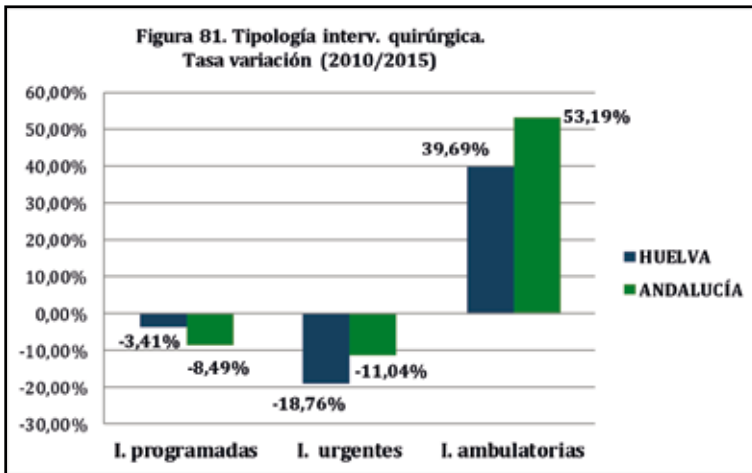


Elaboración propia

El comportamiento de las tasas de intervenciones programadas y ambulatorias es el mismo para Huelva y Andalucía, mientras que en las urgentes en el año 2013 las tasas son dispares en la provincia (fuerte descenso) y la Comunidad (incremento).

HUELVA	Intervenciones programadas	-3,41%
	Intervenciones urgentes	-18,76%
	Intervenciones ambulatorias	39,69%
ANDALUCÍA	Intervenciones programadas	-8,49%
	Intervenciones urgentes	-11,04%
	Intervenciones ambulatorias	53,19%

Elaboración propia



Elaboración propia

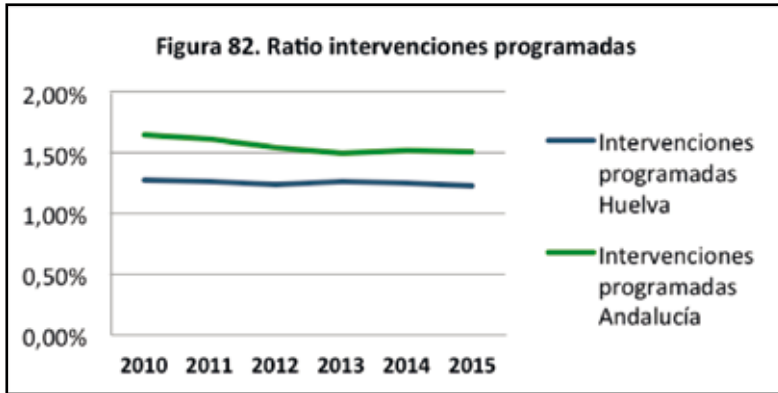
Se constata el descenso de intervenciones programadas y urgentes en Huelva y Andalucía y el fuerte incremento de las intervenciones ambulatorias –del 39,69% en Huelva y 53,19% en Andalucía–.

		2010	2011	2012	2013	2014	2015
HUELVA	Intervenciones programadas Huelva	1,27%	1,26%	1,24%	1,26%	1,25%	1,23%
	Intervenciones urgentes Huelva	1,08%	1,04%	0,97%	0,88%	0,87%	0,87%
	Intervenciones ambulatorias Huelva	2,21%	2,21%	2,34%	3,40%	3,15%	3,08%
ANDALUCÍA	Intervenciones programadas Andalucía	1,65%	1,61%	1,54%	1,50%	1,51%	1,50%
	Intervenciones urgentes Andalucía	0,93%	0,92%	0,86%	0,88%	0,84%	0,83%
	Intervenciones ambulatorias Andalucía	2,20%	2,31%	3,72%	3,67%	3,60%	3,36%

Elaboración propia

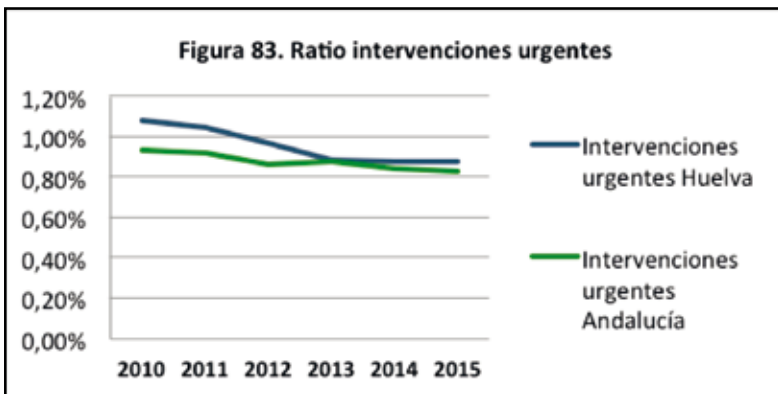
En intervenciones programadas, Huelva tiene una mayor incidencia que la media de intervenciones programadas de Andalucía. En intervenciones urgentes en cambio, la incidencia de la ratio onubense está por debajo de la media andaluza y en intervenciones ambulatorias, los datos de Huelva son similares los de Andalucía.

Su evolución se muestra en las figuras siguientes.



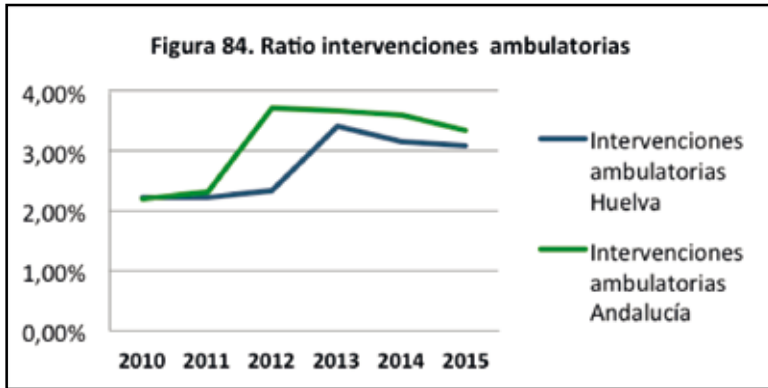
Elaboración propia

Respecto a las intervenciones programadas en Huelva y Andalucía, la evolución de las ratios de intervenciones en ambos casos tiene una tendencia análoga.



Elaboración propia

La evolución de las ratios anuales en intervenciones urgentes sigue una tendencia decreciente en Huelva y Andalucía.



Elaboración propia

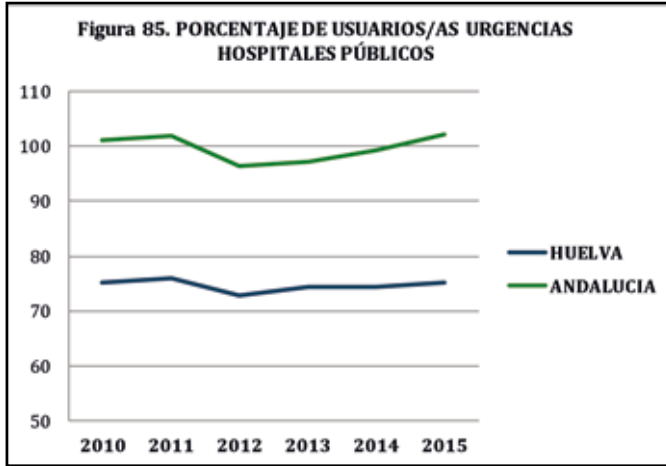
Las intervenciones ambulatorias siguen una tendencia creciente hasta el año 2012 en Andalucía y 2013 en Huelva, para a partir de entonces iniciar un descenso.

La tabla siguiente contiene los datos de la actividad de urgencias durante el período de análisis, así como la proporción de actividad en las urgencias onubenses y andaluzas.

		USUARIOS/AS	POBLACIÓN TOTAL	%
2010	HUELVA	389.872	518.081	75,25%
	ANDALUCÍA	8.459.710	8.370.975	101,06%
2011	HUELVA	395.908	521.968	75,85%
	ANDALUCÍA	8.570.043	8.424.102	101,73%
2012	HUELVA	381.136	522.862	72,89%
	ANDALUCÍA	8.138.904	8.449.985	96,32%
2013	HUELVA	387.230	520.668	74,37%
	ANDALUCÍA	8.207.154	8.440.300	97,24%
2014	HUELVA	385.900	518.687	74,40%
	ANDALUCÍA	8.333.475	8.392.635	99,30%
2015	HUELVA	390.332	519.596	75,12%
	ANDALUCÍA	8.556.788	8.388.107	102,01%

Elaboración propia. FUENTES: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea>.
 Consejería de Salud. Estadística de Centros Sanitarios de Atención Especializada. Servicio Andaluz de Salud. Sistema de Información Interhospitales (INIHOS)

Se puede concluir que Huelva tiene un uso moderado de las urgencias en relación al peso poblacional que representa sobre el conjunto de Andalucía.

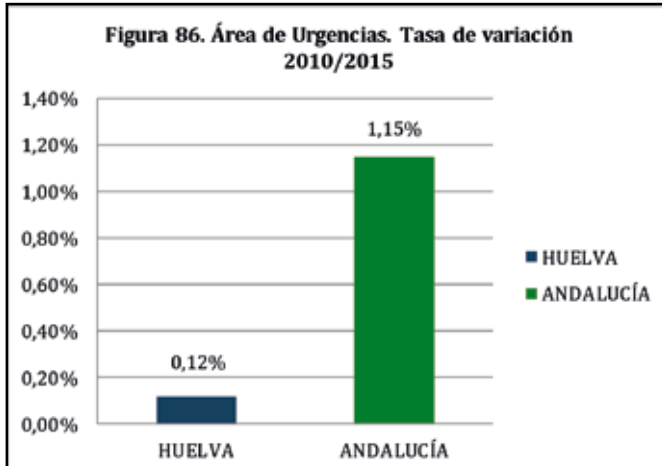


Elaboración propia

El comportamiento de los/as usuarios/as de urgencias en los hospitales públicos de Huelva y Andalucía es similar, si bien la proporción de Andalucía es bastante superior.

Región	Tasa de Variación (%)
HUELVA	0,12%
ANDALUCÍA	1,15%

Elaboración propia



Elaboración propia

En Huelva prácticamente se mantiene el número de usuarios/as de urgencias, mientras que en Andalucía se observa un leve incremento para el total de período analizado.

2.2.3. Los Servicios Sociales y la Protección Social en Huelva.

La Ley de Servicios Sociales de Andalucía –Ley 9/2016, de 27 de diciembre– en su Exposición de Motivos, define los servicios sociales como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar. Estos servicios, configurados como un elemento esencial del estado de bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas en la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.

Diferentes directivas, programas y planes de acción del Parlamento y del Consejo de la Unión Europea, referidos a diversos ámbitos de la protección social y la lucha contra las desigualdades, orientan a los estados miembros a la formulación de líneas de acción prioritarias en políticas sociales y a la defensa de estos derechos de protección social, exigiendo mecanismos que refuercen las garantías y que propicien la sostenibilidad actual y futura de los sistemas públicos de protección.

La Constitución Española de 1978 compromete expresamente a los poderes públicos en la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas (artículo 9.2), así como en el cumplimiento de objetivos que hagan posible el progreso social y económico (artículo 40.1). Todo ello, unido a la atención que presta a determinados grupos de población, como la juventud (artículo 48), las personas con discapacidad física, sensorial y psíquica (artículo 49), las personas mayores (artículo 50), la familia, los hijos y las hijas (artículo 39.1, 2 y 4), configura el soporte constitucional de un concepto amplio de servicios sociales susceptible de ser regulado y desarrollado por las Comunidades Autónomas, en virtud de la asunción de competencias que la propia Constitución posibilita a tenor de lo dispuesto en su artículo 148.1.

También en base a lo anterior, Andalucía mediante su Estatuto de Autonomía, ha podido dotarse de competencias exclusivas en materia de servicios sociales que incluye la regulación, ordenación y gestión de servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública, la regulación y la aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social y las instituciones públicas de protección y tutela de personas necesitadas de protección especial, incluida la creación de centros de ayuda, reinserción y

rehabilitación; la protección de menores, la promoción y protección de las familias y de la infancia, así como la competencia exclusiva en materia de voluntariado, según se establece en su artículo 61. Asimismo, la Comunidad Autónoma tiene, según establece el artículo 84 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la potestad de organizar y administrar todos los servicios relacionados con servicios sociales y ejercer la tutela de las instituciones y entidades en esta materia. El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce, por otra parte, un importante número de derechos íntimamente relacionados con las políticas sociales, como es el caso del derecho a la igualdad de género (artículo 15), a la protección contra la violencia de género (artículo 16), a la protección de la familia (artículo 17), de personas menores (artículo 18), de personas mayores (artículo 19), de personas con discapacidad o dependencia (artículo 24), al acceso de todas las personas en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales (artículo 23.1) y a una renta básica que garantice unas condiciones de vida dignas (artículo 23.2). Estos derechos vinculan a los poderes públicos y son exigibles en la medida en que vengan determinados por su propia regulación.

La anterior Ley de Servicios Sociales de Andalucía, Ley 2/1988, de 4 de abril, configuró un sistema de servicios sociales que unificaba y ordenaba el panorama organizativo y legislativo previo, y atendía a los objetivos de racionalidad y efectividad del conjunto de servicios y prestaciones que constituían los servicios sociales. Y a lo largo de sus 27 años de vigencia, ha posibilitado desarrollar una amplia y diversa red de servicios sociales fruto de la cooperación entre administraciones y las entidades que se organizan socialmente y de normas de protección social.

Desde entonces y hasta la aprobación de la nueva Ley de Servicios Sociales, se han aprobado y dictado nuevas leyes y normas que han ampliado sustancialmente el ámbito de protección de las personas más vulnerables. No obstante, el paso del tiempo, la experiencia adquirida, la evolución de la sociedad y la aparición de nuevas necesidades aconsejaban una nueva ley que diera respuesta a las nuevas exigencias y permitiera un sistema mejor adaptado a las necesidades presentes y futuras.

La nueva Ley de Servicios Sociales de Andalucía, no solo consolida fortalece y mejora su capacidad de adaptación a los nuevos tiempos, sino que se configura como una ley que da protección integral a la ciudadanía y que tiene como principal fortaleza, el dotar de naturaleza propia al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y situar a las personas en el centro de toda sus acciones, considerando las prestaciones esenciales del sistema como un derecho subjetivo de ciudadanía y, por lo tanto, exigible ante la Administración.

Características de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía¹⁴:

A quién afecta:

- A todos los servicios, prestaciones y actividades del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, así como a los servicios sociales no integrados en el mismo si afecta a (art.4):
 - a) Los derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales que se definan.
 - b) La autorización, el registro y la inspección y control de entidades, servicios y centros como garantía del cumplimiento de los requisitos materiales, funcionales y de personal que les sean de aplicación.
 - c) El régimen de infracciones y sanciones.
 - d) Aquellas otras disposiciones que expresamente se establezcan.
- A todos los titulares del derecho a los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales (art.6).

Licencias, autorizaciones y permisos:

Los centros de servicios sociales comunitarios, los centros y servicios de día y de noche y los centros y servicios de atención residencial precisarán autorización administrativa para su puesta en funcionamiento y para las modificaciones sustanciales que afecten a la estructura física de las instalaciones o a la estructura funcional.

Para los demás supuestos se aplicará el régimen de comunicación administrativa (vid. art. 83).

Las entidades que pretendan concertar plazas o servicios con la Administración de Servicios Sociales deberán contar con la correspondiente acreditación administrativa (art. 84).

Registros e inscripciones (Documentación):

La Consejería competente en materia de servicios sociales contará con un registro de entidades, centros y servicios sociales, en el que serán objeto de inscripción

14 El consultor de los ayuntamientos.

registrar tanto las entidades titulares o prestadoras de servicios sociales como aquellas que desarrollen programas e intervenciones de servicios sociales y los centros o servicios dependientes de las mismas que hayan obtenido autorización administrativa o hayan sido objeto de comunicación administrativa (art. 86).

Obligaciones y responsabilidades:

La Administración de la Junta de Andalucía garantizará la satisfacción de los derechos subjetivos reconocidos mediante el ejercicio de sus competencias y la cooperación y coordinación con los entes locales, con pleno respeto a los principios de subsidiariedad y de autonomía municipal (art. 8.1).

Asimismo impulsará el desarrollo, en el seno del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, de un modelo participativo (vid. arts. 14 a 23).

Las personas usuarias de los servicios sociales, ya sean éstos de titularidad pública o privada tienen las obligaciones reguladas en el artículo 12.

La Consejería competente en materia de servicios sociales aprobará la Carta de Derechos y Deberes de las personas usuarias de los servicios sociales, garantizando la máxima difusión de su contenido en todo el ámbito del Sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública y privada (art. 13 y D.A.6ª).

De igual manera, garantizará el diseño, mantenimiento y actualización permanente del Sistema de Información sobre Servicios Sociales, unificado e integrado, mediante la articulación de las redes y dispositivos informáticos y telemáticos necesarios para el volcado permanente de los datos que facilite su tratamiento institucional y profesional oportuno (art. 48.1).

Todos los agentes públicos y privados integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía deberán aportar la información necesaria para el buen funcionamiento y la permanente actualización del Sistema de Información sobre Servicios Sociales (art. 48.2).

El Servicio Público de Servicios Sociales de Andalucía deberá tener el personal suficiente con la formación, titulación, conocimientos, capacidades, aptitudes y estabilidad laboral necesaria para garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del sistema (arts. 59 a 63).

Las Administraciones Públicas competentes en materia de servicios sociales promoverán la investigación científica y el desarrollo en esta materia como

instrumento para la mejora continua de la calidad de los mismos, creándose la Red Andaluza de Investigación de Políticas Sociales (arts. 64 a 68).

La Consejería competente en materia de servicios sociales desarrollará reglamentariamente un sistema de certificación de la calidad de los servicios del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (art. 79).

Se consideran personas autoras de las infracciones tipificadas en los artículos 125 a 127 quienes realicen los hechos por sí mismas, conjuntamente o a través de persona interpuesta.

Estándares y métodos de control:

Las personas titulares del derecho a los servicios sociales en Andalucía tendrán derecho de acceso universal al conjunto de servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, clasificándose en prestaciones garantizadas (art. 42) y condicionadas (art. 43).

Las personas titulares de los derechos subjetivos definidos en los artículos 9 a 11, podrán exigir de las Administraciones Públicas el cumplimiento de los mismos, mediante el ejercicio de los recursos, reclamaciones y demás vías de impugnación y de las acciones judiciales contempladas en las leyes administrativas y procesales del Estado (art. 8.2).

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se articula funcionalmente en una red de prestaciones, servicios y recursos, estructurada en dos niveles de atención coordinados y complementarios entre sí (art. 26).

Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales (arts. 27 a 30).

A cada persona y, en su caso, unidad de convivencia que acceda al Sistema Público de Servicios Sociales se le asignará una persona profesional de referencia (art. 31).

Los servicios sociales especializados constituyen la estructura del nivel especializado de servicios sociales, su acceso se producirá por derivación de los servicios sociales comunitarios, a excepción de las situaciones de urgencia social que requieran su atención inmediata en este nivel de complejidad (arts. 32 a 35).

El Mapa de Servicios Sociales establecerá los siguientes ámbitos territoriales:

a) Zonas Básicas de Servicios Sociales (art. 38).

b) Áreas de Servicios Sociales (art. 39).

Las prestaciones se clasificarán en prestaciones de servicios y prestaciones económicas (vid. art. 41 y D.A. 4ª para el Catálogo de Prestaciones).

El modelo básico de intervención es la atención integral centrada en la persona o en la unidad de convivencia, mediante el Proyecto de Intervención Social (arts. 45 y 46).

Con independencia de la periodicidad que se establezca en el horizonte del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía, el mismo deberá ser sometido a revisión y se generará, por la Consejería competente en materia de servicios sociales, un informe público, al menos cada cuatro años, sin perjuicio de su posible prórroga. Antes de aprobarse un nuevo plan, deberá evaluarse de forma obligatoria el anterior (vid. arts. 73 a 77 y D.A.5ª).

Están sometidas a la inspección en materia de servicios sociales las prestaciones económicas, las actividades de prestación de servicios sociales de todas las entidades, públicas y privadas (arts. 87 a 97).

Las personas jurídicas de naturaleza privada y las personas físicas podrán crear centros y establecimientos de servicios sociales, así como gestionar servicios y prestaciones de esta naturaleza, en virtud de lo regulado en el Título IV (arts. 98 a 114).

Los conciertos sociales se establecerán sobre una base plurianual con el fin de garantizar la estabilidad en su provisión, sin perjuicio de que puedan determinar aspectos concretos objeto de revisión y, en su caso, de modificación antes de concluir su vigencia (art. 106).

Las Administraciones Públicas incorporarán, en los procedimientos de adjudicación de contratos para la gestión de servicios del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, de conformidad con la normativa básica, cláusulas sociales (art. 109).

Las personas usuarias de las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía participarán en la financiación de las mismas en función de la naturaleza y, en su caso, coste de referencia del servicio, intensidad de utilización del mismo y capacidad económica de la persona usuaria (art. 121).

Procedimiento sancionador (arts. 136 a 141): El plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa será de 6 meses a contar desde la fecha de la resolución administrativa por la que se incoa el procedimiento.

Estructura de los servicios sociales:

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se articula funcionalmente en una red de prestaciones, servicios y recursos, estructurada en dos niveles de atención coordinados y complementarios entre sí:

a) Nivel primario de servicios sociales. En el nivel primario de servicios sociales se ubican los servicios sociales comunitarios, que se prestan a la población desde los centros de servicios sociales comunitarios y mediante los equipos profesionales de los mismos. Constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este sentido, los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad.

Los servicios sociales comunitarios posibilitarán el acceso de las personas usuarias al conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención.

Los servicios sociales comunitarios estarán referenciados a un territorio y a una población determinada y se desarrollarán desde los centros de servicios sociales comunitarios.

Servicios que se prestan:

- Información, valoración, orientación y asesoramiento: Constituye la puerta de entrada a la red pública de Servicios sociales. Se llevan a cabo las primeras atenciones y prestaciones a la población, así como los contactos de gestión con los demás recursos sociales.
- Ayuda a domicilio: Se presta una serie de atenciones de carácter doméstico, social y de apoyo personal a familias y personas con el objetivo de facilitar una autonomía en su medio habitual. Este servicio está regulado por la Orden de 15 de noviembre de 2007 y posteriores modificaciones, hasta la última de 21 de marzo de 2012.
- Convivencia y reinserción social: Se pretende la incorporación de todas las personas a la vida comunitaria, haciendo especial hincapié en las acciones de carácter preventivo.
- Cooperación social: Promoción y potenciación de la vida comunitaria, impulsando el asociacionismo.
- Prestaciones complementarias: Son ayudas económicas en dos direcciones. Por una parte, ayudas a la emergencia social destinadas a paliar contingencias extraordinarias que deben ser atendidas de forma inmediata. Y, por otra, ayudas familiares, que son prestaciones temporales de carácter preventivo a familias para la atención de necesidades básicas de menores a su cargo, con el fin de evitar su institucionalización.

b) Nivel especializado de servicios sociales. En el nivel especializado de servicios sociales se ubican los servicios sociales especializados, que integran todos aquellos centros y servicios sociales que sobre la base de criterios de mayor complejidad requieren una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinada.

El acceso a los servicios sociales especializados se producirá por derivación de los servicios sociales comunitarios, a excepción de las situaciones de urgencia social que requieran su atención inmediata en este nivel de complejidad.

Cuando una persona usuaria sea derivada a los servicios sociales especializados y a fin de garantizar la calidad del proceso, la persona profesional responsable de la atención en este nivel se coordinará con la persona profesional responsable de los servicios sociales comunitarios a efectos de información, intervención y seguimiento.

Las Administraciones Públicas podrán contratar, concertar o convenir prestaciones de los servicios sociales especializados entre sí, o con la iniciativa privada que sea titular de dichos servicios o de los centros desde los que se prestan, para lo que deberán cumplir lo establecido en los artículos 81 y siguientes de la presente ley, incorporándose en este caso al Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. En todo caso, el seguimiento y evaluación será competencia de la Consejería competente.

Las prestaciones y recursos de servicios sociales especializados tendrán su referencia territorial en las áreas de servicios sociales y en otros ámbitos territoriales superiores, como el autonómico.

Centros y equipamientos de servicios sociales comunitarios.

1.— Centro de Servicios Sociales Comunitario: Lugar físico desde el que se prestan los servicios contemplados en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios. Constituye la infraestructura básica para la prestación de Servicios Sociales en una Zona de Trabajo Social. En cada Zona deberá existir, como mínimo, un Centro de Servicios Sociales, ubicado en el municipio cabecera, dotado de los medios humanos y materiales precisos.

En el Centro de Servicios Sociales existen tres Unidades Básicas Comunes:

- Dirección.
- Unidad Administrativa.
- Equipo de Intervención. Este Equipo, cuyo personal ostentará con carácter preferente la titulación de Trabajo Social, Psicología, Educación Social u otras equivalentes, es el que realiza las tareas necesarias para el desarrollo de las Prestaciones Básicas del Sistema Público de Servicios Sociales.

2.— Centros Sociales Polivalentes: Son equipamientos complementarios a los centros de servicios sociales y están destinados a prestar o facilitar a la comunidad usuaria la realización de acciones o programas de contenido social, tales como talleres, cursos, reuniones y otras actividades.

3.— Albergues o centros de acogida: Estos centros son definidos como establecimiento residencial de carácter temporal, destinados a acoger al colectivo de personas en estado de necesidad social, facilitando los medios adecuados para

normalizar su convivencia, procurando la necesaria intervención para su inserción social. Supone la búsqueda de alternativas al internamiento en instituciones de las personas que se encuentran en especiales condiciones de marginación, procurando la incorporación de todos los ciudadanos y ciudadanas a la vida comunitaria.

Administraciones con competencias en la materia.

Competencias Autonómicas:

El Capítulo VI del Título II de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, desarrolla en sus artículos 49 y 50, las competencias de la Administración Autónoma en la materia de Servicios Sociales.

Así, en su artículo 49, señala que corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía las siguientes competencias:

- a) Establecer las prioridades y directrices de la política general de servicios sociales.
- b) Aprobar el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- c) Aprobar el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Establecer los criterios y las fórmulas de coordinación general del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía y de coordinación transversal entre los departamentos de la Junta de Andalucía cuando sea necesario para la mejor gestión y eficacia de la política de servicios sociales.
- e) Fijar los precios públicos que correspondan por la prestación de los servicios sociales, sin perjuicio de las previsiones contenidas en el artículo 145.3 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) Ejercer la potestad sancionadora de acuerdo con lo establecido en el título VI de la presente ley.
- g) Cualquier otra que se le atribuya por la normativa vigente, así como aquellas otras que, siendo necesarias para el desarrollo y ejecución de la política de servicios sociales, no estén expresamente atribuidas a otra Administración Pública.

- h) Garantizar la suficiencia financiera y técnica de las prestaciones garantizadas, que sean objeto de su competencia, dentro del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

De otro lado el artículo 50 de la citada ley, señala que corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales:

- a) Adoptar las medidas necesarias para ejecutar las directrices que establezca el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de servicios sociales y para desarrollar y ejecutar sus disposiciones y acuerdos.
- b) La superior dirección y coordinación de todas las actuaciones, servicios, recursos y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- c) Elaborar el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y elaborar y aprobar los planes específicos y territoriales, así como efectuar el seguimiento de los mismos.
- d) Elaborar y aprobar el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.
- e) Elaborar el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y adoptar las medidas necesarias para su aplicación.
- f) Definir y coordinar la Estrategia de Calidad, el Sistema de Información de los Servicios Sociales y el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía.
- g) Crear y, en su caso, gestionar aquellos servicios sociales que se estimen necesarios dentro del ámbito de sus competencias.
- h) Elaborar y desarrollar protocolos de coordinación con otros sistemas de protección social que puedan confluir con el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía en áreas concretas de la intervención social.
- i) Conceder y, en su caso, gestionar las prestaciones que se estimen necesarias, sin perjuicio de la colaboración de las entidades locales cuando así se establezca en su normativa específica.
- j) Elaborar y, en su caso, aprobar los instrumentos técnicos comunes de intervención social.
- k) Suscribir los convenios de colaboración en materia de servicios sociales con la Administración del Estado o con la Administración Local.

- l) Asesorar y prestar asistencia técnica a las entidades e instituciones que participen en la prestación de los servicios sociales a fin de que su actuación se adecue a lo dispuesto en la presente ley y a su normativa de desarrollo.
- m) Fomentar e impulsar programas de formación en el ámbito de los servicios sociales, así como el impulso de la investigación y la divulgación de los resultados obtenidos en los mismos.
- n) Ejercer las competencias en materia de autorización, acreditación y registro de entidades, centros y servicios sociales.
- ñ) Fomentar la participación ciudadana, el asociacionismo, el voluntariado y otras fórmulas de ayuda mutua, así como prestar apoyo a los órganos de participación y cooperación previstos en esta ley.
- o) Ejercer la potestad inspectora para garantizar el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias ordenadoras de los servicios sociales.
- p) Ejercer la potestad sancionadora.
- q) Cualquier otra competencia atribuida por disposición legal o reglamentaria.
- r) Atribuir, coordinar y supervisar las potestades relacionadas con los servicios sociales que sean ejercidas por las entidades de gestión pública contempladas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Competencias de las Entidades Locales

Se desarrollan en el artículo 51 de la citada Ley, que se recoge a continuación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial, y específicamente las siguientes:

- a) Estudiar y detectar las necesidades sociales en su ámbito territorial.
- b) Planificar, en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales y del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, los servicios sociales comunitarios en su ámbito territorial.

- c) Promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de los servicios sociales comunitarios y, en su caso, de los servicios sociales especializados.
- d) Proporcionar la dotación de espacios y centros y el personal suficiente y adecuado para las prestaciones de los servicios sociales comunitarios, de acuerdo a los criterios que establezca el Mapa de Servicios Sociales.
- e) Gestionar las prestaciones del catálogo correspondientes a los servicios sociales comunitarios.
- f) Fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio.
- g) Elaborar planes de actuación local en materia de servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Consejería competente en materia de servicios sociales.
- h) Aportar la participación financiera que les corresponda en el mantenimiento de los servicios sociales comunitarios.
- i) Colaborar en las funciones de inspección y control de la calidad, de acuerdo a la legislación autonómica.
- j) Realizar programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua.
- k) Coordinar las actuaciones de las entidades con o sin ánimo de lucro que desarrollen servicios sociales en el municipio.
- l) Coordinar la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sistemas de protección social.
- m) Detectar precozmente las situaciones de riesgo social individuales y comunitarias.
- n) Cualquier otra que le sea atribuida de acuerdo con la legislación vigente.

2. Estas competencias se ejercerán en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía y de acuerdo con la planificación territorial establecida en el Mapa de Servicios Sociales.

3. A fin de alcanzar una mayor eficacia y rentabilidad social de los recursos disponibles, las competencias enumeradas en el apartado 1 de este artículo se ejercerán por los municipios, por sí mismos o asociados, o a través de las fórmulas de colaboración interadministrativa previstas en la legislación sobre régimen local. La asociación de municipios deberá ajustarse a la distribución de zonas básicas de servicios sociales aprobada en el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los municipios podrán optar a prestar los servicios sociales comunitarios a través de la asistencia material de la provincia al municipio, mediante los mecanismos establecidos al efecto en el artículo 14 de la citada Ley 5/2010, de 11 de junio.

5. Una vez garantizados los servicios sociales comunitarios en su municipio, los ayuntamientos, de acuerdo con su capacidad financiera, podrán prestar los servicios sociales especializados que consideren necesarios, de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación estatal y autonómica en el marco de la planificación establecida por la Comunidad Autónoma conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

6. Las diputaciones provinciales gestionarán los servicios sociales comunitarios de los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

7. Las diputaciones provinciales podrán gestionar servicios sociales comunitarios que atiendan a varios municipios de acuerdo con la normativa de régimen local y mediante las fórmulas legalmente previstas para ello.

8. Del mismo modo, las diputaciones provinciales podrán gestionar, conforme a la planificación y demás facultades de coordinación de la Administración de la Junta de Andalucía, centros y establecimientos de servicios sociales especializados de ámbito provincial y supramunicipal de su titularidad, sin perjuicio de lo previsto en la legislación estatal.

Financiación de los servicios sociales comunitarios.

Financiación básica: La que se produce por transferencia de la Junta de Andalucía a las Corporaciones Locales para la gestión de aquellas competencias que le son delegadas o asignadas en materia de servicios sociales, distinguiendo entre

los créditos destinados a tal fin en el presupuesto de la Comunidad de los provenientes del Estado. En este sentido, forman parte de la financiación básica:

- La aportación estatal que se realiza en virtud del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales. Convenio–Programa suscrito en 1988 entre el Ministerio de Trabajo y las Comunidades Autónomas para que todas tuvieran una red de servicios sociales municipales.
- La aportación autónoma será la que determinen los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Los créditos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios serán distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, aplicando la Disposición Transitoria, es decir, en función de la población de cada Entidad Local, en tanto no se alcance en cada una de las Entidades Locales afectadas una cuantía de 7,21 euros por habitante.

Las cantidades que deban satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Entidades Locales, se abonarán en concepto de transferencia de financiación, una vez adoptado el acuerdo de distribución de créditos por el órgano competente de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Los importes correspondientes a cada ejercicio serán abonados conforme al correspondiente calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Financiación complementaria: La entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia supuso un gran avance en el ámbito de los servicios sociales y en la creación de un sistema específico denominado de "dependencia".

Como consecuencia a lo anterior, la puesta en marcha del Sistema de Dependencia supuso un gran esfuerzo de personal técnico y administrativo en los servicios sociales comunitarios, a cuyo fin se aprobaron sucesivos Acuerdos de Gobierno por los que se distribuyen créditos entre los ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes y de las Diputaciones Provinciales para la contratación de los profesionales anteriormente mencionados. Todo ello con la finalidad de poder asumir el reconocimiento de la situación de dependencia de la Ley 39/2006 por parte de los servicios sociales comunitarios.

Para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha suscrito convenios de colaboración con los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y la Diputación de Provincial en Huelva, mediante los cuales las Corporaciones Locales se comprometen a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, asumiendo su financiación la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Herramientas de gestión

Sistema de información de usuarios de Servicios Sociales (SIUSS): El SIUSS es un soporte documental básico y común en el ámbito estatal, donde se recogen codificados a lo largo de toda la intervención profesional, datos significativos de las personas usuarias de los Servicios Sociales y de la propia intervención de estos servicios, siempre garantizando la confidencialidad de los datos de las personas usuarias.

Esta ficha está integrada por cuatro tipos de datos:

- Personales.
- Socio–familiares.
- Del hábitat.
- De intervención social.

Sistema de Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios (NETGEFYS): Tiene como base la Ficha del Plan Concertado (ámbito estatal) en sus modelos de prestación y evaluación. Ambos documentos se centran en el desarrollo de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales y se complementan con información específica sobre la prestación de Ayuda a Domicilio.

Financiación

Se adjunta la tabla de financiación del Plan Concertado 2008/2015 en la que puede observarse la evolución en la financiación, que a lo largo de los años se ha ido produciendo por las diferentes administraciones y usuarios. En este sentido, se puede observar como el Estado desde 2011 redujo por encima de la mitad su aportación a las políticas sociales, lo que en Huelva ha supuesto una caída del 68,51% (–777.306,65 euros). La Junta de Andalucía en el período 2011 a

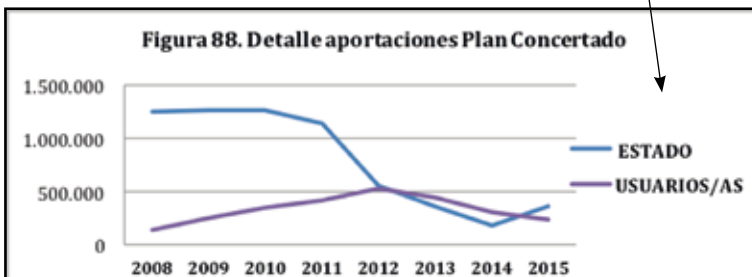
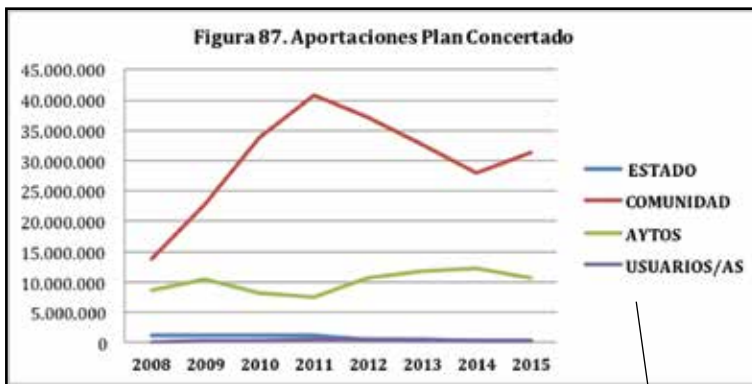
2015 hace un recorte de 9.425.946,06 euros a su aportación al Plan Concertado (-23,07%). Las Entidades Locales en cambio, aumentan sus aportaciones en 3.166.583,25 euros, lo que supone un incremento del 42,51%, convirtiéndose en un sostén incuestionable de las políticas sociales en la provincia. Las personas usuarias del sistema bajan su nivel de corresponsabilidad de pago un 44,01%, lo que implica una retirada de 182.949,17 euros en el período de recortes. En total, desde 2011 a 2015 se produce una reducción media en la financiación del 14,48%.

Tabla 85. PLAN CONCERTADO APORTACIONES POR ADMINISTRACIONES Y AÑOS

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
ESTADO	1.245.549,29	1.259.756,14	1.259.774,14	1.134.538,39	556.299,00	359.604,57	175.774,74	357.231,74	6.348.528,01
COMUNIDAD	13.756.699,34	22.698.322,11	33.838.143,56	40.849.482,34	37.161.238,95	32.742.185,43	27.888.819,62	31.423.536,28	240.358.427,63
AYTOS.	8.667.716,80	10.410.856,19	8.084.641,72	7.448.223,47	10.586.225,74	11.688.682,68	12.095.426,03	10.614.806,72	79.596.579,35
USUARIOS	140.141,04	249.082,14	340.914,49	415.660,94	530.129,98	442.940,12	307.556,81	232.711,77	2.659.137,29
TOTAL	23.810.106,47	34.618.016,58	43.523.473,91	49.847.905,14	48.833.893,67	45.233.412,80	40.467.577,20	42.628.286,51	328.962.672,28

FUENTES: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales/areas/inclusion/servicios-comunitarios/paginas/financiacion-basica.html>

A continuación se muestran figuras con la evolución anual de aportaciones de cada entidad al Plan Concertado y la proporción que supone.



Elaboración propia



Elaboración propia

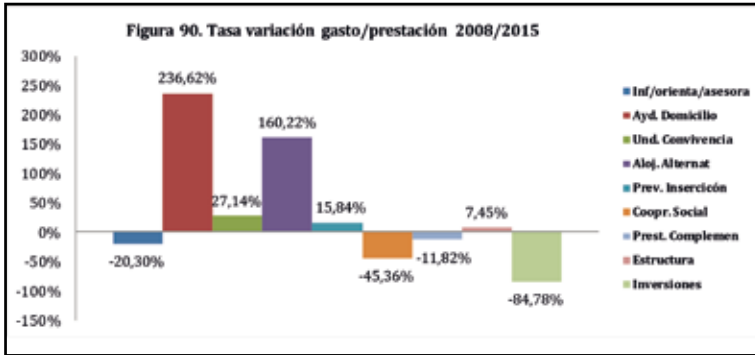
Gastos por prestaciones

Tabla 86. GASTOS SEGÚN PRESTACIONES (INCLUIDAS LAS INVERSIONES)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Inf/orienta/ asesor.	1.709.763,47	1.700.184,50	1.723.390,42	1.453.672,08	1.397.790,94	1.502.343,56	1.386.010,96	1.362.704,38	12.235.860,31
Ayd. Domicilio	9.174.886,71	21.949.040,29	32.610.184,72	38.587.314,23	36.511.877,21	33.959.773,85	29.342.325,08	30.884.710,47	233.020.112,56
Und. Convivencia	808.832,62	1.042.728,90	640.230,65	720.634,08	706.360,82	824.157,97	1.042.441,07	1.028.362,35	6.813.748,46
Aloj. Alternat	16.279,63	90.889,05	574.710,12	578.540,23	614.135,62	482.072,84	552.189,28	42.363,38	2.951.180,15
Prev. Inserción	2.148.696,94	2.765.694,19	2.071.040,54	2.575.859,02	1.730.549,99	1.975.568,68	2.462.824,53	2.489.040,67	18.219.274,56
Coopr. Social	965.127,71	1.219.538,75	823.416,17	1.167.150,55	688.004,66	635.998,65	686.123,83	527.336,54	6.712.696,86
Prest. Complemen	1.026.992,78	627.200,22	529.503,08	1.239.052,97	971.513,11	1.297.015,40	1.021.311,80	905.560,62	7.618.149,98
Estructura	3.440.102,02	3.873.868,31	4.246.982,71	4.467.074,43	4.392.328,00	4.245.822,51	4.143.501,54	3.696.497,52	32.506.177,04
Inversiones	121.809,65	16.000,00	180.000,00	200.000,00	800.000,00	300.000,00	23.800,00	18.533,58	1.660.143,23
TOTAL	19.412.491,53	33.285.144,21	43.399.458,41	50.989.297,59	47.812.560,35	45.222.753,46	40.660.528,09	40.955.109,51	321.737.343,15

Se observa que durante el período comprendido entre 2008 y 2015 se produce un gasto total de 321.737.343,15 euros, mientras que en el mismo período, la financiación del Plan Concertado asciende a 328.962.672,28 euros, lo que supone un ahorro neto de 7.229.329,13 euros (-2,20%). La reducción de los gastos al igual que el nivel de financiación descienden a partir de 2011, motivado por los recortes presupuestarios en la políticas sociales de las diferentes administraciones, produciéndose una caída considerable equivalente al 19,68%, muy por debajo del recorte medio en la financiación producido en el mismo período, concretamente 3,59 puntos porcentuales.

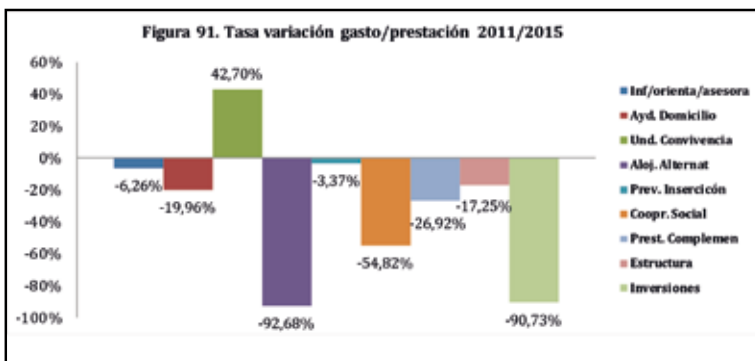
Por programas, las modificaciones porcentuales de gastos en el período entre 2008 y 2015 son las siguientes:



Elaboración propia

Por programas, las modificaciones porcentuales de gastos en el período entre 2011 y 2015 son las siguientes:

- Programa de información, valoración, orientación y asesoramiento, disminuye el 6,26%.
- Ayuda a domicilio, se reduce el 19,96%.
- Programa de unidades de convivencia, se incrementa un 42,70%.
- Alojamientos alternativos, sufren una reducción del gasto del 92,68%.
- Prevención e inserción, baja su gasto un 3,37%.
- Cooperación social, se disminuye el gasto un 54,82%.
- Las prestaciones complementarias se reducen en el 26,92%.
- La estructura para ejecutar los diferentes programas sufre un descenso del 17,25%.
- La inversión baja un 90,73%.



Elaboración propia

En las tablas siguientes se sintetiza toda la inversión y gastos del Plan Concertado desde 2008 hasta 2015.

Tabla 87. PLAN CONCERTADO								
		INGRESOS			GASTOS			REMANENTES A INCORPORAR
		Financiación sin inversiones	Financiación Inversiones	TOTAL	Gastos sin inversiones	Gastos Inversiones	TOTAL	
2008	AYTO. HUELVA	6.814.617,46	120.000,00	6.934.617,46	6.754.674,48	120.000,00	6.874.674,48	59.942,98
	DIPUTACIÓN	9.791.560,60	0,00	9.791.560,60	9.791.560,60	0,00	9.791.560,60	0,00
	ALMONTE	839.714,39	0,00	839.714,39	839.714,39	0,00	839.714,39	0,00
	AYAMONTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	ISLA CRISTINA	393.751,62	0,00	393.751,62	393.751,62	0,00	393.751,62	0,00
	LEPE	750.787,35	1.809,65	752.597,00	750.787,35	1.809,65	752.597,00	0,00
	MOGUER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2009	AYTO. HUELVA	10.005.693,10	160.000,00	10.165.693,10	9.978.497,87	160.000,00	10.138.497,87	27.195,23
	DIPUTACIÓN	19.744.056,89	0,00	19.744.056,89	19.744.056,89	0,00	19.744.056,89	0,00
	ALMONTE	799.206,28	0,00	799.206,28	799.206,28	0,00	799.206,28	0,00
	AYAMONTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	ISLA CRISTINA	1.132.887,06	0,00	1.132.887,06	1.132.887,06	0,00	1.132.887,06	0,00
	LEPE	1.614.496,17	0,00	1.614.496,17	1.614.496,17	0,00	1.614.496,17	0,00
	MOGUER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2010	AYTO. HUELVA	12.736.658,56	180.000,00	12.916.658,56	12.726.392,24	180.000,00	12.906.392,24	10.266,32
	DIPUTACIÓN	25.716.351,21	0,00	25.716.351,21	25.716.351,21	0,00	25.716.351,21	0,00
	ALMONTE	1.145.662,84	0,00	1.145.662,84	1.145.662,84	0,00	1.145.662,84	0,00
	AYAMONTE	183.480,84	0,00	183.480,84	42.596,89	0,00	42.596,89	140.883,95
	ISLA CRISTINA	1.710.499,08	0,00	1.710.499,08	1.710.499,08	0,00	1.710.499,08	0,00
	LEPE	1.878.026,61	0,00	1.878.026,61	1.878.026,61	0,00	1.878.026,61	0,00
	MOGUER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2011	AYTO. HUELVA	14.416.206,32	200.000,00	14.616.206,32	14.416.206,32	200.000,00	14.616.206,32	0,00
	DIPUTACIÓN	29.153.921,17	0,00	29.153.921,17	29.153.921,17	0,00	29.153.921,17	0,00
	ALMONTE	1.341.866,82	0,00	1.341.866,82	1.341.866,82	0,00	1.341.866,82	0,00
	AYAMONTE	1.556.876,06	0,00	1.556.876,06	1.449.492,53	0,00	1.449.492,53	107.383,53
	ISLA CRISTINA	1.889.880,93	0,00	1.889.880,93	1.889.880,93	0,00	1.889.880,93	0,00
	LEPE	2.078.891,57	0,00	2.078.891,57	2.078.891,57	0,00	2.078.891,57	0,00
	MOGUER	459.038,25	0,00	459.038,25	459.038,25	0,00	459.038,25	0,00
2012	AYTO. HUELVA	12.589.499,59	800.000,00	13.389.499,59	12.564.228,67	800.000,00	13.364.228,67	25.270,92
	DIPUTACIÓN	27.165.705,23	0,00	27.165.705,23	27.165.705,23	0,00	27.165.705,23	0,00
	ALMONTE	1.415.732,30	0,00	1.415.732,30	1.415.732,30	0,00	1.415.732,30	0,00
	AYAMONTE	1.544.557,35	0,00	1.544.557,35	1.422.383,76	0,00	1.422.383,76	122.173,59
	ISLA CRISTINA	1.729.903,84	0,00	1.729.903,84	1.729.903,84	0,00	1.729.903,84	0,00
	LEPE	2.074.304,08	0,00	2.074.304,08	2.074.304,08	0,00	2.074.304,08	0,00
	MOGUER	1.621.574,99	0,00	1.621.574,99	1.611.248,85	0,00	1.611.248,85	10.326,14
2013	AYTO. HUELVA	11.767.644,53	300.000,00	12.067.644,53	11.765.897,77	300.000,00	12.065.897,77	1.746,76
	DIPUTACIÓN	25.750.125,65	0,00	25.750.125,65	25.750.125,65	0,00	25.750.125,65	0,00
	ALMONTE	1.325.925,37	0,00	1.325.925,37	1.325.925,37	0,00	1.325.925,37	0,00
	AYAMONTE	1.341.793,19	0,00	1.341.793,19	1.227.340,92	0,00	1.227.340,92	114.452,27
	ISLA CRISTINA	1.545.069,89	0,00	1.545.069,89	1.545.069,89	0,00	1.545.069,89	0,00
	LEPE	1.759.773,89	0,00	1.759.773,89	1.759.773,89	0,00	1.759.773,89	0,00
	MOGUER	1.595.077,93	0,00	1.595.077,93	1.584.616,97	0,00	1.584.616,97	10.460,96
2014	AYTO. HUELVA	10.089.349,50	23.800,00	10.113.149,50	10.089.349,50	23.800,00	10.113.149,50	0,00
	DIPUTACIÓN	24.151.806,66	0,00	24.151.806,66	24.151.806,66	0,00	24.151.806,66	0,00
	ALMONTE	1.165.345,06	0,00	1.165.345,06	1.165.345,06	0,00	1.165.345,06	0,00
	AYAMONTE	1.044.633,27	0,00	1.044.633,27	1.005.584,88	0,00	1.005.584,88	39.048,39
	ISLA CRISTINA	1.303.464,44	0,00	1.303.464,44	1.303.464,44	0,00	1.303.464,44	0,00
	LEPE	1.436.234,43	0,00	1.436.234,43	1.436.234,43	0,00	1.436.234,43	0,00
	MOGUER	1.484.943,12	0,00	1.484.943,12	1.484.943,12	0,00	1.484.943,12	0,00

Tabla 87. PLAN CONCERTADO

	INGRESOS			GASTOS			REMANENTES A INCORPORAR	
	Financiación sin inversiones	Financiación Inversiones	TOTAL	Gastos sin inversiones	Gastos Inversiones	TOTAL		
2015	AYTO. HUELVA	10.107.842,30	0,00	10.107.842,30	10.107.842,30	0,00	10.107.842,30	0,00
	DIPUTACIÓN	25.364.985,36	185.333,58	25.550.318,94	25.364.985,36	185.333,58	25.550.318,94	0,00
	ALMONTE	1.408.845,64	0,00	1.408.845,64	1.408.845,64	0,00	1.408.845,64	0,00
	AYAMONTE	1.092.677,66	0,00	1.092.677,66	1.051.716,38	0,00	1.051.716,38	40.961,28
	ISLA CRISTINA	1.607.773,53	0,00	1.607.773,53	1.607.773,53	0,00	1.607.773,53	0,00
	LEPE	1.395.413,02	0,00	1.395.413,02	1.395.413,02	0,00	1.395.413,02	0,00
	MOGUER	1.665.380,58	0,00	1.665.380,58	1.665.380,58	0,00	1.665.380,58	0,00
TOTAL	322.699.513,58	1.970.943,23	324.670.456,81	321.989.401,26	1.970.943,23	323.960.344,49	710.112,32	

Elaboración propia

En esta segunda tabla, se recogen la financiación y gastos por Corporaciones Locales, lo que va a permitir tener una visión global de cada Corporación. De la misma, puede desprenderse que es la Diputación de Huelva con 187.023.846,35 € en el período 2008/15 la que soporta el mayor peso en la gestión de las políticas sociales para la población onubense, seguida por el Ayuntamiento de Huelva con 90.311.311,36 € y en orden descendente por los ayuntamientos de Lepe, Isla Cristina, Almonte, Moguer y Ayamonte respectivamente; siendo muy significativo que Huelva, Ayamonte y Moguer sean los municipios que han causado remanentes por no ejecutar el total de la financiación programada, que bien pudiera ser como consecuencia, entre otras, de la desaparición de la causa de la prestación.

Tabla 88. RESUMEN PLAN CONCERTADO

		2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
AYTO. HUELVA	Ingresos	6.934.617,46	10.165.693,10	12.916.658,56	14.616.206,32	13.389.499,59	12.067.644,53	10.113.149,50	10.107.842,30	90.311.311,36
	Gastos	6.874.674,48	10.138.497,87	12.906.392,24	14.616.206,32	13.364.228,67	12.065.897,77	10.113.149,50	10.107.842,30	90.186.889,15
	Remanentes	59.942,98	27.195,23	10.266,32	0,00	25.270,92	1.746,76	0,00	0,00	0,00
DIPUTACIÓN	Ingresos	9.791.560,60	19.744.056,89	25.716.351,21	29.153.921,17	27.165.705,23	25.750.125,65	24.151.806,66	25.550.318,94	187.023.846,35
	Gastos	9.791.560,60	19.744.056,89	25.716.351,21	29.153.921,17	27.165.705,23	25.750.125,65	24.151.806,66	25.550.318,94	187.023.846,35
	Remanentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ALMONTE	Ingresos	839.714,39	799.206,28	1.145.662,84	1.341.866,82	1.415.732,30	1.325.925,37	1.165.345,06	1.408.845,64	9.442.298,70
	Gastos	839.714,39	799.206,28	1.145.662,84	1.341.866,82	1.415.732,30	1.325.925,37	1.165.345,06	1.408.845,64	9.442.298,70
	Remanentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AYAMONTE	Ingresos	0,00	0,00	183.480,84	1.556.876,06	1.544.557,35	1.341.793,19	1.044.633,27	1.092.677,66	6.764.018,37
	Gastos	0,00	0,00	42.596,89	1.449.492,53	1.422.383,76	1.227.340,92	1.005.584,88	1.051.716,38	6.199.115,36
	Remanentes	0,00	0,00	140.883,95	107.383,53	122.173,59	114.452,27	39.048,39	40.961,28	564.903,01
ISLA CRISTINA	Ingresos	393.751,62	1.132.887,06	1.710.499,08	1.889.880,93	1.729.903,84	1.545.069,89	1.303.464,44	1.607.773,53	11.313.230,39
	Gastos	393.751,62	1.132.887,06	1.710.499,08	1.889.880,93	1.729.903,84	1.545.069,89	1.303.464,44	1.607.773,53	11.313.230,39
	Remanentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LEPE	Ingresos	752.597,00	1.614.496,17	1.878.026,61	2.078.891,57	2.074.304,08	1.759.773,89	1.436.234,43	1.395.413,02	12.989.736,77
	Gastos	752.597,00	1.614.496,17	1.878.026,61	2.078.891,57	2.074.304,08	1.759.773,89	1.436.234,43	1.395.413,02	12.989.736,77
	Remanentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MOGUER	Ingresos	0,00	0,00	0,00	459.038,25	1.621.574,99	1.595.077,93	1.484.943,12	1.665.380,58	6.826.014,87
	Gastos	0,00	0,00	0,00	459.038,25	1.611.248,85	1.584.616,97	1.484.943,12	1.665.380,58	6.805.227,77
	Remanentes	0,00	0,00	0,00	0,00	10.326,14	10.460,96	0,00	0,00	20.787,10

Elaboración propia

Por tener referencia de los porcentajes de financiación del Plan Concertado en cada Entidad Local sobre la financiación global del período analizado y la inversión por habitante en el año 2015, se adjunta la siguiente tabla:

Tabla 89. PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN PLAN CONCERTADO/ENTIDAD 2015				
	(2008/2015) %	2015 %	Inversión/hab (€)	Hab
AYTO. HUELVA	27,82	23,60	69,08	146.318
DIPUTACIÓN	57,60	59,66	98,33	259.837
ALMONTE	2,91	3,29	60,59	23.254
AYAMONTE	2,08	2,55	53,68	20.357
ISLA CRISTINA	3,48	3,75	75,86	21.193
LEPE	4,00	3,26	50,43	27.675
MOGUER	2,10	3,89	77,88	21.383
TOTAL				260.180

Elaboración propia

De la información anterior, se desprende que la Diputación de Huelva gestiona el 57,60% del total de la financiación del Plan Concertado sobre el total de financiación 2008/2015 y que solo en 2015, supone el 59,66% de la gestión de los fondos financieros, lo que se traduce en una inversión por habitantes de 98,33 euros.

El Ayuntamiento de Huelva, gestiona el 27,82% del total de los fondos del Plan Concertado en el período 2008/2015, solo en 2015 ha supuesto una capacidad de gestión de los fondos de ese año del 23,60% y una inversión por habitante de 69,08 euros.

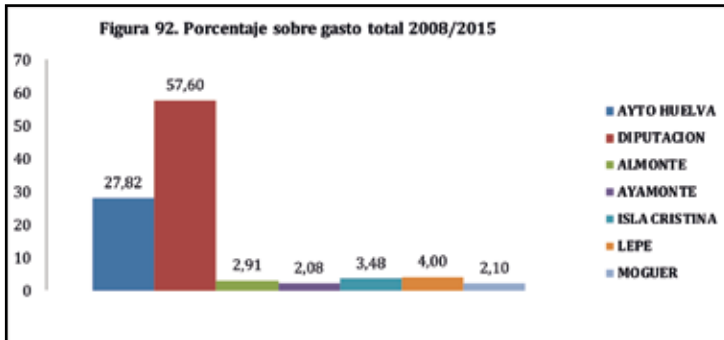
Almonte ha gestionado el 2,91% del total de la inversión del Plan Concertado provincial en el período 2008/2015 y en ese mismo año (2015), ha gestionado el 3,29% del total del año y ha supuesto una inversión por habitante de 60,59 euros.

Ayamonte, que se incorpora en 2010 a la financiación directa del Plan concertado por haber alcanzado los 20.000 habitantes, gestiona el 2,08% del total del plan provincial en el período analizado. Solo en 2015 ha gestionado el 2,55% del total provincial del año, que ha supuesto una inversión por habitante de 53,68 euros.

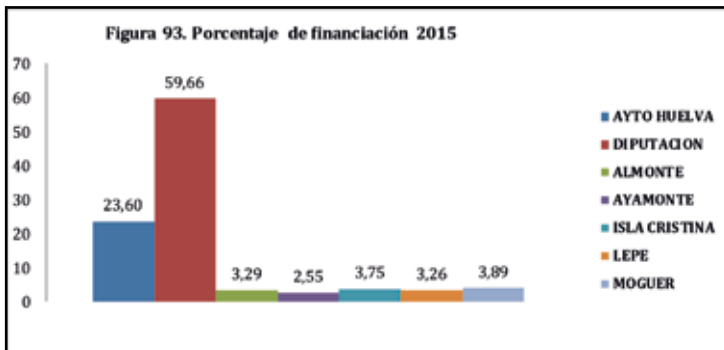
Isla Cristina, ha gestionado el 3,48% del total provincial del Plan durante el período de referencia y en 2015 el 3,75% lo que supone una inversión de 75,86 euros por habitante.

Lepe, gestiona el 4,00% del total provincial; el 3,26% en 2015, con una inversión por habitante de 50,43 euros.

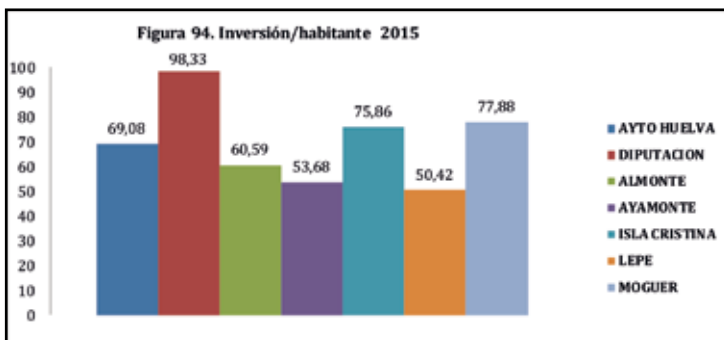
Moguer, que se incorpora a la gestión directa del Plan en 2011 al alcanzar los 20.000 habitantes, gestiona el 2,10% del total del período, el 3,89% en 2015 y supone una inversión de 77,88 euros por habitante.



Elaboración propia



Elaboración propia



Elaboración propia

En la tabla siguiente se muestra la distribución de usuarios/as por prestación a lo largo del período de referencia (2008–2015) de las diferentes Corporaciones Locales gestoras.

Tabla 90. USUARIOS/AS POR PRESTACIONES ¹⁵								
		Infor/ valora. Asesor./ orient.	Ayuda domicilio	Apoyo unid. Conviv.	Alojamiento alternativo	Prevencion Inserc. Soc.	Prestaciones comp.	TOTAL
2008	AYTO. HUELVA	4.296	1.730	894	287	528	1.443	8.033
	DIPUTACIÓN	24.215	1.810	679		1.063	5.519	31.338
	ALMONTE	852	45	8	2	82	258	1.035
	ISLA CRISTINA	724	79	175	52	174	311	1.537
	LEPE	5937	120	477	538	1.200	3.379	5.937
2009	AYTO. HUELVA	8.681	4.629	617	276	368	871	15.442
	DIPUTACIÓN	25.292	3.200	599	213	767	8.503	31.888
	ALMONTE	1.032	29		2	47	395	1.259
	ISLA CRISTINA	751	125	201	53	185	342	1.657
	LEPE	72	6	2		6	41	109
2010	AYTO. HUELVA	9.134	1.612	832	300	429	1.045	13.352
	DIPUTACIÓN	22.813	3.717	490	189	870	8.876	30.829
	ALMONTE	276	3		3	40	309	533
	AYAMONTE	1.718	25	71		510		2.324
	ISLA CRISTINA	748	126	212	52	188	348	1.674
	LEPE	777	52	65	3	50	607	1.141
	MOGUER	0	0	0	0	0	0	0
2011	AYTO. HUELVA	7.931	1.531	999	287	742	1.937	10.406
	DIPUTACIÓN	21.408	3.833	467	223	719	9.363	28.303
	ALMONTE	609	158	1	2	54	468	1.292
	AYAMONTE	417	162	12	10	6	204	588
	ISLA CRISTINA	777	126	218	53	199	355	1.646
	LEPE	474	33	40	3	28	448	1.026
	MOGUER	868	53	460		11	246	1.481
2012	AYTO. HUELVA	7.443	3.040	1.081	324	1.522	2.320	10.614
	DIPUTACIÓN	18.486	3.370	642	234	713	11.486	26.206
	ALMONTE	534	147	20	1	72	506	1.044
	AYAMONTE	492	8	27	34	23	478	862
	ISLA CRISTINA	789	295	236	75	215	387	1.969
	LEPE	364	20	42	3	34	418	646
	MOGUER	1.329	224	4		10	344	1.989
2013	AYTO. HUELVA	7.543	2.587	1.141	199	1.182	2.627	10.534
	DIPUTACIÓN	17.189	2.862	693	227	1.590	11.950	25.528
	ALMONTE	644	5	20	5	75	544	991
	AYAMONTE	569	4	9	4		520	941
	ISLA CRISTINA	1.588	270	283	33	215	449	2.802
	LEPE	347	1	23	4	26	540	733
	MOGUER	2.536	200	13		27	541	2.893

15 El total no tiene que coincidir con su desglose al permitirse varias prestaciones por usuario/a

Tabla 90. USUARIOS/AS POR PRESTACIONES¹⁵

		Infor/ valora. Asesor./ orient.	Ayuda domicilio	Apoyo unid. Conviv.	Alojamiento alternativo	Prevencion Inserc. Soc.	Prestaciones comp.	TOTAL
2014	AYTO. HUELVA	8.377	2.702	1.439	296	1.283	4.025	11.590
	DIPUTACIÓN	19.136	3.034	709	335	3.076	12.616	28.378
	ALMONTE	382	7	4	10	51	418	667
	AYAMONTE	727	14	10	10	6	608	3077
	ISLA CRISTINA	1.619	305	320	71	228	488	307
	LEPE	346	26	20	3	24	457	709
	MOGUER	1.395	20	305	11	37	882	2.284
2015	AYTO. HUELVA	6.037	1.815	96	231	805	2.602	8.349
	DIPUTACIÓN	6.114	3.413	616		71	2.709	12.403
	ALMONTE	382	7	4	10	51	418	667
	AYAMONTE	961	7	8	12	7	699	1.250
	ISLA CRISTINA	1.653	233	356	99	284	546	3.148
	LEPE	180	4	18	10	17	107	260
	MOGUER	1.129	78	1.368	9	9	420	2.743
TOTAL	248.093	47.902	17.026	4.798	19.919	105.373	356.414	

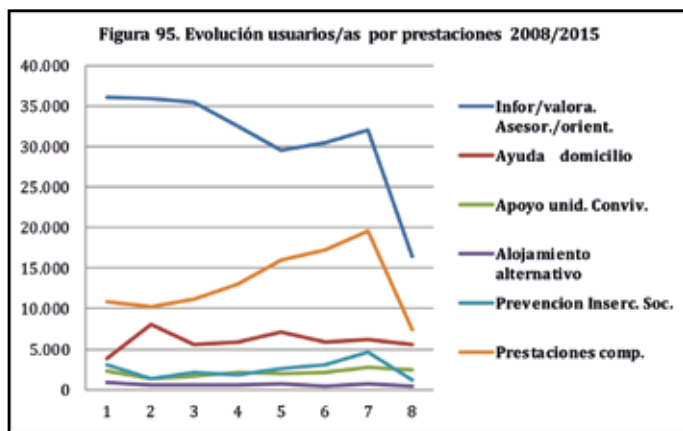
Fuente: NETGEFYS.

A continuación de forma más sintética, se muestran los datos anteriores provincializados y organizados por prestaciones, al objeto de poder observar su evolución entre los años 2008/2015.

Tabla 91. TOTAL USUARIOS/AS PROVINCIA POR PRESTACIONES

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Infor/valora. Asesor./orient.	36.024	35.828	35.466	32.484	29.437	30.416	31.982	16.456
Ayuda domicilio	3.784	7.989	5.535	5.896	7.104	5.929	6.108	5.557
Apoyo unid. Conviv.	2.233	1.419	1.670	2.197	2.052	2.182	2.807	2.466
Alojamiento alternativo	879	544	547	578	671	472	736	371
Prevencion Inserc. Soc.	3.047	1.373	2.087	1.759	2.589	3.115	4.705	1.244
Prestaciones comp.	10.910	10.152	11.185	13.021	15.939	17.171	19.494	7.501

Elaboración propia



Elaboración propia

En la tabla y figura anteriores, se puede observar como las prestaciones complementarias en la provincia no dejan de crecer desde 2009 y hasta 2014, para en 2015 bajar de forma muy considerable y alcanzar su cota mínima en el período de datos analizados. En este sentido, y considerando que las prestaciones complementarias son aquellas que atienden necesidades familiares básicas y de emergencia social, los datos no dejan de ser sorprendentes por su propia evolución y como puede observarse, en 2008 hay 10.910 familias onubenses que requieren de prestaciones de carácter económico, llegando casi a duplicarse en 2014 alcanzando las 19.494 familias las que requieren esas mismas prestaciones complementarias, lo que pone de manifiesto el peso tan profundo que los peores años de la crisis económica ha tenido para Huelva. Si bien, de 2014 a 2015 la caída de ayudas para la emergencia social ha sido del 61,52%, situándose en 7.501 las familias que las han necesitado.

Igualmente es significativa la curva de evolución de la ayuda a domicilio, la cual hace visible cómo desde 2008 a 2009 con el inicio de la Ley de Dependencia, se produce un incremento de la prestación del 111,12% para volver a caer el año siguiente un 30,72%, manteniendo a partir de entonces un comportamiento más o menos estable, salvo la excepción del año 2012 en que vuelve a producirse un repunte de la prestación del 18,96%.

Se incorpora a continuación una tabla con el número de personas usuarias por sectores de la prestación de los servicios sociales en cada Corporación Local y durante los años de referencia. De estos datos pueden analizarse diversos aspectos, pero solo se hará referencia a la incidencia en términos porcentuales que sobre la población supone.

Tabla 92. USUARIOS/AS POR SECTORES

		Familia	Infancia	Juv.	Mujer	Mayores	Discap.	Reclusos	Etnias	S/ hogar	Toxic.	Asilados	Emig.	Col. Neces.	Psiq.	Terminal.	Otros	Inmig.	TOTAL
2008	AYTO. HUELVA	1.854	446	121	175	3.617	1.552	1	11	3	3	0	9	1	10	0	7	223	8.033
	DIPUTACIÓN	7.227	2.241	422	916	15.464	6.433	44	55	12	131	3	65	16	62	4	536	689	31.338
	ALMONTE	263	6	3	61	454	309	8	16	6	21	0	1	3	6	0	10	1	1.035
	ISLA CRISTINA	610	167	29	50	271	116	47	0	21	38	3	2	3	3	2	6	169	1.537
	LEPE	1.350	285	190	285	120	150	22	60	375	35	20	0	60	65	15	45	2.860	5.937
2009	AYTO. HUELVA	2.000	429	52	195	9.120	3.472	5	0	10	15	0	9	0	7	0	33	95	15.442
	DIPUTACIÓN	8.271	1.646	502	975	16.692	6.933	72	30	24	144	0	46	16	56	5	824	694	31.888
	ALMONTE	401	10	4	84	577	330	14	21	5	8	0	0	0	8	0	20	4	1.259
	ISLA CRISTINA	637	186	29	59	262	127	48	3	16	43	4	2	8	7	3	6	217	1.657
	LEPE	32	4	0	0	28	23	1	1	0	2	0	0	0	0	0	6	16	109
2010	AYTO. HUELVA	2.379	719	99	169	7.209	2.305	2	0	6	24	0	3	0	17	0	34	386	13.352
	DIPUTACIÓN	9.034	1.075	503	915	14.336	5.962	99	68	8	156	3	55	59	46	16	1.059	903	30.829
	ALMONTE	301	1	11	17	64	127	32	26	4	4	0	0	0	1	0	11	1	533
	AYAMONTE	1.155	305	215	68	229	124	4	2	89	46	0	71	0	13	0	0	3	2.324
	ISLA CRISTINA	655	193	24	51	280	121	32	2	18	43	2	3	12	7	2	4	225	1.674
	LEPE	690	13	22	21	125	148	13	63	3	6	0	0	0	4	2	31	146	1.141
	MOGUER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2011	AYTO. HUELVA	2.569	646	83	253	5.195	2.509	36	63	3	10	0	22	0	11	0	74	292	10.406
	DIPUTACIÓN	9.065	797	508	834	15.416	7.389	102	65	18	142	0	73	10	62	10	1.719	502	28.303
	ALMONTE	435	9	3	35	462	258	25	21	2	19	0	1	0	2	0	14	6	1.292
	AYAMONTE	384	31	9	4	178	88	1	0	0	4	0	0	0	4	0	7	10	588
	ISLA CRISTINA	682	195	26	63	286	122	35	3	19	49	3	3	13	8	5	4	232	1.646
	LEPE	528	66	18	24	91	144	0	64	0	7	0	0	0	4	3	27	50	1.026
MOGUER	268	496	13	68	398	224	13	8	3	12	0	3	0	8	8	13	46	1.481	
2012	AYTO. HUELVA	3.420	1.175	149	260	4.084	2.293	55	169	2	24	1	89	0	32	4	77	327	10.614
	DIPUTACIÓN	12.176	606	499	1.098	9.796	4.895	69	44	29	130	0	80	5	48	2	2.539	395	26.206
	ALMONTE	509	10	7	26	347	230	16	23	0	20	0	0	0	4	0	17	2	1.044
	AYAMONTE	668	13	17	9	102	103	0	0	5	4	0	3	0	0	0	3	1	862
	ISLA CRISTINA	701	203	38	78	464	138	20	1	21	60	1	0	6	5	2	3	24	1.969
	LEPE	429	68	33	55	35	66	1	36	1	4	0	0	0	1	0	16	14	646
	MOGUER	511	559	7	48	413	207	14	12	3	15	0	0	0	4	2	14	180	1.989
2013	AYTO. HUELVA	4.254	1.639	83	431	3.948	1.691	9	42	14	23	0	0	1	32	4	193	124	10.534
	DIPUTACIÓN	13.972	1.026	641	1.017	8.484	4.525	75	88	7	112	0	34	15	47	0	2.226	486	25.528
	ALMONTE	566	17	15	40	139	260	13	18	1	23	0	0	0	14	0	10	0	991
	AYAMONTE	680	33	8	9	97	210	2	0	4	8	0	1	0	0	0	6	1	941
	ISLA CRISTINA	1.163	499	33	113	517	129	25	0	5	12	0	0	0	5	0	0	268	2.802
	LEPE	498	31	14	119	28	50	5	36	2	7	0	0	0	0	0	43	13	733
	MOGUER	876	1.065	53	84	521	272	8	17	5	6	0	0	0	8	5	289	458	2.893
2014	AYTO. HUELVA	5.149	2.023	155	494	3.973	2.033	3	13	15	22	1	5	0	39	4	124	89	11.590
	DIPUTACIÓN	14.927	1.251	750	1.172	7.283	4.856	120	56	33	146	0	56	2	27	12	2.396	287	28.378
	ALMONTE	386	4	7	25	94	231	18	3	1	26	0	0	0	16	1	22	0	667
	AYAMONTE	847	42	5	8	108	212	5	0	5	20	0	0	0	3	0	6	0	1.123
	ISLA CRISTINA	1.193	529	79	176	542	159	30	0	15	32	0	0	0	6	0	0	322	3.077
	LEPE	437	13	13	119	44	68	1	34	1	1	0	0	0	1	1	43	22	709
	MOGUER	1.013	448	43	95	269	259	3	0	4	18	0	0	0	2	3	78	490	2.284
2015	AYTO. HUELVA	3.634	1.340	97	281	2.880	1.312	5	0	12	21	0	1	0	25	1	78	52	8.349
	DIPUTACIÓN	6.803	206	40	133	4.400	679	8	26	3	10	0	3	1	30	4	506	57	12.403
	ALJARAQUE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	ALMONTE	386	4	7	25	94	231	18	3	1	26	0	0	0	16	1	22	0	667
	AYAMONTE	1.022	31	7	16	457	167	0	0	8	6	0	2	0	0	0	3	4	1.250
	ISLA CRISTINA	1.211	547	94	194	39	177	45	0	21	43	0	0	0	19	0	0	340	3.148
	LEPE	126	11	0	33	492	18	1	10	1	0	0	0	0	7	0	7	22	260
MOGUER	571	1.375	9	23	197	197	0	0	2	1	0	0	0	7	0	93	206	2.743	

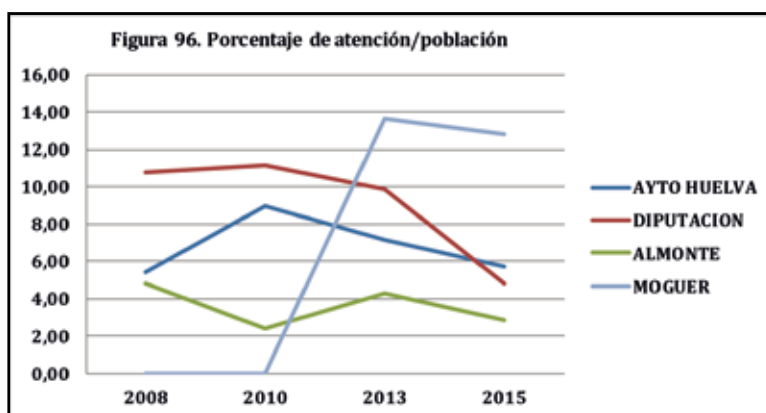
Elaboración propia

Se muestra la proporción de incidencias –atenciones respecto a la población total de los años de referencia– y la evolución del comportamiento de las mismas. En este sentido, el Ayuntamiento de Huelva tiene una atención del 5,4% de la población en algunos de los programas de protección social en 2008, evolucionando hasta el 8,94% en 2010, el 7,11% de la población en 2013 y el 5,71% en 2015. La Diputación de Huelva atiende al 10,75% de la población en 2008, al 11,11% en 2010, el 9,85% en 2013 y al 4,77% en 2015. Todas las Corporaciones Locales evolucionan a la baja en sus respectivas incidencias de atenciones sobre población, destacando Lepe, que en 2008 atiende al 23,71% de la población y cierra 2015 con atenciones al 0,94% e Isla Cristina, que prácticamente duplica la incidencia de actuaciones sobre la población, pasando del 7,33% en 2008 hasta el 14,85% en 2015.

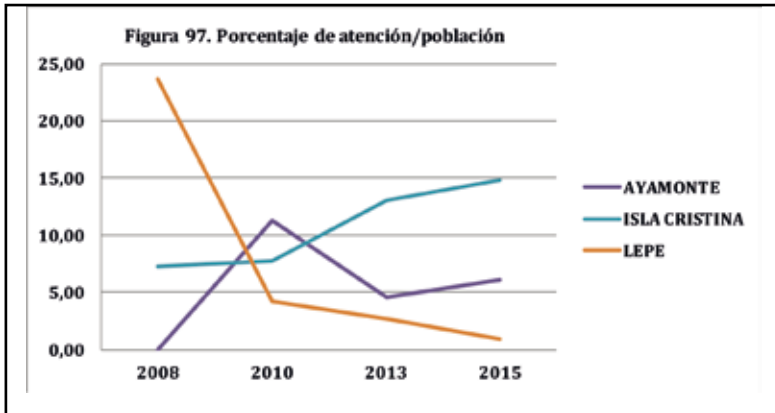
Tabla 93. PORCENTAJE DE USUARIOS/AS SOBRE LA POBLACIÓN TOTAL												
	2008			2010			2013			2015		
	USUAR.	POBLAC.	%	USUAR.	POBLAC.	%	USUAR.	POBLAC.	%	USUAR.	POBLAC.	%
AYTO. HUELVA	8.033	148.806	5,40	13.352	149.310	8,94	10.534	148.101	7,11	8.349	146.318	5,71
DIPUTACIÓN	31.338	291.633	10,75	30.829	277.490	11,11	25.528	259.145	9,85	12.403	259.837	4,77
ALMONTE	1.035	21.452	4,82	533	22.204	2,40	991	22.964	4,32	667	23.254	2,87
AYAMONTE		19.738	0,00	2.324	20.597	11,28	941	20.406	4,61	1.250	20.357	6,14
I. CRISTINA	1.537	20.982	7,33	1.674	21.719	7,71	2.802	21.443	13,07	3.148	21.193	14,85
LEPE	5.937	25.041	23,71	1.141	26.763	4,26	733	27.406	2,67	260	27.675	0,94
MOGUER		19.032	0,00	0	20.040	0,00	2.893	21.209	13,64	2.743	21.383	12,83

Elaboración propia

En las figuras siguientes puede observarse la evolución de la proporción de población atendida por entidad.



Elaboración propia



Elaboración propia

Se muestra a continuación, tabla de los efectivos por corporaciones locales que hacen posible el desarrollo de los programas de políticas sociales, así como la evolución provincial que se ha producido durante los años de referencia, constatándose el potencial de creación de empleo de la aplicación de las políticas sociales.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
AYTO. HUELVA	209	297	725	487	442	424	428	507
DIPUTACIÓN	423	1.005	2.013	1.811	1.845	1.753	1.651	1.211
ALJARAQUE	0	0	0	0	0	0	0	0
ALMONTE	44	47	50	59	77	49	40	60
AYAMONTE	0	0	27	138	77	71	50	53
ISLA CRISTINA	26	77	96	93	85	82	75	81
LEPE	44	49	71	81	129	66	55	64
MOGUER	0	0	0	54	74	62	62	64
TOTAL	746	1.475	2.982	2.723	2.729	2.507	2.361	2.040

Elaboración propia

En este sentido, puede observarse cómo se produce un proceso de crecimiento de los trabajadores/as desde 2008 hasta 2010, período en el que se produce un crecimiento del empleo de casi el 300% (299,73%) –incremento de 2.236 personas–, para iniciarse a partir de entonces una caída de empleo (942 trabajadoras/es menos en 2015) que se manifiesta en una tasa del –31,59%.

En la figura siguiente se muestra la evolución del empleo en la provincia de Huelva.



Elaboración propia

2.3. La Administración Local en la provincia de Huelva

La definición de municipio se encuentra recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) en sus artículos 1 y 11.1, que se expresan en los siguientes términos: “los municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades” y “el municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

De dicha definición puede deducirse que la concepción de municipio en nuestro Estado es una concepción legal. Por tanto, ha de desecharse la idea de entender el municipio como un ente natural al que la ley da forma, y que defendía una naturaleza iusnaturalista del mismo.

Resulta de interés señalar que el municipio, aparte de ser la entidad local básica de la organización territorial del Estado, es también básico en la configuración de la provincia, por cuanto tal como recoge la Constitución y la LRBRL, la provincia está determinada por la agrupación de municipios.

Finalmente indicar que el municipio, tal como establece el artículo 1 de la LRBRL y se recoge en el artículo 25.1 del mismo cuerpo legal, “para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”. Así mismo, el municipio es una entidad prestadora de los servicios públicos locales, debiendo prestar al menos con carácter obligatorio los recogidos en el artículo 26 LRBRL.

Competencias del municipio.

La incidencia en esta materia de la legislación sectorial, estatal o autonómica, hace que las competencias locales vengán a depender de dicha legislación sectorial, que concreta, según el artículo 2 de la LRBRL, la actuación local en las materias a que se refieren los artículos 25.2 y 36 de la misma norma para los municipios y las provincias, todo ello en atención a las características de

la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la entidad local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (en su redacción proveniente de la LRSAL), lo que enlaza con el conocido principio de subsidiariedad.

Por lo tanto, las competencias locales van a encontrar su residencia fundamentalmente en la legislación sectorial, ya que, como bien expresa la Exposición de Motivos de la LRBRL, es imposible materialmente la definición cabal y suficiente de las competencias locales a través de la legislación básica del régimen local. Por lo que será la regulación de la materia de que se trate la encargada de atribuir competencias a las entidades locales. Así, el mencionado artículo 25.2 lo que indica al legislador estatal o autonómico es que en la regulación de las actividades a que se refiere el mismo se atribuyan competencias al municipio. Estas materias, donde el **artículo 25.2** ha reconocido el interés municipal y que por ello dan lugar a las llamadas competencias propias, igualmente en su redacción proveniente de la reforma operada por la LRSAL en la que se hace eco del principio «una Administración, una competencia», son:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Resulta de interés añadir, que analizando el artículo 25.2 de la LRBRL, en relación con el 92.2 del EAA, se puede concluir que las materias son prácticamente coincidentes.

Los servicios mínimos.

Por lo que respecta a los servicios mínimos, el artículo 26 de la LRBRL, tras la reforma operada por la LRSAL señala que los municipios deberán prestar, en todo caso, los siguientes servicios:

a) En todos los municipios:

Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas (con la reforma de 2013 desaparece el servicio de control de alimentos y bebidas).

b) En los municipios con población superior a 5.000 habitantes, además:

Parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos (con la reforma de 2013 desaparece el servicio de mercado).

c) En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además:

Protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social (hasta 2013 era una mención genérica al servicio de prestación de servicios sociales), prevención y extinción de incendios, instalaciones deportivas de uso público.

d) En los municipios con población superior a 50.000 habitantes, además:

Transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

e) En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de los siguientes servicios:

- Recogida y tratamiento de residuos.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Limpieza viaria.
- Acceso a los núcleos de población.
- Pavimentación de vías urbanas.
- Alumbrado público.

Para coordinar la citada prestación de servicios la Diputación propondrá, con la conformidad de los municipios afectados, la forma de prestación, consistente en la prestación directa por la Diputación o la implantación de fórmulas de gestión compartida a través de consorcios, mancomunidades u otras fórmulas.

Cuando el municipio justifique ante la Diputación que puede prestar estos servicios con un coste efectivo menor que el derivado de la forma de gestión propuesta por la Diputación provincial o entidad equivalente, el municipio podrá asumir la prestación y coordinación de estos servicios si la Diputación lo considera acreditado.

Cuando la Diputación o entidad equivalente asuma la prestación de estos servicios repercutirá a los municipios el coste efectivo del servicio en función de su uso. Si estos servicios estuvieran financiados por tasas y asume su prestación la Diputación o entidad equivalente, será a esta a quien vaya destinada la tasa para la financiación de los servicios.

La asistencia de las Diputaciones o entidades equivalentes a los municipios, prevista en el artículo 36, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos.

Diputación Provincial. Competencias

Resulta de interés añadir respecto a los fines propios y específicos de la Provincia en orden a garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales y las competencias propias de la Diputación que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas, que el marco normativo de referencia es:

Los artículos 137 y 141 de la Constitución, que reconocen la autonomía de los entes locales para la gestión de sus respectivos intereses y configuran la provincia como entidad local con personalidad jurídica propia formada por la agrupación de municipios, cuyo gobierno se encomienda a la Diputación Provincial.

El artículo 2 de la Carta Europea de Autonomía Local que define la autonomía local como el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

El artículo 96 del Estatuto de Autonomía de Andalucía que recoge el derecho, constitucionalmente reconocido, de las Diputaciones Provinciales a gestionar, con plena autonomía, los intereses específicos de la provincia.

Los artículos 31.2, 36.1 y 36.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que desarrollan el principio de autonomía provincial proclamado por la Constitución y recogido en la Carta Europea de Autonomía Local, y legitiman a la Diputación Provincial de Huelva para cooperar con los municipios de su ámbito territorial en la realización de las obras, servicios y actividades de competencia municipal mediante cualquier fórmula de cooperación que procure asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que recoge como principal función de la provincia, garantizar el ejercicio de las competencias municipales y facilitar la articulación de las relaciones de los municipios entre sí y con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente añadir que, en el ámbito provincial, las competencias propias están definidas en el artículo 36.1 de la LRBRL, pues esta entidad local está fundamentalmente destinada a cooperar, asesorar y coordinar al municipio en ejecución de sus competencias.

Competencias locales en educación, sanidad y servicios sociales.

Al objeto de sintetizar las competencias locales en el ámbito de la educación, sanidad y servicios sociales, se recogen a continuación las previsiones que la normativa básica y sectorial contiene al respecto.

Así, con referencia a educación, el artículo 25.2.n) de la LRBRL, establece que “el Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:”

“n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial” .

Con referencia a servicios sociales, en lo que al ámbito municipal respecta, el artículo 25.2.e) de la LRBRL, atribuye a los municipios competencias propias en la "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social". Y el artículo 26.1.c) de la LRBRL, señala que los municipios con población superior a 20.000 habitantes, deberán prestar los servicios de protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

Añadir en este apartado que, el artículo 9 LAULA, detalla entre las competencias propias de los municipios andaluces, la gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:

- "a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.
- b) Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.
- c) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial."

Con referencia a la salud, los Ayuntamientos, a tenor del artículo 42 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, tienen determinado su ámbito de actuación, estableciendo los párrafos 2 a 5, ambos inclusive, la regulación en esta materia:

"2. Las Corporaciones Locales participarán en los órganos de dirección de las Áreas de Salud.

3. No obstante, los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias de las demás Administraciones Públicas, tendrán las siguientes responsabilidades mínimas en relación al obligado cumplimiento de las normas y planes sanitarios:

- a) Control sanitario del medio ambiente: Contaminación atmosférica, abastecimiento de aguas, saneamiento de aguas residuales, residuos urbanos e industriales.

- b) Control sanitario de industrias, actividades y servicios, transportes, ruidos y vibraciones.
- c) Control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, peluquerías, saunas y centros de higiene personal, hoteles y centros residenciales, escuelas, campamentos turísticos y áreas de actividad físico deportivas y de recreo.
- d) Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos, así como los medios de su transporte.
- e) Control sanitario de los cementerios y policía sanitaria mortuoria.

4. Para el desarrollo de las funciones relacionadas en el apartado anterior, los Ayuntamientos deberán recabar el apoyo técnico del personal y medios de las Áreas de Salud en cuya demarcación estén comprendidos.

5. El personal sanitario de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas que preste apoyo a los Ayuntamientos en los asuntos relacionados en el apartado 3, tendrá la consideración, a estos solos efectos, de personal al servicio de los mismos, con sus obligadas consecuencias en cuanto a régimen de recursos y responsabilidad personales y patrimoniales.”

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 92, garantiza a los municipios un núcleo competencial propio, el cual señala, será ejercido con plena autonomía con sujeción sólo a los controles de constitucionalidad y legalidad. En el mismo artículo, en la letra h) de su apartado 2, le atribuye a los Ayuntamientos competencias propias, en los términos que determinen las leyes, sobre la cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública.

En el marco de la legislación básica del Estado, y al amparo del artículo 98 del Estatuto de Autonomía se aprobó la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), que delimita las competencias reconocidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre ellas las referidas, a la salud pública.

El artículo 9.13 de la LAULA, señala que son competencias propias de los municipios: la promoción, defensa y protección de la salud pública, en lo que respecta a la elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan Local de Salud; el desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud; el control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud; el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo; la ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad, integración y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad; el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, consumo, ocio y deporte; el control sanitario oficial de la distribución de alimentos; el control sanitario oficial de la calidad del agua de consumo humano; el control sanitario de industrias, transporte, actividades y servicios; el control de la salubridad de los espacios públicos y, en especial, de las zonas de baño

Datos de población

Puede observarse en la tabla siguiente, como la evolución demográfica de la serie histórica de Huelva es muy similar a la de Andalucía en el mismo período (en torno al 5%) y 1,44 puntos porcentuales por encima de España

Tabla 95. EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA												
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TV 2006/16
PR. HUELVA	492.170	397.657	507.914	513.401	518.083	521.971	522.870	520.674	533.875	520.017	519.596	5,57%
ANDALUCÍA	7.975.672	8.059.461	8.202.220	8.302.923	8.370.975	8.424.102	8.449.985	8.440.300	8.402.305	8.399.043	8.388.107	5,17%
ESPAÑA	44.708.964	45.200.737	46.157.822	46.745.804	47.021.031	47.190.493	47.270.000	46.727.890	46.766.403	46.449.565	46.557.008	4,13%

FUENTE: Instituto de Estadística de España. Elaboración propia

Tabla 96. PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TV2006/16
ALÁJAR	821	811	802	808	806	798	803	805	798	813	814	-0,85%
ALJARAQUE	15.617	16.368	17.194	17.960	18.443	18.937	19.245	19.492	19.857	20.357	20.745	32,84%
ALMENDRO, EL	847	845	860	867	879	870	859	847	846	829	838	-1,06%
ALMONASTER LA REAL	1.860	1.831	1.849	1.848	1.833	1.849	1.824	1.809	1.863	1.861	1.891	1,67%
ALMONTE	20.224	20.726	21.452	21.782	22.204	22.525	22.609	22.964	23.046	23.254	23.223	14,83%
ALOSNO	4.478	4.409	4.424	4.381	4.386	4.285	4.231	4.152	4.103	4.038	3.995	-10,79%
ARACENA	7.228	7.351	7.468	7.612	7.739	7.812	7.814	7.900	7.859	7.972	7.929	9,70%
AROCHE	3.221	3.306	3.214	3.113	3.206	3.282	3.258	3.233	3.205	3.183	3.157	-1,99%
ARROYOMOLINOS LEÓN	1.061	1.042	1.056	1.040	1.055	1.031	1.009	1.023	998	1.018	983	-7,35%
AYAMONTE	18.636	19.380	19.738	20.334	20.597	20.763	20.968	20.406	19.690	20.357	20.629	10,69%
BEAS	4.210	4.270	4.320	4.293	4.336	4.353	4.321	4.336	4.190	4.304	4.272	1,47%
BERROCAL	377	380	376	375	358	349	337	300	329	345	331	-12,20%
BOLLULLOS CDO.	13.500	13.737	13.906	13.891	13.959	14.055	14.210	14.394	14.393	14.324	14.177	5,01%
BONARES	5.493	5.602	5.762	6.015	6.145	6.189	6.194	6.282	6.244	6.090	6.021	9,61%
CABEZAS RUBIAS	858	859	851	865	869	847	811	781	760	744	731	-14,80%
CALA	1.308	1.287	1.310	1.327	1.326	1.302	1.289	1.264	1.244	1.252	1.236	-5,50%
CALAÑAS	4.400	4.355	4.337	4.285	4.284	4.187	4.159	4.165	4.167	4.238	4.225	-3,98%
CAMPILLO, EL	2.276	2.237	2.258	2.220	2.194	2.208	2.202	2.169	2.144	2.122	2.072	-8,96%
CAMPOFRIO	772	799	818	808	773	811	785	708	673	643	708	-8,29%
CAÑAVERAL LEÓN	412	409	439	428	412	441	459	426	416	409	410	-0,49%
CARTAYA	16.042	16.589	17.424	17.905	18.415	19.044	19.185	19.323	19.168	19.164	19.094	19,03%
CASTAÑO ROBLEDO	214	216	222	224	215	214	213	209	211	211	206	-3,74%
CERRO DE ANDÉVALO,	2.581	2.522	2.503	2.479	2.483	2.439	2.417	2.400	2.460	2.495	2.454	-4,92%
CHUCENA	2.054	2.043	2.097	2.124	2.130	2.148	2.176	2.057	2.020	2.122	2.142	4,28%
CORTECONCEPCIÓN	615	615	615	607	607	608	597	550	556	552	547	-11,06%
CORTEGANA	5.039	4.977	5.026	4.965	4.939	4.896	4.914	4.898	5.025	4.931	4.853	-3,69%
CORTELAZOR	270	295	311	313	300	301	290	277	289	283	302	11,85%
CUMBRES DE ENMEDIO	44	50	58	52	50	65	65	52	48	54	50	13,64%
CUMBRES S. BARTOLOMÉ	490	485	465	463	459	453	435	437	426	421	404	-17,55%
CUMBRES MAYORES	2.024	1.986	1.993	1.970	1.954	1.930	1.898	1.888	1.872	1.848	1.827	-9,73%
ENCINASOLA	1.634	1.614	1.584	1.596	1.582	1.540	1.481	1.353	1.304	1.326	1.365	-16,46%
ESCACENA DEL CAMPO	2.174	2.154	2.145	2.075	1.996	2.077	2.009	1.802	2.082	2.095	2.241	3,08%
FUENTEHERIDOS	606	658	660	632	599	582	559	478	625	641	648	6,93%
GALAROZA	1.606	1.615	1.617	1.618	1.606	1.599	1.587	1.548	1.503	1.486	1.431	-10,90%
GIBRALEÓN	11.349	11.794	12.120	12.258	12.392	12.587	12.590	12.411	12.474	12.508	12.523	10,34%
GRANADA DE RIOTINTO	222	223	207	211	209	240	239	217	214	202	191	-13,96%
GRANADO, EL	618	616	598	573	572	567	570	566	557	540	525	-15,05%
HIGUERA DE LA SIERRA	1.361	1.392	1.425	1.437	1.409	1.407	1.390	1.369	1.352	1.327	1.317	-3,23%
HINOJALES	366	353	338	326	370	358	348	298	289	273	317	-13,39%
HINOJOS	3.797	3.806	3.807	3.890	3.926	3.924	3.933	3.904	3.905	3.862	3.893	2,53%
HUELVA	145.763	146.173	148.027	148.806	149.310	148.918	148.568	148.101	147.212	146.318	145.468	-0,20%
ISLA CRISTINA	20.323	20.540	20.982	21.324	21.719	21.903	21.958	21.443	21.346	21.193	21.165	4,14%
JABUGO	2.473	2.435	2.403	2.396	2.388	2.358	2.327	2.325	2.315	2.267	2.260	-8,61%
LEPE	23.781	23.607	25.041	25.886	26.763	27.241	27.214	27.406	27.054	27.675	27.409	15,26%
LINARES DE LA SIERRA	308	321	305	299	295	297	286	244	230	272	266	-13,64%
LUCENA DEL PTO.	2.175	2.624	2.862	2.759	2.659	3.202	3.124	2.600	3.015	3.046	3.146	44,64%
MANZANILLA	2.355	2.403	2.361	2.341	2.347	2.300	2.270	2.142	2.118	2.108	2.094	-11,08%
MARINES, LOS	320	329	349	358	355	347	331	292	280	273	384	20,00%
MINAS DE RIOTINTO	4.401	4.281	4.263	4.221	4.209	4.157	4.112	4.090	4.070	4.063	3.974	-9,70%
MOGUER	18.441	18.381	19.032	19.569	20.040	20.418	20.944	21.209	21.302	21.383	21.401	16,05%
NAVA, LA	328	339	330	321	327	324	313	295	296	289	292	-10,98%
NERVA	5.947	5.991	5.994	6.000	5.945	5.831	5.766	5.654	5.547	5.514	5.474	-7,95%
NIEBLA	4.033	4.072	4.102	4.183	4.214	4.169	4.149	3.991	4.004	3.999	4.098	1,61%
PALMA DEL CONDADO,	10.074	10.192	10.340	10.404	10.475	10.547	10.606	10.597	10.618	10.662	10.624	5,46%
PALOS DE LA FRONTERA	8.415	8.529	8.964	9.043	9.167	9.377	9.809	10.196	10.414	10.365	10.785	28,16%
PATERNA DEL CAMPO	3.763	3.736	3.764	3.784	3.745	3.688	3.611	3.601	3.564	3.554	3.486	-7,36%
PAYMOGO	1.273	1.292	1.306	1.318	1.306	1.308	1.293	1.253	1.218	1.238	1.221	-4,08%
PUEBLA DE GUZMÁN	3.200	3.193	3.199	3.098	3.114	3.124	3.125	3.127	3.101	3.143	3.138	-1,94%
PUERTO MORAL	287	273	272	270	272	275	283	289	14.934	288	286	-0,35%
PUNTA UMBRÍA	14.033	14.274	14.515	14.708	14.714	14.899	14.919	14.976	14.934	14.996	15.053	7,27%
ROCIANA DEL CDO.	6.834	7.020	7.341	7.317	7.362	7.573	7.634	7.673	7.692	7.643	7.735	13,18%
ROSAL DE LA FRONTERA	1.819	1.820	1.846	1.879	1.911	1.913	1.890	1.830	1.775	1.750	1.728	-5,00%
SAN BARTOLOMÉ TORRE	3.205	3.327	3.446	3.468	3.530	3.566	3.560	3.610	3.658	3.608	3.618	12,89%

Tabla 96. PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TV2006/16
SAN JUAN DEL PTO.	7.204	7.520	7.798	8.049	8.190	8.374	8.479	8.600	8.743	8.832	8.949	24,22%
SAN SILVESTRE GUZMÁN	662	708	754	747	755	731	718	699	692	634	604	-8,76%
SANLÚCAR GUADIANA	373	378	370	367	408	440	446	461	447	443	431	15,55%
SANTA ANA LA REAL	484	484	519	482	493	520	542	535	534	523	498	2,89%
SANTA BARBARÁ CASA	1.158	1.172	1.188	1.160	1.162	1.177	1.151	1.098	1.093	1.113	1.087	-6,13%
SANTA OLALLA DEL CALA	2.135	2.142	2.164	2.187	2.177	2.190	2.120	2.023	2.002	2.010	2.042	-4,36%
TRIGUEROS	7.373	7.396	7.477	7.584	7.729	7.820	7.801	7.822	7.780	7.746	7.628	3,46%
VALDELARCO	237	229	240	255	254	254	234	223	227	225	233	-1,69%
VALVERDE DEL CAMINO	12.615	12.621	12.665	12.780	12.746	12.827	12.902	12.766	12.740	12.766	12.857	1,92%
VILLABLANCA	2.419	2.577	2.732	2.793	2.800	2.916	2.975	3.012	2.958	2.880	2.801	15,79%
VILLALBA DEL ALCOR	3.445	3.480	3.527	3.510	3.465	3.433	3.444	3.395	3.352	3.320	3.308	-3,98%
VILLANUEVA CRUCES	409	416	421	415	413	418	412	400	386	379	385	-5,87%
VILLANUEVA CASTILLEJOS	2.768	2.769	2.783	2.812	2.790	2.762	2.785	2.759	2.758	2.747	2.746	-0,79%
VILLARRASA	2.121	2.142	2.149	2.151	2.170	2.191	2.203	2.219	2.149	2.162	2.167	2,17%
ZALAMEA LA REAL	3.516	3.477	3.461	3.414	3.407	3.380	3.365	3.329	3.232	3.210	3.178	-9,61%
ZUFRE	995	987	973	973	940	930	918	896	880	886	860	-13,57%
TOTAL HUELVA	492.170	397.657	507.914	513.401	518.083	521.971	522.870	520.674	533.875	520.017	519.596	5,57%
ANDALUCÍA	7.975.672	8.059.461	8.202.220	8.302.923	8.370.975	8.424.102	8.449.985	8.440.300	8.402.305	8.399.043	8.388.107	5,17%
ESPAÑA	44.708.964	45.200.737	46.157.822	46.745.804	47.021.031	47.190.493	47.270.000	46.727.890	46.766.403	46.449.565	46.557.008	4,13%

FUENTE: <https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea>

De los datos municipalizados que recogía la tabla anterior, se desprende que no existe una cierta coherencia en cómo ha evolucionado la población de unos municipios a otros, advirtiéndose picos muy significativos entre aquellos municipios que muestran un mayor crecimiento de población, en relación a los que muestran el mayor decremento. Así, si se observan los dos extremos, es decir, Lucena del Puerto (44,64%) y Cumbres de San Bartolomé (-17,55%), se puede concluir afirmando que se produce una brecha en el crecimiento poblacional del 62,19% y ello tendrá un efecto concreto en relación a los indicadores que pueden determinar la calidad de los servicios públicos que se prestan en cada municipio, así como sobre los ingresos financieros que los hacen posible.

Efectivos de la Administración Local

Los datos contenidos en las tablas y figuras adjuntas muestran la evolución de efectivos (empleados públicos) desde 2006 hasta 2015 en Andalucía y España, así como la ratio en relación al peso poblacional y la tasa de variación comparada.

Tabla 97. DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL						
	2015		2010		2006	
	POBLACIÓN	EFECTIVOS	POBLACIÓN	EFECTIVOS	POBLACIÓN	EFECTIVOS
ANDALUCÍA	8.399.043	113.326	8.371.271	130.454	7.975.672	123.003
ALMERÍA	701.211	7.581	688.736	9.350	635.850	8.013
CÁDIZ	1.240.284	14.700	1.244.732	18.037	1.194.062	17.672
CÓRDOBA	795.611	10.330	802.575	11.756	788.287	10.950
GRANADA	917.297	13.773	922.100	15.810	876.184	14.643
HUELVA	520.017	9.460	519.895	10.933	492.174	10.403
JAÉN	654.170	9.785	667.484	10.849	662.751	10.312
MÁLAGA	1.628.973	20.845	1.594.808	22.669	1.491.287	20.906
SEVILLA	1.941.480	26.852	1.930.941	31.050	1.835.077	30.104
ESPAÑA	46.449.565	548.944	47.021.031	657.905	44.708.964	602.001

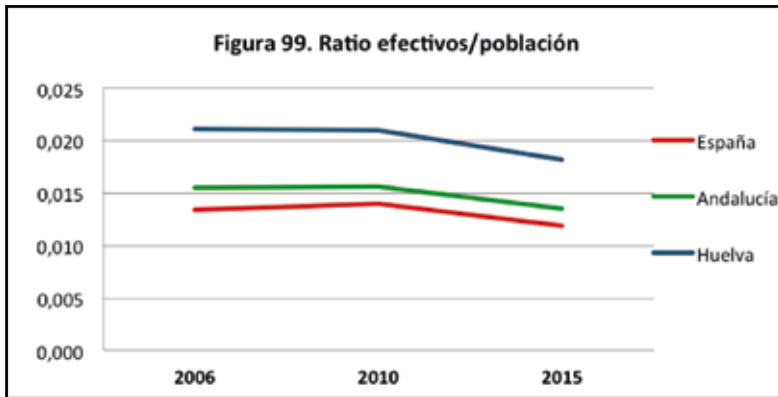
Fuentes: Boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas (Registro Central de Personal) y Datos Básicos de Andalucía IE Cartografía de la JA

Destacar como las entidades locales onubenses pierden desde 2006 hasta 2015 un total de 943 empleos públicos, lo que supone el 9,06% de la plantilla local, cuando la pérdida media de efectivos en las entidades locales de Andalucía ha supuesto el 7,87% de las plantillas y en España, la reducción media de las plantillas de efectivos locales ha ascendido a 53.057 (-8,81%). Estos datos ponen en evidencia una vez más, el déficit estructural de las entidades locales de Huelva en relación al resto del territorio del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tabla 98. EVOLUCIÓN RATIO – EFECTIVOS/POBLACIÓN				
	2006	2010	2015	TV 2006/2015
ANDALUCÍA	1,54%	1,56%	1,35%	-12,51%
ALMERÍA	1,26%	1,36%	1,08%	-14,21%
CÁDIZ	1,48%	1,45%	1,19%	-19,92%
CÓRDOBA	1,39%	1,46%	1,30%	-6,53%
GRANADA	1,67%	1,71%	1,50%	-10,16%
HUELVA	2,11%	2,10%	1,82%	-13,93%
JAÉN	1,56%	1,63%	1,50%	-3,87%
MÁLAGA	1,40%	1,42%	1,28%	-8,72%
SEVILLA	1,64%	1,61%	1,38%	-15,69%
ESPAÑA	1,35%	1,40%	1,18%	-12,23%

Elaboración propia

Huelva se muestra como la provincia de Andalucía con menor número de personal empleado público municipal por volumen de población (1,82% en 2015). Analizando en la figura siguiente el comportamiento de la ratio de efectivos, se pone de manifiesto esa menor dotación en Huelva con respecto a Andalucía y España.



Elaboración propia

A continuación se mostrará la evolución de los costes salariales de los efectivos públicos¹⁶. Para analizar este indicador y vincularlo con la evolución del IPC durante el período 2007/2016, la fuente de la que se han tomado los indicadores es la web de la Junta de Andalucía sobre las retribuciones de la Administración andaluza, segregando aquellos conceptos de coste salarial que carecen de aplicación universal al conjunto de empleados/as públicos, tales como complementos de turnicidad, peligrosidad, etc.

En este mismo sentido, los datos utilizados se vinculan a los costes salariales del personal laboral de la Junta de Andalucía, actualizados en virtud de los respectivos acuerdos laborales y que no deben de variar significativamente de las retribuciones y costes laborales del funcionariado en todas las administraciones por las limitaciones que establece la propia Ley de Presupuestos del Estado para toda la función pública, sea cual sea su relación jurídica y ámbito territorial.

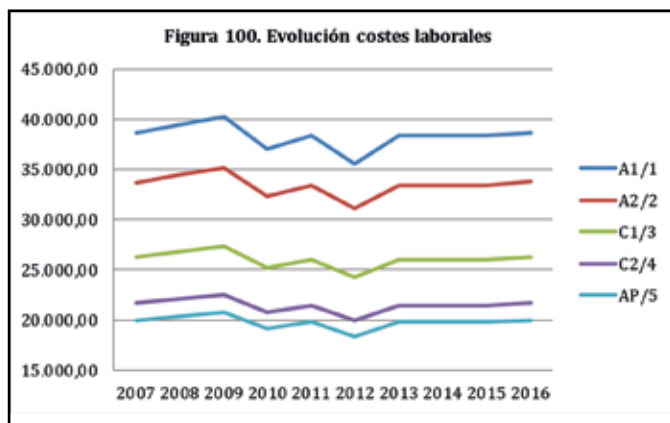
En la siguiente tabla se recoge la evolución de los costes salariales desde 2007 sin contemplar, como se menciona anteriormente, aquellos complementos que son de carácter particular del puesto de trabajo desempeñado y no repercuten sobre el conjunto de efectivos y, sin tener en consideración las prestaciones sociales que como objeto de las relaciones sociolaborales pudieran precisarse. En todo caso, aquéllas no superan el 3% del coste laboral total.

¹⁶ La evolución de los costes laborales se ha de interpretar con carácter general en todas las Administraciones Públicas ya que su estructura salarial y costes de las mismas, dependen de los Presupuestos Generales y su ámbito de interpretación y aplicación son idénticos en las retribuciones y costes básicos .

Tabla 99. EVOLUCIÓN COSTES LABORALES 2007/16										
GRUPOS/ AÑOS	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
A1/1	38.612,89	39.396,67	40.196,90	36.958,04	38.302,36	35.566,48	38.302,36	38.302,36	38.302,36	38.685,84
A2/2	33.710,61	34.396,68	35.096,54	32.268,68	33.442,61	31.053,85	33.442,61	33.442,61	33.442,61	33.777,51
C1/3	26.266,28	26.800,20	27.344,90	25.141,69	26.056,49	24.195,31	26.056,49	26.056,49	26.056,49	26.317,31
C2/4	21.641,45	22.082,19	22.531,07	20.715,85	21.469,46	19.935,92	21.469,46	21.469,46	21.469,46	21.684,35

FUENTE: INE
FUENTE: <https://wso45.juntadeandalucia.es/empleadopublico>
Elaboración propia

En la figura que se muestra a continuación se observa como la tasa de variación de los costes laborales entre 2007 y 2016, apenas es significativa, poniendo de manifiesto con ello, el enorme retroceso que en términos de salario han padecido los empleados y empleadas públicas si lo comparamos con la evolución del IPC durante el mismo período de tiempo.



Elaboración propia

Elaboración propia

En términos salariales, en la siguiente tabla se aprecia la evolución de los salarios medios en España, Andalucía y Huelva, observándose una vez más como el salario medio de Huelva se sitúa muy por debajo de las medias de España y Andalucía manteniendo la histórica brecha salarial con el resto del territorio, siendo Huelva la segunda provincia de España con salario medio más bajo.

Tabla 101. SALARIO MEDIO MENSUAL (€)

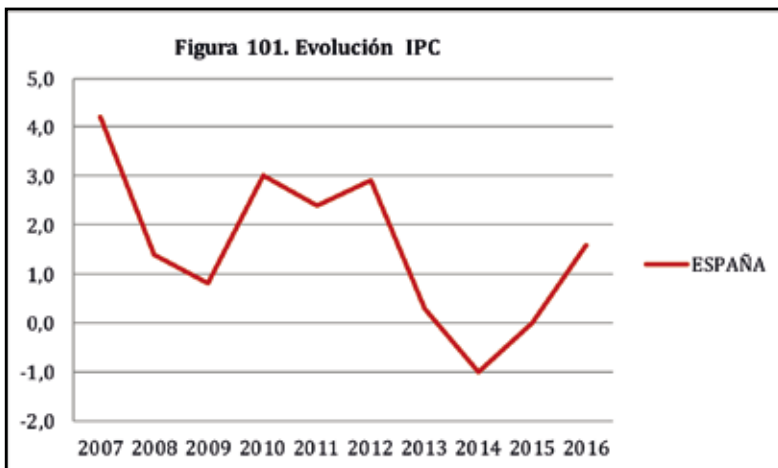
	ESPAÑA	ANDALUCÍA	HUELVA
2007	1.507,22	1.192,84	1.128,12
2008	1.582,97	1.240,89	1.174,01
2009	1.590,38	1.234,76	1.126,60
2010	1.592,76	1.221,70	1.104,98
2011	1.591,84	1.209,16	1.094,35
2012	1.550,11	1.147,52	1.060,89
2013	1.542,05	1.118,89	1.044,55
2014	1.535,00	1.103,99	1.024,12
2015	1.553,78	1.125,62	1.042,71

FUENTE: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (España)
Elaboración propia

Tabla 102. IPC 2007/2016

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
ESPAÑA	4,2	1,4	0,8	3,0	2,4	2,9	0,3	-1,0	0,0	1,6

FUENTE: INE. Elaboración propia



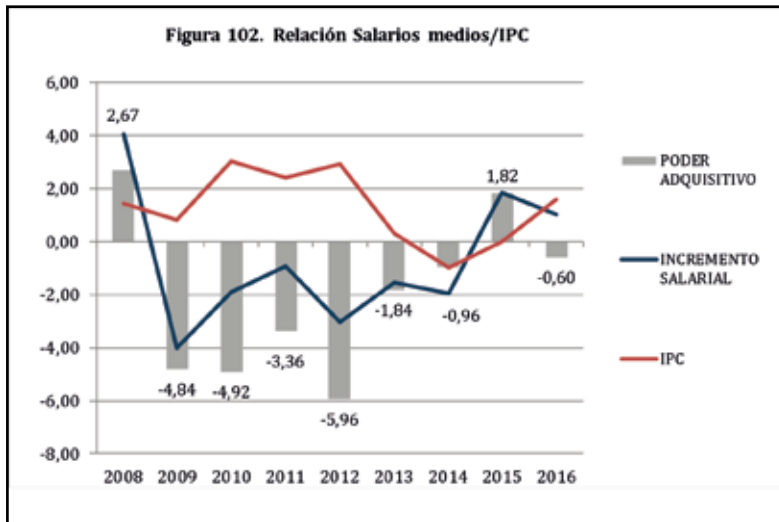
Elaboración propia

Relacionando el porcentaje de diferencia salarial de un año respecto al siguiente con el IPC medio del año se obtiene un indicador de poder adquisitivo de los salarios que muestra la diferencia de ambos conceptos.

Tabla 103. RELACIÓN SALARIOS MEDIOS/IPC 2008/2016

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2008/2016
INCREMENTO SALARIAL	4,07	-4,04	-1,92	-0,96	-3,06	-1,54	-1,96	1,82	1,00	-6,65
IPC	1,4	0,8	3,0	2,4	2,9	0,3	-1,0	0,0	1,6	11,4
PODER ADQUISITIVO	2,67	-4,84	-4,92	-3,36	-5,96	-1,84	-0,96	1,82	-0,60	-18,05

Elaboración propia



Elaboración propia

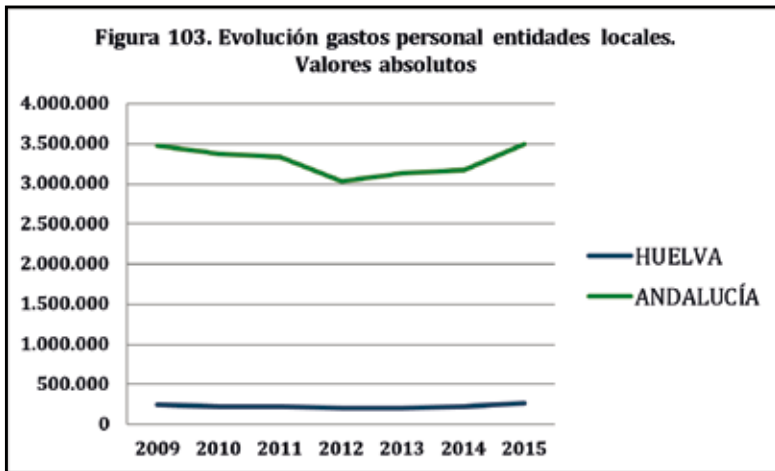
Cabría añadir a lo anterior, que como consecuencia de la Ley de Sostenibilidad y Racionalización de las Entidades Locales, la Ley de Estabilidad Presupuestaria y los planes de ajustes a los que se han visto obligadas las Entidades Locales, la prestaciones sociales y otras bolsas económicas de vacaciones y/o ayudas de estudios, etc., en la mayoría de los casos, han quedado en suspenso desde 2012, lo que viene a suponer una pérdida de salario diferido en torno al 3%, que si bien es cierto, no repercute por igual en todos los efectivos.

Las tablas y figuras que se presentan contienen la evolución de los gastos en personal de las entidades locales de Huelva comparadas con las de Andalucía. De lo que se desprende una evolución de la inversión desigual entre las dos variantes analizadas. En este sentido, la evolución anual de los gastos de personal en Huelva, desde 2009 hasta 2015 se ha incrementado en un 15,56% mientras que la evolución de los gastos generales del conjunto de las entidades locales de Andalucía en el mismo período, se incrementa en un 1,40%. Lo que

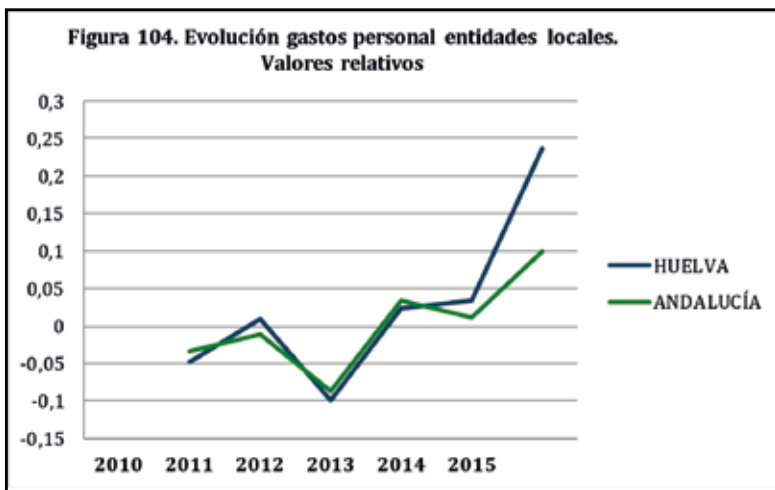
significa que la inversión en gasto de personal del conjunto de las entidades locales de Huelva aumenta un 14,16% más que la media de toda Andalucía.

Tabla 104. EVOLUCIÓN GASTOS DE PERSONAL EN LAS ENTIDADES LOCALES. DATOS DE PRESUPUESTOS LIQUIDADOS							
Presupuestos municipales liquidados según capítulo por provincia (miles de euros)							
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
HUELVA	240.937,00	229.346,00	231.321,00	208.510,81	213.341,57	220.751,38	272.803,21
ANDALUCÍA	3.482.158,00	3.365.509,00	3.325.122,00	3.037.720,49	3.141.448,14	3.178.648,59	3.496.224,76

Elaboración propia



Elaboración propia

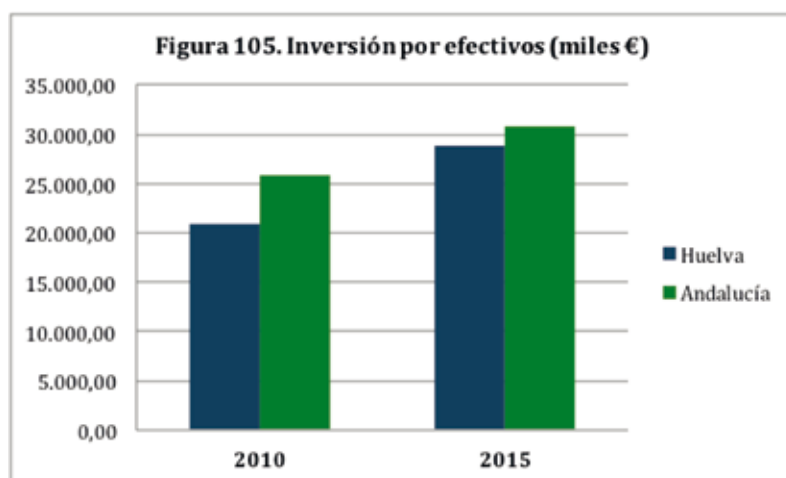


Elaboración propia

En términos de inversión por efectivos en las dos muestras recogidas, año 2010 y año 2015, se observa que la brecha de inversión por efectivo de las entidades locales de Huelva en relación a la media de las entidades locales de Andalucía desciende, pasando del $-19,13\%$ en 2010 al $-6,53\%$ en 2015.

Tabla 105. INVERSIÓN POR EFECTIVOS EN HUELVA Y ANDALUCÍA (MILES DE EUROS)		
	2010	2015
Efectivos Huelva	10,93	9,46
Efectivos Andalucía	130,454	113,326
Gastos de personal Huelva	229.346,00	272.803,21
Gasto de personal Andalucía	3.365.509,00	3.496.224,76
Gastos/ Efectivos Huelva	20.862,91	28.837,55
Gasto/ Efectivos Andalucía	25.798,43	30.851,04

Elaboración propia



Elaboración propia

Se muestran a continuación los presupuestos de gastos de las diputaciones provinciales de Andalucía por capítulos, lo que va a permitir relativizar los presupuestos de la Diputación de Huelva con el resto de Andalucía.

Tabla 106. PRESUPUESTO LIQUIDADO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES SEGÚN CAPÍTULO
(miles de euros)

Año 2007	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Gastos									
Operaciones corrientes	86.788	155.936	100.495	116.570	101.023	113.896	160.176	184.297	1.019.181
Gastos de personal	52.298	79.978	48.301	69.270	45.835	50.826	89.023	101.156	536.687
Gastos de bienes corrientes y servicios	23.710	27.971	20.247	20.923	34.429	45.294	36.182	23.229	231.985
Gastos financieros	2.396	8.230	6.531	7.215	7.365	5.817	9.493	6.901	53.949
Transferencias corrientes	8.384	39.758	25.416	19.161	13.393	11.959	25.478	53.011	196.561
Operaciones de capital	75.414	76.360	48.028	42.502	36.423	53.705	59.116	67.858	459.406
Inversiones reales	27.399	47.563	32.092	27.180	32.846	15.958	17.886	24.234	225.158
Transferencias de capital	48.014	28.797	15.937	15.322	3.577	37.747	41.230	43.624	234.248
Operaciones financieras	15.752	19.947	52.584	18.844	10.771	20.508	36.602	53.191	228.199
Activos financieros	7.113	1.130	26.967	635	525	1.484	584	12.809	51.247
Pasivos financieros	8.639	18.816	25.617	18.209	10.246	19.024	36.018	40.382	176.952
Total gastos	177.953	252.243	201.108	177.916	148.217	188.109	255.895	305.346	1.706.785

Año 2008	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Gastos									
Operaciones corrientes	95.110	178.000	114.503	132.866	112.731	121.493	181.309	222.641	1.158.653
Gastos de personal	56.788	90.747	53.685	74.358	46.805	50.122	94.626	108.008	575.141
Gastos de bienes corrientes y servicios	25.365	28.971	20.140	24.321	40.974	48.067	40.413	23.768	252.020
Gastos financieros	3.792	9.784	8.782	7.630	9.419	6.404	9.979	10.804	66.594
Transferencias corrientes	9.165	48.498	31.895	26.557	15.532	16.900	36.290	80.061	264.898
Operaciones de capital	25.990	85.052	54.746	38.473	40.024	48.561	58.413	83.466	434.725
Inversiones reales	17.488	48.802	36.006	23.421	33.430	17.525	17.441	29.602	223.716
Transferencias de capital	8.502	36.250	18.740	15.052	6.593	31.036	40.972	53.864	211.009
Operaciones financieras	18.963	21.541	64.459	22.638	11.917	23.868	32.355	33.021	228.762
Activos financieros	8.620	1.247	36.152	361	538	5.674	576	1.196	54.364
Pasivos financieros	10.343	20.295	28.307	22.276	11.379	18.195	31.779	31.825	174.398
Total gastos	140.063	284.593	233.708	193.977	164.671	193.923	272.077	339.128	1.822.140

Año 2009	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Gastos									
Operaciones corrientes	116.158	182.728	129.585	141.429	121.483	127.625	195.470	239.033	1.253.512
Gastos de personal	63.315	98.407	56.083	81.309	53.003	51.531	95.181	111.689	610.518
Gastos de bienes corrientes y servicios	33.305	28.360	21.013	24.576	43.752	58.696	49.630	28.464	287.796
Gastos financieros	2.732	5.493	5.933	5.361	7.696	3.093	7.067	4.667	42.043
Transferencias corrientes	16.806	50.468	46.556	30.182	17.032	14.305	43.592	94.214	313.155
Operaciones de capital	38.772	86.476	82.450	80.077	34.968	63.127	58.002	100.128	544.001
Inversiones reales	27.733	45.692	46.464	32.641	30.389	20.635	12.824	28.331	244.710
Transferencias de capital	11.039	40.784	35.986	47.437	4.579	42.492	45.178	71.797	299.291
Operaciones financieras	20.938	23.139	68.977	23.722	11.369	21.266	34.990	37.478	241.880

Año 2009	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Gastos									
Activos financieros	10.738	1.430	39.878	935	583	2.846	773	5.061	62.244
Pasivos financieros	10.200	21.709	29.099	22.788	10.786	18.420	34.217	32.417	179.636
Total gastos	175.868	292.344	281.013	245.228	167.820	212.018	288.462	376.640	2.039.393

Año 2010	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Gastos									
Operaciones corrientes	111.000	170.538	124.224	153.418	118.765	135.777	182.407	228.692	1.224.822
Gastos de personal	61.455	100.762	58.216	80.455	50.016	49.119	90.864	108.189	599.074
Gastos de bienes corrientes y servicios	30.426	31.671	18.823	23.664	47.260	66.191	43.050	26.576	287.661
Gastos financieros	2.477	3.896	4.755	4.726	6.518	2.290	7.538	3.143	35.343
Transferencias corrientes	16.643	34.210	42.431	44.574	14.971	18.177	40.954	90.784	302.745
Operaciones de capital	38.723	68.686	75.504	48.526	29.713	75.236	76.587	86.593	499.570
Inversiones reales	29.654	43.271	48.308	30.649	23.441	39.478	19.330	39.786	273.917
Transferencias de capital	9.068	25.415	27.196	17.877	6.273	35.759	57.257	46.808	225.653
Operaciones financieras	19.860	16.701	60.439	25.083	6.373	19.318	37.729	45.681	231.183
Activos financieros	7.485	1.377	34.765	623	480	1.179	520	13.082	59.510
Pasivos financieros	12.374	15.324	25.674	24.460	5.893	18.139	37.210	32.600	171.673
Total gastos	169.582	255.925	260.167	227.027	154.852	230.331	296.723	360.967	1.955.575

Año 2011	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Gastos									
Operaciones corrientes	103.250	175.833	120.829	157.116	128.915	148.887	197.621	210.487	1.242.937
Gastos de personal	60.109	96.283	52.925	78.977	51.117	52.314	95.099	103.941	590.764
Gastos de bienes corrientes y servicios	27.554	32.030	15.061	22.326	58.479	75.841	41.508	26.751	299.551
Gastos financieros	2.926	6.894	7.524	4.923	7.818	2.720	6.814	3.897	43.516
Transferencias corrientes	12.661	40.625	45.320	50.890	11.502	18.012	54.200	75.898	309.106
Operaciones de capital	43.020	66.570	61.230	68.031	29.763	61.149	70.461	93.324	493.549
Inversiones reales	33.395	47.066	45.633	38.469	26.521	31.978	26.103	47.783	296.949
Transferencias de capital	9.625	19.504	15.597	29.562	3.243	29.171	44.358	45.541	196.600
Operaciones financieras	28.062	16.985	60.875	28.001	6.983	20.774	21.931	47.947	231.558
Activos financieros	11.779	1.400	35.022	613	589	1.054	449	13.451	64.358
Pasivos financieros	16.283	15.585	25.853	27.388	6.394	19.720	21.482	34.496	167.200
Total gastos	174.333	259.388	242.934	253.148	165.662	230.810	290.013	351.758	1.968.044

Año 2012	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Gastos									
Operaciones corrientes	112.870	170.933	127.726	159.842	122.694	151.828	185.802	213.055	1.244.750
Gastos de personal	61.059	95.553	53.844	82.119	49.765	49.799	93.425	113.365	598.930
Gastos de bienes corrientes y servicios	31.551	34.098	17.108	21.139	51.090	72.991	51.366	28.468	307.812
Gastos financieros	3.414	11.028	7.565	5.537	8.121	3.712	9.514	4.375	53.267
Transferencias corrientes	16.847	30.253	49.209	51.047	13.718	25.327	31.496	66.846	284.741

Año 2012	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Gastos									
Operaciones de capital	25.950	51.208	35.015	50.012	6.067	38.610	30.083	60.811	297.755
Inversiones reales	20.446	39.270	29.003	39.986	6.050	23.783	5.818	37.119	201.475
Transferencias de capital	5.504	11.938	6.012	10.026	17	14.827	24.265	23.692	96.280
Operaciones financieras	33.162	16.220	53.020	23.792	9.461	20.460	34.517	38.607	229.240
Activos financieros	20.862	1.706	26.073	27	513	1.077	647	4.129	55.035
Pasivos financieros	12.300	14.514	26.947	23.765	8.948	19.383	33.870	34.478	174.205
Total gastos	171.982	238.361	215.761	233.645	138.222	210.898	250.402	312.474	1.771.745

Año 2013	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Gastos									
Operaciones corrientes	114.935	170.458	125.997	144.889	117.510	159.548	175.901	222.684	1.231.923
Gastos de personal	63.063	94.274	52.915	76.970	46.392	50.891	86.183	111.780	582.468
Gastos de bienes corrientes y servicios	31.994	31.030	17.121	20.678	47.000	79.772	52.030	32.572	312.196
Gastos financieros	3.018	9.391	6.017	4.751	9.142	3.563	7.400	4.862	48.143
Transferencias corrientes	15.860	35.562	49.944	37.488	13.462	24.213	28.288	73.470	278.287
Fondo de contingencia	1.000	201	0	5.002	1.516	1.110	2.000	0	10.828
Operaciones de capital	32.952	46.641	42.895	37.394	6.873	38.156	40.287	53.122	298.320
Inversiones reales	26.004	37.224	32.221	26.992	6.873	22.736	5.004	33.925	190.977
Transferencias de capital	6.948	9.418	10.675	10.402	0	15.420	35.283	19.197	107.343
Operaciones financieras	34.912	23.109	53.024	25.569	10.094	21.005	35.259	77.991	280.964
Activos financieros	21.212	1.706	26.191	27	513	1.143	647	10.892	62.331
Pasivos financieros	13.700	21.404	26.833	25.542	9.581	19.863	34.612	67.099	218.633
Total gastos	182.799	240.208	221.917	207.851	134.477	218.710	251.447	353.798	1.811.207

Año 2014	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Gastos									
Operaciones corrientes	109.626,0	177.940,2	124.710,6	167.893,4	117.363,2	162.809,6	181.251,1	215.767,1	1.257.361,1
Gastos de personal	57.387,4	97.138,1	54.045,2	78.358,7	45.175,5	51.081,6	83.339,4	104.592,1	571.118,1
Gastos de bienes corrientes y servicios	32.553,5	31.731,7	18.186,1	33.595,8	46.788,9	81.034,0	54.954,0	28.363,3	327.207,4
Gastos financieros	3.295,5	8.469,5	4.621,7	5.285,6	8.306,2	3.000,4	6.396,1	1.731,5	41.106,5
Transferencias corrientes	15.389,6	40.394,3	47.357,5	42.434,0	16.091,8	25.683,5	35.506,7	73.808,3	296.665,8
Fondo de contingencia	1.000,0	206,5	500,0	8.219,2	1.000,8	2.010,0	1.055,0	7.271,8	21.263,3
Operaciones de capital	34.856,4	41.511,4	46.368,9	45.267,7	10.913,4	39.707,9	42.030,3	60.322,8	320.979,0
Inversiones reales	28.232,0	32.510,1	33.224,0	34.419,4	10.853,4	15.974,8	11.159,0	42.216,6	208.589,3
Transferencias de capital	6.624,4	9.001,4	13.144,9	10.848,3	60,0	23.733,1	30.871,3	18.106,2	112.389,6
Operaciones financieras	40.047,0	22.658,2	52.507,8	25.315,7	12.785,3	16.000,0	33.960,0	126.576,0	329.850,0
Activos financieros	25.732,0	1.733,8	26.085,8	15,0	3.236,0	1.004,1	660,0	109.117,3	167.584,0
Pasivos financieros	14.315,0	20.924,4	26.421,9	25.300,7	9.549,3	14.995,9	33.300,0	17.458,7	162.266,0
Total gastos	184.529,4	242.109,8	223.587,3	238.476,9	141.061,9	218.517,5	257.241,5	402.665,8	1.908.190,0

Año 2015	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla	Andalucía
Gastos									
Operaciones corrientes	100.431	155.413	123.922	153.069	115.430	146.896	162.032	190.745	1.147.938
Gastos de personal	61.609	87.557	50.801	77.099	45.464	48.418	78.960	95.907	545.815
Gastos de bienes corrientes y servicios	28.722	24.286	16.928	34.300	48.981	69.475	42.424	21.293	286.409
Gastos financieros	1.476	2.734	2.213	2.319	4.816	1.641	2.744	766	18.709
Transferencias corrientes	8.624	40.835	53.979	39.352	16.169	27.362	37.904	72.780	297.005
Operaciones de capital	39.833	45.968	49.200	54.520	14.221	56.861	78.253	87.184	426.040
Inversiones reales	33.758	34.279	32.579	41.578	14.170	32.620	14.872	40.301	244.157
Transferencias de capital	6.106	11.689	16.621	12.942	50	24.240	63.381	46.883	181.912
Operaciones financieras	26.361	26.685	48.277	22.587	22.018	17.625	37.003	141.393	341.949
Activos financieros	12.496	1.064	17.117	510	8.628	2.649	7.437	110.408	160.309
Pasivos financieros	13.865	25.621	31.160	22.077	13.390	14.976	29.566	30.985	181.640
Total gastos	166.625	228.066	221.399	230.176	151.669	221.382	277.288	419.322	1.915.927

Elaboración propia

Tabla 107. EVOLUCIÓN DEL GASTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN PERSONAL										
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	EVOLUC	PROPORCIÓN HUELVA/ PROV. ANDALUZA
Almería	8,59%	11,49%	-2,94%	-2,19%	1,58%	3,28%	-9,00%	7,36%	17,80%	18,61%
Cádiz	13,46%	8,44%	2,39%	-4,45%	-0,76%	-1,34%	3,04%	-9,86%	9,48%	10,29%
Córdoba	11,15%	4,47%	3,80%	-9,09%	1,74%	-1,73%	2,14%	-6,00%	5,18%	5,99%
Granada	7,36%	9,35%	-1,05%	-1,84%	3,98%	-6,27%	1,80%	-1,61%	11,32%	12,13%
Huelva	2,12%	13,24%	-5,64%	2,20%	-2,65%	-6,78%	-2,62%	0,64%	-0,81%	
Jaén	-1,39%	2,81%	-4,68%	6,50%	-4,81%	2,19%	0,38%	-5,21%	-4,74%	-3,93%
Málaga	6,29%	0,59%	-4,54%	4,66%	-1,76%	-7,75%	-3,30%	-5,25%	-11,30%	-10,49%
Sevilla	6,77%	3,41%	-3,13%	-3,93%	9,07%	-1,40%	-6,43%	-8,30%	-5,19%	-4,38%
Andalucía	7,17%	6,15%	-1,87%	-1,39%	1,38%	-2,75%	-1,95%	-4,43%	1,70%	2,51%

Elaboración propia

La evolución del gasto en personal de la Diputación de Huelva en el período analizado es de -0,81%. En relación a la media de Andalucía (1,70%), la Diputación de Huelva muestra un diferencial del 2,51%.

En cuanto a la evolución del empleo en la Diputación de Huelva¹⁷ y tomando como referencia el año 2010, se pasa de una RPT de 1.031 puestos de trabajo en la citada anualidad, a una relación de puestos de trabajo de 916 en 2016, lo que significa la pérdida efectiva de 115 empleos en el período (-11,15%). Igual ocurre con las plantillas presupuestarias, que en el mismo período de análisis amortiza 78 plazas (8,55%).

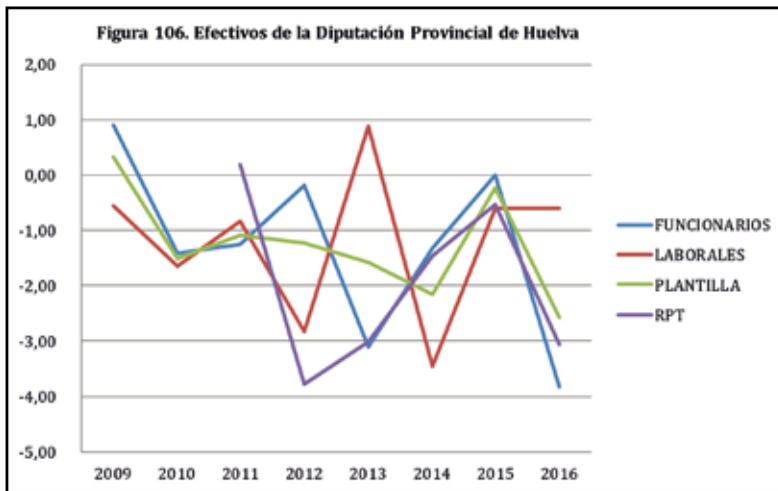
17 Elaboración propia partiendo de los datos de los BOP de los años establecidos.

Estos datos pueden observarse en las tablas y figura siguientes:

Tabla 108. EFECTIVOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA											
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TV 2007/16
FUNCIONARIOS	555	557	562	554	547	546	529	522	522	502	-9,55%
LABORALES	368	366	364	358	355	345	348	336	334	332	-9,78%
PLANTILLA	923	923	926	912	902	891	877	858	856	834	-9,64%
RPT				1031	1033	994	964	950	945	916	-11,15%
EVOLUCIÓN (TASA VARIACIÓN ANUAL -%)-											
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TV 2007/16	
FUNCIONARIOS	0,36	0,90	-1,42	-1,26	-0,18	-3,11	-1,32	0,00	-3,83	-9,55	
LABORALES	-0,54	-0,55	-1,65	-0,84	-2,82	0,87	-3,45	-0,60	-0,60	-9,78	
PLANTILLA	0,00	0,33	-1,51	-1,10	-1,22	-1,57	-2,17	-0,23	-2,57	-9,64	
RPT				0,19	-3,78	-3,02	-1,45	-0,53	-3,07	-11,15	

Elaboración propia

En relación al Ayuntamiento de la capital de provincia, la tabla siguiente contiene la evolución del empleo en términos absolutos.



Elaboración propia

Tabla 109. EFECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA							
	2010	2011	2012	2013 ¹⁸	2014	2015	2016
FUNCIONARIOS	1.046	1.015	755	739	714	714	688
LABORALES	64	61	52	214	209	209	207
TOTALES	1.110	1.076	807	953	923	923	895

Elaboración propia

De los datos mostrados se observa que para el período de referencia el número de efectivos de funcionariado disminuye el 34,22%, mientras que el personal laboral se incrementa el 223,44% como consecuencia de la absorción de 169 trabajadores de los extinguidos Patronatos Municipales. En términos globales, la plantilla efectiva del ayuntamiento desciende en 215 efectivos (-19,37%) durante el período referenciado. Lo que no deja de ser del todo cierto, ya que a los 215 efectivos que pierde el ayuntamiento de Huelva, habría que sumar los 169 que prestaban sus servicios en los patronatos extinguidos, lo que supone una pérdida global de efectivos municipales de 384 personas.

Tabla 110. CENSOS ELECTORALES AYUNTAMIENTO DE HUELVA			
	2005	2009	2013
FUNCIONARIOS	591	764	693
LABORALES	74	148	290

Elaboración propia

Los datos de la tabla anterior reflejan la existencia de un 50% de temporalidad laboral en la contratación, ya que el censo de electores laborales de 2009 duplica al de 2005.

La siguiente tabla muestra la situación laboral de los municipios y ELAS de la provincia.

18 El incremento del censo electoral en el personal laboral obedece a que en el período electoral tienen contratos en vigor los/as monitores de barrio en 2013, la ya mencionada absorción de las personas empleadas en los patronatos extinguido. En el caso del funcionariado, el incremento es como consecuencia de la aplicación de las OPE,s aprobadas.

Tabla 111. SITUACIÓN LABORAL/MUNICIPIOS PROVINCIA HUELVA

MUNICIPIOS	CONVENIO LABORAL	REP.TES. SINDICAL LABORAL	REGLAMENTO FUNCIONARIOS	REPTE. SINDICAL FUNCIONARIOS
ALÁJAR	NO	NO	NO	NO
ALJARAQUE	SI	SI	SI	SI
ALMENDRO, EL	NO	NO	NO	NO
ALMONASTER LA REAL	SI	SI	SI	NO
ALMONTE	SI	SI	SI	SI
ALOSNO	SI	SI	SI	SI
ARACENA	SI	SI	SI	SI
AROCHE	SI	SI	NO	NO
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	NO	SI	NO	NO
AYAMONTE	SI	SI	SI	SI
BEAS	SI	SI	SI	SI
BERROCAL	NO	NO	NO	NO
BOLLULLOS DEL CDO.	SI	SI	SI	SI
BONARES	SI	SI	SI	SI
CABEZAS RUBIAS	NO	NO	NO	NO
CALA	SI	SI	SI	NO
CALAÑAS	SI	SI	SI	NO
CAMPILLO, EL	SI	SI	SI	NO
CAMPOFRÍO	SI	SI	SI	NO
CAÑAVERAL DE LEÓN	NO	NO	NO	NO
CARTAYA	SI	SI	SI	SI
CASTAÑO DEL ROBLEDO	NO	NO	NO	NO
CERRO DE ANDÉVALO, EL	SI	SI	NO	NO
CHUCENA	NO	SI	NO	NO
CORTECONCEPCIÓN	NO	NO	NO	NO
CORTEGANA	SI	SI	SI	SI
CORTELAZOR	NO	NO	NO	NO
CUMBRES DE ENMEDIO	NO	NO	NO	NO
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	NO	NO	NO	NO
CUMBRES MAYORES	NO	SI	NO	NO
ENCINASOLA	NO	SI	NO	NO
ESCACENA DEL CAMPO	NO	SI	NO	SI
FUENTEHERIDOS	NO	NO	NO	NO
GALAROZA	NO	NO	NO	NO
GIBRALEÓN	SI	SI	SI	SI
GRANADA DE RIOTINTO, LA	NO	NO	NO	NO
GRANADO, EL	NO	NO	NO	NO
HIGUERA DE LA SIERRA	NO	SI	NO	NO
HINOJALES	NO	NO	NO	NO
HINOJOS	SI	SI	SI	SI
HUELVA	SI	SI	SI	SI
ISLA CRISTINA	SI	SI	SI	SI
JABUGO	NO	SI	NO	SI
LEPE	SI	SI	SI	SI
LINARES DE LA SIERRA	NO	NO	NO	NO
LUCENA DEL PTO.	NO	SI	NO	NO
MANZANILLA	NO	SI	NO	SI
MARINES, LOS	NO	NO	NO	NO
MINAS DE RIOTINTO	SI	SI	SI	SI
MOGUER	SI	SI	SI	SI
NAVA, LA	NO	NO	NO	NO
NERVA	SI	SI	SI	SI
NIEBLA	SI	SI	SI	SI
PALMA DEL CONDADO, LA	SI	SI	SI	SI
PALOS DE LA FRONTERA	SI	SI	SI	SI
PATERNA DEL CAMPO	NO	SI	NO	SI
PAYMOGO	NO	NO	NO	NO
PUEBLA DE GUZMÁN	SI	SI	SI	

Tabla 111. SITUACIÓN LABORAL/MUNICIPIOS PROVINCIA HUELVA

MUNICIPIOS	CONVENIO LABORAL	REPTES. SINDICAL LABORAL	REGLAMENTO FUNCIONARIOS	REPTES. SINDICAL FUNCIONARIOS
PUERTO MORAL				
PUNTA UMBRÍA	SI	SI	SI	SI
ROCIANA DEL CDO.	SI	SI	SI	SI
ROSAL DE LA FRONTERA	NO	NO	NO	NO
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	NO	SI	NO	SI
SAN JUAN DEL PTO.	SI	SI	SI	SI
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	NO	NO	NO	NO
SANLÚCAR GUADIANA	NO	NO	NO	NO
SANTA ANA LA REAL	NO	NO	NO	NO
SANTA BARBARÁ DE CASA	NO	SI	NO	NO
SANTA OLALLA DEL CALA	SI	SI	NO	NO
TRIGUEROS	SI	SI	SI	SI
VALDELARCO	NO	NO	NO	NO
VALVERDE DEL CAMINO	SI	SI	SI	SI
VILLABLANCA	NO	NO	NO	NO
VILLALBA DEL ALCOR	NO	SI	NO	SI
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	NO	NO	NO	NO
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	NO	SI	NO	NO
VILLARRASA	NO	SI	NO	SI
ZALAMEA LA REAL	SI	SI	SI	SI
ZUFRE	SI	SI	SI	NO
LA ZARZA	SI	SI	NO	NO
LA REDONDELA	NO	NO	NO	NO
THARSIS	NO	SI	NO	NO

Fuente: Sindicato UGT (2016)

De la tabla adjunta, se concluye que hay 38 Ayuntamientos que tienen negociado convenios colectivos y 44 que no lo tienen. Existen 54 municipios que poseen representantes de los trabajadores laborales y 28 Ayuntamientos que no tiene representación sindical el personal laboral; 34 Ayuntamientos tienen reguladas las condiciones de trabajo del funcionariado y 48 de ellos no tienen reglamento de relaciones laborales del personal funcionario. En el mismo sentido, existen 35 Ayuntamientos que poseen representantes sindicales del personal funcional y 47 que no disponen de ellos. Por lo que, puede desprenderse que las entidades locales de la provincia mantienen un elevado porcentaje de las relaciones socio laborales con los trabajadores inexistentes.

A continuación, se muestra la estructura política y de dirección de las entidades locales de la provincia.

Tabla 112. ESTRUCTURA POLÍTICA ENTIDADES LOCALES													
AYUNTAMIENTOS	ALCALDES/SAS			CONCEJALES /AS			PERSONAL EVENTUAL						
	DEDICACIÓN			RETRIBUCIONES			DEDICACIÓN			RETRIBUCIONES		Nº	RETRIBUCIONES
	EXCLUSIVA	PARCIAL	NINGUNA		EXCLUSIVA	PARCIAL	NINGUNA						
ALAJAR	0	1	0	14.400	0	0	6	0	0	0		0	
ALJARAQUE	1	0	0	36.000	5	0	11	138.000	0	0		0	
ALMENDRO, EL	0	1	0	28.000	0	1	5	18.102	0	0		0	
ALMONASTER	0	1	0	35.314	0	1	7	4.686	0	0		0	
ALMONTE	1	0	0	30.240,56	7	0	13	211.684	0	0		0	
ALOSNO	1	0	0	26.000	0	5	5	30.143	0	0		0	
ARACENA	1	0	0	33.500	2	2	8	6.152	0	0		0	
AROCHE	0	1	0	27.860	0	5	5	15.400	0	0		0	
ARROYOMOLINOS LEÓN	0	0	1	0	0	1	5	15.074	0	0		0	
AYAMONTE	1	0	0	49.999,88	4	2	10	259.599	0	0		0	
BEAS	1	0	0	30.500	0	2	7	27.000	0	0		0	
BERROCAL	0	1	0	30.000	0	0	6	0	0	0		0	
BOLLULLOS CONDADO	1	0	0	59.768,92	1	2	13	121.174	0	0		0	
BONARES	1	0	0	42.000	2	0	10	54.000	1	0		0	
CABEZAS RUBIAS	0	1	0	26.577,2	0	0	6	0	0	0		0	
CALA	0	0	1	0	0	1	7	6.552	0	0		0	
CALAÑAS	0	1	0	10.140	0	1	9	12.180	0	0		0	
CAMPILLO, EL	1	0	0	16.200	0	2	8	14.256	0	0		0	
CAMPOFRÍO	0	0	1	0	0	2	4	21.338,76€	0	0		0	
CAÑAVERAL DE LEÓN	0	0	1	0	0	0	6	0	0	0		0	
CARTAYA	1	0	0	45.136	7	1	8	286.160	2	68.628		0	
CASTAÑO DEL ROBLEDO	0	1	0	13.755,42	0	0	4	0	0	0		0	
CERRO DE ANDÉVALO, EL	0	1	0	25.900	0	2	8	29.880	1	24.220		0	
CHUCENA	0	1	0	21.450	0	3	7	3.900	1	3.184,68		0	
CORTECONCEPCIÓN	0	1	0	8.100	0	1	5	9.000	0	0		0	
CORTEGANA	1	0	0	24.500	2	4	6	118.300	0	0		0	
CORTELAZOR	0	1	0	15.500	0	0	6	0	0	0		0	
CUMBRES DE ENMEDIO	0	0	1	0	0	1	1	18.340,56	0	0		0	
CUMBRES S. BARTOLOMÉ	0	1	0	12.582,84	0	2	4	9.615,48€	0	0		0	
CUMBRES MAYORES	1	0	0	33.056,24	0	6	2	18.341	0	0		0	
ENCINASOLA	1	0	0	40.000	0	3	5	35.140	0	0		0	
ESCACENA DEL CAMPO	1	0	0	25.400	0	1	9	0	0	0		0	
FUENTEHERIDOS	0	0	1	0	0	1	5	10.845,38	0	0		0	
GALAROZA	0	1	0	21.000	0	1	7	7.000	0	0		0	
GIBRALEÓN	0	0	1	0	5	3	8	202.000	0	0		0	
GRANADA DE RIOTINTO, LA	0	1	0	13.104	0	1	3	6.600	0	0		0	
GRANADO, EL	0	1	0	23.184,7	0	0	6	0	0	0		0	
HIGUERA DE LA SIERRA	1	0	0	15.036	0	2	6	13.760	0	0		0	
HINOJALES	1	0	0	0	0	3	3	1.464	0	0		0	
HINOJOS	1	0	0	28.000	2	1	7	50.050	0	0		0	
ISLA CRISTINA	1	0	0	35.000	11	0	9	279.650	0	0		0	
JABUGO	0	0	1	0	2	2	6	84.306	0	0		0	
LA NAVA	0	0	1	0	0	2	4	14.182	0	0		0	
LEPE	1	0	0	47.974,92	7	4	9	333.339	2	42.300		0	
LINARES DE LA SIERRA	0	1	0	8.400	0	0	4	0	0	0		0	
LOS MARINES	0	1	0	1.419,25	0	1	5	655,03	0	0		0	
LUCENA	1	0	0	31.320	0	0	10	0	0	0		0	
MANZANILLA	0	0	1	0	0	0	10	0	0	0		0	
MINAS DE RIOTINTO	1	0	0	39.000	1	1	8	53.000	0	0		0	
MOGUER	1	0	0	48.202	1	9	10	301.518	0	0		0	
NERVA	0	0	1	0	0	0	12	0	0	0		0	
NIEBLA	1	0	0	16.800	2	2	6	58.800	0	0		0	
LA PALMA DEL CONDADO	1	0	0	39.796,4	2	2	12	66.459	0	0		0	
PALOS DE LA FRONTERA	0	0	1	0	2	6	8	250.000	2	102.118		0	
PATERNA DEL CAMPO	1	0	0	28.400	1	1	8	36.225	0	0		0	
PAYMOGO	0	1	0	1.002,17	1	0	7	1.307	0	0		0	

Tabla 112. ESTRUCTURA POLÍTICA ENTIDADES LOCALES										
AYUNTAMIENTOS	ALCALDES/SAS				CONCEJALES /AS				PERSONAL EVENTUAL	
	DEDICACIÓN			RETRIBUCIONES	DEDICACIÓN			RETRIBUCIONES	Nº	RETRIBUCIONES
	EXCLUSIVA	PARCIAL	NINGUNA		EXCLUSIVA	PARCIAL	NINGUNA			
PUEBLA DE GUZMÁN	1	0	0	0	2	2	6	61.600	0	0
PUERTO MORAL	0	1	0	15.750	0	1	5	6.834	0	0
PUNTA UMBRIA	0	0	1	0	3	6	7	225.258	2	35.491
REDONDELA, LA	0	0	1	0	0	1	3	12.700	0	0
ROCIANA DEL CONDADO	0	1	0	34.300	0	0	12	100.640	0	0
ROSAL DE LA FRONTERA	1	0	0	18.961,63	0	4	4	29.176	0	0
SAN BARTOLOMÉ TORRE	0	0	1	0	0	3	7	57.000	1	26.600,16
SAN JUAN DEL PUERTO	1	0	0	36.432,52	2	0	10	63.955	0	0
SAN SILVESTRE	0	1	0	17.470,83	0	0	6	0	0	0
SANLÚCAR DE GUADIANA	0	0	1	0	0	0	6	0	0	0
SANTA ANA LA REAL	0	0	1	0	0	0	6	0	0	0
SANTA BÁRBARA DE CASA	1	0	0	32.000	0	4	4	38.800	0	0
SANTA OLALLA DEL CALA	1	0	0	35.053,44	1	2	7	57.496,92€	0	0
THARSIS	0	1	0	7.680	0	2	0	11.280	0	0
TRIGUEROS	1	0	0	40.481,28	0	3	9	38.850	0	0
VALDELARCO	0	0	1	0	0	0	4	0	0	0
VALVERDE DEL CAMINO	0	0	1	0	4	2	10	158.700	2	48.300
VILLABLANCA	1	0	0	20.472	0	5	5	70.080	0	0
VILLALBA DEL ALCOR	0	0	1	0	0	3	7	46.648	1	21.203,56
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	0	0	1	0	0	0	6	0	0	0
VILLANUEVA CASTILLEJOS	1	0	0	27.600	1	1	8	28.400	0	0
VILLARRASA	0	0	1	0	0	5	5	40.706	0	0
ZALAMEA LA REAL	1	0	0	27.258,14	0	0	10	0	0	0
ZARZA, LA / PERRUNAL, EL	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0
ZUFRE	0	0	1	0	0	0	6	0	0	0
HUELVA	1	0	0	61.103	16	0	10	776.000	19	380.450
TOTALES AYUNTAMIENTOS	35	23	24	1.534.083,34	96	137	554	4.990.850,97	34	752.495,4
DIPUTACIÓN	1	0	0	62.000	0	2	24	776.000	27	797.500
TOTAL ENTIDADES	36	23	24	1.596.083,34	96	139	578	5.766.850,97	61	1.549.995,4

Fuentes: Elaboración propia tomando como referencias los BOP y actas de constitución de los Ayuntamientos (2015). Elaboración propia, tomando como referencia los BOP, y las actas de constitución de las entidades locales.

Tabla 113. ESTRUCTURA POLÍTICA ENTIDADES LOCALES PROV. HUELVA				
	ALCALD./PRESID.	CONCEJ./DIPUT.	PERS. EVENTUAL	RETRIB. TOT.
AYUNTAMIENTOS	82	787	34	7.277.429,71
DIPUTACIÓN	1	26	27	1.635.500

2.4. Síntesis y conclusiones.

A continuación se muestran los principales indicadores analizados en el documento, lo que permitirá abordar una serie de conclusiones, recomendaciones y/o sugerencias.

Efectivos del Sector Público onubense

Distribución, evolución y situación sociolaboral

De la distribución de efectivos de las diferentes administraciones públicas en Huelva y Andalucía a lo largo de los años de análisis pueden extraerse como conclusiones las siguientes:

- Huelva tiene un descenso total de efectivos de 3.723 personas (–11,07%), de las que 376 corresponden a la Administración del Estado (–8,87%), 1.445 a la Junta de Andalucía (–8,19%), 1.841 a los ayuntamientos de la provincia (–18,18%) y 41 personas de la Universidad de Huelva (–3,02%).
- Los mismos indicadores en Andalucía dan como resultado que, en el período analizado los efectivos del sector público de Andalucía descienden en 42.852 personas (–8,57%), de las que corresponden a la Administración del Estado un descenso de 7.278 personas (–7,88%), a la Junta de Andalucía un descenso de 19.935 efectivos (–7,75%), los ayuntamientos andaluces decrecen en 21.069 efectivos (–16,16%) y las universidades andaluzas en su conjunto crecen en 5.430 empleados/as (27,26%).

Tabla 114. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE EFECTIVOS POR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

		ESTADO		JUNTA ANDALUCÍA		AYUNTAMIENTOS		UNIVERSIDAD		TOTAL		TOTAL
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
2016	ANDALUCÍA	65.150	19.980	81.275	156.024	62.243	47.103	14.100	11.247	222.768	234.354	457.122
	HUELVA	2.809	1.050	5.673	10.681	5.056	3.322	692	625	14.230	15.678	29.908
2015	ANDALUCÍA	65.360	20.078	81.492	154.800	66.197	49.768	13.930	10.966	226.979	235.612	462.591
	HUELVA	2.847	1.047	5.694	10.549	5.437	3.622	675	605	14.653	15.823	30.476
2014	ANDALUCÍA	66.229	20.606	83.058	155.133	67.302	50.624	14.291	11.185	230.880	237.548	468.428
	HUELVA	2.919	1.089	5.799	10.670	5.354	3.570	691	636	14.763	15.965	30.728
2013	ANDALUCÍA	71.363	21.386	83.585	151.757	66.649	49.784	14.623	11.301	236.220	234.228	470.448
	HUELVA	3.027	1.111	5.785	10.440	5.401	3.589	691	641	14.904	15.781	30.685

Tabla 114. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE EFECTIVOS POR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA												
		ESTADO		JUNTA ANDALUCÍA		AYUNTAMIENTOS		UNIVERSIDAD		TOTAL		TOTAL
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	
2012	ANDALUCÍA	72.547	21.652	89.449	161.160	66.774	48.902	14.923	11.479	243.693	243.193	486.886
	HUELVA	3.122	1.103	6.252	11.082	5.129	3.394	682	640	15.185	16.219	31.404
2011	ANDALUCÍA	73.166	21.821	91.463	162.451	74.702	56.614	11.446	8.298	250.777	249.184	499.961
	HUELVA	3.146	1.103	6.381	11.202	6.278	4.133	747	642	16.552	17.080	33.632
2010	ANDALUCÍA	73.335	21.745	92.268	160.949	74.075	55.023	11.779	8.336	251.457	246.053	497.510
	HUELVA	3.207	1.118	6.474	11.033	5.745	4.122	766	652	16.192	16.925	33.117
2009	ANDALUCÍA	71.387	21.021	95.247	161.987	75.648	54.767	11.723	8.194	254.005	245.969	499.974
	HUELVA	3.112	1.123	6.637	11.162	5.929	4.310	755	603	16.433	17.198	33.631

Elaboración propia

Tabla 115. EFECTIVOS POR ADMINISTRACIÓN						
		ESTADO	JUNTA ANDALUCÍA	AYUNTAMIENTOS	UNIVERSIDADES	
ANDALUCÍA	2009	92.408		257.234	130.415	19.917
	2010	95.080		253.217	129.098	20.115
	2011	94.987		253.914	131.316	19.744
	2012	94.199		250.609	115.676	26.402
	2013	92.749		235.342	116.433	25.924
	2014	86.835		238.191	117.926	25.476
	2015	85.438		236.292	115.965	24.896
	2016	85.130		237.299	109.346	25.347
Variación absoluta 2009/2016		-7.278		-19.935	-21.069	5.430
Tasa variación 09/16 (%)		-7,88		-7,75	-16,16	27,26
EFECTIVOS POR ADMINISTRACIÓN						
		ESTADO	JUNTA ANDALUCÍA	AYUNTAMIENTOS	UNIVERSIDADES	
HUELVA	2009	4.235	17.799	10.239	1.358	
	2010	4.325	17.507	9.867	1.418	
	2011	4.249	17.583	10.411	1.389	
	2012	4.225	17.334	8.523	1.322	
	2013	4.138	16.225	8.990	1.332	
	2014	4.008	16.469	8.924	1.327	
	2015	3.894	16.243	9.059	1.280	
	2016	3.859	16.354	8.378	1.317	
Variación 2009/2016		-376	-1.445	-1.861	-41	
Tasa variación 09/16 (%)		-8,88	-8,12	-18,18	-3,02	

Elaboración propia

Las tablas y gráficos que a continuación se muestran permitirán tener una aproximación de la evolución de los salarios y su relación con la evolución del IPC en el período analizado, al objeto de construir la gráfica resultante que ambos indicadores tienen sobre el poder adquisitivo de los empleados y empleadas públicas. Hay que tener en cuenta en este sentido, que los datos pre-

sentados son de aplicación al conjunto del personal empleado público de todos los ámbitos territoriales del Estado al estar sometidos a los criterios generales de los PGE y a la misma estructura salarial.

	ESPAÑA	ANDALUCÍA	HUELVA
2007	1.507,22	1.192,84	1.128,12
2008	1.582,97	1.240,89	1.174,01
2009	1.590,38	1.234,76	1.126,60
2010	1.592,76	1.221,70	1.104,98
2011	1.591,84	1.209,16	1.094,35
2012	1.550,11	1.147,52	1.060,89
2013	1.542,05	1.118,89	1.044,55
2014	1.535,00	1.103,99	1.024,12
2015	1.553,78	1.125,62	1.042,71

Elaboración propia

En esta primera tabla, se muestra el salario medio mensual de la función pública en España, Andalucía y Huelva, constatando que el salario medio de los efectivos de las Administraciones Públicas en Huelva, tomando como referencia el año 2015, es inferior al salario medio de los/as empleados/as públicos de Andalucía y de España, 82,91 euros inferior a la media de Andalucía y 511,07 euros inferior a la media mensual de España, con lo que el salario medio en Huelva es un 7,37% menor que el de Andalucía y un 32,89% inferior al de España.

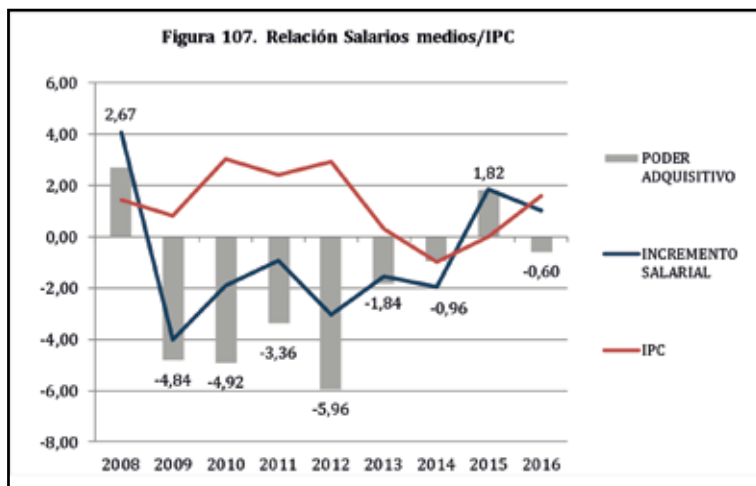
Al relacionar los datos del IPC en España con la evolución de los salarios se obtiene la evolución del poder adquisitivo del período de análisis.

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
ESPAÑA	4,2	1,4	0,8	3,0	2,4	2,9	0,3	-1,0	0,0	1,6

Elaboración propia

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
INCREMENTO SALARIAL	4,07	-4,04	-1,92	-0,96	-3,06	-1,54	-1,96	1,82	1,00
IPC	1,4	0,8	3,0	2,4	2,9	0,3	-1,0	0,0	1,6
PODER ADQUISITIVO	2,67	-4,84	-4,92	-3,36	-5,96	-1,84	-0,96	1,82	-0,60

Elaboración propia



Elaboración propia

El impacto del sector público sobre la economía onubense, tal como pone de manifiesto la tabla siguiente, aporta al PIB provincial un valor añadido medio del 23,43% durante el período 2010/2014, así como el 29,95% sobre el total del empleo en Huelva (asalariado y no asalariado) y del 33,01% sobre el empleo asalariado. Lo que erige al sector público como el de mayor valor añadido al conjunto de la economía onubense.

	PIB	EMPLEO TOTAL	EMPLEO ASALARIADO
% MEDIO	23,43	29,95	33,01

Elaboración propia

CONCLUSIONES

Del análisis de los datos e indicadores mostrados se puede concluir que:

- El peso de la crisis económica en Huelva ha tenido un efecto sobre el empleo público más negativo que en el conjunto de Andalucía, con lo que el empleo público de Huelva pierde sobre el conjunto de Andalucía 2,32 puntos porcentuales y, han sido los municipios onubenses y andaluces los que en mayor medida han padecido las consecuencias de la crisis económica, descendiendo el número de efectivos un 18,18% y un 16,16% respectivamente. Un caso llamativo lo muestra la Universidad de Huelva, que presenta el mayor diferencial negativo respecto a las andaluzas (-30,28%).

- b) Los salarios medios de los empleados y empleadas públicas de Huelva son inferiores a los salarios medios de este mismo personal en Andalucía y España.
- c) Los efectivos públicos onubenses desde 2007 y hasta 2016, han generado una brecha salarial negativa respecto al IPC del 17,99%, lo que sumado al recorte del 5,00% de la masa salarial de toda la función pública de España, se traduce en una pérdida de poder adquisitivo del 22,99%.
- d) El sector público onubense ha ido ganando peso en el PIB aportando el mayor porcentaje de valor añadido bruto de los sectores económicos y manteniendo el mayor impacto sobre el PIB y el empleo de la provincia, siendo, a pesar de la desaparición de 3.723 empleos (-11,07%), el sector que muestra mayor estabilidad laboral.

El Sector educativo en Huelva

La tabla siguiente contiene la tasa de variación del alumnado matriculado por ciclos y cursos y su evolución desde los cursos 2009/10 hasta el 2015/16 tanto en Huelva como en Andalucía. En este sentido, es destacable el fuerte crecimiento de la tasa de variación en Formación Profesional¹⁹ que en Huelva se incrementa un 31,65% y en Andalucía un 33,54%.

Tabla 120. TASA DE VARIACIÓN (2009/2016) DEL ALUMNADO/CICLOS								
	INFANTIL	PRIMARIA	E.S.O.	ESPECIAL	PCPI	BACHILLER	FP	ADULTOS
HUELVA	-1,16%	8,86%	0,44%	9,35%	-100,00%	16,95%	31,65%	63,00%
ANDALUCÍA	-0,71%	7,45%	0,28%	-8,11%	-100,00%	13,36%	33,54%	4,79%

Elaboración propia

Las tasas de variación más elevadas de FP se dan en el curso 2012/13²⁰, produciéndose un incremento respecto al curso anterior de 413 nuevos alumnos/as (6,06%) lo que pudiera deberse a la salida masiva de jóvenes sin cualificación del mercado de trabajo como consecuencia del repunte más agresivo de la crisis económica, habida cuenta de que la diferencia de matriculaciones en la ESO entre ambos cursos fue de 54 en relación al alumnado, apenas un 0,24%. Otro incremento significativo de la tasa de variación en la FP se produce durante el curso 2015/16 respecto al anterior, en el que se dan 431 nuevas

19 Bajo el término de FP se encuentran la FP Básica, el Grado Medio y el Grado Superior

20 Ver: tabla de alumnado Huelva y Andalucía por año y ciclos formativos.

matriculaciones en total de toda la FP (5,52%) coincidiendo en este caso con el inicio de la FP Básica en sustitución de los PCPI.

Teniendo en cuenta que la tasa de variación en la FP casi duplica a la de Bachillerato en Huelva y en mayor medida en Andalucía, se puede concluir afirmando que: en Andalucía y Huelva se hace una firme apuesta por la Formación Técnica cualificada en relación a la demanda del mercado laboral, lo que lleva implícito un sustancial incremento de las unidades de FP²¹ que en Huelva durante los cursos analizados se incrementan el 32,30% (124 nuevas unidades) y en Andalucía el 41,72% (1.941 nuevas unidades).

Sin embargo, los incrementos de las tasas de variación en FP y en menor medida en Bachillerato, afectan al crecimiento de unidades en FP tanto en Huelva como en Andalucía y no en el Bachillerato de Huelva, donde las unidades descienden un 2,54% mientras que en Andalucía se incrementan en un 4,64% tal como muestra la tabla siguiente de tasas de variación de centros, personal y unidades, en la que se contiene su evolución en cada ciclo educativo y curso; mientras que el personal en los ciclos educativos de referencia se ve reducido un 5,17% en Huelva y un 1,78% en Andalucía, aspectos que tendrán su efecto sobre las ratios de alumnado tanto en relación al profesorado como a las unidades educativas.

CICLO	ÁMBITO	CENTROS	PERSONAL ²²	UNIDADES
INFANTIL	HUELVA	12,59%	3,64%	5,49%
	ANDALUCÍA	28,25%	3,18%	7,54%
PRIMARIA	HUELVA	-2,38%	17,77%	2,99%
	ANDALUCÍA	1,15%	17,77%	1,85%
ESO	HUELVA		-5,17%	-1,38%
	ANDALUCÍA		-1,78%	-1,55%
BACHILLERATO	HUELVA			-2,54%
	ANDALUCÍA			4,64%
FP	HUELVA			32,30%
	ANDALUCÍA			41,72%

Elaboración propia

En la tabla siguiente se mide la tasa de variación de las ratios de centros, profesorado y unidades, es decir, la proporción de alumnado por centro, profesorado y unidades. En este sentido, se observa como los incrementos de las tasas de variación del alumnado en las unidades de la FP hacen descender

21 Ver: tabla unidades de enseñanza de Formación Profesional según titularidad del centro y nivel.

22 Las tasas de variación de personal que figuran para la ESO contemplan al personal de Secundaria, Bachillerato y FP en todas sus modalidades.

considerablemente las ratios de alumnos/as por unidades en Huelva y Andalucía, más significativamente en Andalucía que en Huelva como consecuencia del mayor incremento de unidades en la FP de Andalucía, mientras que sobre el profesorado sumado a los incrementos de unidades educativas y a la bajada del profesorado, produce un aumento del 11,51% de la tasa de variación de la ratio del profesorado en Huelva y del 7,61% del profesorado en Andalucía, que agregado al incremento de la jornada lectiva de dos horas decretado por la llamada Ley Wert propicia una mayor dedicación docente con más alumnos/as y menor salario, afectando directamente a la calidad del sistema educativo.

Tabla 122. TASAS DE VARIACIÓN DE RATIOS DE CENTROS, UNIDADES Y PERSONAL POR CICLO EDUCATIVO (2009/16)

CICLO	ÁMBITO	CENTRO	PERSONAL ²³	UNIDADES
INFANTIL	HUELVA	-12,21%	-4,66%	-6,28%
	ANDALUCÍA	-22,58%	-3,78	-7,68%
PRIMARIA	HUELVA	11,51%	-7,62%	5,70%
	ANDALUCÍA	6,23%	-8,73%	5,48%
ESO	HUELVA		11,51%	1,81%
	ANDALUCÍA		7,61%	1,86%
BACHILLERATO	HUELVA			19,99%
	ANDALUCÍA			8,35%
FP	HUELVA			-0,51%
	ANDALUCÍA			-5,77%

Elaboración propia

A continuación, se presentan los datos de la tasa de variación de centros, personal de atención educativa y unidades de forma comparativa entre la enseñanza pública y la privada. Se observa que en la enseñanza infantil y primaria del sector público, las tasas de variación de los indicadores analizados son mejores que en el sector privado. Sin embargo, es en la enseñanza secundaria donde el sector privado puja, especialmente en el personal de atención docente, marcando un diferencial del 12,55% respecto al sector público.

Tabla 123. TASA DE VARIACIÓN DE CENTROS, PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA²⁴ Y UNIDADES DE EDUCACIÓN EN HUELVA.

TITULARIDAD		INFANTIL	PRIMARIA	SECUNDARIA
		2009/16	2009/16	2009/16
PÚBLICO	Centros	15,49%	-2,80%	-
	Personal de atención educativa	6,67%	21,34%	-6,68%
	Unidades	5,50%	3,61%	-1,41%
PRIVADO	Centros	9,72%	0,00%	-
	Personal de atención educativa	-3,12%	-2,75%	5,87%
	Unidades	5,48%	-0,41%	-1,27%

Elaboración propia

²³ Ibid.

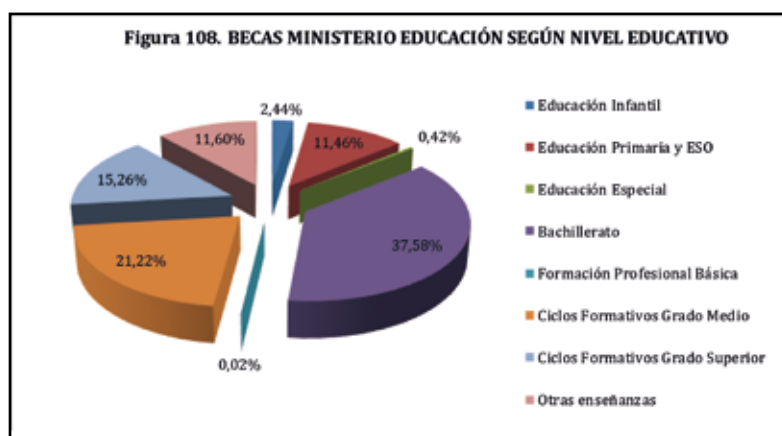
²⁴ Incluye personal docente o no docente.

En relación a las Universidades públicas de Huelva y Andalucía en cuanto a sus dotaciones de personal docente, investigador, administrativo y de servicios, la tendencia de ambas es de disminución de efectivos, mucho más significativo en la Universidad de Huelva que en el resto de las universidades andaluzas, lo que pone de manifiesto la insuficiencia de dotación económica para el desarrollo de toda la actividad docente, investigadora, administrativa y de servicio.

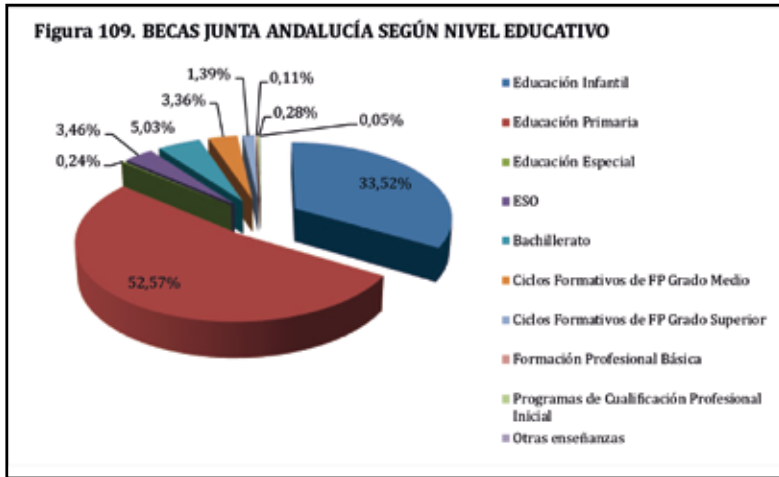
Tabla 124. PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE HUELVA Y ANDALUCÍA. TASA DE VARIACIÓN 2009/15		
PERSONAL	HUELVA	ANDALUCÍA
Personal docente de investigación	-14,59%	-3,19%
Personal de administración y servicios	-13,70%	-8,41%

Elaboración propia

En las figuras siguientes puede observarse la distribución de las becas otorgadas en la provincia de Huelva durante los cursos 2009/15 por el Ministerio de Educación y por la Junta de Andalucía. Se pone de manifiesto que las becas otorgadas por el Ministerio muestran una mayor proporción en los ciclos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, mientras que en las de la Junta de Andalucía hay una mayor proporción destinada a los ciclos de Educación Primaria e Infantil.



Elaboración propia



Elaboración propia

En cuanto a la proporción de becas concedidas, las otorgadas por la Junta de Andalucía suponen una media en torno al 70,00% del alumnado beneficiario, mientras que las del Ministerio alcanzan al 30,00% de mismo.

Tabla 125. PROPORCIÓN BECAS Y AYUDAS CONCEDIDAS AL ESTUDIO SEGÚN PROCEDENCIA HUELVA (%)

	2009/10	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15
MINISTERIO EDUCACIÓN	28,59	26,40	29,02	32,23	32,85	34,58
JUNTA DE ANDALUCÍA	71,41	73,60	70,98	67,77	67,15	65,42

CONCLUSIONES

De los datos e indicadores analizados se puede llegar a las siguientes conclusiones:

- a) La mayor tasa de crecimiento de alumnado en los ciclos formativos de Huelva y Andalucía se produce en la FP en todas sus modalidades (31,65%), casi duplicando la tasa de crecimiento del alumnado de bachillerato (16,85%) en Huelva.
- b) Lo anterior pone de manifiesto que en Andalucía y Huelva se hace una firme apuesta por la formación técnica cualificada en relación a la demanda del mercado laboral, lo que lleva implícito un importante crecimiento del número de unidades de FP.

- c) A pesar de ello, el profesorado disminuye un 5,17% que sumado al incremento de unidades formativas, a la subida de la ratio de alumnado y al incremento de las horas lectivas, produce una mayor dedicación docente semanal con más alumnos/as y con menos salario, lo que afecta directamente a la calidad del sistema educativo y a la falta de motivación del profesorado.
- d) En el período analizado, la enseñanza pública mantiene mejores tasas de variación, tanto en unidades educativas como en personal docente, que la enseñanza privada. Sin embargo, en la enseñanza secundaria los datos se invierten, siendo significativamente mejores en cuanto al personal docente en la enseñanza privada.
- e) La enseñanza privada observa un nicho de oportunidades en la caída de personal docente público (-6,68%) y apuesta por sustituirlo incrementando la contratación docente un 5,87%, lo que produce un diferencial de 12,55 puntos porcentuales respecto a la pública. Por tanto, la ESO privada mejora la dotación de personal en plena expansión de la crisis económica, particularmente en los cursos 2012/13 y 2014/15.
- f) Con carácter general, la reducción experimentada en las plantillas presupuestarias, no puede valorarse en relación a la incidencia de la normativa de referencia que restringe la tasa de reposición de efectivos, por carecerse del dato de las jubilaciones producidas.

El sector sanitario

La tabla siguiente muestra la evolución de los centros sanitarios y personal de atención primaria y especializada pública de Huelva y Andalucía, de la que puede desprenderse cómo los centros de atención primaria en Huelva y Andalucía tienen un crecimiento proporcionado más significativo en Huelva, mientras que en los centros de atención especializada la evolución en Andalucía es un 11,54% superior a la evolución mostrada en Huelva, como consecuencia de la evolución desarrollada por los CHARES y Centros de Especialidades que en Andalucía crecen el 27,27% y el 18,18% respectivamente, mientras que en Huelva no hay variación durante el período de tiempo analizado. Lo que pone de manifiesto que la inversión en nuevas infraestructuras hospitalarias en Huelva es inexistente.

Tabla 126. CENTROS Y PERSONAL (ATENCIÓN PRIMARIA Y ESPECIALIZADA). TASA DE VARIACIÓN 2010/16 HUELVA Y ANDALUCÍA. SISTEMA PÚBLICO

ATENCIÓN		2010		2016		TV 2010/16	
		CENTROS	PERSONAL	CENTROS	PERSONAL ²⁵	CENTROS	PERSONAL
HUELVA	PRIMARIA	118	1.760	120	1.757	1,69%	-0,17%
	ESPECIALIZADA	4	4.082	4	4.383	0,00%	7,37%
ANDALUCÍA	PRIMARIA	1.514	24.413	1.517	24.340	0,20%	-0,30%
	ESPECIALIZADA	78	65.125	87	74.786	11,54%	14,83%

Elaboración propia

Tabla 127. CENTROS Y PERSONAL (HOSPITALES). TASA DE VARIACIÓN 2010/16 HUELVA Y ANDALUCÍA. SISTEMA PRIVADO²⁶

	2010		2016		TASA VARIACIÓN 2010/16	
	CENTROS	PERSONAL	CENTROS	PERSONAL ²⁷	CENTROS	PERSONAL
HUELVA	2	269	2	341	0,00%	27,77%
ANDALUCÍA	57	8.419	55	9.255	-3,51%	9,93%

Elaboración propia

El comportamiento en los hospitales de la sanidad privada de Huelva y de Andalucía se muestran en las tablas anteriores; se pone de manifiesto una tendencia a la baja en su número, más acusada en Andalucía, pero carente de significación ya que la diferencia de centros es sólo de dos. Si es significativa la evolución del personal de los hospitales privados de Huelva, que en relación a la tasa de variación del personal al servicio de los centros públicos, tiene un diferencial de casi 20 puntos porcentuales.

Del análisis de los datos e indicadores seleccionados se ha obtenido el diferencial 2010/14 del personal sanitario y no sanitario de los hospitales públicos y privados de Huelva, mostrándose en la tabla siguiente.

Tabla 128. DIFERENCIAL DE PERSONAL SANITARIO Y NO SANITARIO EN HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE HUELVA. 2010/2014

	SANITARIO	DIF.	NO SANITARIO	DIF.
PÚBLICO	Médicos	-177	Dirección y gestión	17
	Farmacéutico	-1	Otros	-314
	Enfermería	-262		
	Aux. Enfermería	-240		
	Otros	105		
PRIVADO	Médicos	-6	Dirección y gestión	-
	Farmacéutico	1	Otros	29
	Enfermería	19		
	Aux. Enfermería	28		
	Otros	1		

Elaboración propia

25 Los datos de personal son referidos al último dato publicado (2015).

26 Contempla solo datos de hospitales.

27 Los datos de personal son referidos a 2014 y contempla personal sanitario y no sanitario.

Se pone de manifiesto que a pesar de que la tasa de variación de personal del conjunto de los Centros de Atención Especializada (de los que forman parte los Hospitales junto a Centros de Especialidades, CHARES y otros Hospitales) es positiva (7,37%) en Huelva, el personal de los hospitales públicos de la provincia ha sufrido un fuerte descenso de profesionales sanitarios (-262 enfermeros/as, -240 auxiliares de enfermería y -267 médicos/as), mientras que otro personal vinculado se incrementa en 105. Igualmente el personal no sanitario de los hospitales públicos de Huelva decrece en 297 efectivos. Todo ello en clara contraposición al crecimiento del personal sanitario y no sanitario de los hospitales privados.

Para poder interpretar la tendencia de la asistencia sanitaria en los hospitales de Huelva habría que valorar también el número de camas instaladas y en funcionamiento en los públicos y los privados, lo que se muestra en las tablas siguientes.

Tabla 129. CAMAS INSTALADAS EN HOSPITALES ²⁸								
		2010	2011	2012	2013	2014	T. VAR 2010/14	TOTAL 2014
HUELVA	PÚBLICOS	989	989	989	1.029	1.002	1,31%	1.244
	PRIVADOS	226	232	232	226	242	7,08%	
ANDALUCÍA	PÚBLICOS	17.852	17.874	16.539	15.310	15.044	-15,73%	20.232
	PRIVADOS	5.410	5.416	5.356	4.721	5.188	-4,10%	

Elaboración propia

Tabla 130. CAMAS EN FUNCIONAMIENTO EN HOSPITALES								
		2010	2011	2012	2013	2014	TVAR 10/14	TOTAL 2014
HUELVA	PÚBLICOS	932	925	906	928	922	-1,07%	1.166
	PRIVADOS	230	226	226	228	244	6,09%	
ANDALUCÍA	PÚBLICOS	14.346	14.019	13.752	13.814	13.791	-3,87%	18.242
	PRIVADOS	4.597	4.781	4.823	4.592	4.451	-3,18%	

Elaboración propia

Tabla 131. TASA DE VARIACIÓN CAMAS FUNCIONAMIENTO/INSTALADAS							
		2010	2011	2012	2013	2014	TASA/MEDIA
HUELVA	PÚBLICOS	-5,76%	-6,47%	-8,39%	-9,82%	-7,98%	-7,67%
	PRIVADOS	1,77%	-2,59%	-2,59%	0,88%	0,83%	-0,34%
ANDALUCÍA	PÚBLICOS	-19,64%	-21,57%	-16,85%	-9,83%	-8,33%	-15,24%
	PRIVADOS	-15,03%	-11,72%	-9,95%	-2,73%	-14,21%	-10,73%

Elaboración propia

28 Últimos datos publicados.

De igual manera, en relación a cómo han evolucionado las estancias en los hospitales de titularidad pública y privada y las urgencias, se observa lo siguiente:

Tabla 132. EVOLUCIÓN ESTANCIAS Y URGENCIAS EN HOSPITALES						
ESTANCIAS HOSPITALARIAS				URGENCIAS EN HOSPITALES PÚBLICOS		
	2010	2015	TV 2010/15	2010	2015	TV 2010/15
PÚBLICOS	265.377	252.177	-4,97%	389.872	390.332	0,12%
PRIVADOS	31.720	35.893	13,16%	—	—	—

Elaboración propia

CONCLUSIONES

Del análisis de los datos e indicadores anteriores se puede concluir que:

- a) En atención primaria, en el sistema público, se ha producido un ligero incremento de los centros sanitarios; sin embargo, se han perdido tres profesionales (-0,17%).
- b) Se da un incremento del 7,37 %, en el conjunto de la atención especializada onubense. No obstante, hay un descenso de 872 efectivos vinculados a los hospitales públicos onubenses -575 personal sanitario y 297 personal no sanitario-.
- c) El comportamiento en la sanidad privada es similar, manteniendo el número de centros e incrementando el del personal, pero de forma mucho más significativa que el incremento efectuado en la atención especializada pública. Casi 20 puntos porcentuales más.
- d) Los recortes en efectivos de personal sanitario y no sanitario, la evolución negativa del número de camas en funcionamiento, el diferencial de 7,33 puntos porcentuales de las camas en funcionamiento sobre las instaladas en hospitales públicos respecto a los privados y la reducción del 4,97% de las estancias hospitalarias en hospitales públicos de Huelva contrastan con los indicadores referidos de la sanidad privada.
- e) Todo ello, pone de manifiesto un ligero trasvase de personas usuarias de la sanidad pública a la sanidad privada como consecuencia -posiblemente- del cambio de percepción sobre la sanidad pública.

Los Servicios Sociales y la Protección Social en Huelva

El Plan Concertado es el instrumento de gestión y de financiación por el que se rige el marco de desarrollo de las competencias de las Políticas Sociales como objeto de la protección social a la que obliga la legislación en materia de Servicios Sociales. En el mismo, se apunta (tabla adjunta) la evolución de la financiación por parte de las diferentes administraciones en Huelva.

Tabla 133. APORTACIONES (€) AL PLAN CONCERTADO TOTAL 2008/15 DE HUELVA POR ADMINISTRACIÓN Y TASA DE VARIACIÓN

ADMINISTRACIÓN	2008	2015	T/V 2008/15	TOTAL (2008-2015)
ESTADO	1.245.549,29	357.231,74	-71,32%	6.348.528,01
JUNTA ANDALUCÍA	13.756.699,34	31.423.536,28	128,42%	240.358.427,63
ENTIDADES LOCALES	8.667.716,80	10.614.806,72	22,46%	79.596.579,35
USUARIOS	140.141,04	232.711,77	66,06%	2.659.137,29
TOTALES	23.810.106,47	42.395.574,74	78,06%	328.962.662,1

Elaboración propia

De la tabla de referencia se aprecia cómo ha caído la inversión del estado en más del 70,00%, especialmente a partir del año 2012 donde se redujo la aportación un 50,00% y sucesivos hasta alcanzar la tasa de variación señalada. Dicha reducción de la inversión del Estado ha sido sufragada en estos años por la Junta de Andalucía que ha visto incrementada su aportación un 128,42%, las Entidades Locales, especialmente la Diputación de Huelva, que han visto incrementada su aportación al Plan un 22,46% y las personas usuarias cuya tasa de variación obedece al incremento de personas que se incorporan a la prestación, especialmente entre los años 2008 y 2012, año a partir del cual se inicia una importante caída de la cobertura a usuarios/as.

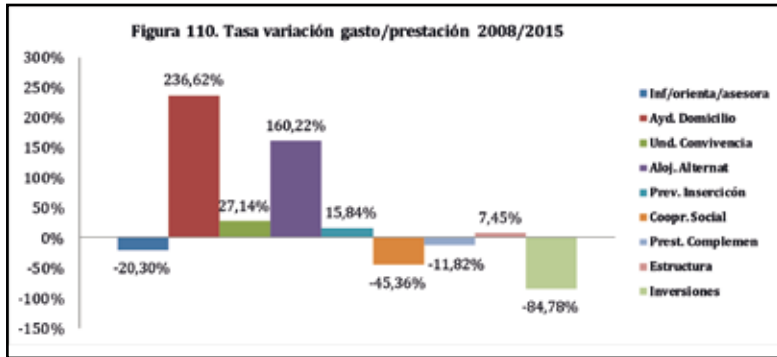
En relación a las prestaciones, el gasto –incluida las inversiones– es el que se recoge en la siguiente tabla.

Tabla 134. GASTO –INCLUIDAS LAS INVERSIONES– (€)

PRESTACIÓN	GASTO TOTAL	USUARIOS/AS	GASTO/USUARIO/A
Inf/orienta/asesor.	12.235.860,31	248.093	49,32
Ayd. Domicilio	233.020.112,56	47.902	4,86
Und. Convivencia	6.813.748,46	17.026	400,19
Aloj. Alternat	2.951.180,15	4.798	615,09
Prev. Inserción	18.219.274,56	19.919	914,67
Coopr. Social	6.717.696,86		
Prest. Complemen	7.618.149,98	105.373	72,30
Estructura	32.506.177,04		
Inversiones	1.660.143,23		
TOTAL	321.737.343,15	443.111	726,09

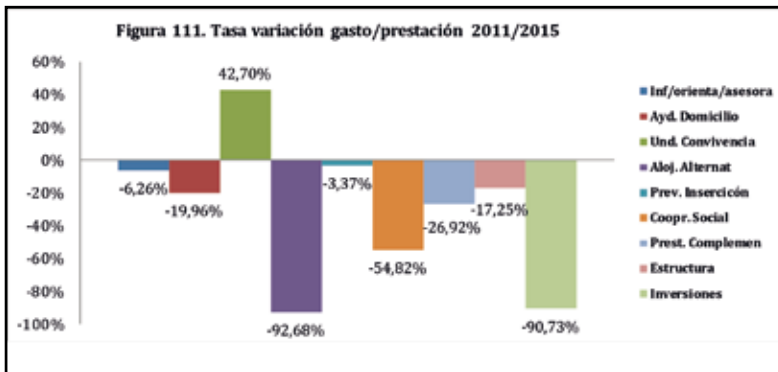
Elaboración propia

En la figura siguiente puede observarse como la tasa de variación del gasto ha crecido de forma significativa en ayuda a domicilio y en alojamiento alternativo, mientras se produce una caída importante de las inversiones, particularmente durante los años 2013, 14 y 15, así como de la cooperación social.



Elaboración propia

Sin embargo, al segmentar los mismos datos referidos específicamente a los años 2011/15, se observa el impacto que la crisis económica ha tenido sobre prácticamente todas las prestación de servicios.



Elaboración propia

Igualmente, el número de personas usuarias con cobertura social se ve muy disminuido tal como muestra la tabla adjunta

	2011	2015	TV 12/15
Inf/Asesora/Orientación	32.484	16.456	-49,34%
Ayuda a domicilio	5.896	5.537	-6,09%
Apoyo unidad convivencia	1.896	2.466	30,06%
Alojamiento alternativo	578	371	-35,81%
Prevención. Inserción	1.759	1.244	-29,28%
Prestaciones complementarias	13.021	7.500	-42,40%

Elaboración propia

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
AYTO. HUELVA	209	297	725	487	442	424	428	507
DIPUTACIÓN	423	1.005	2.013	1.811	1.845	1.753	1.651	1.211
ALJARAQUE	0	0	0	0	0	0	0	0
ALMONTE	44	47	50	59	77	49	40	60
AYAMONTE	0	0	27	138	77	71	50	53
ISLA CRISTINA	26	77	96	93	85	82	75	81
LEPE	44	49	71	81	129	66	55	64
MOGUER	0	0	0	54	74	62	62	64
TOTAL	746	1.475	2.982	2.723	2.729	2.507	2.361	2.040

Elaboración propia

CONCLUSIONES

De los datos y figuras anteriores se puede afirmar que:

- La crisis económica repercutida sobre las prestaciones sociales tiene un mayor impacto sobre las coberturas más directas a las personas.
- Salen fuera del sistema un número importante de usuarios y usuarias.
- Se pierde en el período de 2012 a 2015, a 689 profesionales.
- Se elude la solidaridad internacional, disminuyendo los compromisos financieros en materia de cooperación social.
- Hay una repercusión de los esfuerzos económicos de unas administraciones a otras.

La Administración Local en la provincia

Tabla 137. EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA												
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	TV 2006/16
HUELVA	492.170	397.657	507.914	513.401	518.083	521.971	522.870	520.674	533.875	520.017	519.596	5,57%
ANDALUCÍA	7.975.672	8.059.461	8.202.220	8.302.923	8.370.975	8.424.102	8.449.985	8.440.300	8.402.305	8.399.043	8.388.107	5,17%
ESPAÑA	44.708.964	45.200.737	46.157.822	46.745.804	47.021.031	47.190.493	47.270.000	46.727.890	46.766.403	46.449.565	46.557.008	4,13%

Elaboración propia

A pesar de que la evolución demográfica de Huelva en la serie de 2006/2016 muestra una tendencia positiva ligeramente superior a la de Andalucía y 1,44 puntos porcentuales superior a la de España, la realidad del movimiento poblacional dentro de la provincia muestra comportamientos diferentes de unas comarcas a otras, tal como se pone de relieve en los datos que se acompañan.

La Cuenca Minera a pesar de la reapertura de la Mina de Riotinto, sufre un despoblamiento en su conjunto del 9,04% de la población, pasando de 17.511 habitantes en 2006 a una población de 15.928 habitantes en 2016. En la actualidad representa el 3,06% de la población total de la provincia.

Tabla 138. CUENCA MINERA			
	2006	2016	TASA VAR. 2006/16
TOTAL	17.511	15.928	-9,04%

Elaboración propia

El Andévalo pierde desde 2006 hasta 2016 el 1,54% de su población, pasando de los 29.249 habitantes a los 28.799 de 2016. En la actualidad supone el 5,54% de la población total de Huelva.

Tabla 139. ANDÉVALO			
	2006	2016	TASA VAR. 2006/16
TOTAL	29.249	28.799	-1,54%

Elaboración propia

Abandona la Sierra el 2,60% de la población, al perder 1.030 habitantes desde 2006 hasta 2016. El peso poblacional de la Comarca sobre el total de la provincia es del 7,42%.

Tabla 140. SIERRA			
	2006	2016	TASA VAR. 2006/16
TOTAL	39.566	38.536	-2,60%

Elaboración propia

El Área Metropolitana de Huelva tiene un incremento de población del 14,74%, con un peso sobre la población total de la provincia del 12,89%

Tabla 141. ÁREA METROPOLITANA			
	2006	2016	TASA VAR.2006/16
TOTAL	58.368	66.974	14,74%

Elaboración propia

El Condado en el período de análisis tiene un crecimiento del 18,24% de su población, con una proporción del 14,45% sobre la población total de la provincia.

Tabla 142. CONDADO			
	2006	2016	TASA VAR.2006/16
TOTAL	63.507	75.090	18,24%

Elaboración propia

El Partido Judicial de Moguer incrementa su población un 15,29%, con una proporción del 8,55% de la población de la provincia.

Tabla 143. PARTIDO JUDICIAL MOGUER			
	2006	2016	TASA VAR.2006/16
TOTAL	38.557	44.451	15,29%

Elaboración propia

La Costa de Huelva, después de la propia capital onubense, es la Comarca más poblada teniendo un censo actual de 103.350 habitantes como consecuencia de un crecimiento del 11,35%. Representa el 19,89% de la población total de la provincia.

Tabla 144. COSTA			
	2006	2016	TASA VAR.2006/16
TOTAL	92.815	103.350	11,35%

Elaboración propia

En relación a los efectivos al servicio de la Entidades Locales de Huelva, en la tabla siguiente se observa el punto de partida respecto al número de empleados y empleadas públicas en las Entidades Locales onubenses y la comparativa con Andalucía y España. Estos datos ponen de manifiesto que la ratio de población por efectivo de los ayuntamientos de Huelva arroja mejores indicadores que en Andalucía y España, lo que debe hacer suponer una mayor calidad y cercanía

en la prestación de los servicios públicos. Sin embargo, al determinar la tasa de variación de efectivos de las entidades locales desde 2006 a 2015, se observa que han sido las entidades locales de Huelva las que en mayor medida han perdido empleo, el 9,09% respecto al 7,87% en Andalucía y el 8,81% en España.

Tabla 145. EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS EN RELACIÓN A LA POBLACIÓN						
	2006			2015		
	POBLACIÓN	EFFECTIVOS	RATIO	POBLACIÓN	EFFECTIVOS	RATIO
HUELVA	492.174	10.403	47,31	520.017	9.460	54,97
ANDALUCÍA	7.975.672	123.003	64,84	8.399.326.	113.326	74,11
ESPAÑA	44.708.964	602.001	74,27	46.449.565	548.944	84,62

Elaboración propia

La inversión por efectivos en las entidades locales de Huelva en 2010 fue de 20.862,91 euros brutos, mientras que la media de Andalucía ascendía a 25.798,43 euros. En 2015 las cifras medias fueron de 28.837,55 euros en Huelva y de 30.851,04 euros en Andalucía.

Tabla 146. INVERSIÓN POR EFFECTIVOS EN HUELVA Y ANDALUCÍA		
	2010	2015
Gastos/ Efectivos Huelva	20.862,91	28.837,55
Gasto/ Efectivos Andalucía	25.798,43	30.851,04

Elaboración propia

De la tabla de la situación socio laboral en las Entidades Locales, incluidas las Entidades Locales Autónomas, se desprende que 44 de ellas no disponen de Convenio Colectivo para el personal laboral, no tienen representación sindical de los trabajadores y trabajadoras o bien, no disponen de Reglamento de Funcionamiento Interno del funcionariado.

CONCLUSIONES

Ante los datos e indicadores valorados, se concluye que:

- Existe una tendencia estructural de despoblamiento de los municipios más rurales y del interior de la provincia.
- Las Entidades Locales de Huelva son las que más empleo han perdido respecto a las de Andalucía y las de España.

- c) La inversión por efectivo al Servicio de las Entidades Locales en Huelva es significativamente menor que la media invertida en Andalucía, lo que supone una brecha salarial de los/as empleados/as públicos de los ayuntamientos onubenses respecto a los de Andalucía.

- d) Existen trabajadores/as públicos en los ayuntamientos de Huelva que carecen de representación sindical y de reglamento marco de referencia socio laboral por lo que, además de cercenar los derechos de los/as trabajadores/as, puede producir indefensión o discriminación por la aplicación de diferentes marcos laborales según actividad.

3

RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Efectivos del sector Público onubense

Garantizar los derechos de la ciudadanía obliga a propiciar un óptimo funcionamiento y correcta preservación de la estructura pública. Cuanta más garantías tenga esa estructura pública, más se garantizarán esos derechos y a la postre se incrementarán los niveles de inversión y de consumo. En este sentido, ha de abogarse por la recuperación de los derechos restringidos al personal empleado público, lo que determinaría una mejora de salarios, de las condiciones laborales y de efectivos.

Materia educativa

En esta materia, una vez constatado el decremento del profesorado, traducido en un incremento de un 11% de la ratio profesorado/alumnado, lo cual lleva aparejado un deterioro de la calidad del sistema educativo, se sugiere promover decisiones destinadas a una recuperación de la ratio indicada, al menos en los niveles anteriores a producirse la citada disminución.

La Administración debe garantizar una enseñanza obligatoria igualitaria, pública, laica y gratuita como derecho universal reconocido en la Constitución Española de 1978, sin menoscabo a la libre concurrencia de un sistema educativo privado y a la libre elección de los padres y madres respecto al modelo educativo que quieren para sus hijos.

Del estudio y el análisis de los datos globales de las becas, se percibe que los criterios han de revisarse, porque los datos globales resultantes puedan llevar a equívocos, por cuanto arrojan un incremento en el montante total de beneficiarios/as por parte del Estado, que no se correspondería con la certeza de que fueran realmente los criterios de asignación de las mismas, suficientemente garantistas de un eficaz sistema de protección del alumnado en el acceso a las ayudas que un sistema público de becas debe garantizar.

Por tanto, ha de sugerirse que el sistema de becas sea revisado, incidiendo en los puntos que pudieran reforzar aquellos aspectos que provocan un mayor desequilibrio en el acceso a la educación en condiciones de igualdad, permitiendo salvar los desequilibrios económicos de las familias más desfavorecidas.

Sector sanitario en Huelva

El análisis y conclusiones respecto al montante de las camas en funcionamiento en el sistema sanitario público, así como el incremento del tiempo de espera en urgencias y de la reducción de profesionales en los hospitales, sumado a la disminución de la estancia de ingreso de pacientes en los centros hospitalarios, puede estar incidiendo en el hecho de que la opinión respecto al tratamiento de la salud en lo público se desvirtúe y que la ciudadanía pudiera valorar la sanidad privada como opción más eficaz a la hora de atender sus problemas de salud, como medio más inmediato y resolutivo en su atención.

Por tanto, una de las sugerencias sería intentar armonizar el número de las camas en uso, a las instaladas y salvar, en la medida de lo posible, el resto de incidencias detectadas que pudieran propiciar de no ser solventadas un deterioro de la calidad de la prestación del servicio sanitario con medidas como: poner en funcionamiento los CHARES en virtud del Plan Sanitario Provincial vigente, revocar la fusión hospitalaria y flexibilizar los protocolos de atención primaria para derivar a las personas usuarias a la atención especializada.

En materia de Servicios Sociales

Rescatar la equiparación del 50% en la aportación Estado/Comunidad Autónoma en el modelo de financiación del Plan Concertado de los Servicios Sociales.

Ámbito local

Respecto al apartado de la representación sindical y el número de Convenios existentes en los ayuntamientos, ha de indicarse que una no adecuada representación de los trabajadores y trabajadoras y la inexistencia de un marco laboral de empresa pudiera conllevar un detrimento de las condiciones laborales, que puede repercutir en la calidad del servicio público que se presta.

El artículo 135 de la Co.y el principio de Estabilidad Presupuestaria que establece un techo de gasto para cada actividad pública, propicia que las Entidades Locales que cumplen con los objetivos marcados y que generan superávit en sus cuentas anuales, no pueden invertirlo en mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía. Tal circunstancia convierte en pasivo un importante activo para la economía local, por lo que se sugiere un cambio normativo que permita la inversión del ahorro neto en servicios.

Incorporar medidas presupuestarias tendentes a reducir la brecha de inversión por trabajador/a de las entidades Locales de Huelva en relación a la inversión de las entidades locales de Andalucía.

Con relación al objeto de establecer medidas que favorezcan fijar la población a sus municipios, cabe plantearse, si dada la dinámica poblacional actual de los mismos, sería necesario diseñar un plan estratégico transversal a tal efecto.

4

ÍNDICE TABLAS Y FIGURAS

Nº	Descripción	Página
Tabla 1.	PIB A PRECIO DE MERCADO Y VALOR AÑADIDO BRUTO A PRECIOS BÁSICOS POR RAMA DE ACTIVIDAD. PRECIOS CORRIENTES (MILES DE EUROS)	15
Tabla 2.	DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS DE LA ADMON. PÚBLICA ESTATAL	22
Tabla 3.	ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO/EDADES Y CICLOS	31
Tabla 4.	ALUMNADO HUELVA Y ANDALUCÍA POR AÑOS Y CICLOS EDUCATIVOS	32
Tabla 5.	TASA DE VARIACIÓN ANUAL DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	33
Tabla 6.	TASA DE VARIACIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	34
Tabla 7.	TASA DE VARIACIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	35
Tabla 8.	TASA DE VARIACIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	36
Tabla 9.	TASA DE VARIACIÓN DEL ALUMNADO EN PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (PCPI)	37
Tabla 10.	TASA DE VARIACIÓN DEL ALUMNADO EN BACHILLERATO	38
Tabla 11.	TASA DE VARIACIÓN DEL ALUMNADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL	39
Tabla 12.	TASA DE VARIACIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN DE ADULTOS	40
Tabla 13.	HUELVA CENTROS, PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL	41
Tabla 14.	EDUCACIÓN INFANTIL. TASA VARIACIÓN 2009/2016	42

Nº	Descripción	Página
Tabla 15.	RATIO DE CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL	43
Tabla 16.	RATIO DE PERSONAL ATENCIÓN EDUCATIVA. INFANTIL	44
Tabla 17.	RATIO DE UNIDADES EDUCACIÓN INFANTIL	45
Tabla 18.	HUELVA CENTROS, PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y UNIDADES DE EDUCACIÓN PRIMARIA	46
Tabla 19.	EDUCACIÓN PRIMARIA TASA VARIACIÓN 2009/2016	47
Tabla 20.	RATIO DE CENTROS EDUCACIÓN PRIMARIA	48
Tabla 21.	RATIO DE PERSONAL ATENCIÓN EDUCATIVA. PRIMARIA	49
Tabla 22.	RATIO DE UNIDADES EDUCACIÓN PRIMARIA	50
Tabla 23.	HUELVA UNIDADES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	51
Tabla 24.	EDUCACIÓN SECUNDARIA TASAS VARIACIÓN 2009/2016	51
Tabla 25.	RATIO DE UNIDADES EDUCACIÓN SECUNDARIA	52
Tabla 26.	HUELVA CENTROS, PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL	53
Tabla 27.	EDUCACIÓN ESPECIAL TASA VARIACIÓN 2009/2016	54
Tabla 28.	RATIO DE CENTROS EDUCACIÓN ESPECIAL	55
Tabla 29.	RATIO DE PERSONAL ATENCIÓN EDUCATIVA. ED. ESPECIAL	56
Tabla 30.	RATIO DE UNIDADES EDUCACIÓN ESPECIAL	57
Tabla 31.	HUELVA UNIDADES DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL SEGÚN TITULARIDAD DEL CENTRO	58
Tabla 32.	RATIO DE UNIDADES PCPI	59
Tabla 33.	HUELVA UNIDADES DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL SEGÚN TITULARIDAD DEL CENTRO Y NIVEL	60
Tabla 34.	FORMACIÓN PROFESIONAL TASA VARIACIÓN UNIDADES (2009/2016)	61
Tabla 35.	FORMACIÓN PROFESIONAL TASA VARIACIÓN 2009/2016	62
Tabla 36.	RATIO DE UNIDADES FORMACIÓN PROFESIONAL	63
Tabla 37.	UNIDADES DE BACHILLERATO SEGÚN TITULARIDAD DEL CENTRO HUELVA	64
Tabla 38.	BACHILLERATO TASA VARIACIÓN 2009/2016	64
Tabla 39.	RATIO DE UNIDADES BACHILLERATO	65
Tabla 40.	HUELVA PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO, PCPI Y FORMACIÓN PROFESIONAL	65
Tabla 41.	TASA VARIACIÓN 2009/2015. PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, PCPI Y BACHILLERATO	66
Tabla 42.	RATIO DE PERSONAL ATENCIÓN EDUCATIVA. E.S.O., FORMACIÓN PROFESIONAL, PCPI Y BACHILLERATO	67

Nº	Descripción	Página
Tabla 43.	CENTROS/SECCIONES Y PROFESORADO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS POR PROVINCIA	68
Tabla 44.	RATIO DE CENTROS/SECCIONES ED. ADULTOS	69
Tabla 45.	RATIO PROFESORADO ED. ADULTOS	70
Tabla 46.	EVOLUCIÓN BECAS Y AYUDAS SEGÚN TIPO	71
Tabla 47.	EVOLUCIÓN BECAS Y AYUDAS SEGÚN NIVEL EDUCATIVO	73
Tabla 48.	PROPORCIÓN BECAS Y AYUDAS CONCEDIDAS AL ESTUDIO SEGÚN PROCEDENCIA HUELVA	74
Tabla 49.	PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE HUELVA Y ANDALUCÍA SEGÚN SEXO	75
Tabla 50.	ÁREA DE SALUD DE HUELVA	81
Tabla 51.	CENTROS SANITARIOS Y PERSONAL ATENCIÓN PRIMARIA	82
Tabla 52.	CENTROS SANITARIOS ATENCIÓN PRIMARIA. TASA DE VARIACIÓN	83
Tabla 53.	PERSONAL CENTROS SANITARIOS ATENCIÓN PRIMARIA. TASA DE VARIACIÓN	83
Tabla 54.	TASA DE VARIACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA	84
Tabla 55.	NÚMERO CONSULTAS ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA HUELVA Y ANDALUCÍA	85
Tabla 56.	TASA VARIACIÓN 2010/2016 NÚMERO CONSULTAS ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	87
Tabla 57.	VISITAS EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA SEGÚN SEXO Y GRUPO PROFESIONAL. HUELVA Y ANDALUCÍA	88
Tabla 58.	TASA VARIACIÓN 2010/2016 NÚMERO VISITAS ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA	90
Tabla 59.	CENTROS SANITARIOS Y PERSONAL DEL SISTEMA PÚBLICO DE ANDALUCÍA. ATENCIÓN ESPECIALIZADA	94
Tabla 60.	CENTROS SANITARIOS. ATENCIÓN ESPECIALIZADA. TASA DE VARIACIÓN	95
Tabla 61.	PERSONAL CENTROS SANITARIOS. ATENCIÓN ESPECIALIZADA. TASA DE VARIACIÓN	96
Tabla 62.	TASA DE VARIACIÓN ATENCIÓN ESPECIALIZADA (2010/15)	96
Tabla 63.	HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS	97
Tabla 64.	CAMAS INSTALADAS EN HOSPITALES	99
Tabla 65.	TASA DE VARIACIÓN (2010/2014). CAMAS INSTALADAS EN HOSPITALES	101
Tabla 66.	CAMAS INSTALADAS EN HOSPITALES (TASA VARIACIÓN 2010/2014)	102
Tabla 67.	CAMAS EN FUNCIONAMIENTO EN HOSPITALES	102
Tabla 68.	EVOLUCIÓN CAMAS EN FUNCIONAMIENTO EN HOSPITALES TASA VARIACIÓN ANUAL	104

Nº	Descripción	Página
Tabla 69.	CAMAS EN FUNCIONAMIENTO EN HOSPITALES (TASA VARIACIÓN 2010/2014)	104
Tabla 70.	PROPORCIÓN DE CAMAS EN FUNCIONAMIENTO SOBRE CAMAS INSTALADAS	105
Tabla 71.	PERSONAL EN HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS/CATEGORÍA	106
Tabla 72.	TASA VARIACIÓN PERSONAL EN HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS	107
Tabla 73.	PERSONAL HOSPITALES -TASA VARIACIÓN- (2010/2014)	109
Tabla 74.	ESTANCIAS EN HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS	111
Tabla 75.	PORCENTAJE POBLACIÓN DE HUELVA/ANDALUCÍA	112
Tabla 76.	PORCENTAJE TOTAL DE ESTANCIAS EN HOSPITALES PÚBLICOS HUELVA /ANDALUCÍA	112
Tabla 77.	TASA DE VARIACIÓN ANUAL ESTANCIAS HOSPITALARIAS PUBLICAS	112
Tabla 78.	TASA DE VARIACIÓN ESTANCIAS HOSPITALARIAS PUBLICAS (2010/2015)	113
Tabla 79.	ACTIVIDAD EN EL ÁREA DE CIRUGÍA EN LOS HOSPITALES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA	113
Tabla 80.	TASA VARIACIÓN ACTIVIDAD EN EL ÁREA DE CIRUGÍA EN LOS HOSPITALES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA	114
Tabla 81.	TASA VARIACIÓN 2010/2015 CIRUGÍA	116
Tabla 82.	RATIOS ÁREA CIRUGÍA EN SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA	116
Tabla 83.	ACTIVIDAD EN EL ÁREA DE URGENCIAS EN HOSPITALES PÚBLICOS	118
Tabla 84.	TASA VARIACIÓN 2010/2015 ACTIVIDAD URGENCIAS	119
Tabla 85.	PLAN CONCERTADO APORTACIONES POR ADMINISTRACIONES Y AÑOS	136
Tabla 86.	GASTOS SEGÚN PRESTACIONES (INCLUIDAS LAS INVERSIONES)	137
Tabla 87.	PLAN CONCERTADO	139
Tabla 88.	RESUMEN PLAN CONCERTADO	140
Tabla 89.	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN PLAN CONCERTADO/ENTIDAD (2015)	141
Tabla 90.	USUARIOS/AS POR PRESTACIONES	143
Tabla 91.	TOTAL USUARIOS/AS PROVINCIA POR PRESTACIONES	144
Tabla 92.	USUARIOS/AS POR SECTORES.	146
Tabla 93.	PORCENTAJE DE USUARIOS/AS SOBRE LA POBLACIÓN TOTAL	147

Nº	Descripción	Página
Tabla 94.	PERSONAL VINCULADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	148
Tabla 95.	EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA	158
Tabla 96.	PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	159
Tabla 97.	DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	161
Tabla 98.	EVOLUCIÓN RATIO - EFECTIVOS/POBLACIÓN	161
Tabla 99.	EVOLUCIÓN COSTES LABORALES 2007/16	163
Tabla 100.	TV COSTE LABORAL 2007/16	163
Tabla 101.	SALARIO MEDIO MENSUAL	164
Tabla 102.	IPC 2007/2016	164
Tabla 103.	RELACIÓN SALARIOS MEDIOS/IPC 2008-2016	165
Tabla 104.	EVOLUCIÓN GASTOS DE PERSONAL EN LAS ENTIDADES LOCALES. DATOS DE PRESUPUESTOS LIQUIDADOS	166
Tabla 105.	INVERSIÓN POR EFECTIVOS EN HUELVA Y ANDALUCÍA (EN MILES DE EUROS)	167
Tabla 106.	PRESUPUESTO LIQUIDADADO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES SEGÚN CAPÍTULO (miles de euros)	168
Tabla 107.	EVOLUCIÓN DEL GASTO DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN PERSONAL	171
Tabla 108.	EFECTIVOS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	172
Tabla 109.	EFECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA	173
Tabla 110.	CENSOS ELECTORALES AYUNTAMIENTO DE HUELVA	173
Tabla 111.	SITUACIÓN LABORAL/MUNICIPIOS PROVINCIA HUELVA	174
Tabla 112.	ESTRUCTURA POLÍTICA ENTIDADES LOCALES	176
Tabla 113.	ESTRUCTURA POLÍTICA ENTIDADES LOCALES PROVINCIA DE HUELVA	177
Tabla 114.	DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE EFECTIVOS POR ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	178
Tabla 115.	EFECTIVOS POR ADMINISTRACIÓN	179
Tabla 116.	SALARIO MEDIO MENSUAL	180
Tabla 117.	IPC 2007/2016	180
Tabla 118.	RELACIÓN SALARIOS MEDIOS/IPC 2008-2016	180
Tabla 119.	IMPACTO DEL SECTOR PÚBLICO SOBRE LA ECONOMÍA ONUBENSE	181
Tabla 120.	TASA DE VARIACIÓN (2009/2016) DEL ALUMNADO/CICLOS	182
Tabla 121.	TASAS DE VARIACIÓN DE CENTROS, PERSONAL Y UNIDADES POR CICLO EDUCATIVO	183
Tabla 122.	TASAS DE VARIACIÓN DE RATIOS DE CENTROS, UNIDADES Y PERSONAL POR CICLO EDUCATIVO	184

Nº	Descripción	Página
Tabla 123.	TASA DE VARIACIÓN DE CENTROS, PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA Y UNIDADES DE EDUCACIÓN EN HUELVA.	184
Tabla 124.	PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE HUELVA Y ANDALUCÍA. TASA DE VARIACIÓN 2009/15	185
Tabla 125.	PROPORCIÓN BECAS Y AYUDAS CONCEDIDAS AL ESTUDIO SEGÚN PROCEDENCIA HUELVA	186
Tabla 126.	CENTROS Y PERSONAL (ATENCIÓN PRIMARIA Y ESPECIALIZADA). TASA DE VARIACIÓN 2010/16. HUELVA Y ANDALUCÍA. SISTEMA PÚBLICO	188
Tabla 127.	CENTROS Y PERSONAL (HOSPITALES). TASA DE VARIACIÓN 2010/2016. HUELVA Y ANDALUCÍA. SISTEMA PRIVADO	188
Tabla 128.	DIFERENCIAL DE PERSONAL SANITARIO Y NO SANITARIO EN HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE HUELVA. 2010/2014	188
Tabla 129.	CAMAS INSTALADAS EN HOSPITALES	189
Tabla 130.	CAMAS EN FUNCIONAMIENTO EN HOSPITALES	189
Tabla 131.	TASA DE VARIACIÓN CAMAS FUNCIONAMIENTO/INSTALADAS	189
Tabla 132.	EVOLUCIÓN ESTANCIAS Y URGENCIAS EN HOSPITALES	190
Tabla 133.	APORTACIONES AL PLAN CONCERTADO TOTAL 2008/2015 DE HUELVA POR ADMINISTRACIÓN Y TASA DE VARIACIÓN	191
Tabla 134.	GASTO -INCLUIDAS LAS INVERSIONES-	191
Tabla 135.	EVOLUCIÓN USUARIOS/AS 2011/2015	193
Tabla 136.	PERSONAL VINCULADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	193
Tabla 137.	EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA	194
Tabla 138.	CUENCA MINERA	194
Tabla 139.	ANDÉVALO	194
Tabla 140.	SIERRA	194
Tabla 141.	ÁREA METROPOLITANA	195
Tabla 142.	CONDADO	195
Tabla 143.	PARTIDO JUDICIAL MOGUER	195
Tabla 144.	COSTA	195
Tabla 145.	EMPLEADOS PÚBLICOS EN RELACIÓN A LA POBLACIÓN	196
Tabla 146.	INVERSIÓN POR EFECTIVOS EN HUELVA Y ANDALUCÍA	196

Nº	Descripción	Página
Figura 1.	DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS DE LA ADMÓN. PÚBLICA ESTATAL EN ANDALUCÍA	22
Figura 2.	DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS DE LA ADMÓN. PÚBLICA ESTATAL EN HUELVA	23
Figura 3	VARIACIÓN DE EFECTIVOS DE LA ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO EN HUELVA	24
Figura 4	ALUMNADO EDUCACIÓN INFANTIL	33
Figura 5	ALUMNADO EDUCACIÓN PRIMARIA	34
Figura 6	ALUMNADO EDUCACIÓN SECUNDARIA	35
Figura 7	ALUMNADO EDUCACIÓN ESPECIAL	36
Figura 8	ALUMNADO PCPI	37
Figura 9	ALUMNADO BACHILLERATO	38
Figura 10	ALUMNADO FP	39
Figura 11	ALUMNADO EDUCACIÓN DE ADULTOS	40
Figura 12	VARIACIÓN DE INDICADORES DE EDUCACIÓN INFANTIL	42
Figura 13	RATIO ANUAL CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL	43
Figura 14	RATIO ANUAL PERSONAL EDUCACIÓN INFANTIL	44
Figura 15	RATIO ANUAL UNIDADES EDUCACIÓN INFANTIL	45
Figura 16	VARIACIÓN DE INDICADORES EDUCACIÓN PRIMARIA	47
Figura 17	RATIO ANUAL CENTROS EDUCACIÓN PRIMARIA	48
Figura 18	RATIO ANUAL PERSONAL EDUCACIÓN PRIMARIA	49
Figura 19	RATIO ANUAL UNIDADES EDUCACIÓN PRIMARIA	50
Figura 20	VARIACIÓN UNIDADES E.S.O.	51
Figura 21	RATIO ANUAL UNIDADES E.S.O.	52
Figura 22	VARIACIÓN DE INDICADORES EDUCACIÓN ESPECIAL	54
Figura 23	RATIO ANUAL CENTROS EDUCACIÓN ESPECIAL	55
Figura 24	RATIO ANUAL PERSONAL EDUCACIÓN ESPECIAL	56
Figura 25	RATIO ANUAL UNIDADES EDUCACIÓN ESPECIAL	57
Figura 26	RATIO ANUAL UNIDADES PCPI	59
Figura 27	VARIACIÓN DE UNIDADES SEGÚN NIVEL FP	61
Figura 28	VARIACIÓN DE UNIDADES FP	62
Figura 29	RATIO ANUAL UNIDADES FP	63
Figura 30	VARIACIÓN DE UNIDADES BACHILLERATO	64
Figura 31	RATIO ANUAL UNIDADES BACHILLERATO	65
Figura 32	VARIACIÓN DE PERSONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO, PCPI Y FP EN ANDALUCÍA Y HUELVA	66
Figura 33	RATIO ANUAL PERSONAS EN E.S.O., FP, PCPI Y BACHILLERATO EN ANDALUCÍA Y HUELVA	67
Figura 34	VARIACIÓN DE CENTROS/SECCIONES Y PROFESORADO DE ED. ADULTOS	68

Nº	Descripción	Página
Figura 35	RATIO ANUAL CENTROS/SECCIONES ED. ADULTOS	69
Figura 36	RATIO ANUAL PROFESORADO ED. ADULTOS	70
Figura 37	DISTRIBUCIÓN BECAS MINISTERIO SEGÚN TIPO	72
Figura 38	DISTRIBUCIÓN BECAS JUNTA DE ANDALUCÍA SEGÚN TIPO	72
Figura 39	DISTRIBUCIÓN BECAS MINISTERIO SEGÚN NIVEL EDUCATIVO	73
Figura 40	DISTRIBUCIÓN BECAS JUNTA DE ANDALUCÍA SEGÚN NIVEL EDUCATIVO	74
Figura 41	BECCAS CONCEDIDAS SEGÚN PROCEDENCIA	74
Figura 42	EVOLUCIÓN ANUAL DE CENTROS SANITARIOS	83
Figura 43	EVOLUCIÓN ANUAL DE PERSONAL SANITARIO	84
Figura 44	VARIACIÓN DE CENTROS ATENCIÓN PRIMARIA	84
Figura 45	VARIACIÓN PERSONAL ATENCIÓN PRIMARIA	85
Figura 46	EVOLUCIÓN Nº DE CONSULTAS ATENCIÓN PRIMARIA HUELVA	86
Figura 47	EVOLUCIÓN Nº DE CONSULTAS ATENCIÓN PRIMARIA ANDALUCÍA	86
Figura 48	VARIACIÓN Nº DE CONSULTAS ATENCIÓN PRIMARIA	87
Figura 49	VISITAS ATENCIÓN PRIMARIA HOMBRES EN HUELVA	88
Figura 50	VISITAS ATENCIÓN PRIMARIA HOMBRES EN ANDALUCÍA	89
Figura 51	VISITAS ATENCIÓN PRIMARIA MUJERES EN HUELVA	89
Figura 52	VISITAS ATENCIÓN PRIMARIA MUJERES EN ANDALUCÍA	90
Figura 53	VARIACIÓN Nº DE VISITAS ATENCIÓN PRIMARIA HOMBRES	91
Figura 54	VARIACIÓN Nº DE VISITAS ATENCIÓN PRIMARIA MUJERES	91
Figura 55	EVOLUCIÓN ANUAL DE CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	95
Figura 56	EVOLUCIÓN ANUAL DE PERSONAL SANITARIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	96
Figura 57	VARIACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	96
Figura 58	VARIACIÓN DE PERSONAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	96
Figura 59	EVOLUCIÓN Nº DE HOSPITALES EN HUELVA	98
Figura 60	EVOLUCIÓN Nº DE HOSPITALES EN ANDALUCÍA	98
Figura 61	MAPA ANDALUZ DE CAMAS HOSPITALARIAS INSTALADAS	99
Figura 62	CAMAS HOSPITALARIAS INSTALADAS EN HUELVA	100
Figura 63	CAMAS HOSPITALARIAS INSTALADAS EN ANDALUCÍA	100
Figura 64	VARIACIÓN ANUAL DE CAMAS INSTALADAS EN HUELVA Y ANDALUCÍA	101

Nº	Descripción	Página
Figura 65	VARIACIÓN DE CAMAS INSTALAS SEGÚN TITULARIDAD	102
Figura 66	Nº DE CAMAS EN FUNCIONAMIENTO EN HUELVA	103
Figura 67	Nº DE CAMAS EN FUNCIONAMIENTO EN ANDALUCÍA	103
Figura 68	VARIACIÓN DEL Nº DE CAMAS EN FUNCIONAMIENTO	104
Figura 69	VARIACIÓN DEL Nº DE CAMAS EN FUNCIONAMIENTO SEGÚN TITULARIDAD	104
Figura 70	PROPORCIÓN DE CAMAS EN FUNCIONAMIENTO/INSTALADAS EN HUELVA Y ANDALUCÍA	105
Figura 71	VARIACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO DE HOSPITALES PÚBLICOS	108
Figura 72	VARIACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO DE HOSPITALES PRIVADOS	108
Figura 73	VARIACIÓN DEL PERSONAL NO SANITARIO EN HOSPITALES PÚBLICOS	109
Figura 74	VARIACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO SEGÚN TITULARIDAD	110
Figura 75	VARIACIÓN DEL PERSONAL NO SANITARIO SEGÚN TITULARIDAD	110
Figura 76	VARIACIÓN ANUAL DE ESTANCIAS HOSPITALARIAS PÚBLICAS	112
Figura 77	VARIACIÓN DE ESTANCIAS HOSPITALARIAS PÚBLICAS EN HUELVA Y ANDALUCÍA	113
Figura 78	EVOLUCIÓN 2010/2015 INTERVENCIONES PROGRAMADAS	114
Figura 79	EVOLUCIÓN 2010/2015 INTERVENCIONES URGENTES	115
Figura 80	EVOLUCIÓN 2010/2015 INTERVENCIONES AMBULATORIAS	115
Figura 81	VARIACIÓN 2010/2015 TIPOLOGÍA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA	116
Figura 82	RATIO INTERVENCIONES PROGRAMADAS	117
Figura 83	RATIO INTERVENCIONES URGENTES	117
Figura 84	RATIO INTERVENCIONES AMBULATORIAS	118
Figura 85	PORCENTAJE DE USUARIOS/AS URGENCIAS DE HOSPITALES PÚBLICOS	119
Figura 86	VARIACIÓN 2010/2015 ÁREA DE URGENCIAS	119
Figura 87	APORTACIONES PLAN CONCERTADO	136
Figura 88	APORTACIONES PLAN CONCERTADO	136
Figura 89	PROPORCIÓN APORTACIONES 2008/2015	137
Figura 90	VARIACIÓN GASTO/PRESTACIÓN 2008/2015	138
Figura 91	VARIACIÓN GASTO/PRESTACIÓN 2011/2015	138

Nº	Descripción	Página
Figura 92	PORCENTAJE SOBRE GASTO TOTAL 2008/2015	142
Figura 93	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN 2015	142
Figura 94	INVERSIÓN POR HABITANTE 2015	142
Figura 95	EVOLUCIÓN USUARIOS/AS POR PRESTACIONES 2008/2015	144
Figura 96	PORCENTAJE ATENCIÓN/POBLACIÓN	147
Figura 97	PORCENTAJE ATENCIÓN/POBLACIÓN	148
Figura 98	EVOLUCIÓN PERSONAL EN LA PROVINCIA	149
Figura 99	RATIO DE EFECTIVOS/POBLACIÓN	162
Figura 100	EVOLUCIÓN COSTES LABORALES	163
Figura 101	EVOLUCIÓN IPC	164
Figura 102	RELACIÓN SALARIOS MEDIOS/IPC	165
Figura 103	EVOLUCIÓN GASTOS PERSONAL ENTIDADES LOCALES (VALORES ABSOLUTOS)	166
Figura 104	EVOLUCIÓN GASTOS PERSONAL ENTIDADES LOCALES (VALORES RELATIVOS)	166
Figura 105	INVERSIÓN POR EFECTIVOS (MILES €)	167
Figura 106	EFECTIVOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	172
Figura 107	RELACIÓN SALARIOS MEDIOS/ IPC	181
Figura 108	BECAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN SEGÚN NIVEL EDUCATIVO	185
Figura 109	BECAS JUNTA DE ANDALUCÍA SEGÚN NIVEL EDUCATIVO	186
Figura 110	VARIACIÓN GASTO/PRESTACIÓN 2008/2015	192
Figura 111	VARIACIÓN GASTO/PRESTACIÓN 2011/2015	192

5

NORMATIVA

Constitución Española de 1978.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía.

Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares.

Ley 7/1987, de 26 de junio, de gratuidad de los estudios en los centros públicos de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y la autonomía de gestión económica de centros docentes públicos no universitarios.

Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos.

Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud.

Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Decreto 105/1986, de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales de la asistencia especializada.

Decreto 462/1996, de 8 de octubre, por el que se modifica el Decreto 105/1986, de 11 de junio, de ordenación de la asistencia sanitaria especializada y de órganos de dirección de los hospitales.

Decreto 529/2004, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Comisiones Consultivas de las Áreas de Gestión Sanitaria.

Orden de 7 de junio de 2002, de la Consejería de Salud, por la que se actualiza el mapa de atención primaria de salud de Andalucía.

Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de la Promoción de la Autonomía Personal y atención a las Personas en situación de dependencia.

6

FUENTES

- AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (España). http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Mercado_de_Trabajo_y_Pensiones_en_las_Fuentes_Tributarias.shtml
- ANDALUCÍA. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Estadística sobre procesos y resultados del sistema universitario en Andalucía).
- ANDALUCÍA. Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Estadística sobre el alumnado escolarizado en el sistema educativo andaluz, a excepción del universitario).
- ANDALUCÍA. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
- ANDALUCÍA. Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Boletín estadístico andaluz de prestaciones económicas periódicas). SAAD–IMSERSO, Servicio de Estadísticas de la Subdirección General Adjunta de Valoración, Calidad y Evaluación. Observatorio de la Infancia en Andalucía, Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- ANDALUCÍA. Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Datos sanitarios básicos de Andalucía; Memoria Estadística; Estadísticas de Establecimientos Sanitarios con Régimen de Internado, EESRI; Sistema de Información de Centros y Establecimientos Sanitarios, SICESS). Servicio Andaluz de Salud y Empresas Públicas Hospitalarias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Sistema de Información Interhospitalario, INIHOS).
- ANDALUCÍA. Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales).
- ANDALUCÍA. Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Sistema de Información de Atención Especializada (SIAE)
- ANDALUCÍA. Consejería de Salud. Estadística de Centros Sanitarios de Atención Especializada. Servicio Andaluz de Salud. Sistema de Información Interhospitales (INIHOS).

- ANDALUCÍA. Consejería de Salud. SIAE (Sistema de Información de Atención Especializada).
- ANDALUCÍA. Servicio Andaluz de Salud (Sistema de Información para la Gestión de Atención Primaria, SIGAP). Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (Datos sanitarios básicos de Andalucía; Memoria Estadística).
- ANDALUCÍA. Servicio Andaluz de Salud. Sistema de información para la gestión de Atención Primaria (SIGAP: módulo tratamiento de información GIRAYA. MTIcitas)
- ANDALUCÍA. Servicio Andaluz de Salud. Sistema de Información para la Gestión de Atención Primaria (SIGAP: módulo tratamiento de información de Diraya, MTIcitas).
- ESPAÑA. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Estadística enseñanzas no universitarias; Estadística de Estudiantes Universitarios; Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores; Datos y Cifras. Curso Escolar).
- ESPAÑA. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Estadística de Becas y Ayudas al estudio.
- ESPAÑA. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. IECA (Explotación de la Encuesta de Población Activa del INE).
- ESPAÑA. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Oficina de Estadística. Consejería de Educación
- ESPAÑA. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- ESPAÑA. Ministerio de Hacienda y Administración Pública. Boletín Estadístico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Registro Central de Personal.
- ESPAÑA. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Boletín estadístico del personal al servicio de las Administraciones. Públicas.
- IECA (Cuentas Integradas de Protección Social en Andalucía). Web de EUROSTAT. Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- IECA (Proyección de la población de Andalucía).
- INE (Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2008; Índice de Precios de Consumo).
- INE (Padrón Municipal de Habitantes).
- INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA. Anuario estadístico.

Huelva, 24 de julio de 2017.

EL PRESIDENTE DEL CESpH
Juan José García del Hoyo

LA SECRETARIA GENERAL
Esperanza Martínez Franco

COLECCIÓN DICTÁMENES | NÚMERO 3/2017

CESpH

